

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Agosto de 2006

Núm. 35

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Decreto Núm. 203.- Que aprueba las Cuentas Públicas Municipales de: Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chapulhuacán, El Arenal, Emiliano Zapata, Huasca de Ocampo, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, Metztlán, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pacula, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, Tenango de Doria, Tolcayuca, Villa de Tezontepec y Zacualtípán, Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2005.

Págs. 2 - 7

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se regulariza la situación académica de los alumnos que se inscribieron en los años 1994, 1995 y 1996, en el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo.

Págs. 8 - 12

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo Número: IHMSYS 0617101 que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, Km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42320.

Págs. 13 - 14

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo Número: IHMSYS 0617102 que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, Km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42320.

Págs. 15 - 16

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo Número: IHMSYS 0617103 que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A.C., el

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de **Arquitectura**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, Km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42320.

Págs. 17 - 18

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo Número: IHMSYS 0617104 que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, Km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42320.

Págs. 19 - 20

Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo Número: IHMSYS 0617105 que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, Km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C.P. 42320.

Págs. 21 - 22

Decreto Municipal.- Por el cual se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (PDUOTMTH).

Págs. 23 - 100

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Págs. 101 - 107

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

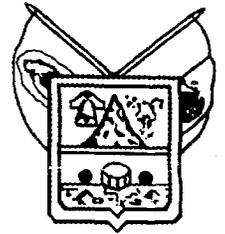
Págs. 108 - 135



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



*Hidalgo*  
GOBIERNO DEL ESTADO

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NUM. 203**

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE:  
ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA,  
APAN, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CHAPANTONGO,  
CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE  
OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO,  
METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA,  
PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN,  
TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y  
ZACUALTIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XXV DE LA  
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 1º Y  
17 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DECRETA:

**ANTECEDENTES:**

- I.- EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 19, 24, 26 y 27 DE JULIO DE 2006, FUERON TURNADOS A LA COMISION QUE SUSCRIBE, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES Y LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACION DE LOS MUNICIPIOS DE: **ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA, APAN, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO, METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZACUALTIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2005.**
- II.- DEL EXPEDIENTE CONFORMADO CON LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES Y LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACION REALIZADO POR ESE ORGANO TECNICO SE DESPRENDE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE: **ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA, APAN, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA,**

CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO, METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZACUALTIPAN, HIDALGO, DIERON CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 49 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, RINDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2005, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE LA ACCION MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

- III.- LA COMISION QUE SUSCRIBE ATENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCION III, 80, 86 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, RECIBIO PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN, LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2005, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS MISMAS; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTICULO 56 FRACCION XXXI, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO A: REVISAR Y FISCALIZAR LAS CUENTAS PUBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 7 FRACCIONES I Y II, 17 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EFECTUO LA REVISION Y FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE: ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA, APAN, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO, METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZACUALTIPAN, HIDALGO.

**TERCERO.-** DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I.- OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.
- II.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2005.
- III.- ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.
- IV.- RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.

V.- ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2005.

VI.- RESULTADO DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

**I.- LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.**

EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, 7º Y 17 DE SU LEY ORGANICA, REALIZO UNA REVISION LEGAL, QUE IMPLICO EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION RELATIVA A LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2005, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2005, SE DESPRENDE QUE EN TERMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACION A LO SEÑALADO POR LA LEY.

**II.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2005.**

EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 2005, EL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, REALIZO LA VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2005, A TRAVES DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICO QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TERMINOS MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS.
- VERIFICO QUE LA CLASIFICACION DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO
- VERIFICO QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- VERIFICO QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS.
- EN GENERAL EVALUO SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 2005, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLITICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIO RECAUDAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES DESTACANDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVAMENES NUEVOS.

**III.- ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.**

al  
M  
Si  
3

er  
M  
pr  
Pr  
nú  
Pr  
de

R  
Ju  
se

te  
N  
es

ve  
es  
Pé  
la  
Hi

Lic

Je  
Me  
Re  
qu

qu  
en  
Br  
pu  
de  
de  
Br  
de  
de  
co  
ins  
pa  
de  
de  
ret  
re  
no  
co

EN RELACION AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, EL ORGANO DE FISCALIZACION, REALIZO LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSO Y VERIFICO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPITULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PUBLICAS;
- SE VERIFICO QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO;
- SE VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE;
- SE VERIFICO QUE TODA EROGACION SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO.

COMO RESULTADO DE LA REVISION, SE DETERMINO QUE, EN TERMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECION DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS EN LAS TESORERIAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYO A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PUBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PUBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS, EN SU MAYORIA Y LOS QUE CONTRATARON DEUDA PUBLICA, ESTA FUE AUTORIZADA POR ESTA SOBERANIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO.

#### **IV.- LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

EN EL INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONSIGNO QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICO QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA REUNIERA EN TERMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 29 Y 29A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DEL ANALISIS Y EVALUACION EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TERMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y

PRESUPUESTAL, CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACION.

**V.- ANALISIS SOBRE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2005.**

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ORGANO DE FISCALIZACION, VERIFICO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARAN SUSTANCIALMENTE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIODICAS PARA VERIFICAR FISICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA.
- REVISAR PERIODICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTEN ADECUADAMENTE INTEGRADOS.
- VERIFICAR SI SE CUMPLIO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICION.
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATALOGO DEL PATRIMONIO, ASI COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA.
- DEFINIR LAS OBRAS PUBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RAPIDA LOCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE ACCIONES QUE CONTRIBUIRAN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANIA DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

**VI.- RESULTADOS DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.**

LA FISCALIZACION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 2005, SE LLEVO A CABO SOBRE BASES MENSUALES; DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES Y ALCANCES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLITICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TERMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRACTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA APAN, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CHAPANTONGO CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITITLAN TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC ZACUALTIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.**

**ARTICULO 1º.- SE APRUEBAN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACATLAN, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, AJACUBA, ALMOLOYA, APAN ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CHAPANTONGO, CHAPULHUACAN, EL ARENAL, EMILIANO ZAPATA, HUASCA DE OCAMPO, IXMIQUILPAN, JACALA DE LEDEZMA, JUAREZ HIDALGO, METZTITLAN, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE**

I  
I  
I  
I  
I  
F  
J  
S  
tr  
N  
e  
vi  
e:  
P  
la  
H

LI

—

(  
Je  
Mc  
Ro  
qui

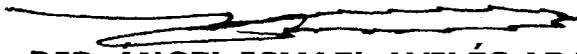
"  
qui  
enc  
Bri  
put  
del  
der  
Bri  
de  
del  
con  
inst  
par  
dec  
der  
res  
req  
noti  
con

LA REFORMA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTIN METZQUITILAN, TENANGO DE DORIA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZACUALTIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

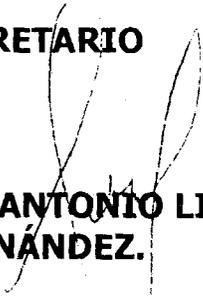
ARTICULO 2º.- INSTRUYASE A TRAVES DE LA PRIMERA COMISION INSPECTORA, AL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. ANGEL ISMAEL AVILÉS ARANDA.**

**SECRETARIO**

  
**DIP. JOSÉ ANTONIO LIRA  
HERNÁNDEZ.**

**SECRETARIO**

  
**DIP. HORACIO RAMÍREZ CURIEL.**

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 13º, fracción VII, de la Ley General de Educación, el Artículo 30 Bis, fracción II, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como el Artículo 22, fracción VI de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidar la educación para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normativa vigente.
- 4.- Que la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo Número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2000, Plan 1999, mismo que se encuentra vigente.
- 5.- Que en el Estado de Hidalgo existen alumnos que realizaron sus estudios en el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo con planes de estudio diferentes a los autorizados por la Secretaría de Educación Pública para la formación de docentes y, a la fecha, no cuentan con título y cédula profesional.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE REGULARIZA LA SITUACION ACADEMICA DE LOS ALUMNOS QUE SE INSCRIBIERON EN LOS AÑOS 1994, 1995 Y 1996 EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE HIDALGO.**

### CAPITULO I

#### DEL CURSO DE REGULARIZACION

**ARTICULO 1º.-** La Regularización Académica es el procedimiento mediante el cual los estudiantes del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo que iniciaron sus estudios, con planes distintos a los determinados por la Federación para la formación de docentes, en los años 1994, 1995 y 1996, y concluyan satisfactoriamente

procedimiento podrán obtener el título y cédula profesionales, previos los trámites que la Ley de la materia establece.

**ARTICULO 2º.-** La Regularización Académica contempla un curso que considerará el enfoque, contenidos y orientaciones de los programas que conforman el Plan de Estudios 1999 de la Licenciatura en Educación Secundaria, emitido por la Secretaría de Educación Pública y, procurará fortalecer en los alumnos las capacidades y habilidades básicas para el aprendizaje, como son: La lectura, la expresión oral y escrita, el planteamiento y resolución de problemas, la observación, la reflexión, la elaboración de cuestionamientos y explicación sobre fenómenos sociales y naturales, así como la aplicación de estrategias para seleccionar y usar información de distintas fuentes.

**ARTICULO 3º.-** La Regularización Académica se realizará en las instalaciones del propio Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo, con el personal que el Departamento de Educación Normal autorice.

**ARTICULO 4º.-** Para poder inscribirse al curso de regularización académica los alumnos deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a).- Haber iniciado sus estudios en los años 1994, 1995 y 1996.
- b).- Haber concluido, en el tiempo establecido y de manera regular, los estudios correspondientes.

**ARTICULO 5º.-** El Curso de Regularización Académica diseñado por la Institución, con el apoyo de las Autoridades Estatales y Federales, será la única forma autorizada para obtener el título y la cédula profesionales y deberá ser cursado por los egresados, de manera obligatoria.

**ARTICULO 6º.-** El Programa del Curso de Regularización Académica tendrá los siguientes propósitos:

- Reconceptualizar elementos fundamentales que contribuyan al fortalecimiento de la práctica docente en la Educación Secundaria, en el marco del modelo curricular vigente.
- Desarrollar habilidades intelectuales básicas que permitan al alumno utilizar la experiencia para realizar trabajos académicos de alta calidad.
- A partir de las distintas manifestaciones de cambio en los adolescentes identificar situaciones reales y advertir la posibilidad de intervención oportuna del docente, para favorecer el sano desarrollo de los estudiantes de Educación Secundaria.
- Conocer, analizar y comprender los nuevos propósitos, retos y desafíos que se presentan en la Educación Secundaria.
- Analizar y comprender la influencia del trabajo docente y su importancia en la formación integral del alumno.

**ARTICULO 7º.-** Las asignaturas se desarrollarán atendiendo a los siguientes criterios:

- a).- La asignatura Taller de Expresión Oral y Escrita, como su nombre lo indica, se trabajará en la modalidad de taller, será un espacio de producción del trabajo académico, donde se promoverá la participación individual y colectiva; requiere de la lectura individual y la elaboración de textos permanentemente.
- b).- Las asignaturas: Propósitos de la Educación Básica (según especialidad) y Desarrollo de los Adolescentes, se trabajarán en la modalidad de Seminario, ya

que se requiere hacer previamente cada una de las lecturas que se sugieren en la bibliografía, plantear dudas y compartir aportaciones que serán discutidas en colectivo, en cada una de las sesiones.

- c).- Las asignaturas La Enseñanza en la Escuela Secundaria: Estrategias y Recursos (según especialidad) y Taller de Análisis de la Práctica Docente (según especialidad), tienen como tareas prioritarias: El diseño de estrategias didácticas específicas de algunos contenidos, la reflexión y el análisis de las experiencias obtenidas en las diferentes jornadas de práctica docente que se programen y la elaboración del documento recepcional.

**ARTICULO 8º.-** El curso de regularización académica contempla la asistencia a 30 horas por asignatura, mismas que se desarrollarán durante los días sábados y en periodos vacacionales.

**ARTICULO 9º.-** Las asignaturas que se impartirán en el curso de regularización y los tiempos que se destinarán a cada una de ellas son:

ASIGNATURA	TIEMPO POR SESION
• Propósitos de la educación básica.....	2 HORAS
• La enseñanza de (Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Geografía, Historia, Lengua Extranjera –Inglés- y Formación Cívica y Ética) en la Escuela Secundaria: Enfoque didáctico, estrategias y recursos.....	2 HORAS
• Taller: La expresión oral y escrita en el proceso enseñanza – aprendizaje.....	2 HORAS
• Taller: Análisis de la práctica docente de: ((Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Geografía, Historia, Lengua Extranjera –Inglés- y Formación Cívica y Ética).....	2 HORAS
• Desarrollo de los adolescentes.....	1 HORA

**ARTICULO 10º.-** Para tener derecho a la evaluación en cada una de las asignaturas el estudiante deberá tener como mínimo el 95% de asistencias.

**ARTICULO 11º.-** Una vez que los alumnos concluyan las treinta sesiones, la Institución les asignará un Asesor que los acompañará durante seis semanas más, con la finalidad de orientarlos en la elaboración de su trabajo final. Esta asesoría deberá ser individual con una carga de trabajo autónomo del estudiante.

**ARTICULO 12º.-** Las responsabilidades del Asesor de la elaboración del documento recepcional serán: a) Organizar las asesorías individuales de cada uno de los estudiantes; b) Sistematizar la información obtenida en el Taller: Análisis de la Práctica Docente; c) Sugerir materiales de consulta para fundamentar el documento recepcional; d) Revisar los avances de los estudiantes en el proceso de elaboración, y e) Aprobar la versión final del documento recepcional.

**ARTICULO 13º.-** El documento recepcional será un ensayo en el que se expresa una visión particular de un tema, se expondrán ideas, reflexiones y puntos de vista personales sobre las experiencias docentes. Este escrito se caracteriza también por contener el pensamiento genuino de su autor, es un ejercicio intelectual derivado de la reflexión sobre la práctica, para analizar a profundidad y explicar -con base en la experiencia y en los aportes teóricos pertinentes- una situación o problema educativo concreto.

**ARTICULO 14º.-** Los estudiantes elaborarán su documento recepcional con base en la experiencia que obtengan de su práctica docente, las referencias que les proporcione

las asignaturas que conforman la propuesta académica y en la normatividad vigente para tal fin. Esta será la única opción de titulación.

**ARTICULO 15°.-** Cada grupo de alumnos que se integre en la Institución con motivo de este proceso de regularización, deberá conformarse con estudiantes de la misma especialidad. No podrán formarse grupos de diversas especialidades.

**ARTICULO 16°.-** El Título Profesional que se otorgará a los alumnos que ingresaron al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo en los años 1994, 1995 y 1996 y que concluyeron sus estudios satisfactoriamente, será el de Licenciado en Educación, en la especialidad de: Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Geografía, Lengua Extranjera –Inglés– y Formación Cívica y Ética, según se trate.

**ARTICULO 17°.-** Los títulos expedidos con base en este Acuerdo, tendrán reconocimiento y validez oficial en toda la República, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 18°.-** Este proceso de regularización académica tendrá una duración de dos años y se hará por única vez para regularizar el total de alumnos (1500) que comprende las generaciones 1994, 1995 y 1996, sus condiciones no estarán sujetas a negociación alguna.

**ARTICULO 19°.-** El Curso de Regularización Académica no tendrá costo alguno para los estudiantes, cubrirán solamente el trámite de la Cédula Profesional ante la Dirección General de Profesiones, de conformidad con la normatividad vigente.

## **CAPITULO II DE LA COMISION**

**ARTICULO 20°.-** Se establecerá una Comisión que estará integrada por cuatro representantes de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo y dos del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo.

**ARTICULO 21°.-** Fungirá como Presidente de la Comisión el representante del Departamento de Educación Normal, como Secretario el representante del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Hidalgo, los miembros restantes lo harán como vocales.

**ARTICULO 22°.-** Son funciones de la Comisión.

- a).- Hacer el seguimiento al cumplimiento del calendario establecido para el proceso de Regularización Académica.
- b).- Vigilar que los estudiantes cumplan con el porcentaje de asistencia a las sesiones de clase, durante el Curso de Regularización Académica.
- c).- Examinar la documentación que la escuela posee en torno a estas generaciones así como la que ha entregado al Departamento de Registro y Certificación.
- d).- Revisar los expedientes de todos y cada uno de los egresados con derecho a sustentar el examen profesional.
- e).- Remitir la información, debidamente validada, al Departamento de Registro y Certificación para que continúe el procedimiento para el otorgamiento de certificados, títulos y cédulas profesionales.
- f).- Las demás que le sean asignadas y que estén en relación con el objeto motivo de este Acuerdo.

- g).- Dar solución a los casos no previstos en el presente Acuerdo de regularización con base en el instructivo que se elabora para tal fin.

**ARTICULO 23°.-** Para el funcionamiento de la Comisión se considerará lo siguiente:

- a).- Será necesaria la presencia de por lo menos un representante de cada una de las instancias involucradas para que la Comisión tenga una actuación válida.
- b).- De cada una de las reuniones convocadas deberá levantarse el acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por los asistentes.
- c).- Las propuestas que la Comisión remita a las Autoridades Superiores deberán ser firmadas por todos sus integrantes.

**ARTICULO 24°.-** La Comisión estará en funciones por el período de dos años, a fin de atender a todos los egresados. Este tiempo contará a partir de la fecha en que entra en vigor este Acuerdo y no habrá prórroga alguna.

**ARTICULO 25°.-** Esta Comisión será la responsable de cumplir, hacer cumplir, seguimiento y supervisar lo establecido en este ordenamiento, así como atender las disposiciones que dicte la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tendrá una vigencia de dos años.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

(  
Je:  
Mo  
Ro,  
que

"  
que  
enc  
Brit  
pub  
del  
den  
Brib  
de é  
del  
com  
insta  
para  
decl  
dem:  
reso  
requ  
notif  
conti

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 22 fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que representa el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320 y,

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2006, se admitió en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.
- II.- Que el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo del 2002.

Procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO NUMERO: IHMSYS 0617101

**PRIMERO:** Que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320.

**SEGUNDO:** Que al Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, se le asigna la clave número: **171401**.

**TERCERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**.

**QUINTO:** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., para cursar el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEXTO:** Que el personal docente que imparta el Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, realice inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., otorgará becas al cinco por ciento del total de la matrícula de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas**, las que comprenderán, por supuesto, los conceptos de colegiatura, cuota de inscripción y reinscripción.

**NOVENO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá obtener de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DECIMO:** Cuando el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, asumirá en su totalidad la responsabilidad de que los alumnos matriculados concluyan el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Relaciones Turísticas** y, obtengan el grado correspondiente que acredite los estudios cursados, con apego a la Normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá mantener el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 10.5, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320, en condiciones óptimas de higiene, seguridad así como de instalaciones pedagógicas que correspondan.

**DECIMO TERCERO:** Que en caso de incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y las demás disposiciones aplicables, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DECIMO CUARTO:** Enviar atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

**DECIMO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuahuacán, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de julio del dos mil seiscientos noventa y cinco.

FIRMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

(  
Je:  
Mo:  
Ro:  
que  
"  
que  
enc  
Brit  
pub  
del  
den  
Brib  
de €  
del  
com  
insta  
para  
decl  
dem  
reso  
req  
notif  
conti

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 22 fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que representa el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320 y,

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2006, se admitió en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.
- II.- Que el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo del 2002.

Procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**NUMERO: IHMSYS 0617102**

**PRIMERO:** Que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320.

**SEGUNDO:** Que al Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, se le asigna la clave número: **171402**.

**TERCERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**.

**QUINTO:** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., para cursar el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEXTO:** Que el personal docente que imparta el Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, realice inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), otorgará becas al cinco por ciento del total de la matrícula de la **Licenciatura en Contaduría Pública**, las que comprenderán, por supuesto, los conceptos de colegiatura, cuotas, inscripción y reinscripción.

**NOVENO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., obtendrá de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes para el funcionamiento de dicha Institución.

**DECIMO:** Cuando el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, asumirá en su totalidad la responsabilidad de que los alumnos matriculados concluyan el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Contaduría Pública** y, obtengan el grado correspondiente que acredite los estudios cursados, con apego a la Normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá mantener el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km 10.5, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320, en condiciones óptimas de higiene, seguridad así como de condiciones pedagógicas que correspondan.

**DECIMO TERCERO:** Que en caso de incumplimiento del presente acuerdo o, de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y las demás disposiciones aplicables, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DECIMO CUARTO:** Enviar atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

**DECIMO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, sita en San Juan Tilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de julio del dos mil seis.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

FIRMA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

F  
J  
S

ti  
N  
e

vi  
et  
P.  
la  
H

Ll

—

(  
Je:  
Mo  
Ro.  
que

"  
que  
enc  
Brit  
pub  
del  
den  
Brit  
de (  
del  
com  
inst:  
para  
dec  
den  
reso  
req:  
notif  
cont

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 22 fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que representa el Plan y Programa Académico de **Arquitectura**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320 y,

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2006, se admitió en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de **Arquitectura**, presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.
- II.- Que el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo del 2002.

Procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO NUMERO: IHMSYS 0617103

**PRIMERO:** Que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de **Arquitectura**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320.

**SEGUNDO:** Que al Programa Académico de **Arquitectura**, se le asigna la clave número: 171303.

**TERCERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de **Arquitectura**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con el Plan y Programa académico de **Arquitectura**.

**QUINTO:** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., para cursar el Plan y Programa Académico de **Arquitectura**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEXTO:** Que el personal docente que imparta el Programa Académico de **Arquitectura**, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C. proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, realice inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C. otorgará becas al cinco por ciento del total de la matrícula de **Arquitectura**, las cuales comprenderán, por supuesto, los conceptos de colegiatura, cuotas, inscripción y reinscripción.

**NOVENO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C. deberá obtener de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DECIMO:** Cuando el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C. pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, asumirá en su totalidad la responsabilidad de que los alumnos matriculados concluyan el Plan y Programa Académico de **Arquitectura** y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados con apego a la Normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean dar baja de la misma.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá mantener el inmueble ubicado en carretera federal México - Laredo, km. 10, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320, en condiciones óptimas de higiene, seguridad así como de condiciones pedagógicas que correspondan.

**DECIMO TERCERO:** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y las demás disposiciones aplicables, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DECIMO CUARTO:** Enviar atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

**DECIMO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuapán, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de julio del dos mil seiscientos noventa y cinco.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

FIRMA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

t  
f  
e

v  
e  
P  
la  
H

LI

(  
Je.  
Mo  
Ro  
que

"y  
que  
enc  
Brit  
pub  
del  
den  
Brib  
de t  
del  
com  
insta  
para  
decl  
derr  
reso  
requ  
notif  
conti

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 22 fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que representa el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320 y,

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2006, se admitió en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.
- II.- Que el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo del 2002.

Procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO NUMERO: IHMSYS 0617104

**PRIMERO:** Que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320.

**SEGUNDO:** Que al Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, se le asigna la clave número: **171404**.

**TERCERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**.

**QUINTO:** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., para cursar el Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEXTO:** Que el personal docente que imparta el Programa Académico de la **Licenciatura en Derecho**, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 22 fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que representa el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320 y,

### CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2006, se admitió en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, presentada por el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.
- II.- Que el Lic. Alejandro González Murillo, Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo del 2002.

Procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**NUMERO: IHMSYS 0617105**

**PRIMERO:** Que se otorga al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Carretera Federal México-Laredo, km. 156, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320.

**SEGUNDO:** Que al Programa Académico de la **Ingeniería en Tecnologías de Información**, se le asigna la clave número: **171606**.

**TERCERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**.

**QUINTO:** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., para cursar el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEXTO:** Que el personal docente que imparta el Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información**, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, realice inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), otorgará becas al cinco por ciento del total de la matrícula de **Ingeniería en Tecnología de Información**, las que comprenderán, por supuesto, los conceptos de colegiatura, inscripción y reinscripción.

**NOVENO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), deberá obtener de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DECIMO:** Cuando el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, asumirá en su totalidad la responsabilidad de que los alumnos matriculados concluyan el Plan y Programa Académico de **Ingeniería en Tecnologías de Información** y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la Normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C., deberá mantener el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Laredo, km 10.5, Ixmiquilpan, Hidalgo, C. P. 42320, en condiciones óptimas de higiene, seguridad así como de condiciones pedagógicas que correspondan.

**DECIMO TERCERO:** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y las demás disposiciones aplicables, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DECIMO CUARTO:** Enviar atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

**DECIMO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores Hispanoamericano (COLESH), A. C.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, sita en San Juan Tilcacoahuac, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de julio del dos mil seis.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

FIRMA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

l  
,  
s

t  
n  
e

v  
e  
P  
la  
H

LI

(  
Jes  
Mo  
Roj  
que

que  
enc  
Brit  
pub  
del  
den  
Brib  
de 6  
del  
com  
insta  
para  
decl  
dem  
resol  
requ  
notifi  
contr



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**C. LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA DEL ESTADO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 27, PARRAFO TERCERO, ARTICULO 115 FRACCIONES II, III, IV Y V, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTICULOS 5 Y 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, XII, XIII Y XIV, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULO 47 FRACCION IV, ARTICULOS 115 Y 116, ARTICULO 141 FRACCIONES II, XVII, LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE HIDALGO ARTICULO 16, FRACCIONES I, II, III Y IV, Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULOS 2 Y 49 FRACCIONES I, II, III, XVIII Y XXIV, ARTICULO 52 FRACCION I, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** LA UBICACION ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO Y EN LA SUBREGION PACHUCA - TIZAYUCA, POTENCIA UN ESPECIAL INTERES PARA EL ORDENAMIENTO DE SU TERRITORIO, YA QUE PRESENTA LAS CARACTERISTICAS IDEALES PARA LA CAPTACION DE INVERSIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, QUE EVENTUALMENTE, IMPACTARAN DIRECTAMENTE A LA ESTRUCTURA SUBREGIONAL, PERO EN ESPECIAL AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** DICHO IMPACTO TRAERA GRANDES BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TIZAYUQUENSES, Y ASI, EVITAR LA MIGRACION HACIA OTRAS CIUDADES.

**TERCERO.-** AUNADO A LO ANTERIOR SE GENERARA UN CRECIMIENTO POBLACIONAL IMPORTANTE PRODUCTO DE MIGRACION PROVENIENTE DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR CONSIGUIENTE LA OCUPACION DE SUELO AGRICOLA PARA USOS HABITACIONALES E INDUSTRIALES, CON LAS CONSECUENTES PROBLEMATICAS (CONTAMINACION DE: AGUA, AIRE Y SUELO), DICHA SITUACION REQUIERE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION QUE PERMITA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL FIJAR LAS NORMAS BASICAS PARA PLANEAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA FUNDACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SEÑALA COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL FORMULAR APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y QUE ESTOS SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE A SU VEZ DEBEN TENDER A MEJORAR, LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA MAS EFICIENTE INTERACCION ENTRE LOS SISTEMAS DE CONVIVENCIA Y SERVICIOS EN CADA CENTRO DE POBLACION, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD.

**SEGUNDO.-** QUE EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DENTRO DE SU JURISDICCION, ENTRE ELLOS EL DENOMINADO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**TERCERO.-** QUE CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO LAS DECLARATORIAS SOBRE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS, SON INGERENTES A LA UTILIDAD PUBLICA Y AL INTERES SOCIAL QUE CARACTERIZAN LA NATURALEZA JURIDICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARRAFO TERCERO, DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DERECHO DE PROPIEDAD, EL DE POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DERIVADO DE LA TENENCIA DE AREAS Y PREDIOS, SERAN EJERCIDOS POR SUS TITULARES EN FORMA COMPATIBLE, CON EL APROVECHAMIENTO DETERMINADO, POR LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, Y RESERVAS Y DESTINOS QUE SE EXPIDAN MEDIANTE LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS QUE LA LEGISLACION ESTABLECE PARA ESTE CASO.

**CUARTO.-** EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DEBE MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION URBANA Y RURAL, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, Y LOS PROGRAMAS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

**QUINTO.-** QUE EL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PLANEAR EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAR LAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE LOS ELEMENTOS DE SU TERRITORIO.

**SEXTO.-** QUE EL ARTICULO 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION DE LOS CENTROS DE POBLACION UBICADOS EN SU TERRITORIO, DETERMINANDO LOS APROVECHAMIENTOS

PREDOMINANTES EN LAS DISTINTAS ZONAS DE LOS CENTROS DE POBLACION ASI COMO LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS, O CONDICIONADOS.

**SEPTIMO.-** QUE EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA COORDINACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, PODRA LLEVARSE A CABO A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, MISMO QUE PROMOVERA LA COORDINACION CON OTROS COMITES MUNICIPALES PARA COADYUVAR EN LA FORMULACION, INSTRUMENTACION, CONTROL Y EVALUACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS INTERMUNICIPALES.

**OCTAVO.-** QUE SE CONSIDERA A LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) COMO EL PRINCIPAL MECANISMO DEL SISTEMA, DETERMINANDOSE QUE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL AYUNTAMIENTO ESTABLECERAN LAS NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA.

**NOVENO.-** ASI MISMO EN EL ARTICULO 77 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL INDICA QUE LOS MUNICIPIOS, FUNCIONARAN A TRAVES DE CONSEJOS DE COLABORACION LOS CUALES SERAN ORGANOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y PODRAN CUMPLIR FUNCIONES DE CONSULTA, PROMOCION Y GESTORIA, LOS QUE TENDRAN FACULTAD Y OBLIGACION DE COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS ACCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

**DECIMO.-** QUE EN EL ARTICULO 24 FRACCION I Y IV DE LA LEY DE POBLACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE COMO OBLIGACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION LA DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE POBLACION, EN EL AMBITO MUNICIPAL, Y PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y APLICACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

**DECIMOPRIMERO.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION SE CONSIDERA TENDRA A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE QUE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, OBJETIVOS Y ACCIONES, SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

**DECIMOSEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION, ULTIMO PARRAFO, SE ADVIERTE QUE LA CATEGORIA DE PLAN UNICAMENTE QUEDA RESERVADO, AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y POR SU PARTE EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTEMPLA DIVERSOS TIPOS DE PLANES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE ORDENEN Y REGULEN ZONAS CONURBADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y CON EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO EL DOCUMENTO QUE SE ENUNCIA SE ENTENDERA COMO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. (PDUOTMTH).

**DECIMOTERCERO.-** QUE EL MOMENTO POR EL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO CON INNUMERABLES PROBLEMAS, HACE URGENTE FORMULAR UN INSTRUMENTO JURIDICO QUE DE LA ZONIFICACION DETALLADA PARA REGULAR EL TIPO DE USO DE SUELO Y LA INTENSIDAD DEL MISMO, EL VOLUMEN DE LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS, Y CON ELLO CONTRIBUIR A UN MEJOR CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ORDENADO DEL SUELO Y UNA ADECUADA REGULACION DE LOS PROCESOS DE CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO QUE MEJORE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA UNA VIDA SOCIAL MAS OPTIMA DE LA COMUNIDAD Y DE MAYOR CERTIDUMBRE LEGAL A LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES.

**DECIMOCUARTO.-** QUE POR RAZONES DE ORDENACION Y MANEJO DEL TERRITORIO, LA COBERTURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, COMPRENDE EL ANALISIS DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CUYO AMBITO DE APLICACION INCLUYE: LA CABECERA MUNICIPAL, LAS COLONIAS, Y DEMAS ASENTAMIENTOS HUMANOS. REGULANDO SU CRECIMIENTO HABITACIONAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, ADEMAS DE LA PRESERVACION DE USOS DEL SUELO AGROPECUARIO Y FORESTAL.

**DECIMOQUINTO.-** QUE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, OCUPA UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 9,250 HAS, APROXIMADAMENTE Y UNA POBLACION DE 56 563 HABITANTES AL AÑO 2005 SEGUN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005 DEL INEGI.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ASI COMO HABER CONCLUIDO LA FASE DE CONSULTA PUBLICA CON BASE A LOS DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 52 FRACCION IX, 172, 173 FRACCIONES I, II, VII Y VIII, 174, 175, 176, 177 Y 178, EN LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULOS 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, Y 49, Y EN EL ARTICULO 24 FRACCION I Y IV DE LA LEY DE POBLACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### D E C R E T O

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO (PDUOTMTH).

**ARTICULO 1°.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO (PDUOTMTH), QUE COMPRENDE AL MUNICIPIO CITADO.

**ARTICULO 2º.-** EL PROGRAMA QUE SE APRUEBA, CONSTA DE UN DOCUMENTO TECNICO, SU VERSION EJECUTIVA (ANEXA AL PRESENTE DECRETO) Y PLANOS EN LOS QUE SE INCLUYEN TODAS LAS LOCALIDADES QUE LO CONFORMAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**ARTICULO 3º.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y SERAN OBLIGATORIAS PARA LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

**ARTICULO 4º.-** EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DERIVADO DE LA TENENCIA DE AREAS Y PREDIOS INCLUIDOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA DEBERA SUJETARSE A LAS DETERMINACIONES DE DICHO PROGRAMA.

**ARTICULO 5º.-** EL AMBITO TERRITORIAL DE APLICACION DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, ES EL COMPRENDIDO EN UNA POLIGONAL ENVOLVENTE POR EL LIMITE GEOESTADISTICO BASICO DE INEGI, QUE COMPRENDE LAS COLONIAS DE: HUITZILA, TEPOJACO, EL CID, RANCHO DON ANTONIO, VALLE MILAGROS, EL MANANTIAL, RESIDENCIAL SAN ANGEL, EMILIANO ZAPATA, LAS PLAZAS Y OLMOS, ASI COMO LAS LOCALIDADES DE: MOGOTES, EL CARMEN, LA POSTA, EL CHOPO, LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS DEMAS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONFORMANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,250 HECTAREAS.

**ARTICULO 6º.-** LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA Y LAS REGULACIONES SOBRE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS OBJETO DE ESTE DECRETO, SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.

**ARTICULO 7º.-** EL PRESENTE PROGRAMA TENDRA UNA VIGENCIA AL AÑO 2030 Y ESTARA SUJETO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISION Y ACTUALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE.

**ARTICULO 8º.-** CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO Y OBJETO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO (PDUOTMTH), EL MUNICIPIO EJECUTARA LAS POLITICAS, LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE.

**ARTICULO 9º.-** EL PRESENTE DECRETO, SERA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, REMITIENDO AL APENDICE CORRESPONDIENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO (PDUOTMTH) Y LOS PLANOS QUE LO INTEGRAN.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LAS DECLARATORIAS DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SE DERIVEN DE ESTE DECRETO DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASI COMO PUBLICARSE EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y/O REGION.

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

**CUARTO.-** LAS AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCION, USO DE SUELO, URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISION, RELOTIFICACION Y FUSION DE PREDIOS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, CONTINUARAN EN LOS TERMINOS EN QUE FUERON EXPEDIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y SUS DECRETOS.

**QUINTO.-** EN PREDIOS O CONSTRUCCIONES EN QUE ESTE DECRETO SEÑALE UN USO O DESTINO DISTINTO AL QUE SE TIENE ACTUALMENTE, SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES SOLO PODRAN REALIZAR OBRAS DE REPARACION O MANTENIMIENTO. LAS MODIFICACIONES CON EL FIN DE CAMBIAR EL USO O DESTINO AUTORIZADO EN LAS ZONAS DE UBICACION DEL PREDIO, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y A LAS NORMAS DE PLANEACION URBANA CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL SENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TIZAYUCA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

4/  
**LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TIZAYUCA, HGO.**

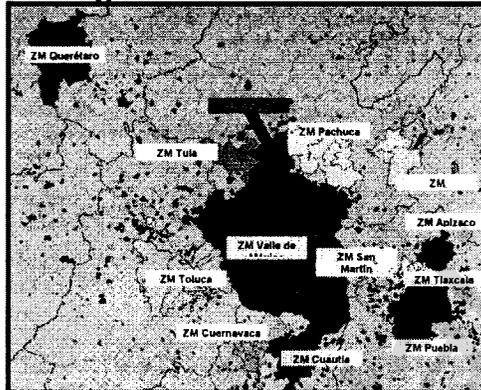
**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. (Versión Abreviada).**

**INTRODUCCION**

El propósito del presente programa nace del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2001-2006, el cual establece las políticas y estrategias generales para generar una solución a la problemática urbana y social que enfrenta el País, se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que a su vez, busca establecer estrategias y campos de actuación para mitigar desigualdades económicas, sociales, ambientales y territoriales.

En lo que corresponde al Estado de Hidalgo se retoman los criterios de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial así como los de Desarrollo Sustentable y Sostenido planteados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo (2005-2011); documento que reconoce la importancia de Tizayuca como un Municipio especializado y con potencial en el sector industrial y en el ganadero, por ello, es importante crear políticas de impulso para mejorar el desarrollo económico del Municipio y mejorar de esta forma la región a la cual encabeza.

**Región Centro de México.**

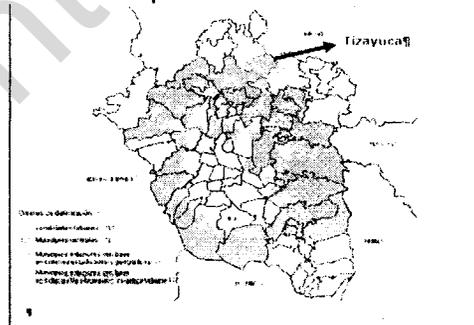


Fuente: Elaboración propia. Programa de Información Referenciada Geoespacialmente Integrada en un Sistema IRIS V 3.0. INEGI.

Cabe hacer mención que a nivel estado, falta la elaboración y aprobación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para la presente administración del Gobierno Estatal, y es por ello, que no hay lineamientos generales vigentes en este nivel a considerar.

Sin embargo, a nivel municipal se retoma lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Tizayuca, 2006-2009, "El Trabajo Genera Progreso"; se llevó a cabo la elaboración, instrumentación y aplicación de un instrumento técnico-jurídico de planeación urbana denominado Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hgo., donde se plantean estrategias del ordenamiento del territorio y de desarrollo urbano, con el fin de mejorar el nivel de vida de los tizayucenses.

**Zona Metropolitana del Valle de México.**



La característica principal de este programa la establece la organización territorial de los asentamientos humanos de la Región Centro del país; de esta forma y a partir del estudio realizado en el año de 1996 "Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México", aprobado el día 13 de marzo de 1998 por el Gobierno del Distrito Federal; el Gobierno del Estado de México, y la Secretaría de Desarrollo Social, en sesión plenaria de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH); se considera que el conglomerado de localidades urbanas del Distrito Federal y del Estado de México, han dado lugar a un proceso de metropolización que se ha expandido y ha incluido al municipio de Tizayuca, perteneciente al estado de Hidalgo, estableciendo una relación funcional con dicha zona metropolitana y estableciendo estrategias de desarrollo urbano y ordenamiento territorial para ella dentro de una visión de conjunto.

**JUSTIFICACION**

El Municipio de Tizayuca, tiene la facultad de formular, elaborar, aprobar y ejecutar Programas y acciones en materia urbana, que promuevan y fomenten actividades económicas, además de: ordenar el territorio, a través del crecimiento, mejoramiento y conservación de los asentamientos humanos dentro de su territorio, derivado lo anterior de un crecimiento urbano desordenado, debido a que es un punto de atracción regional de migrantes del Valle

Pachuca-Tizayuca y del Estado de México. Lo anterior, se refuerza pues en dicho territorio se desarrollan actividades industriales y de servicios.

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hgo., propone erradicar la demanda actual y a futuro de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos entre otros elementos de la estructura urbana, y donde se planea el gasto social complementándolo con actividades productivas que faciliten la autonomía del Municipio, además de ser un instrumento que corrija las tendencias de crecimiento anárquico e irregular.

Este Programa es considerado como un instrumento técnico jurídico que permite atender zonas que se consideran prioritarias para el desarrollo urbano de Tizayuca, que por su funcionalidad y su nivel de equipamiento estén destinadas para servir a la población ofreciendo a futuro una cobertura que mejore la calidad de vida de los tizayuquenses; así como dotar de nuevas fuentes de empleo derivado del análisis de los flujos migratorios interestatales, estableciendo dentro de la estrategia un conjunto de programas y acciones destinadas a lograr una consolidación de la estructura urbana de la Cabecera Municipal con las demás localidades contenidas en dicho territorio, además de una integración funcional de las actividades económicas, la infraestructura, el equipamiento, los servicios públicos y la vivienda.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Otorgar al Municipio de Tizayuca un instrumento técnico-jurídico que permita potenciar y reorientar el crecimiento urbano de los asentamientos humanos, con una estrategia de ordenamiento del territorio que establezca las políticas y estrategias, para la implementación de acciones de mejoramiento, conservación y en especial de crecimiento.

### Objetivos Particulares

- 1.- Definir la Planeación Territorial y Urbana del Municipio de Tizayuca, determinando un sistema que caracterice las localidades que integran al Municipio con el fin de identificar la jerarquía o importancia relativa en el contexto Regional, Estatal y Local.
- 2.- Establecer los criterios normativos de imagen urbana a beneficio del Municipio de Tizayuca.
- 3.- Establecer los mecanismos pertinentes para llevar a cabo acciones estratégicas en materia de desarrollo urbano que se postulen.
- 4.- Establecer los Programas Sectoriales e Institucionales que se deriven de este instrumento, para incentivar el desarrollo urbano con base en las actividades económicas y culturales del Municipio.
- 5.- Establecer los usos, reservas, destinos y aprovechamientos del suelo para un adecuado Ordenamiento del Territorio, que identifiquen estrategias locales apropiadas para el crecimiento urbano del Municipio de Tizayuca, su Cabecera Municipal y localidades que lo integran.
- 6.- Identificar el déficit del equipamiento urbano existente, con la finalidad de obtener su funcionalidad actual y a futuro, así como las redes de infraestructura.
- 7.- Impulsar actividades recreativas, turísticas y culturales para mejorar el nivel y calidad de vida de la población.
- 8.- Optimizar los espacios urbanos, rurales y los que se encuentre entre las localidades, evitando una subutilización del suelo.
- 9.- Proponer y programar acciones encaminadas para la solución de problemas urbanos que enfrentan los asentamientos humanos del Municipio de Tizayuca.
- 10.- Regularizar los asentamientos irregulares, evitando su expansión en áreas difíciles de dotar de infraestructura y equipamiento urbano.

## METAS

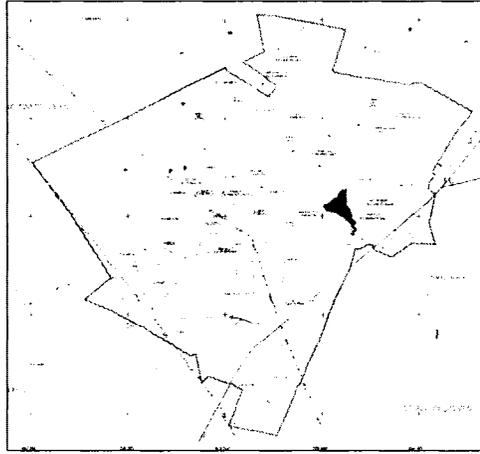
- 1.- Reorientar y potenciar el Desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca.
- 2.- Contribuir y establecer las estrategias, políticas y acciones urbanas que ayuden a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.
- 3.- Establecer los mecanismos de control que faciliten la administración urbana y regulación de los asentamientos humanos, para la toma de decisiones por parte del Municipio en la operación del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, evitando los asentamientos irregulares y propiciando los asentamientos humanos regulares.
- 4.- Prohibir el establecimiento de los asentamientos irregulares en zonas de riesgo.
- 5.- Establecer un marco de actuación Municipal, que ofrezca certidumbre jurídica en las acciones urbanas del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento del Territorio, procurando su aplicación en los términos convenientes.
- 6.- Establecer áreas y sitios de valor cultural e histórico consolidado como un patrimonio en beneficio a la imagen urbana, y del patrimonio cultural de los tizayuquenses.
- 7.- Establecer programas sociales para la generación de empleos, educación y salud.

## ÁREA DE ESTUDIO

El área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tizayuca, es la totalidad del territorio del mismo, el cual tiene una superficie de 86.9 Km.<sup>2</sup>, y beneficiará al total de la población que es de 56,573 habitantes.

El Municipio de Tizayuca se localiza en la parte norte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), a una distancia de la Ciudad de México de 52.0 Km. y de la Ciudad de Pachuca de 42.0 Km., estando comunicada por la autopista México-Pachuca.

Límite Municipal de Tizayuca, Hidalgo.



Fuente: Elaboración propia, en base a los límites ejidales y al marco geostadístico de INEGI.

Se ubica entre las coordenadas geográficas 19°47'50" y 19°53'50" latitud Norte; 99°02' y 98°54' longitud oeste con una altura de 2260 m.s.n.m., el Territorio Municipal representa el 0.41% del territorio total del Estado de Hidalgo. Los asentamientos humanos más importantes del Municipio son: La Cabecera Municipal, Tepojaco, Huitzila, Emiliano Zapata, El Carmen, Mogotes, Olmos y El Chopo, y localidades menores como son la Ciudad de los Niños, La Posta y Loma Bonita además de los fraccionamientos residenciales Las Plazas, El Cid, San José, Nuevo Tizayuca, Rancho Don Antonio y Rojo Gómez.

#### ANTECEDENTES

Nuestro máximo ordenamiento jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su Artículo 115, establece que es el municipio quien tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales, así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, con el fin de contribuir a las políticas de crecimiento, fundación, conservación y mejoramiento de los asentamientos humanos, además para lograr un mejor desarrollo y calidad de vida de la población.

De esta manera, por medio del "Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hgo." se busca la adecuada ordenación del suelo, así como de los Asentamientos Humanos (urbanos y rurales), las reservas territoriales, así como establecer el financiamiento y construcción de vivienda, por medio de una planeación técnica y normativa para poder orientar las actividades sociales y económicas de la población dentro de su territorio.

El Programa Estatal Desarrollo Urbano de Hidalgo que se encuentra aún vigente pero que data del año de 1979, el cual se encuentra desfasado en temporalidad, procesos sociales, cambios territoriales y dinámica demográfica en el Estado, sin embargo se retoma lo siguiente: propone el ordenamiento del desarrollo urbano por medio de políticas de consolidación para un mejor aprovechamiento sustentable del territorio.

Para el caso que nos ocupa, el del territorio que comprende el Municipio de Tizayuca, es preciso crear dicho Programa para cubrir las necesidades de infraestructura, servicios y equipamiento urbano y rural; de salud, abasto, educación y recreación y los demás subsectores de equipamiento establecidos por SEDESOL. Además, para plantear estrategias de desarrollo urbano para poder resolver la problemática urbana, demográfica, de infraestructura, ambiental y económica de los asentamientos humanos del Municipio.

#### CONTEXTO NACIONAL, REGIONAL Y ESTATAL EN RELACION AL MUNICIPIO

El Estado de Hidalgo se ubica en la región centro del País donde se cruzan los ejes de comunicación hacia Estados Unidos y el Golfo de México que interactúa con Europa.

El eje Golfo Centro Pacífico permite la conexión Internacional del sureste con Norteamérica, así como el puerto de Tampico y Tuxpan Veracruz interactúan con el mercado europeo, también sirve de enlace con la Ciudad de Puebla, la ZMVM (Zona Metropolitana del Valle de México), el Bajío y Guadalajara, a través de Tulancingo y Pachuca en el Estado Hidalgo. Estas conexiones incrementan el tránsito interestatal y las actividades terciarias de comercio y servicios en los centros de población integrados.

La autopista de México-Querétaro es otro eje importante que ha influido en el desarrollo urbano reciente, sobre todo por ser un medio integrado para el flujo comercial y el establecimiento de industria, en las regiones de Tula/Tepeji y Huichapan en el Estado de Hidalgo.

En otro nivel jerárquico se encuentran las relaciones funcionales interregionales que se establecen con los Estados vecinos a través de vías secundarias; las más importantes son:

La integración Regional que presenta Tizayuca con las localidades de Municipios vecinos del Estado de México, como los Reyes Acozac, Ajoloapan, Temascalapa, San Francisco Zacacalco, Hueypoxtla, Tecamac, San Bartolo Cuautlalpan y Zumpango, además de establecer vínculos indirectamente con Tepeapulco Hgo., y con los Municipios de Otumba, Nopaltepec, Ajapusco y Texcoco en el Estado de México y con los Municipios de Calpulalpan y Benito Juárez en Tlaxcala.

A nivel del Sistema Urbano Nacional (SUN), Hidalgo forma parte de la Región de la Conurbación del Centro del País (RCCP), definida en el programa de ordenamiento de la ZMVM (Zona Metropolitana del Valle de México) con los Estados de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Distrito Federal. En dicho programa Tizayuca forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Según el programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, las principales ciudades del Estado tienen la siguiente jerarquía:

- R-4 AGL, Aglomeración Urbana: Pachuca Hgo., con menos de un millón de habitantes y conurbada con otros Municipios.
- R-5 Ciudad: Huejutla y Tulancingo con más de cincuenta mil habitantes.
- R-6 Ciudad: AGL Tula de Allende y Tizayuca entre quince mil y cincuenta mil habitantes.

Estas ciudades constituyen los puntos nodales del sistema de enlace con la Zona Metropolitana del Valle de México, formando los siguientes ejes:

- Cuautitlán y Huehuetoca (Estado de México) con Tepeji y Tula (Estado de Hidalgo).
- Ecatepec y Tecamac (Estado de México) con Tizayuca y Pachuca (Estado de Hidalgo)
- Teotihuacan (Estado de México) con Ciudad Sahagún y Tulancingo (Estado de Hidalgo)

Para efectos de planeación estratégica, el Municipio de Tizayuca se encuentra referenciado dentro del Estado de Hidalgo en la Región XII Tizayuca y que comprende los Municipios de Tizayuca, Tolcayuca, Zapotlán de Juárez, Zempoala y Villa de Tezontepec.

La Región XII Tizayuca colinda al Norte con la Región I Pachuca que engloba a los Municipios de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Epazoyucan y San Agustín Tlaxiaca; al Sur colinda con el Estado de México, al Oriente con la Región II Tulancingo que abarca los Municipios de Tulancingo de Bravo, Cuautepec de Hinojosa, Santiago Tulantepec, Singuilucan, y Acatlán; además de la Región XI Apan que comprende los Municipios de Apan, Tepeapulco, Tlanalapa, Almoloya y Emiliano Zapata; al Poniente colinda con el Estado de México.

El Municipio de Tizayuca, se localiza al sur del Estado de Hidalgo, forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México y de la cuenca hidrológica del Río de las Avenidas y de la Región XII de Tizayuca.

El emplazamiento estratégico del Municipio con respecto a las localidades del Estado de México, a la Cd. de Pachuca y a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMVM), provoca un especial interés para el ordenamiento de su territorio, ya que, la influencia de la alta dinámica urbana del Estado de México y las expectativas de megaproyectos urbanos en el corredor Tizayuca-Pachuca, impactarán directamente a la estructura Municipal.

#### MARCO JURIDICO

Para la realización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca, se sustenta jurídicamente bajo los lineamientos de las Leyes que a continuación se describen en los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

##### Marco Jurídico Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley de Planeación  
Ley General de Asentamientos Humanos  
Ley Agraria  
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente  
Ley de Aguas Nacionales  
Ley de Vivienda  
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos  
Ley General de Protección Civil

##### Marco Jurídico para el Estado de Hidalgo

Constitución Política del Estado de Hidalgo  
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo  
Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo  
Ley de Catastro del Estado de Hidalgo  
Ley de Población para el Estado de Hidalgo  
Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal  
Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo  
Ley de Fomento y Protección de Nuevos Conjuntos Parques y Ciudades Industriales para el Estado de Hidalgo  
Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo  
Ley para la Atención de Personas con Discapacidad para el Estado de Hidalgo.  
Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo  
Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Hidalgo

##### Marco Jurídico del Municipio de Tizayuca

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo  
Bando de Policía y Buen Gobierno.  
Reglamento Interior del H. Ayuntamiento 2003

##### Planeación Federal, Regional y Sectorial

Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006.  
Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.  
Programa Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006  
Programa Nacional Forestal 2001-2006  
Programa Nacional de Desarrollo Social. 2001-2006  
Programa Nacional de Población 2001-2006  
Programa Nacional de Protección Civil 2001 – 2006  
Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006  
Programa Nacional Hidráulico 2001-2006  
Programa Nacional de Desarrollo Industrial. 2001-2006  
Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011  
Programa Estatal de Desarrollo Urbano  
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial  
Programa Estatal de Población 2005-2011  
Plan de Desarrollo Municipal de Tizayuca 2006 – 2009

##### PRONOSTICO

### Proyecciones de Población

El Municipio de Tizayuca se ubica al sur del Estado de Hidalgo, en el Valle llamado Pachuca-Tizayuca, y muy cercano a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, de hecho Tizayuca forma parte integral de la misma.

Su acelerada dinámica de crecimiento que registra en los últimos años, significa una zona para la consolidación e impulso de la vivienda, industria, infraestructura, equipamiento y servicios, para satisfacer la demanda actual y futura de sus habitantes, es por eso que se debe prever en este instrumento técnico-jurídico las acciones que deban realizarse en los diversos horizontes de planeación.

Considerando el ritmo de crecimiento actual, así como diversos factores tales como la oferta de vivienda nueva, crecimiento de la industria, la inmigración de la población de otros Estados y Municipios, la construcción del Arco Vial Norte y la posible construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional en el Valle Pachuca-Tizayuca, y que inciden en el incremento o disminución de la población actual (56,573 hab) del Municipio, se consideran dos escenarios programáticos de crecimiento denominados: Óptimo y Tendencial, en los cuales se espera, se mantenga y eleve respectivamente la tasa de crecimiento 3.58%, registrada en el último periodo 2000-2005, y la tendencial que es de 5.0%.

Para el primer escenario (Óptimo) se plantea que la dinámica y tasa de crecimiento se mantenga en 3.58%, calculando en el plazo inmediato (2010), una población de 66,700 hab, a corto plazo (2015), 78,639 hab, a mediano plazo (2025), 106,792 hab y a largo plazo se llegue a los 125,908 hab.

En el escenario Tendencial, se estima, se eleve su crecimiento con una tasa de 5.0%% de esta forma a plazo inmediato (2010) se tendrá una población de 72,203 hab, a corto plazo (2015) 92,151 hab, en el mediano plazo (2025) 150,104 hab y a largo plazo (2030) 191,575 hab.

Proyección de Población Tizayuca 2010 - 2030

Plazo	Población Estimada Escenario Óptimo (Tasa 3.58)	Población Estimada Escenario Tendencial (Tasa 5.0)
Actual	56,573	56,573
Inmediato 2010	66,700	72,203
Corto 2015	78,639	92,151
Mediano 2025	106,792	150,104
Largo 2030	125,908	191,575

FUENTE: Elaboración propia

Las estimaciones de equipamiento, vivienda, infraestructura y servicios para la población se desarrollan a partir del escenario Tendencial, derivado de que es el panorama más natural de crecimiento, lo anterior en un marco donde esperamos se cumpla, respete y se lleven acabo las estrategias de planeación dirigidas a regular, fomentar e impulsar el crecimiento y desarrollo de forma programada para el Municipio de Tizayuca.

### Estimación de Vivienda Requerida

En la proyección de vivienda nueva se considera que la densidad domiciliaria se irá reduciendo de 4.18 hab./viv. hasta llegar a 4.00 hab./viv. al año 2030. En 2005 existe una demanda de 1,494 viviendas nuevas y al año 2010 se estimaron 3,739, en total suman 5,233 que deberán ser construidas en un plazo inmediato. Al corto plazo se requieren 4,987 viviendas nuevas, al mediano y largo plazo se estiman 14,488 y 10,368 nuevas viviendas respectivamente. En el plazo inmediato se estima que haya 18,755 viviendas, a corto plazo 23,742, en el mediano y largo plazo se estimó que haya 38,230 y 48,598 viviendas respectivamente. El incremento de población entre los años 2005-2030 es de 135,002 habitantes, quien tendrá que ser contemplada en la creación de vivienda nueva y dotación servicios básicos entre otros.

El cálculo de vivienda se realizo acorde a los plazos y número de habitantes que alojara el Municipio en los diferentes periodos, las cuales se calcularon de la siguiente forma:

(Incremento de Población al año 2010 / promedio de Hab por vivienda) + Déficit año 2005= déficit al año 2010  
 $(15,630 / 4.18) + 1,494 = 5,233$  viviendas nuevas al 2010

(Incremento de población al año 2015 / promedio de hab. Por vivienda)= vivienda nueva al 2015  
 $(19,948 / 4.00) = 4,987$  viviendas al 2015

(Incremento de población al año 2025 / promedio de hab. Por vivienda)= vivienda nueva al 2025  
 $(57,953 / 4.00) = 14,488$  viviendas al 2025

(Incremento de población al año 2030 / promedio de hab. Por vivienda)= vivienda nueva al 2030  
 $(41,471 / 4.00) = 10,368$  viviendas al 2030

Calculo de Viviendas a Inmediato, Corto, Mediano, y Largo Plazo

Plazo	Año	Población	Incremento de población	Densidad domiciliaria	No. de viviendas nuevas requeridas	Estimación de vivienda acumulada
Actual	2005	56,573		4.18 a/	1,494	13,522
Inmediato	2010	72,203	15,630	4.18	3,739	18,755
Corto	2015	92,151	19,948	4.00	4,987	23,742
Mediano	2025	150,104	57,953	4.00	14,488	38,230
Largo	2030	191,575	41,471	4.00	10,368	48,598

FUENTE: Elaboración propia

a/ Densidad tomada al año 2005 del II Censo de Población y Vivienda. INEGI

### Estimación de Área Urbana.

La estimación de área urbana que necesita el Municipio para la creación de vivienda nueva, se considera una superficie habitacional promedio por vivienda propuesta de 150 m<sup>2</sup> y una superficie habitacional neta que incluye vialidades y otros usos con 26 viviendas por hectárea.

Las superficies requeridas en el Municipio de Tizayuca para la construcción de viviendas nuevas en los diferentes periodos propuestos serían de 201.26 Ha. en un plazo inmediato, entre los años 2006 y 2010; al corto plazo (2011-2015) se requieren 191.80 Ha.; para el mediano plazo (2016 al 2025) se necesitan, 557.23 Ha., y a largo plazo (2026-2030) se estiman necesarias 398.76 Ha. En total se calcula la previsión de 1,349.05 Ha. para construir en ellas viviendas nuevas.

## Área Urbana necesaria para el Crecimiento a Futuro

Plazo	Año	Población total	Demanda de viviendas por incremento	Densidad habitacional neta Viv./ha.	Superficie requerida neta (ha.)	Estimación de Superficie acumulada
Actual	2005	56,573				1,997.87
Inmediato	2010	72,203	5,233	26	201.26	2,199.13
Corto	2015	92,151	4,987	26	191.80	3,390.93
Mediano	2025	150,104	14,488	26	557.23	2,948.16
Largo	2030	191,575	10,368	26	398.76	3,346.92
Incremento Total al 2030	2030	135,002			1,349.05	

FUENTE: Elaboración propia

## Infraestructura

## Agua potable

En el Municipio de Tizayuca, el suministro de agua potable se efectúa las 24 horas del día, con un aforo de 300 lts./seg., la dotación diaria de agua potable que se suministra a la población es de 25,920 m<sup>3</sup>/día.

En el Municipio de Tizayuca la dotación de agua potable por día es de 150 lts./habitante. Para el año 2005 la demanda diaria es de:

$$(150\text{Lts./hab./día})(56,573 \text{ hab.})=8,485.95 \text{ m}^3/\text{día.}$$

La demanda a inmediato, corto, mediano y largo plazo según las proyecciones de la población y el déficit estimado, si persiste el mismo aforo de dotación se contempla en la siguiente tabla.

## Demanda a Futuro de Agua Potable

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Dotación actual diaria al Municipio (m <sup>3</sup> /día)	25,920	25,920	25,920	25,920	25,920
Demanda m <sup>3</sup> /día	8,485.95	10,830	13,822	22,515	28,736
Superávit m <sup>3</sup> /día	17,434.05	15,090	12,090	3,405	-2,816

Fuente: INEGI. Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos. Elaboración propia.

Para el año 2030 será el requerimiento del servicio de agua potable de 18,886.2 m<sup>3</sup>/día y se tendrá un superávit de 7,033.8 m<sup>3</sup>/día.

## Colonias sin servicio de Agua Potable

Localidad	Colonia	Ubicación	Superficie aprox.
El Carmen	Ampliación el Carmen	Sur	5,750 Ha.
	Felipe Reyes	Norte	5,087 Ha.
	Los Pinos	Oeste	9,424 Ha.
	El Paraíso	Norte	3,153 Ha.
Las plazas	El Ranchito	Este	2,272 Ha.
Olmos	Ampliación Olmos	Poniente	6,501 Ha.
Emiliano Zapata	Loma Bonita	Noreste	5,337 Ha.
Tepojaco	Tepojaco	Noreste	19,046 Ha.
Huitzila	Huitzila	Poniente	32,629 Ha.
Tizayuca	El Pedregal, Atempa, Arboledas	Noreste	116,268 Ha.
<b>TOTAL</b>			<b>205.47 Ha</b>

Fuente: INEGI. Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos. Elaboración propia empresa consultora.

Para calcular el área Urbana con servicio irregular o sin servicio de agua potable en el Municipio de Tizayuca.

$$((205.47 \text{ Ha}) * (100)) / (9,250 \text{ Ha}) = 2.22\%$$

La superficie a cubrir a futuro con red de conducción de agua potable equivalente al crecimiento del Municipio Tizayuca considerando una densidad poblacional de 6.11 hab./Ha se muestra en la siguiente tabla.

## Demanda de superficie a cubrir de Agua Potable

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Área a cubrir (Ha)	2,361.72	2,567.07	2,772.42	2,977.77	3,183.12
Porcentaje del área total	25.53%	27.75%	29.97%	32.19%	34.41%

Fuente: INEGI. Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos. Elaboración propia empresa consultora.

## Drenaje

Para el Municipio de Tizayuca el volumen de aguas servidas es de 20,736 m<sup>3</sup>/día sobre la base del suministro y estimando una pérdida del 20% a continuación se muestran los volúmenes estimados de aguas negras según las proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

## Volúmenes arrojados de Aguas Negras según proyecciones

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Demanda de agua potable diaria m <sup>3</sup> /día	8,485.95	10,127	11,939	28,153	19,116
Arrojo Aguas negras m <sup>3</sup> /día	5,561.28	7,062.03	8,831.40	11,234.22	14,492.08

Fuente: INEGI. Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos. Elaboración propia empresa consultora.

Para el año 2030 se tendrá un requerimiento de cobertura de servicio drenaje para desaguar 14,492.08 m<sup>3</sup> de aguas negras lo cual por norma requerirá mejorar este servicio y aplicar tratamiento de aguas negras. El área urbana con carencia parcial de red de drenaje se muestra en la siguiente tabla.

#### Colonias sin Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Localidad	Colonia	Ubicación	Superficie aprox.
El Carmen	Ampliación el Carmen	Sur	5.750 Ha.
	Felipe Reyes	Norte	5.087 Ha.
	Los Pinos	Oeste	9.424 Ha.
	El Paraíso	Norte	3.153 Ha.
Las plazas	El Ranchito	Este	2.272 Ha.
Olmos	Antenas de Olmos	Poniente	0.168 Ha.
	Ampliación Olmos	Norte	6.501 Ha.
Emiliano Zapata	Loma Bonita	Noreste	5.337 Ha.
Tepojaco	Tepojaco	Noreste	19.046 Ha.
	industrias	Suroeste	4.762 Ha.
Huitzila	Huitzila	Poniente	32.629 Ha.
Tizayuca	El Pedregal, Atempa, Arboledas	Noreste	116.268 Ha.
<b>TOTAL</b>			<b>210.397 Ha.</b>

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

Área Urbana sin red de drenaje en el Municipio de Tizayuca

$$((210.397 \text{ Ha.}) \cdot (100)) / (9,250 \text{ Ha.}) = 2.27\%$$

La superficie a cubrir en el futuro con red de drenaje se muestra en la siguiente tabla.

#### Demanda de Superficie a cubrir de Drenaje y Alcantarillado

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Área a cubrir Ha	2,361.72	2,571.70	2,781.67	2,991.65	3,201.62
% del área total	25.53%	27.80%	30.07%	32.34%	34.61%

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

#### Energía Eléctrica

El Municipio de Tizayuca cubre prácticamente en su totalidad el servicio de energía eléctrica, ya que en la periferia del Municipio disponen del servicio de manera irregular, que por medio de tendidos de líneas adaptadas se proveen del servicio con la limitante de bajos voltajes.

Las Localidades que carecen parcialmente de este servicio de energía eléctrica son: que conforman un área de 60.945 Ha. con un 0.66 % del área total Municipal.

#### Colonias sin Servicio de Energía Eléctrica

Localidad	Colonia	Ubicación	Superficie aprox.
El Carmen	Ampliación el Carmen	sur	5.750 Ha.
	Felipe Reyes	Norte	5.087 Ha.
	Los Pinos	Oeste	9.424 Ha.
	El Paraíso	Norte	3.153 Ha.
Las plazas	El Ranchito	Este	2.272 Ha.
Olmos	Antenas de Olmos	Poniente	0.168 Ha.
	Ampliación Olmos	Norte	6.501 Ha.
Emiliano Zapata	Loma Bonita	Noreste	5.337 Ha.
Tizayuca	El Pedregal, Atempa, Arboledas	Noreste	23.253 Ha.
<b>TOTAL</b>			<b>60.945 Ha.</b>

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

Área Urbana sin energía eléctrica en el Municipio de Tizayuca

$$((60.945 \text{ Ha.}) \cdot (100)) / (9,250 \text{ Ha.}) = 0.66\%$$

Las demandas de superficie a cubrir con este servicio de Energía Eléctrica se muestran en la siguiente tabla.

#### Demanda de Superficie a cubrir de Energía Eléctrica

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Área a cubrir Ha	2,361.72	2,422.77	2,483.82	2,544.87	2,605.92
% del área total	25.53%	26.19%	26.85%	27.51%	28.17%

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

#### Alumbrado público

La carencia de alumbrado público se concentra principalmente en la periferia del Municipio, especialmente las nuevas colonias o asentamientos irregulares, que representa el 3.14% en relación con la superficie total.

#### Colonias carentes de Alumbrado Público

7	Colonia	Ubicación	Superficie aprox.
El Carmen	Ampliación el Carmen	sur	5.750 Ha.
	Felipe Reyes	Norte	5.087 Ha.
	Los Pinos	Oeste	9.424 Ha.
	El Paraíso	Norte	3.153 Ha.
Olmos	Antenas de Olmos	Poniente	0.168 Ha.
	Ampliación Olmos	Norte	6.501 Ha.
Emiliano Zapata	Loma Bonita	Noreste	5.337 Ha.
Tepojaco	Tepojaco	Noreste	19.046 Ha.
	industrias	Suroeste	4.762 Ha.

7	Colonia	Ubicación	Superficie aprox.
Huitzila	Huitzila	Poniente	57.101 Ha.
Tizayuca	El Pedregal, Atempa, Arboledas	Noreste	174.401 Ha.
<b>TOTAL</b>			<b>290.73 Ha.</b>

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

Área Urbana sin alumbrado público en el Municipio de Tizayuca  
 $((290.73 \text{ Ha.}) * (100)) / (9,250 \text{ Ha.}) = 3.14\%$

Las demandas de superficie a cubrir con este servicio de alumbrado público se muestran en la siguiente tabla.

#### Demanda de superficie a cubrir de Alumbrado Público

Tizayuca	Actual (2005)	Inmediato (2010)	Plazo Corto (2015)	Mediano plazo (2025)	Largo plazo (2030)
Habitantes	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
Área a cubrir Ha	2,361.72	2,651.45	2,941.9	3,232.35	3,522.8
% del área total	25.53%	28.66	31.80%	34.94%	38.08%

Fuente: INEGI, Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.  
Elaboración propia empresa consultora.

#### Pavimentación

El Carmen presenta terracerías en todo su territorio a excepción de las calles 2 de diciembre, 1 de mayo y Felipe Reyes en el tramo correspondiente a su plaza y escuela primaria. Además las colonias: Felipe Reyes, ampliación el Carmen, el Paraíso y los Pinos carecen de pavimentación.

El fraccionamiento las Plazas, presenta daños en el pavimento, y las calles Mazatl, Tochtli, Tecpatl, Yegua, Nehua y Xochitl no cuentan con pavimentación.

La localidad Olmos cuenta con pavimentación en las calles del centro y un 30% de la carretera que los une a la autopista, todas las calles son de terracería.

El Cid a pesar que es un fraccionamiento planeado no cuenta con pavimentación, únicamente las calles: paseo arboledas hasta el cruce con la calle fresnos, la calle fresnos, avenida palmeras en un 50% y parte del circuito pirules, cuentan con pavimentación.

En Mogotes, El Chopo y La Posta, carecen de pavimentación sus calles.

En Tepojaco solo las calles que presentan pavimentación son las que se encuentran en el centro como son: Av. de los Aztecas, Chimalpopocatl, Cuitlahuac, Popocatepetl, Ixtaccihuatl y carretera a Temascalapa, esta última atraviesa la comunidad en un costado. Todas las demás son de terracería.

En Huitzila, solo sus calles principales se encuentran pavimentadas, son: acceso a Huitzila, 16 de Enero, México, Nuevo León, Querétaro, 2da cerrada de 16 de Enero, Sinaloa, San Luis Potosí y Coahuila, las restantes son terracerías.

Emiliano Zapata presenta las mismas características de las anteriores, ya que solo las calles: acceso a Emiliano Zapata, Adolfo López Mateos, Miguel Hidalgo y Francisco I. Madero cuentan con pavimentación. En lo que se refiere a la ampliación Emiliano Zapata y Loma Bonita no cuentan con esta infraestructura.

En la periferia de la cabecera municipal, no se cuenta con pavimentación o se encuentra en malas condiciones, las colonias donde se presentan son: Atempa, Huicalco, Arboledas, Pedregal, Unidad deportiva, Torres del Pedregal, Cuztilla y Nacoziari.

#### PROYECCIONES DE LA CONTAMINACION DEL SUELO Y AIRE

##### Manejo y disposición de desechos sólidos

##### Residuos Sólidos Municipales (RSM)

La problemática ambiental que presenta el Municipio respecto a este rubro, es en cuanto al servicio de recolección del cual cabe hacer mención que Tizayuca cuenta con la empresa "Servicios Urbanos y Reciclaje, S.A. de C.V." autorizada por el Consejo Estatal de Ecología; de igual forma cabe hacer mención que aún cuando se cuenta con un sitio para la disposición de desechos, existen varios terrenos en el Municipio que han sido utilizados por los habitantes de las localidades y colonias, sobre todo las dispersas que hacen uso principalmente de minas abandonadas y cuerpos de agua.

Actualmente el Municipio cuenta con un tiradero a cielo abierto, semicontrolado de acuerdo a Información proporcionada por el Consejo Estatal de Ecología, éste se encuentra sobre áreas de cultivo pertenecientes al Ejido de Tizayuca ubicado al Oeste de la Cabecera Municipal sobre la antigua carretera a Zumpango, tiene una superficie de 1.3 ha. Aproximadamente, el predio no se encuentra cercado por lo que el acceso no es restringido para cuando el Concesionario o cualquier persona desee disponer de los desechos recolectados de las industrias, comercios o servicios "clandestinamente", habiendo la posibilidad de existir una mezcla de residuos peligrosos con los no peligrosos (tanto industriales como domésticos) la cual es la principal problemática que se presenta en los tiraderos a cielo abierto.

Los tiraderos a cielo abierto siguen siendo el método de disposición final más común, el cual ocasiona riesgos importantes a la salud pública y al medio ambiente. A la salud pública, porque estos sitios presentan condiciones que favorecen el desarrollo de la fauna nociva, transmisora de enfermedades al hombre y porque en el sitio se dispersan microorganismos y virus que ocasionan la transmisión de una gran variedad de enfermedades y dispersión de contaminantes orgánicos e inorgánicos. Asimismo, al medio ambiente por la generación sin control de contaminantes que causan la degradación del agua superficial y subterránea por la incorporación de lixiviados al suelo porque lo inutilizan para cualquier acción productiva y al aire por la constante quema incompleta que incorpora partículas y gases a la atmósfera degradando su calidad.

En el caso del tiradero a cielo abierto de Tizayuca, por la pendiente que presenta el terreno, es preocupante el destino de los lixiviados propios de la descomposición de los residuos sólidos, pues no se observa ningún tipo de obra con el fin de la captación de estos líquidos que escurren prácticamente a los terrenos de cultivo de los cuales se encuentra rodeado el tiradero; además debido a que no se le da ningún tratamiento final a los desechos (comúnmente enterrarlos), los residuos de peso ligero (comúnmente bolsas de plástico) son llevados por el viento hacia tierras agrícolas de temporal, acumulándose en la tierra de labor impidiendo el óptimo desarrollo de los cultivos. El subsuelo no presenta la característica de impermeabilidad deseable para retener parcialmente los lixiviados por lo que se asume la contaminación de los mantos freáticos. Finalmente en el interior del tiradero se realizan maniobras de amontonamiento de la basura como tratamiento final, no se observa que ésta sea enterrada por lo que existe

arrastre (como ya menciono anteriormente) de desechos, además de microorganismos, virus y bacterias, lo que afecta la calidad del aire de las poblaciones y ecosistemas aledaños a éste.

#### Cantidad Generada de Residuos Sólidos Municipales (Basura)

Hasta el año 2000, en el Municipio se generaban 37.31 Ton/día de basura, lo que quiere decir que del total de residuos sólidos municipales generados en el Estado de Hidalgo, únicamente el 2.19% corresponden al Municipio de Tizayuca de acuerdo a Información proporcionada por el Consejo Estatal de Ecología, la cual, contempla los datos hasta el año 2000.

Cabe hacer mención que este dato proporcionado es calculado con base al número de habitantes en el Municipio, sin embargo, se observa que únicamente una parte de esta cantidad es dispuesta "adecuadamente" en el tiradero a cielo abierto y otro tanto se dispone en sitios utilizados como tiraderos clandestinos, tales como bancos pétreos abandonados, arroyos y fuentes de agua superficial, tal como el Río de las Avenidas.

De acuerdo a las estimaciones nacionales en la evolución de la generación y composición de los residuos sólidos municipales, el mayor porcentaje corresponde a basura orgánica principalmente siendo estos desechos de comida, jardines y materiales similares, agrupados como desechos orgánicos (INEGI 1984).

En segundo término por magnitud de generación es el otro tipo de basura (hule, papel desechable, etc.) ante lo cual representa una problemática ambiental aguda, puesto que esta clase de desechos sólidos no es tratada y son considerados de baja degradación, con el consecuente impacto hacia el ambiente.

#### Cantidad de basura generada en el Estado y en el Municipio

Municipio	No. De habitantes	Cantidad aproximada de basura generada (Ton/día)	% de Basura generado
Total de basura generada en el Estado	2'235,591	1,706.9	100
Basura generada en el Municipio de Tizayuca	56,573	37.31	2.19

FUENTE: Diagnóstico ambiental en Materia de Residuos Sólidos Municipales. Consejo Estatal de Ecología

#### Caracterización de los residuos sólidos municipales generados

Composición	(% de generación)
Papel-cartón	20
Vidrio	5
Materia orgánica	50
Cuero-hueso	2.5
Plásticos	10
Trapos-algodón	4.2
Latas-metales	4.5
Otros	3.8
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

FUENTE: Información en Medio Electrónico proporcionada por el Consejo Estatal de Ecología. Año 2004

#### Estimación de la composición de los residuos sólidos en el Municipio

Composición	(% de generación)	Cantidad (Ton/día)
Papel-cartón	20	7.462
Vidrio	5	1.866
Materia orgánica	50	18.655
Cuero-hueso	2.5	0.933
Plásticos	10	3.731
Trapos-algodón	4.2	1.567
Latas-metales	4.5	1.679
Otros	3.8	1.418
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>37.31</b>

FUENTE: Información en Medio Electrónico proporcionada por el Consejo Estatal de Ecología. Año 2004

Cabe hacer mención, que los datos proporcionados, son estimados, ya que a la fecha no se han realizado muestreos y análisis de acuerdo a lo establecido en las normas mexicanas de aplicación.

#### Pronóstico de Generación de Basura de Acuerdo al Crecimiento Poblacional.

De acuerdo a datos actuales proporcionados por el Consejo Estatal de Ecología, la generación total "per cápita" de residuos sólidos en el Estado es de 0.805 Kg./Hab/día, factor tomado en consideración para las proyecciones de generación de basura señaladas en la siguiente tabla.

#### Proyección de generación de basura bajo, tendencias actuales de crecimiento en el Municipio

Año	Población	Cantidad generada de residuos sólidos municipales (Ton / día)	Cantidad generada de residuos sólidos municipales (Ton / año)
2005	56,573	45.54	16,622.1
2010	72,203	58.12	21,213.8
2015	92,151	74.18	27,075.7
2025	150,104	120.83	44,102.95
2030	191,575	154.21	56,286.65

FUENTE: Información en medio electrónico proporcionada por el Consejo Estatal de Ecología. Año 2004

Analizando los resultados, el pronóstico es que para el año 2030 se estarán generando alrededor de 108 toneladas de basura, bajo una tendencia natural de crecimiento poblacional, industrial y de servicios por lo que el Municipio se verá obligado a elegir otro (s) sitio (s) para la disposición final de la basura; sin embargo la elección de sitios inadecuados para el depósito de desechos se verá agravada tomando en consideración la existencia de proyectos de índole, Federal, Estatal y Municipal en la Región y que vendrán a modificar totalmente la calidad de vida de los habitantes de los municipios ubicados en la región, por lo que es importante tomar en consideración la situación grave que hay hasta el momento respecto a la afectación ambiental que ha ocasionado la disposición inadecuada de residuos sólidos Municipales.

#### Generación de Residuos Peligrosos en el Municipio.

Actualmente en el Municipio se ha dado un gran crecimiento de la actividad industrial, agropecuaria (específicamente la Cuenca Lechera), comercial y de servicios (locales para cambios de aceite, talleres mecánicos, gasolineras, Rastro Municipal entre otros). Los sectores industriales que se han desarrollado en el Municipio corresponden

principalmente a los siguientes giros industriales: fabricación de alimentos, textil y confección, metalmecánica, de la construcción, industria química, elaboración de plásticos, elaboración de cartón, fundición de aluminio, cobre, hierro, maquiladoras de ropa, maderera, de plásticos, producción de asfalto entre otras.

Este crecimiento ha originado que en los tiraderos tanto municipal como clandestinos sean dispuestos residuos considerados como peligrosos de acuerdo a las características CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-infeccioso), que son mencionadas en la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993. De acuerdo a estadísticas de la SEMARNAT, durante el año 2003, se generó la siguiente cantidad de residuos peligrosos en el Municipio:

- Residuos industriales peligrosos 1,333.18 Ton
- Residuos peligrosos biológico-infecciosos 33.64 Ton

Cabe hacer mención que en las estadísticas proporcionadas por la SEMARNAT, no se encuentran incluidos los residuos peligrosos biológico-infecciosos generados en la Cuenca Lechera, rastro Municipal y granjas, por lo que se concluye que a varios de estos desechos peligrosos no se les da la disposición final adecuada, desechándose en cuerpos de agua superficial y minas de explotación de material pétreo abandonadas.

Residuos peligrosos generados tomando en consideración los giros industriales existentes en el Municipio.

**Aceites lubricantes gastados generados en Tizayuca**

Clasificación del residuo: tóxico-inflamable (T-I)	
Municipio	Cantidad (1/año)
Tizayuca	1,038,860.00

FUENTE: Inventario de Residuos Peligrosos y de la Contaminación emitida al suelo, agua y aire en 17 Municipios del Estado de Hidalgo. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Cabrera Cruz René y Ramírez Flores Jacinto.

**Tipo de residuos peligrosos generados de acuerdo a los giros industriales y de servicios existentes en Tizayuca**

Tipo de residuo	Característica de peligrosidad	Clave CRETIB
Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales en general	Tóxico	T
Soluciones gastadas y sedimentos de los baños de cianuros en las operaciones de galvanoplastia	Tóxico-Corrosivo	T-C
Soluciones gastadas del cianuro de los tanques de limpieza con sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales del zincado.	Tóxico-Corrosivo	T-C
Lodos del tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavado de metales para remover soluciones concentradas del zincado.	Tóxico	T
Soluciones gastadas y residuos provenientes del cromado	Tóxico-Corrosivo	T-C
Soluciones gastadas y sedimentos de los baños de cianuro en las operaciones de galvanoplastia de Cr.	Tóxico-Corrosivo	T-C
Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales en operaciones de cromado (metal)	Tóxico-Corrosivo	T-C
Escorias provenientes del horno de fundición de Cu	Tóxico	T
Residuos del proceso de extrusión de tubería de Cu	Tóxico	T
Escorias provenientes del horno de fundición de acero y hierro gris	Tóxico	T
Residuos de aceite gastado en las operaciones de fundición de acero y hierro gris	Tóxico-Inflamable	T-I
Residuos de detergentes, jabones y agentes dispersantes de la industria textilera	Tóxico-Corrosivo	T-C
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de talleres de maquinado en la industria metalmecánica	Tóxico	T
Escorias del horno de fundición de chatarra de Al	Tóxico	T
Escorias provenientes del horno de fundición de plomo (Pb)	Tóxico	T
Residuos de atención médica a ganado bovino (Cuenca Lechera)	Biológico-Infeccioso	B
Residuos provenientes del Rastro Municipal	Biológico-Infeccioso	B
Residuos provenientes de los Centros de Atención Médica (Clínicas, hospitales, laboratorios de análisis clínicos)	Biológico-Infeccioso	B

FUENTE: Inventario de Residuos Peligrosos y de la Contaminación emitida al suelo, agua y aire en 17 Municipios del Estado de Hidalgo. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Cabrera Cruz René y Ramírez Flores Jacinto.

La mayor parte de estos residuos son dispuestos inadecuadamente en el tiradero municipal así como los tiraderos clandestinos, aumentando con esto los riesgos sanitarios y químicos, la transportación y disposición final adecuada que deben tener estos desechos peligrosos, es en confinamientos controlados o empresas dedicadas al reciclaje de este tipo de residuos, estas actividades deben estar debidamente registradas ante la SEMARNAT.

Para evitar los riesgos generados por la selección y disposición inadecuada de basura, es necesario dar el cumplimiento a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-083-SEMARNAT-1996 "Que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de residuos sólidos municipales" y NOM-084-SEMARNAT-1994 "Que establece los requisitos para el diseño de un relleno sanitario y la construcción de sus obras complementarias".

Bajo estas normas se deberán cumplir con estudios geohidrológicos, geofísicos e impacto ambiental que permitan seleccionar el sitio adecuado para la ubicación del relleno y con ello elaborar el proyecto ejecutivo para su construcción y operación.

**Pronóstico de la Calidad del Aire**

La región Tizayuca de acuerdo a la geografía del Estado se clasifica en la zona XII, dicha zona será la primera en importancia Industrial del Estado después de Pachuca zona I y Tula-Tepeji zona III. En la región continuaran existiendo y expandiéndose la industria manufactura, la agroindustrial, la alimenticia y los productos para la construcción.

La calidad del aire se encuentra afectada principalmente en la cabecera municipal, por la dispersión de humos y gases generados por la planta industrial y los desechos de la agroindustria, detectándose un cono de contaminación, resultado de la dispersión de los contaminantes por los vientos dominantes NE-SW, principalmente sobre la zona centro de la localidad y los desarrollos habitacionales del sur.

Otros focos de contaminación son los humos generados por la gran cantidad de vehículos pesados que transitan por la zona centro y los olores que emanan de los basureros a cielo abierto ubicados al suroeste de la localidad.

En el siguiente cuadro se muestra el inventario de emisiones correspondiente al año 2003 proporcionado por el Consejo Estatal de Ecología:

- 1.- **Fuentes de área:** La constituyen todos los establecimientos de servicios tal como: Tortillerías, panaderías, baños públicos, restaurantes, hoteles entre otros que por sus actividades generen emisiones a la atmósfera.
- 2.- **Fuentes móviles:** Servicio público y privado, tal como: automóviles particulares, de servicio, microbuses, combis, autobuses, motocicletas etc.
- 3.- **Fuentes puntuales:** Se refiere al sector industrial, básicamente las que tengan una chimenea como medio de conducción hacia la atmósfera de las emisiones generadas.

#### Inventario de Emisiones del Municipio de Tizayuca

Tipo de FUENTE	Emisiones (Ton/año)				
	PM <sub>10</sub>	SO <sub>2</sub>	CO	NO <sub>x</sub>	HC
Fuentes de área	78.99	1.61	395.05	52.27	838.67
Fuentes móviles	84.30	10.84	15,379.98	683.04	1,468.95
Fuentes puntuales	39.70	241.20	326.87	420.38	126.14
<b>Total</b>	<b>202.99</b>	<b>253.65</b>	<b>16,101.89</b>	<b>1,155.68</b>	<b>2,433.77</b>

FUENTE: Datos proporcionados por el Consejo Estatal de Ecología. Año 2004

Número de vehículos registrados que manifiesta el impacto atmosférico generado.

#### Padrón vehicular del Municipio de Tizayuca

Particulares									
DIESEL		GAS L.P.			GASOLINA		MOTOCICLETAS		
1,167		142			29,702		22		
Público									
Taxis	Micros	Combis	Diesel	Diesel = 3Ton	Diesel >3Ton	Diesel < 3 Ton	Público Gas L.P.	pick up	Camiones a Carga
72	0	39	10	0	4	3	0	2	20

FUENTE: Datos proporcionados por el Consejo Estatal de Ecología. Año 2004

Los principales problemas de alteraciones ecológicas debidas al uso de hidrocarburos son las posibles alteraciones del clima en la tierra debido al incremento de la concentración del CO<sub>2</sub> en la atmósfera, además de los efectos de lluvia ácida sobre la zona de Tizayuca.

En cuanto a los problemas micro ecológicos, estos incluyen:

- Destrucción de especies animales que normalmente se encuentran en equilibrio ecológico.
- Alteración del proceso fotosintético de la vegetación existente en áreas urbanas.

#### Emisiones a la atmósfera.

##### Contaminantes atmosféricos principales, efectos y fuentes

Contaminante	Efectos de la salud	Principales Fuentes
Monóxido de carbono CO	Impide el transporte de oxígeno en la sangre. Causa daño en el sistemas nerviosos central y cardiovascular	Uso de combustibles fósiles
Hidrocarburos no saturados y aromáticos	Algunos tienen propiedades cancerígenas, teratogénicas mutagénicas	Uso de petróleo, gas natural y carbón
Bióxido de carbono	No existen pruebas de que sea tóxico como contaminante. Los problemas respiratorios y del sistema nervioso central son consecuencias de problemas internos y sistémicos del organismo	Sobre utilización de combustibles fósiles y carbón
Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	Los óxidos de azufre se hidratan con la humedad de las mucosas conjuntival y respiratoria y constituyen un riesgo para la salud al producir irritación e inflamación aguda o crónica y suelen absorberse en las partículas suspendidas, lo que da lugar a un riesgo superior, puesto que su acción conjunta es sinérgica.	Contaminante producido durante el proceso de combustión de los combustibles con contenido de azufre. Las emisiones de este contaminante provienen principalmente de la industria.
Bióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	La acumulación de bióxido de nitrógeno en el cuerpo humano constituye un riesgo para las vías respiratorias ya que se ha comprobado que puede alterar la capacidad de respuesta de las células en el proceso inflamatorio, como sucede con las células polimorfo nucleares, macrófagos alveolares y los linfocitos, siendo más frecuente en casos de bronquitis crónica.	Contaminante generado cuando el nitrógeno contenido en los combustibles y en el aire es oxidado en un proceso de combustión
Partículas suspendidas totales (PST).	Las partículas suspendidas totales pueden causar reducción en las funciones pulmonares, lo cual contribuye a aumentar la frecuencia de las enfermedades respiratorias. En concentraciones muy elevadas, ciertas partículas (como el asbesto) pueden provocar cáncer de pulmón y muerte prematura.	Cualquier material que existe en estado sólido o líquido en la atmósfera cuyo diámetro aerodinámico es mayor que las moléculas individuales pero inferior a 100 micro milímetros

FUENTE: "El IMECA una forma de medir la contaminación". Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en el Valle de México. Gobierno del Distrito Federal.

La tendencia en el Municipio es continuar su crecimiento industrial; la expansión de la industria manufacturera en todos los giros mencionados anteriormente, traerá consigo el crecimiento en lo urbano y de los sectores comercial, de servicios y el parque vehicular, por lo que se verá afectada la calidad del aire al incrementarse las emisiones de gases de combustión, humos y partículas.

#### Generación de Residuos y Desarrollo Urbano

PROBLEMÁTICA	JUSTIFICACIÓN	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE GENERAR PARA EL DESARROLLO URBANO	INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA
Generación de residuos sólidos municipales	-Regulación de residuos sólidos. -Mejoramiento del servicio de limpia en el Municipio. -Manejo adecuado de los desechos.	-Restricción de áreas para el desarrollo urbano -Problemas ambientales graves. -Deterioro del desarrollo urbano de la Ciudad. -Presencia de Pepenadores, quienes en forma precaria construyen sus improvisadas viviendas expandiendo el cinturón de miseria y deterioro del vecindario.	-Relleno sanitario que cumpla con las especificaciones señaladas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-083-SEMARNAT-1996 NOM-084-SEMARNAT-1994.
Generación de residuos industriales no peligrosos	-Regulación de residuos industriales -Mejoramiento del servicio de limpia en el Municipio.	-Restricción de áreas para el desarrollo urbano -El área de los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos sería insuficiente incrementándose en gran escala la vulnerabilidad de o los sitios utilizados a problemas ambientales graves.	-Relleno sanitario que cumpla con las especificaciones señaladas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-083-SEMARNAT-1996 NOM-084-SEMARNAT-1994

PROBLEMÁTICA	JUSTIFICACIÓN	PROBLEMÁTICA QUE PUEDE GENERAR PARA EL DESARROLLO URBANO	INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA
	- Manejo adecuado de los desechos.	-Presencia de Pepenadores, quienes en forma precaria construyen sus improvisadas viviendas expandiendo el cinturón de miseria y deterioro del vecindario.	
Generación de residuos industriales peligrosos.	-Regulación de residuos industriales peligrosos. -Creación de un área específica dentro del Ayuntamiento con personal técnico capacitado para que se encargue de verificar el cumplimiento de las Leyes Federales en cuanto al manejo y disposición final de desechos peligrosos.	-Riesgos para el desarrollo social existencia de "Pepeñadores". -Existencia de riesgos sanitarios (directos e indirectos) y químicos por el manejo de residuos sólidos municipales mezclados con residuos peligrosos. -Deterioro de ecosistemas urbanos de borde como por ejemplo; tierras agrícolas, zonas de recreación, sitios turísticos y arqueológicos, entre otros, con ello a su vez, se ve afectada la flora y la fauna de la zona.	-Ninguna. Únicamente disponer adecuadamente los residuos peligrosos en empresas autorizadas por la SEMARNAT.
Generación de residuos peligrosos biológico-infecciosos.	-Regulación de residuos sólidos peligrosos biológico-infecciosos. -Un área específica para que se encargue de verificar el cumplimiento de las Leyes Federales.	-Existencia de riesgos sanitarios (directos e indirectos) y químicos por el manejo de residuos sólidos municipales mezclados con residuos peligrosos. -Deterioro de ecosistemas urbanos.	-Construcción de celdas especiales en el tiradero municipal y/o disponer adecuadamente los residuos en empresas autorizadas por la SEMARNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

## PROYECCIONES DE EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	UBS	No. UBS ACTUALES	UBS REQUERIDAS 2005	UBS REQUERIDAS 2010 72,203	UBS REQUERIDAS 2015 92,151	UBS REQUERIDAS 2025 150,104	UBS REQUERIDAS 2030 191,575
<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>							
KINDER	AULA	106	43	54	69	113	144
PRIMARIA	AULA	301	135	172	219	357	456
TELESECUNDARIA 1/	AULA	9	21	27	34	56	71
SECUNDARIA GENERAL	AULA	100	32	41	52	85	109
SECUNDARIA TÉCNICA	AULA	18	15	19	24	39	50
CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	TALLER	10	3	4	5	9	11
PREPARATORIA GENERAL	AULA	9	7	9	12	19	25
CONALEP	AULA	9	2	2	2	4	5
CECYTEH	AULA	15	4	4	6	9	12
UAEH	AULA	17	12	15	19	31	39
EDUCACIÓN ESPECIAL	AULA	7	3	4	6	9	12
BIBLIOTECA PÚBLICA MPAL	SILLA	122	94	120	154	250	319
CASA DE CULTURA	m <sup>2</sup>	350	797	1,017	1,298	2,114	2,698
CENTRO SOCIAL POPULAR	m <sup>2</sup>	0	1,768	2,256	2,880	4,691	5,987
AUDITORIO MUNICIPAL	BUTACAS	1,000	404	516	658	1,072	1,368
<b>SALUD Y ASISTENCIA</b>							
CENTRO DE SALUD RURAL	CONSULTORIO	7	5	6	18	30	38
CENTRO DE SALUD URBANO	CONSULTORIO	6	5	6	7	12	15
HOSPITAL GENERAL	CAMA	18	23	29	37	60	77
U.M.F. 18 IMSS	CONSULTORIO	5	6	8	19	31	40
U.M.F. ISSSTE	CONSULTORIO	1	2	3	3	5	7
CRUZ ROJA MEXICANA	CAMA	2	8	11	15	25	32
CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)	AULA	9	49	63	80	131	167
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	AULA	3	21	27	66	107	137
CENTRO DE REHABILITACIÓN	CONSULTORIO	1	1	1	1	2	3
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>							
TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS	LOCAL O PUESTO	645	468	597	762	1,241	1,583
MERCADO PÚBLICO	LOCAL O PUESTO	315	468	597	762	1,241	1,583
TIENDA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	187	238	304	495	632
FARMACIA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	124	159	203	330	421
RASTRO	m <sup>2</sup> DE MATANZA	1,600	1,131	1,444	1,843	3,002	3,832
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>							
AGENCIA DE CORREOS	VENTANILLA	1	1	2	2	3	4
ADMINISTRACIÓN TELEGRÁFICA	VENTANILLA	1	1	1	2	3	4
CENTRO DE TRABAJO TELMEX	LÍNEA TEL	6,000	7,072	9,025	11,519	18,763	23,947
OFICINA COMERCIAL TELMEX	VENTANILLA	2	2	3	4	6	8
CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	CAJÓN DE ABORDAJE	5	23	29	37	60	77
AEROPISTA	PISTA DE ATERRIZAJE	1	1	1	1	1	1
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>							
JARDÍN VECINAL	m <sup>2</sup> JARDÍN	31,700	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
PARQUE DE BARRIO	m <sup>2</sup> PARQUE	65,250	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
PARQUE URBANO	m <sup>2</sup> PARQUE	0	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
ÁREA DE FERIAS EXPOSICIONES	m <sup>2</sup> TERRENO	6,600	5,675	7,220	9,215	15,010	19,158
CINE	BUTACA	0	566	722	922	1,501	1,916
LIENZO CHARRO	BUTACA	1,000	2,263	2,888	3,686	6,004	7,663
UNIDAD DEPORTIVA	m <sup>2</sup> CANCHA	160,000	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
GIMNASIO DEPORTIVO	m <sup>2</sup>	0	566	722	2,304	3,753	4,789
ALBERCA DEPORTIVA	m <sup>2</sup>	0	566	722	2,304	3,753	4,789
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS</b>							
PALACIO MUNICIPAL	m <sup>2</sup>	1,164	1,131	1,444	1,843	3,002	3,832
MINISTERIO PÚBLICO	m <sup>2</sup>	400	226	289	369	600	766
ADMÓN. LOCAL DE RECAUDACIÓN FISCAL	m <sup>2</sup>	1	1	1	1	1	1
OFICINA DE GOBIERNO ESTATAL	m <sup>2</sup>	600	566	722	922	1,501	1,916
CEMENTERIO	FOSA	9,600	283	361	461	751	958
CENTRAL DE BOMBEROS	CAJÓN PARA AUTOBOMBA	2	1	1	1	2	2
COMANDANCIA DE POLICÍA	m <sup>2</sup>	600	343	438	558	910	1,161
BASURERO MUNICIPAL	m <sup>2</sup>	10,000	7,072	9,025	11,519	18,763	23,947

ESTACIÓN DE SERVICIO	PISTOLA	132	76	97	124	201	257
----------------------	---------	-----	----	----	-----	-----	-----

FUENTE: elaboración propia (levantamiento de campo y sistema normativo de equipamiento urbano SEDESOL).

### TENDENCIAS

El Municipio presenta una tendencia clara de concentración de actividades terciarias, lo que ha generado la saturación de algunos corredores urbanos (Av. Juárez y 5 de Mayo entre otras) y un incremento significativo del sector informal, que de no aplicar la normatividad adecuada, propiciara el cambio de usos de suelo el cual implica el abandono de población en estos corredores y del propio centro de la Cabecera.

Tizayuca se enfrenta al déficit de vivienda, así como a requerimientos de mejoras en zonas de asentamientos irregulares, lo que indica la necesidad de implantar políticas de redensificación en áreas con baldíos y mejoramiento con atención a los sectores populares incluyendo a los conjuntos habitacionales localizados al Nororiente del Municipio.

### De la estructura socioeconómica

Las cifras del Censo 2000, registran que 1,693 personas perciben menos de 1 s.m. y que representan 9.8% del total, para el rango de más de 1 a 2 salarios hay 6,823 personas equivalentes al 39.5%, en el rango de más de 2 y menos de 3 s.m. son 3,297 personas representando 19.1% (en conjunto estos tres rangos suman 68.4%, cifra menor que el período anterior), de 3 hasta 5 s.m. se ubica a 1,652 personas y representan 14.2%; y por último, 1,652 personas perciben más de 5 y hasta 10 s.m. que representan el 9.6%. Para el año de 1990 los habitantes que no percibían ingresos representaron el 2.0% y al año 2000 significaron el 4.1 por ciento.

### De la Infraestructura

La infraestructura y los servicios presentan un estado de buen nivel en la Cabecera Municipal, sin embargo prevalecen carencias en zonas de exclusión como son los fraccionamientos nuevos.

La infraestructura hidráulica requiere de acciones de mejoramiento, ampliación y mantenimiento en redes primarias y secundarias, así como atender fugas en el servicio de abastecimiento de agua potable, prevención en época de lluvias en los principales colectores de aguas residuales en donde se saturan las líneas ocasionando graves problemas de inundación así como la prevención y control de industrias que vierten sus aguas a cielo abierto sin ningún tratamiento previo.

### De la Problemática Vial

La problemática vial en el Municipio de Tizayuca indica la falta de planeación principalmente en la Cabecera Municipal debido a la concentración de servicios y en los accesos de las poblaciones, ocasionando serios problemas de saturación en intersecciones y nudos conflictivos adicionalmente la insuficiencia de cajones de estacionamiento.

### Del Equipamiento

El Municipio de Tizayuca por concentrar equipamientos educativos y de salud de cobertura local y regional, atrae población de diferentes municipios y localidades incluso del Estado de México, por lo tanto la tendencia de Equipamiento es que se eleve la demanda, a corto plazo, por lo que en el mediano y largo plazo esta demanda causará un aumento en este rubro.

### Tendencias y Proyecciones del Medio Físico

#### Clima

En el Municipio de Tizayuca se presenta un clima del tipo Seco-Semiseco templado, lo que ha favorecido a las actividades agrícolas, pecuarias y desarrollo urbano, así como actividades de recreación. Pese a esto, los actuales cambios que se han presentando en todos los sectores, a nivel Municipal y regional, provocan una alta deforestación, erosión del suelo y contaminación atmosférica, principalmente originados por los procesos industriales, han venido modificando drásticamente estos factores climáticos, consecuencia de esto es la variación en la temperatura y la precipitación pluvial, y ejemplo de ello, es la disminución de heladas producidas durante el año y el incremento de la temperatura. El efecto de rocío que es un fenómeno frecuente en el Municipio y Valle de Pachuca-Tizayuca, y que aporta una cantidad de agua importante a las plantas y animales durante la época de secas, se ha visto fuertemente afectado por las variaciones de temperatura. Es importante indicar que los cambios en el clima del Municipio pueden también estar afectados por las variaciones climáticas en la zona sur del Valle de México (zona metropolitana) y la Sierra de Pachuca que en las últimas décadas ha mostrado un incremento considerable de deforestación.

#### Hidrología

Tizayuca se localiza en la Cuenca del Río de las Avenidas, la cual pertenece a la Región Hidrológica 26 Pánuco, ocupa el tercer lugar en la entidad en cuanto a su superficie hidrológica con un 12.1% del área total del Estado, el colector principal es el Río de "Las Avenidas" que nace en la Sierra de Pachuca. Sus afluentes principales son el Río Sosa que aporta hasta 140 m<sup>3</sup>/seg. de agua, siendo por ello con mucho, el mayor caudal que incide en el Río de "Las Avenidas" y simultáneamente el que aporta la principal contaminación por aguas residuales.

#### Características de los acuíferos de la cuenca del Valle de México.

Acuífero	Área km <sup>2</sup>	Aprovechamientos	Extracción Mm <sup>3</sup> /año	Recarga Mm <sup>3</sup> /año	Del Mm <sup>3</sup> /año	Cuenca
Tecocomulco	525	11	0.5	14.0	-0.3	Valle de México
Apan	850	127	23.5	36.1	-1.4	Valle de México
Tizayuca-Pachuca	1450	165	114.9	80.3	-38.8	Valle de México

FUENTE: Los recursos Hídricos del Estado de Hidalgo y Diagnóstico sobre su aprovechamiento 1999. Comisión Estatal del Agua CNA.

De acuerdo con la capacidad de los acuíferos en el valle de México, los tres que corresponden al Estado de Hidalgo están sobre explotados, el de Pachuca-Tizayuca en un grado serio, y los de Apan y Tecocomulco en grado apenas perceptible. (Comisión Nacional del Agua (CNA), 1997).

En Tizayuca el sistema está integrado por las redes hidráulicas que se alimentan principalmente de mantos acuíferos subterráneos de la cuenca Pachuca-Tizayuca, su estudio y diseño toma en cuenta los siguientes aspectos: capacidad, fuente de abastecimientos, tipo de sistema y estado del mismo.

## Fuentes de abastecimiento de agua potable por tipo según Municipio.

Municipio	Total	Pozo profundo	Manantial	Otras(1)
Epazoyucan	2	2	-	-
Pachuca de Soto	22	22	-	-
Villa de Tezontepec	2	2	-	-
Tizayuca	17	17	-	-
Tolcayuca	4	4	-	-
Zapotlán de Juárez	1	1	-	-
Zempoala	5	3	1	1

Comprende: norias, galerías, depósitos, líneas de conducción, ríos.

FUENTE: Anuario Estadístico Hidalgo, INEGI, Edición 2000.

En cuanto a cuerpos de agua superficiales, en el Municipio, se ubica el río de las Avenidas, que entra por la parte Noreste del Municipio y abastece la presa del Manantial, para después continuar hacia el centro del Municipio donde se encuentra la zona industrial y la Cabecera Municipal. Este río, se convierte en el principal receptor de desechos originados por las empresas de la zona industrial, por lo que se convierte en un foco de contaminación cuando pasa por el centro de la zona urbana de Tizayuca.

## Mantenimiento de cuerpos de agua.

Corriente de Agua	Localización	Problemática que puede generar	Acciones preventivas	Efectos al desarrollo urbano
Río de las Avenidas	De Noreste a Oeste del Municipio	Generación de zonas de riesgo Asolvamiento del drenaje urbano Tiradero de basura y fuente de contaminación.	Regular las descargas de aguas residuales. Tratamiento del tramo que cruza por el centro de la ciudad de Tizayuca. Colectores para el río.	Desarrollo de infraestructura adicional (drenes de agua pluvial) Zona de amortiguamiento.

FUENTE: INEGI Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos. Elaboración propia.

El Municipio de Tizayuca se encuentra sobre el Acuífero Pachuca-Tizayuca, la recarga es de 91 Mm<sup>3</sup>/año (Millones de metros cúbicos al año), contra 100 Mm<sup>3</sup>/año de extracción proveniente de 105 pozos. La recarga del acuífero se genera al Noroeste de la Sierra de Tezontlalpan con abatimientos en áreas localizadas al Sur de Pachuca. Los abatimientos máximos, según las curvas de igual elevación del nivel estático para el período de 1970-1992 se ubican al Noreste de Tizayuca (-20m). (Comisión Nacional del Agua (CNA), 1997).

## Corrientes y cuerpos de agua en Tizayuca

	NOMBRE	UBICACIÓN
CORRIENTES DE AGUA	Río de Las Avenidas	RH 26 Dt
CUERPOS DE AGUA	Presa El Manantial	RH 26 Dt

FUENTE: CGSNEGI. Carta hidrológica de Aguas Superficiales, 1:250 000  
INEGI. Carta Topográfica, 1:50 000

## Calidad de agua del río de las Avenidas

RÍO	CONTAMINACIÓN PREDOMINANTE	FUENTE DE CONTAMINACIÓN	USOS AFECTADOS
Río de las Avenidas	Bacterias, Material orgánico, Grasas y Aceites, Sustancias químicas (varias).	Descargas municipales e Industria Mecánica	Riego de Hortalizas

FUENTE: CGSNEGI. Carta hidrológica de Aguas Superficiales, 1:250 000  
INEGI. Carta Topográfica, 1:50 000

## Mantos acuíferos

Debido a la contaminación del agua se generarán graves problemas ambientales tanto en el medio urbano como en el rural, condición que se sumara a la ya afectada cuenca del río de las Avenidas. Por otro lado, los niveles de los mantos freáticos de pozos de la región observan abatimientos.

## Problemática detectada por la formación Geológica del Municipio

El desarrollo de los Asentamientos Humanos del Municipio de Tizayuca ha sido en su mayoría sobre suelos aluviales y como excepción se identifica una estructura de roca basáltica al Norte del Municipio donde se asienta la localidad de Olmos.

La asociación geológica con la edafológica muestra que los suelos de las bastas zonas de planicies o llanuras son suelos orgánicos con potencial de carga medio para usos urbanos, y que los suelos donde se asienta la localidad Olmos están conformados por conglomerados cuya capacidad de carga es similar.

Debido al proceso geológico que se detectó en el Municipio se muestran dos zonas diferenciadas geomorfológicamente:

- Planicies o Llanuras
- Pie de montes y/o Lomeríos

El primero se compone de rocas sedimentarias aluviales ricos en minerales y materia orgánica para el desarrollo de la Agricultura Las planicies presentan problemas de inundación en la mayoría de las localidades incluyendo la Cabecera Municipal Tizayuca, este tipo de perturbación afecta directamente a las áreas hacia donde continúa el crecimiento urbano, es decir, en las zonas agrícolas limítrofes a las áreas urbanas y que por lo tanto son vulnerables a la expansión de los Asentamientos Humanos.

La problemática mencionada se agrava por la falta de planeación del crecimiento urbano, sin estudios previos para su desarrollo, agravándose debido a que la tendencia de crecimiento del centro poblacional es hacia las zonas de agricultura factor que provocará además de la demanda de servicios e infraestructura, zonas vulnerables a inundaciones graves.

El segundo elemento esta conformado por roca arenisca - toba consistente en granos de arena cementados por material arcilloso, calcáreo, por sílice y materiales arrojados por las erupciones volcánicas, tales como ceniza y arena posteriormente compactados y cementados. En este tipo de roca se ha edificado la población de Olmos presentando

orden en su crecimiento, pero cabe señalar que al oeste de esta localidad se identifica un banco de material pétreo (tezontle) que pone en riesgo por derrumbe a la localidad mencionada.

De continuar con esta actividad se alterará en mayor grado la continuidad florística de las laderas de este elemento, viéndose afectadas también las especies florísticas que en el municipio son escasas, por lo que se requiere el seguimiento de la Norma Técnica Ecológica Estatal "NTEE-COEDE-001/2000" que establece los criterios y lineamientos para la explotación de bancos de materiales pétreos.

#### Tipos geológicos reconocidos y su compatibilidad con el desarrollo urbano

Geología	Potencial de Carga	Colapsable	Distribución en Localidades	Problemática	Grado de Compatibilidad.
Aluvial	Medio	Si	Todas las localidades del municipio excepto la localidad Olmos	Se registran zonas de inundación	Media
Arenisca - Toba (Ar-T)	Medio	Si	Localidad Olmos	Limitaciones constructivas	Media

FUENTE: INEGI 1975, Carta Geológica E14B11, Esc. 1:50,000.

#### Suelo

El suelo dominante, en casi un 95% del territorio Municipal, es del tipo feozem, que se caracteriza por presentar una capa superficial blanda de color oscura y son considerados ricos en materia orgánica y nutrientes, por lo que se considera que Tizayuca se constituye en general de suelos agrícolas de buena productividad, en el caso de la Cabecera Municipal y las colonias adyacentes del Suroeste presentan zonas de pendientes leves dentro de las tendencias de crecimiento naturales e inducidas. Dentro de éste contexto, las áreas aptas para el desarrollo urbano se localizan en casi todo el Territorio Municipal.

El problema principal que presentan estos suelos, es que facilitan el rápido crecimiento urbano con la construcción de nuevas viviendas así como la expansión o creación de nuevas industrias, que por lo regular se instalan en lugares de potencial agrícola, reduciendo con esto, lugares para la práctica de la agricultura.

La segunda unidad de suelo presente en el Municipio es el Litosol, el cual es un suelo que está limitado en profundidad por roca continua dura dentro de los 10 cm. de profundidad de la superficie y a este se le encuentra generalmente en zonas montañosas. Dentro del Municipio de Tizayuca se le ubica en la parte Norte en el cerro La Escondida, por lo que este suelo no presenta problemática alguna.

#### Uso de Suelo

Se determina con base a las principales actividades del Municipio, la cual es el desarrollo industrial, pasando al segundo término las actividades agrícolas y ganaderas que son actividades poco explotadas.

Estas actividades industriales han venido causando cambios en cuanto al uso del suelo, siendo así que desde la década de 1970 a la fecha la densidad municipal y urbana ha crecido notablemente como se describe en la siguiente tabla.

#### Población Total y Densidad del Municipio de Tizayuca 1970 – 2005

Periodos	Población Municipio	Densidad	Población Cabecera	Densidad
1970	8,703	94 hab/km <sup>2</sup>	6,262	67.6 hab/km <sup>2</sup>
1980	16,454	177 hab/km <sup>2</sup>	10,711	116 hab/km <sup>2</sup>
1990	30,293	327 hab/km <sup>2</sup>	22,419	242 hab/km <sup>2</sup>
1995	39,357	425 hab/km <sup>2</sup>	27,855	301 hab/km <sup>2</sup>
2000	46,344	501 hab/km <sup>2</sup>	33,182	358 hab/km <sup>2</sup>
2005	56,573	611 hab/km <sup>2</sup>	33,182	358 hab/km <sup>2</sup>

FUENTE: INEGI Censos de Población y Vivienda 1970 a 2000, Tabuladores Básicos

El Municipio de Tizayuca comprende un total de 3 ejidos que son: Huitzila, Mogotes y Tizayuca, con 4,362,894 has donde 287,058 has son de Uso Común, 4,014,610 has son de Parcelas y 61,226 has de Asentamientos Humanos.

#### Espacio destinado de 1992 a 1998 de acuerdo al uso de suelo, en el Municipio de Tizayuca

Uso de Suelo	Area 1992-1998 has	%
Uso Común	287,058	3.10%
Parcelada	4,014,610	43.40%
Asentamiento Humano	61,226	0.66%
Total	4,362,894	47.16%
*Cuerpos de Agua	63.5	7.3%

FUENTE: INEGI, Tabulados Básicos Ejidales por Municipio, 1992-1998, PROCEDE. Elaboración propia empresa consultora.

#### Vegetación

Dentro del Municipio de Tizayuca, la vegetación es del tipo de matorral xerófilo, la cual favorece la apertura de terrenos para cultivos, y el crecimiento de las áreas urbanas, actualmente solo se encuentra esta vegetación en los alrededores de la presa el Manantial.

#### Afectaciones que se reconocen a los distintos tipos de vegetación, producto del crecimiento urbano en las localidades del Municipio.

Tipo de Vegetación	Localización	Justificación	Problemática que puede generar para el desarrollo urbano	Efectos al desarrollo urbano
Matorral xerófilo	Alrededores de la presa el Manantial Cerca de la localidad del Carmen Cercos vivos en las parcelas	Regulador térmico ambiental Conservación de áreas recreativas Preservación escénica	Desecación de cuerpos de agua Generación de zonas de riesgo Asolvamiento del drenaje urbano	Necesidad de generar nuevas zonas de recreación campestre Designación de áreas recreativas (jardines) dentro del proceso de crecimiento urbano

Elaboración propia empresa consultora.

**SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.****Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA)**

La elaboración de la matriz de Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas (FODA), permite examinar las características particulares del Municipio y el entorno en el cual éste compete.

A partir del diagnóstico, se determinan las variables en cuanto al uso y aprovechamiento del territorio, equipamiento, infraestructura, servicios, vivienda, ingresos entre otros, se identifican los factores incontrolables del entorno que constituyen Amenazas u Oportunidades, se contemplan las Fortalezas y Debilidades del territorio. Las potencialidades externas se denominan oportunidades y las potencialidades internas se denominaran fortalezas, por otra parte las limitaciones externas se denominaran Amenazas y las internas Debilidades.

A partir de fortalezas se pueden establecer estrategias que potencien el alcance de los escenarios futuros de ocupación y desarrollo territorial. Las debilidades indican lo que habrá de corregirse.

**Matriz FODA: Población**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>POBLACIÓN</b>	El índice de Marginación es menor al del Estado	La tasa de crecimiento es alta	Realizar programas de planificación familiar.	El crecimiento de población incrementa el grado de marginación.
	La calidad de vida de la población es mayor a la del Estado.	Se genera una mayor atracción de población.	Homogeneidad dentro del Municipio.	Aumento de la densidad de población.
	El Municipio tiene baja densidad poblacional		Ordenamiento territorial	Incremento en la demanda de servicios y equipamiento
<b>VIVIENDA</b>	Bajo nivel de hacinamiento.	Existe déficit de vivienda.	Redensificación de lotes baldíos en el área urbana	Incremento de vivienda, sin previo estudio.
	Cobertura de servicios casi en su totalidad.	Falta de oportunidades para la adquisición de vivienda para los estratos bajos.	Construcción de vivienda de interés social.	Crecimiento de la mancha urbana
	Condiciones de las viviendas.	Incorporación de suelo agrícola a la mancha urbana.	Fortalecimiento y creación de nuevas colonias.	Aumento del nivel de hacinamiento
<b>PEA</b>	Mayor ocupación de la población.	Bajos ingresos. Aumento del sector informal.	Generación de mejores empleos.	Aumento del sector terciario.
	Población económicamente activa de 49.8%	Falta de oportunidades para profesionales.	Apoyo a empresas pequeñas. Capacitación para el trabajo.	Desigualdad de ingresos Especialización de actividades. Incremento de pobreza
<b>USO DE SUELO</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	Incorporación de suelo agrícola al área urbana.	Falta control de fraccionamientos en el ordenamiento territorial.	Regular el crecimiento de los asentamientos humanos.	Disminución del suelo agrícola apoyando la incorporación de suelo urbano e industrial.
	Ocupación urbana en incremento	La mayor parte de la superficie municipal es de régimen ejidal.	Redensificar para evitar el crecimiento desordenado del área urbana.	El crecimiento se presenta sin planeación alguna.
	Aplicación de programas para regularizar el uso de suelo.	Presa Manantial afectada parcialmente.	Potencializar áreas de reserva ecológica.	Incremento del área urbana por proyectos externos
	Tendencia de crecimiento hacia la zona nor-este del Municipio.	Cerro la Escondida y cerro de la Cruz, hay vegetación natural.	Ordenamiento territorial del municipio por medio de este instrumento normativo	Incremento de ocupación urbana, industrial y de servicios.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	En materia de Educación el equipamiento cubre las necesidades actuales.	La Tele secundaria plantel Tepojaco, cuenta con 9 aulas, con una demanda de 21 aulas de acuerdo a la estimación de equipamiento, por lo tanto es necesario construir 12 aulas en un plazo inmediato.	Crear programas de inversión y apoyo (Becas), para disminuir los índices negativos escolares.	Municipios cercanos, usan las instalaciones, incrementando su la matrícula
	Fortalecer el subsistema cultura para incrementar el nivel cultural de la población	La Casa de cultura tiene un déficit de 447 m <sup>2</sup> construidos, se puede ampliar lo existente o buscar un nuevo terreno para construir una nueva casa de cultura.	Cubrir la demanda de equipamiento.	Problemática social por falta de este equipamiento.
	El servicio de Salud se distribuye en todo el Municipio.	Existe un déficit de Unidades Básicas de Servicio de acuerdo con las normas de SEDESOL	Cubrir la demanda de equipamiento.	No hay inversión para mantenimiento continuo del equipamiento.
	En Asistencia Social existe el sistema de Cocinas Populares y Servicios Integrados	Buscar propuestas de mejora continua	Es un programa debe consolidarse para beneficio de la población más vulnerable.	Promoción de los beneficios que otorga dicho programa.
	Es conveniente fortalecer el comercio y mejorar los servicios en materia de medicamentos	En Comercio no existen tienda y farmacia del ISSSTE, causando un déficit en este subsistema	Son áreas de oportunidad para consolidar este subsistema	Los servicios que otorgan los particulares pueden ser más elevados que los pudieran otorgarse a través de estos elementos
	Existen Mercados y Tianguis suficientes en el Municipio, así como tiendas Liconsa	No existe una bodega de Liconsa, para abasto de productos.	La Asistencia Social es básica para el desarrollo urbano, su atención hará progresar al Municipio en general.	La emigración del estado de México hacia el Municipio, en el corto plazo, va a saturar la demanda de todos los subsistemas de equipamiento
	En Abasto el Rastro Municipal tiene espacio suficiente para aumentar su capacidad	Consolidar el Rastro como un prestador de servicio regional con alta tecnología.	Es oportuno y urgente modernizarlo, para brindar un mejor servicio.	La cercanía del basurero municipal representa una amenaza por la fauna nociva
	El sistema de Transporte de pasajeros cuenta con unidades suficientes.	El sistema de Transporte esta saturando las vialidades.	Se deberán buscar alternativas para mejorar y eficientar el transporte público	Es urgente implementar un programa de señalización, que permita mejorar el sistema vial.
	El municipio se debe fortalecer con elementos de recreo o esparcimiento.	El Municipio no cuenta con lugares de recreo como son cines ó espectáculos deportivos	Es oportuno brindar servicios de esparcimiento a la población que busquen mejorar la calidad de vida de la población.	No contar con lugares de esparcimiento puede generar problemas sociales
Es urgente implementar un programa de alcance regional en materia de residuos sólidos	El basurero Municipal, se ha convertido en un foco de contaminación ambiental y hay que reubicarlo.	Coordinación con los municipios del valle para la ubicación de un relleno sanitario.	El basurero municipal genera problemas como: fauna nociva, lixiviados que se infiltran al subsuelo, malos olores, etc	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	Ubicación de infraestructura regional por la cercanía con la Zona Metropolitana del Valle de México	Fortalecimiento en materia de infraestructura para dar soporte a proyectos nuevos	El desarrollo de nuevos proyectos en los cuales se planea y se introduzca nueva infraestructura en el municipio	Especulación de suelo
	Vinculación con vialidades regionales autopista México-Pachuca y la federal.	Invasión del derecho de vía de estas vialidades.	Consolidar vialidades, para la creación de nuevos proyectos	Resguardo en la autopista México-Pachuca para evitar la invasión del derecho de vía.
Construcción de una planta de tratamiento.	Descarga de aguas residuales a cielo abierto que son utilizadas para áreas riego ocasionando filtraciones a mantos acuíferos.	Métodos para mayor captación de agua pluvial para evitar desperdicios excesivos y la veda del río y pozos.	Carencia de inversiones regionales.	

	La red de agua potable cubre casi en su totalidad la demanda	En la zona centro la red tiene más de 40 años en servicio.	Programas de mejoramiento y reemplazo de redes para incrementar la capacidad.	Por el exceso de fugas, falta de servicio y pérdidas monetarias.
	Las suspensiones de agua potable y la demanda futura deberán ser cubiertas	Problemas por abastecimiento de Agua potable en los fraccionamientos nuevos por errores en aspectos de planeación.	Reestructurar la infraestructura existente y extenderla hasta donde sea necesario para cubrir la demanda de servicio.	Problemática social por la falta de atención de las demandas existentes.
	Potencializar la cabecera municipal por ser un área abastecedora de servicios	Conflictos viales en la cabecera municipal particularmente en la Avenida Juárez.	Ampliación de vialidades en la cabecera municipal, así como establecer un programa vial que permita facilitar el tránsito vehicular.	Aumento de conflictos viales en otras zonas no integradas en el programa vial.
	Coordinar el sistema de transporte público aplicando un programa de transporte.	Cubrir la demanda de transporte público en los nuevos asentamientos creados en la periferia del municipio	Programa de transporte para ampliar la cobertura y mejorar el servicio.	Problemática en el sistema de transporte público de no atender la demanda.
	La ubicación geográfica del municipio ya que se encuentra a 45 Km. de la Ciudad de México, y a 45 Km. de la ciudad de Pachuca.	Deterioro de Áreas Naturales y Agrícolas, ocasionadas por el desarrollo Industrial y crecimiento urbano	Establecer áreas de Reservas Naturales para detener el crecimiento de los Asentamientos Humanos.	Inmigración de población de la zona metropolitana propiciando la expansión de los centros urbanos industriales hacia las zonas Agrícolas.
	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>MEDIO FISICO</b>	Dentro del municipio existen zonas aptas para la reforestación y conservación.	Daño a las zonas Agrícolas por residuos sólidos.	Saneamiento de los recursos agua, aire y suelo al contar con la infraestructura adecuada para el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos.	Escasa o casi nula capacidad natural de regeneración de los sistemas naturales.
	Zonas aptas para actividades eco turísticas: La presa El Manantial y sus alrededores	Residuos orgánicos provenientes de las actividades en la Cuenca Lechera y el Rastro Municipal sobre cuerpos de agua superficiales, minas abandonadas, áreas agrícolas y de pastoreo.	Reducción de las zonas de riesgo por inundación mejorando el servicio de alcantarillado y drenaje para la mejor conducción del agua pluvial.	Contaminación de la presa El Manantial se ve alterada por contaminación directa del río de las Avenidas.
	Este Programa mejorara y ordenara el crecimiento de asentamientos humanos	Vulnerabilidad y riesgos hidrometeorológicos por inundación debido a las lluvias torrenciales, en el municipio	Este Programa permitirá delimitar las zonas de crecimiento urbano e industrial	Debe prohibirse el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo
	Regular y vigilar las empresas contaminantes.	Vulnerabilidad y riesgos sanitarios por epidemias, por la falta de tratamiento y regulación de los residuos municipales e industriales	Efectuar un programa de protección civil para abatir cualquier tipo de contingencia.	Falta de constancia y vigilancia sobre focos de infección

Fuente: Elaboración propia

**NORMATIVO**

El Nivel Normativo tiene como propósito identificar todas las disposiciones y condiciones que normarán el Desarrollo Urbano del Municipio. En el se definirán principalmente los objetivos para dicho desarrollo, partiendo de las necesidades que tenga la comunidad, así como de las conclusiones del diagnóstico pronóstico. Los lineamientos están relacionados fundamentalmente con la oferta y demanda de componentes de la Estructura Urbana, expresados normalmente en índices de dotación que basados en las tendencias de crecimiento de población, se traducen en la dosificación del suelo, en la infraestructura, la vialidad, el transporte, la vivienda, equipamiento y los servicios urbanos.

**OBJETIVO GENERAL**

Establecer las disposiciones y condicionantes que norman el Desarrollo Urbano y un mecanismo de control que facilite la administración integración y equilibrio, promoviendo y rigiendo el ordenamiento de las actividades humanas optimizando el uso de suelo. Además de dotar de servicios, equipamiento e infraestructura para mejorar la calidad de vida de la población.

**OBJETIVOS PARTICULARES**

**Suelo**

- Crear una referencia que marque el limite de crecimiento urbano.
- Detener la proliferación de los asentamientos irregulares.
- Regularizar los asentamientos humanos ejidales.
- Promover la incorporación de suelo al área urbana de acuerdo a las necesidades de desarrollo
- Utilización de lotes baldíos, para requerimientos del desarrollo urbano.
- Redensificar las zonas urbanas.
- Aplicar los derechos de vía.
- Conservación de las áreas agrícolas.
- Regulación de uso de suelo asignado dentro de las áreas de desarrollo urbano.

**Reservas Territoriales.**

- Delimitar reservas de territorio para la expansión urbana previo estudio de impacto urbano.
- Determinar las etapas de crecimiento territorial y el rango de densidad óptima.

**Vivienda**

- Mejorar las condiciones de la vivienda existentes.
- Crear programas de vivienda progresiva para familias de escasos recursos.
- Reducir a corto y mediano plazo el déficit de vivienda por medio de programas y proyectos en ejecución
- Prever la demanda de vivienda para la población futura de modo que haya alternativas de vivienda accesibles a diferentes estratos socioeconómicos de la población.

**Vialidad**

- Jerarquizar el sistema vial actual como eje de articulación para el desarrollo de la región.
- Definir la estructura vial que integre, regule y controle el futuro crecimiento urbano.
- Dar mantenimiento continuo a la estructura vial del Municipio para evitar el deterioro de las mismas.

**Transporte**

- Optimizar la red vial para facilitar el flujo de transporte colectivo dentro del Municipio.
- Colocar paraderos de transporte colectivo en sitios estratégicos del Municipio.
- Mejorar la calidad de las unidades de transporte público existentes para mejorar el servicio.

- Impulsar a las asociaciones de transportistas locales mediante programas e incentivos para la creación de rutas y empleos locales y regionales.

#### Infraestructura

- Cubrir de infraestructura básica a la totalidad de las localidades y centro urbano.
- Realizar programas de mejoramiento de la red de infraestructura de agua potable y drenaje.
- Mejorar la cobertura y calidad de la red de agua potable en las localidades que carecen del servicio.
- Renovar la red de drenaje actual en la Cabecera Municipal debido a que sus condiciones actuales han sido sobrepasadas por la creciente población.
- Planear la construcción de una planta de tratamiento regional de aguas residuales que de servicio a todo el Municipio.
- Evitar la descarga de agua residual en barrancas, grietas y ríos.
- Salvaguardar los derechos de vía en cuerpos de agua, ríos, arroyos, escurrimientos, líneas de energía eléctrica, carreteras, línea de ferrocarril y gasoductos.

#### Equipamiento

- Dotar de equipamiento y servicios, previendo incrementos en la demanda por parte de la población futura.
- Dar prioridad a la dotación de equipamiento de los subsistemas de Salud, Educación y Asistencia social, en todo el Municipio.
- Promover la dotación de equipamiento deportivo adecuado.

#### Imagen Urbana

- Crear un Reglamento que oriente los desarrollos futuros y rehabilite los elementos actuales, con el fin de mantener la imagen característica del centro de población y localidades circundantes.
- Limitar el centro histórico y cultural de la Cabecera Municipal.
- Utilizar elementos de vegetación natural dentro del espacio físico construido.
- Proteger y adecuar paisajes naturales y urbanos mediante la limitación de espacios.

#### Medio Ambiente

- Orientar el crecimiento físico de las localidades y centro de población de modo que no se invadan y alteren áreas naturales susceptibles de ser protegidas y resguardadas.
- Disminuir la pérdida de biodiversidad presentada por actividades antropogénicas como la agricultura y caza.
- Utilizar ciclos de siembra y agricultura para evitar el sobre uso de suelos y recursos naturales.
- Reforestar y proteger aquellas superficies naturales que presentan erosión, eólica e hídrica.
- Evitar la contaminación de aguas subterráneas mediante programas de saneamiento.
- Realizar Programas de Ecoturismo de calidad, en compatibilidad con las comunidades urbanas.

#### Administración Urbana

- Crear en el Municipio una oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial que desempeñen acciones de programación y seguimiento de las obras.
- Organizar y concentrar las oficinas o departamentos Municipales que cumplan las funciones referentes a los servicios urbanos, como alumbrado público, limpieza, vigilancia y recolección de basura, entre otros.
- Otorgar seguridad pública adecuada al Municipio, por medio de recorridos continuos, sobre todo en las localidades y sitios apartados.

### LINEAS ESTRATEGICAS.

#### De Ordenamiento Territorial.

Apertura del Territorio Municipal al desarrollo, promoviendo actividades sustentables, y la Estructura Vial a largo plazo, con la finalidad de organizar el territorio en su totalidad.

La Primera decisión es dividir al territorio en cuatro grandes Áreas: **Área Urbana, Área Urbanizable Programada, Área Urbanizable no Programada y Área no Urbana.** A su vez cada Área estará conformada por distintas Zonas.

#### Áreas territoriales.

**Área Urbana:** Es la parte del territorio destinada al asentamiento humano, con usos predominantemente residenciales, equipamientos, servicios, comercio, actividades productivas que sean compatibles con el uso habitacional.

**Área Urbanizable Programada:** Es la parte del territorio adyacente al área Urbana que posee la aptitud territorial para el crecimiento urbano y a la cual se le asignan los usos del Suelo. Esta comprende: Zonas centrales, Zonas de Corredores, Zonas de Usos Específicos y Zonas Industriales.

**Área Urbanizable No Programada:** Es la parte del territorio adyacente al área Urbana que posee la aptitud territorial para el crecimiento urbano y a la cual no se le asignan los usos del Suelo y donde cada zona se irá abriendo de acuerdo a las gestiones urbanas que se realicen, y a las demandas de crecimiento, así como las propuestas de inversión que se generen.

**Área No Urbana:** Es el ámbito territorial que queda comprendido entre el límite de crecimiento Urbano y los límites del Municipio, que no posee aptitud para el desarrollo urbano, y que si es apta para el desarrollo agropecuario, forestal o bien es necesaria para el equilibrio ecológico y la recarga de los mantos acuíferos. Se localizan Usos agrícolas, forestales y ecológicos. Admite el Uso Habitacional restringido (de muy baja densidad).

#### Área Urbana (mancha urbana).

- Zonas Habitacionales.
- Zonas Centrales.
- Zona de Corredores.
- Zonas de Usos Específicos.
- Zonas Industriales.

#### Aptitud Territorial.

El uso óptimo del suelo considerando aspectos naturales y socioeconómicos. Identificar áreas apropiadas para el crecimiento del área urbana, en función de la aptitud del medio natural, los usos de suelo y las actividades de población como son:

- -Aspectos del Medio Físico Natural.

- Topografía, Geología, Hidrología, Edafología, Usos de Suelo.
- -Imagen Urbana.
- Áreas con valor escénico, vistas, Áreas de valor histórico cultural.
- -Infraestructura, Equipamiento y Servicios.
- Redes de agua potable, Drenaje y alcantarillado, Energía eléctrica.
- -Actividades Económicas
- Ingresos, Tipo de actividad económica, Cultivos.

El Municipio de Tizayuca tiene una pendiente de 0 a 2%, se desarrollan actividades de agricultura de temporal, pastoreo y actividades urbanas que en general han alterado la vocación natural del suelo. Se encuentra el R Papalote este se utiliza como drenaje y el Río de las avenidas elemento principal para el riego, que atraviesa Municipio.

Las barreras físicas son: El Ducto de PEMEX que impide altas densidades de uso urbano y la Vía de Ferrocarril que puede ser un elemento que dificulte la continuidad de crecimiento hacia el Estado de México.

La clasificación de 2 a 10% se encuentra en la parte Norte del Municipio en la localidad de Olmos, sus características naturales son óptimas por no presentar problemas de drenaje natural, tendido de redes de drenaje subterráneo, vialidad, redes de servicio, construcción y obra civil. El tipo de suelo geológico es conglomerado con una profundidad aproximada de 10 a 15 m hacia el lecho rocoso, su vegetación es escasa, modificada por las actividades urbanas extractivas.

La mayor parte de este territorio cuenta con acuíferos y áreas de recarga hidráulica, de gran importancia para Estado de Hidalgo.

#### Aptitud Territorial por Tipificación de Zonas.

##### **Zonas con Productividad Agrícola y Pecuaria.**

El Municipio de Tizayuca cuenta con producción agrícola de temporal y de riego así como ganadera, presenta ejidos en el territorio con sus respectivas superficies en hectáreas; Huitzila con 608.25 has, Tizayuca con 3,655.86 has y Mogotes con 224.35 has, teniendo un total de 4,514.31 has.

#### **Antecedentes Agrarios**

Antecedentes Agrarios		Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares		
Ejido	Superficie Total en Has	Parcelas en Has	Uso Común en Has	Asentamientos Humanos en Has
Tizayuca	3,655.86	3,500.76	161.01	61.25
Huitzila	608.25	515.742	102.64	
Mogotes	224.35	210.75	23.39	
Superficie Total de los Ejidos	4,514.31	4,227.25	287.05	61.25

FUENTE: Antecedentes Agrarios y Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, 2004 R.A.N.

Estas zonas son consideradas **Área no urbanizable**. Sin embargo estas zonas han ido disminuyendo debido al creciente desarrollo de las zonas urbanas.

##### **Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano.**

Por medio de la dotación de redes de infraestructura hidráulica y eléctrica, equipamiento, salud, educación, administración entre otros que se encuentran concentrados y que son motivo de atracción y concentración, además de que para la Administración Municipal será más factible al no realizar inversiones grandes para satisfacer la demanda de nuevos crecimientos polarizados.

Dentro del área urbana se plantea la redensificación en lotes baldíos, así como fraccionar lotes que no son ocupados en su totalidad, para de esta manera detener el crecimiento urbano hacia la periferia del Municipio.

Estas zonas, **Área urbanizable programada** ya que por sus características físicas y naturales, son suelos que permiten cambiar de uso y no alteran el medio físico natural ni presenta problemas futuros para el Desarrollo Urbano.

##### **Zonas de Transición.**

Para las actividades: habitacionales, productivas, industriales, recreativas y patrimoniales es necesario crear zonas de transición para la realización de sus funciones sin manifestación de riesgo o de aspectos vulnerables.

En estas zonas de transición el Municipio se encuentra en un proceso de crecimiento.

##### **Zonas de Preservación**

Áreas que por sus características físicas deben ser conservadas para mantener un equilibrio ecológico entre el medio ambiente y las actividades socioeconómicas de la población. Estas áreas son: el Cerro de la Cruz, ubicado al Norte de la Cabecera Municipal y el Cerro de la Escondida en la parte Norte del Municipio como límite de las localidades de Tolcayuca y Tizayuca, la Presa el Manantial en la parte Este, colindando con las localidades de el Cid, el Chopo y Posta, son áreas que se incluyen como zonas de preservación.

Esta zona es el **área no urbana** ya que no posee aptitud para el desarrollo urbano.

#### Usos, Destinos y Reservas.

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo se entiende por:

**Usos:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

**Reservas:** Son las áreas que serán utilizadas para el crecimiento de un centro de población conforme a los horizontes establecidos.

**Destinos:** Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas áreas o predios.

Los usos y destinos son todos aquellos que por su grado de compatibilidad, pueden establecerse siempre y cuando cumplan con la normatividad en materia urbana, ambiental y de protección civil. Estos deberán ser compatibles con el uso predominante de la zona donde se pretende localizar. Generalmente son complementarios de las actividades originales previstas para cada zona y estarán distribuidos de tal forma que no desvirtúen o afecten el funcionamiento de la misma. La compatibilidad y aceptación de estos usos y destinos respecto al uso predominante de cada zona secundaria de la estructura urbana, quedara establecida en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.

**Usos:** Los usos en general son los que con esta denominación se establecen en los respectivos planos de usos y destinos del suelo: para lo cual la autorización del mismo será emitido por el Gobierno del Estado, mientras que el H. Ayuntamiento le corresponde autorizar las licencias de construcción entre otras.

**Usos que generan Impacto Significativo:** Son los que por sus dimensiones, necesidades de infraestructura o transporte pueden repercutir preponderantemente en su área de influencia; se señalan con las iniciales "UIS"; y se autorizan por el Gobierno del Estado.

**Usos permitidos:** Son los que bajo esta denominación se señalan en las respectivas topologías de las zonas, contenidas en el plano de Estructura Urbana.

**Usos Condicionados:** Se consideran usos condicionados aquellos que por su actividad provocan molestias por el congestionamiento de las vías que los sirven, la emisión de ruidos, polvos, humos, gases o partículas que puedan molestar a la población aledaña al sitio del establecimiento por simple saturación de otras infraestructuras del lugar. En los casos en que se detecten estos usos, la autoridad estatal estará en condiciones de prohibir o condicionar la expedición de la licencia respectiva a la imposición de las medidas de mitigación que ella juzgue conveniente a las autoridades normativas que en la materia exijan.

**Usos Prohibidos:** Son los que no están permitidos por no estar contemplados en la zonificación establecida en el plano referido arriba mencionado y cuyo nivel de incompatibilidad con otros usos, los hacen prohibidos para ubicarse en la zona de estudio. Cualquier uso que no sea compatible con el predominante de una zona secundaria homogénea, deberá ser considerado como prohibido, lo cual quedará indicado en la misma tabla de compatibilidad. Asimismo, todos aquellos usos que no estén descritos en esta última, deberán ser considerados como prohibidos.

**Usos Complementarios:** Aquellos en donde existen dos o más formas de utilización de suelo en una misma zona, por ejemplo: servicios e industria; comercio y vivienda; comercio, servicios y vivienda, etc. Es recomendable que los usos complementarios en cualquier tipo de zona, representen como mínimo 30 % del área vendible, sin considerar el área de vialidad.

**Zonas adicionales:**

- Zonas preferentemente comerciales y de servicios con habitación de media densidad.
- Zona referida a predios destinados para equipamiento público.
- Zona que define los espacios verdes.
- Zona que se refiere a predios destinados para obras de infraestructura.
- Zona referida a usos eminentemente industriales.
- Zona de usos complementarios a la industria no contaminante y,
- Zona destinada a usos industriales y agropecuarios.

**Uso Potencial del Suelo:** Es el uso predominante que se le da al suelo en una región o zona, tomando en cuenta su medio físico, natural y las condiciones favorables para su desarrollo.

Densidades Habitacionales.

**2 A Habitacional de Baja Densidad (Campestre).**

Uso General: Habitacional.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 500 a 1000m<sup>2</sup> de la superficie del lote y no se permite la instalación de usos comerciales y de servicios. Las construcciones podrán tener una altura máxima de dos niveles o 6.00 m. y deberán dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan mínimo 500m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 20m.

**3 A Habitacional de Baja Densidad (Residencial)**

Usos Generales: Habitacional

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 150 a 499 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles o 9 m. y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 10 m.

**3 B Habitacional de Densidad Media (Interés Medio) con Servicios.**

Uso General: Habitacional:

Podrá contener: oficinas y consultorios integrados a la vivienda hasta de 30 m<sup>2</sup> construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 120 a 149 m<sup>2</sup> de la superficie del lote, Asimismo, se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda siempre y cuando se localicen en plantas bajas.

Las construcciones podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del predio sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m<sup>2</sup> de superficie y frente de cuando menos 8 m.

**4 A Habitacional de Alta Densidad (Interés Social).**

Usos Generales: Habitacional:

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 105 a 119m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Asimismo se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda y los siguientes giros comerciales y de servicios siempre y cuando no exceda de 30 m<sup>2</sup> cubiertos:

Podrá contener: consultorios y despachos integrados a la vivienda y comercio de productos y servicios básicos hasta de 30 m<sup>2</sup> construidos, entre otros: establecimientos de venta de ropa y calzado, abarrotes, expendios de alimentos sin preparar y de comida; dulcerías, panaderías, tortillerías, funerarias, recaudarias, carnicerías, pescaderías, rosticerías, salchichonerías, farmacias, papelerías, periódicos, revistas, libros, vidrierías, tlapalerías, salones de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, talleres de sastrería y costura, y reparación de calzado.

Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir. En estas áreas se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 105 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

En zonas de vivienda popular actuales, podrá autorizarse el establecimiento de talleres familiares de maquila de productos como confeccionamiento de ropa, con superficie no mayor a 30 m<sup>2</sup>, siempre y cuando su localización no cause molestias a la población.

**4 B Habitacional de Alta Densidad (Popular).**

Usos Generales: Habitacional:

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 90 a 104m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Asimismo se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda y los siguientes giros comerciales y de servicios siempre y cuando no exceda de 30 m<sup>2</sup> cubiertos.

Podrá contener: consultorios y despachos integrados a la vivienda y comercio de productos y servicios básicos hasta de 30 m<sup>2</sup> construidos, entre otros: establecimientos de venta de ropa y calzado, abarrotes, expendios de alimentos sin preparar y de comida; dulcerías, panaderías, tortillerías, funerarias, recaudarias, carnicerías, pescaderías, rosticerías, salchichonerías, farmacias, papelerías, periódicos, revistas, libros, vidrierías, tlapalerías, salones de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, talleres de sastrería y costura, y reparación de calzado.

Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir. En estas áreas se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

**SCU Sub Centro Urbano, Uso Mixto, Alta Densidad.**

Usos Generales: Habitacional, oficinas, bancos, comercios de productos básicos y especializados, talleres, baños públicos, mercados, servicios de alimentos y bebidas alcohólicas, hoteles, servicio para salud, educación, recreación y cultura, terminales e instalaciones para el transporte urbano.

Se permitirá una vivienda por cada 105 a 119m<sup>2</sup> de la superficie del lote, se permitirán en esta zona oficinas, consultorios, despachos, talleres y usos comerciales y de servicios con excepción de usos industriales y de talleres, escuelas de educación básica, media y superior, centros culturales y sociales, cines, teatros, salas de conciertos, hospitales hasta de 30 camas, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, agencias inhumaciones, tiendas de autoservicios o tiendas de departamentos hasta de 2,500 m<sup>2</sup> construidos. Centros comerciales y tiendas de especialidades hasta de 2,500 m<sup>2</sup> construidos, delegación municipal, juzgados civiles y penales, comandancia de policía. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles o 15 m. y deberá dejarse un 25% de la superficie del predio sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 105 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

**CB Centro de Barrio**

**Usos Generales:** Equipamiento educativo, de salud y comercial, áreas de estacionamiento, circulación de peatones, plazas y espacios jardinados, planeados y ejecutados de forma general.

Se permitirá el establecimiento de servicios para la educación media básica, la cultura, el primer nivel de atención a la salud, el comercio de alimentos, mercaderías, víveres y reparación de artículos para el hogar; la recreación y el deporte.

**CV Centro Vecinal**

**Usos Generales:** Elementos de equipamiento público y privado, áreas de estacionamiento, circulación de peatones, plazas, espacios jardinados planeados y ejecutados en forma integral.

Se permitirá el establecimiento de servicios para la educación preescolar y primaria, el pequeño comercio de alimentos, víveres, artículos para el hogar y su reparación, la recreación y el deporte.

**CS Corredor de Servicios**

Usos generales: Oficinas, comercios de productos y servicios básicos y especializados y establecimientos con servicio de alimentos hasta 120 m<sup>2</sup> construidos.

Podrá contener: venta de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios, ferreterías y madereras hasta de 1500 m<sup>2</sup> construidos. Gasolineras, herrerías, talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, hojalatería y pintura, servicios llanteras, y refaccionarias de hasta 500 m<sup>2</sup>. Ocupados. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles o nueve metros Y deberá dejarse con

mínimo el 15% de la superficie del predio sin construir, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente cuando menos de 12 m.

Se establecerá una restricción de 5 metros al frente del lote para destinarlo a área de estacionamiento, independientemente a la que corresponde en función de los metros cuadrados de construcción, evitando con esto que se invada la superficie de rodamiento de las vialidades.

#### **CU Corredor Urbano**

**Usos generales:** son franjas de suelo urbanizado que dan frente a vías públicas de gran flujo vehicular y/o peatonal en las que se permitirá una alta intensidad de uso y ocupación del suelo, como apoyo y complementación de los centros urbanos.

**Podrá contener:** establecimiento de oficinas, comercio y servicios educativos, de salud, de convivencia, espectáculos, alojamiento, turismo, etc.

Se establecerá una restricción de 5 metros al frente del lote para destinarlo a área de estacionamiento, independientemente a la que corresponde en función de los metros cuadrados de construcción, evitando con esto que se invada la superficie de rodamiento de las vialidades.

#### **IA Industria y Agroindustria (no contaminante)**

**Usos Generales:** Industria.

Podrá contener: instalación de todo tipo de industria ligera y mediana, siempre que no represente un riesgo para la población y/o para el equilibrio ecológico de la ciudad. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles o 12 m y deberá dejarse como restricción al frente 7 m. a partir del alineamiento y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del predio sin construir; Se permite hasta 2 veces la superficie del predio como máximo de construcción. El lote mínimo será de 500 m<sup>2</sup>, y un frente de cuando menos de 15 m.

#### **ZCI Zona Complementaria a la Industria.**

**Usos Generales:** Almacenes y bodegas.

Podrá contener: instalación de todo tipo de almacenes y bodegas de apoyo industrial, siempre que no represente un riesgo para la población y/o para el equilibrio ecológico de la ciudad. Las construcciones podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 12 m. y deberá dejarse como restricción al frente 6 m. a partir del alineamiento, se permite hasta 2 veces la superficie del predio como máximo de construcción. El lote mínimo será de 300 m<sup>2</sup>, y un frente de cuando menos 10 m. Se podrán utilizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 10 m.

#### **E Equipamiento.**

**Usos Generales:** Mercados, instituciones para la salud, educación, investigación, religiosas, centros culturales, recreativos y de espectáculos, instalaciones deportivas, parques y jardines, cementerios, terminales para el transporte, instalaciones para la seguridad pública y centrales telefónicas.

Podrá contener: mercados, consultorios, clínicas, hospitales, jardines de niños, guarderías, escuelas primarias, secundarias, técnicas, preparatorias, templos, conventos, bibliotecas, auditorios, cines, unidades deportivas, canchas, plazas, jardines, parques, juegos infantiles, panteones, instalaciones para policía y bomberos, correos y telégrafos, estaciones de transporte y rellenos sanitarios, para lo cual se deberán ajustar a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

#### **I Infraestructura.**

**Uso General:** Obras de Infraestructura.

Tales como: bombas, pozos, cárcamos, tanques reguladores, potabilizadoras, canales, subestaciones, torres y líneas eléctricas, colectores, emisores, plantas de tratamiento y gasoductos.

#### **Servicios mínimos de Infraestructura.**

Los elementos sujetos a normatividad son: Agua Potable, Red de Alcantarillado, Red Vial y la Red de Energía Eléctrica.

**Agua Potable:** Una de las consideraciones que se deberán tomar en cuenta para la implementación de las redes hidráulicas será el relieve del suelo de la zona a dotar; evaluar la población a atender y la capacidad de funcionamiento de las zonas. Dadas las características del medio natural de este municipio se considera un gasto diario de proyecto de 150 L/hab./día.

De no ser posible la dotación del agua potable por toma domiciliaria se deberá pensar en la alternativa de implementación de redes hidráulicas para la urbanización progresiva, mediante el uso de hidrantes como primera etapa, mezcla de hidrantes y tomas domiciliarias en segunda etapa, y finalmente, la consolidación del sistema como tercera etapa.

## Requerimientos Mínimos de Servicio de Agua Potable

TIPOLOGÍA	SUBGÉNERO	DOTACIÓN MÍNIMA	OBSERVACIONES
I. HABITACIÓN	Vivienda	150 Lts./Hab./día	a
II. SERVICIOS			
II.1. OFICINAS	Cualquier tipo	20 Lts./m <sup>2</sup> /día	a,c
II.2. COMERCIO			
	Locales comerciales	6 Lts./m <sup>2</sup> /día	a
	Mercados	100 Lts./puesto / día	
	Baños públicos	300 Lts./bañista/regadera/día	
	Lavanderías de autoservicio	40 Lts./kilos de ropa seca	b
II.3. SALUD			
	Hospitales, clínicas y centros de salud	800 Lts./cama / día	a,b,c
	Orfanatos y asilos	300 Lts./huésped / día	a,c
II.4. EDUCACIÓN Y CULTURA			
	Educación elemental	20 Lts./alumno / turno	a,b,c
	Educación media y superior	25 Lts./alumno / turno	a,b,c
	Exposiciones temporales	10 Lts./asistencia / día	b
II.5. RECREACIÓN			
	Alimentos y bebidas	12 Lts./comida	a,b,c
	Entretenimiento	6 Lts./asiento / día	a,b
	Circos y ferias	10 Lts./asistente / día	b
	Dotación para animales, en su caso	25 Lts./animal / día	a,c
	Recreación social	25 Lts./asistente / día	a
	Deportes al aire libre con baño y vestidores	150 Lts./asistente / día	
	Estadios	10 Lts./asiento / día	a,c
II.6. ALOJAMIENTO			
	Hoteles, moteles y casas huéspedes	300 Lts./huésped / día	a, c
II.7. SEGURIDAD			
	Reclusorios	150 Lts./interno / día	a,c
	Cuarteles	150 Lts./persona / día	a,c
II.9. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
	Estaciones de transporte	10 Lts./pasajero / día	a,c
	Estacionamientos	2 Lts./m <sup>2</sup> /día	a,c
III. INDUSTRIA			
	Industrias donde se manipulen materiales y sustancias que ocasionen manifiesto desaseo otras industrias	100 Lts./trabajador 30 Lts./trabajador	
IV. ESPACIOS ABIERTOS			
	Jardines y parques	5 Lts. m <sup>2</sup> /día	

OBSERVACIONES: a) Las necesidades de riego se considerarán por separado a razón de 5 Lts./m<sup>2</sup>/día.

b) Las necesidades generadas por empleados o trabajadores se considerarán por separado a razón de 100 Lts./trabajador/día.

c) En lo referente a la capacidad del almacenamiento de agua para sistemas contra incendios deberá observarse lo dispuesto en el Artículo 122 de este Reglamento.

FUENTE: Reglamento de Construcciones del Departamento del Distrito Federal.

**Drenaje y Alcantarillado:** Se utilizarán las curvas de intensidad de lluvia colocadas para la zona estudio tomando como base los tres años de mayor intensidad de lluvia para calcular los volúmenes pluviales que se canalizarán en las redes sanitarias. Así mismo, será necesario aplicar los coeficientes de escurrimiento según características de la superficie a drenar, dependiendo del tipo de suelo: compactos granulados y la pendiente promedio.

Los volúmenes de agua para recolectar en el drenaje, se calcularán con base en el criterio siguiente: volumen de agua residual representara el 75% de la dotación de agua potable, considerando que el 25% restante se pierde antes de llegar al alcantarillado.

**Red de Energía Eléctrica:** En cuanto a la planeación, diseño y operación de las redes de energía eléctrica se deberá prever algunas condiciones básicas para el cálculo y su distribución. De acuerdo a los requerimientos de carga de los diferentes usos y actividades urbanas, se deberá estimar el conjunto de carga requeridas para zonas con sus características: monofásica y de baja o alta tensión.

En zonas habitacionales y de acuerdo con las normas de la Comisión Federal de electricidad, la demanda mínima por lote será 0.6 Kva.; la denominada demanda intermedia será de 1.0 Kva. Y la recomendada será de 1.5 Kva. Esta demanda rige a partir de las siguientes necesidades de corriente por vivienda:

## Necesidades de Corriente por Vivienda

Necesidades.	Watts.
Siete focos de 60 W.	420 W.
Tres tomas de corriente de 60 W.	180 W.
Una salida para plancha y otros artículos	900 W.
Total	1500 W.

FUENTE: CFE

El suministro de Energía Eléctrica deberá regirse por las siguientes normas:

- 1.- En la red secundaria de baja tensión, la longitud de los circuitos no deberá de ser mayor de 30 m. Y la caída de la tensión máxima de 5 volts, la distancia entre postes deberá de ser de 30 a 40m.
- 2.- En el sistema de red primaria de alta tensión, se recomienda la utilización del nivel trifásico de uno o dos circuitos para evitar la caída de tensión. La altura mínima de las líneas de canalización serán de 7.5 m para líneas bajas de tensión y de 10.5 m en las líneas de alta tensión.
- 3.- Las conexiones de servicio serán las que articulen la red de baja con los predios, su distancia máxima permisible será de 30 m los calibres del número 6 son suficientes para las cargas de 1.5 Kva., la altura mínima de conexión deberá de ser 4.5 m.

El derecho de vía para las líneas de alta tensión, será de 17 m en la zona urbana 8.50 m a ambos lados de la línea, en las zonas rurales son de 19 m, 9.50 m a ambos lados. Lo anterior con fundamento en

Norma Oficial Mexicana (NOM-114-SEMARNAT-1998), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 1998, así como la Ley General de Bienes Nacionales el derecho de vía para las líneas de alta tensión, será de 17 m en la zona urbana, 8.5 m a ambos lados de la línea.

El criterio para el tendido de la red será el de ubicar las líneas de alta tensión y transformadores en las vialidades primarias y las de baja tensión en las calles locales.

### Derechos de Vía y Zonas de Resguardo.

Vialidad: las vías regionales cuentan con un derecho de vía de 40 y 60 m. Estas vías presentan restricciones de 5 m. a partir del límite del predio. Para la vialidad regional de la Autopista México-Pachuca se establece un derecho de vía de 40 m como zona de reserva agrícola para el Municipio de Zapotlán de Juárez y Tolcayuca de acuerdo al Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 14 de Marzo de 1994.

Ductos de PEMEX: Debido a la importante presencia de instalaciones de PEMEX en la zona de estudio, deben tomarse precauciones en las áreas colindantes con oleoductos, poliductos y gasoductos.

El derecho de vía de los ductos, es una franja de terreno del ancho apropiado a las tuberías contratada por convenio con el propietario para uso superficial, en la que no se debe obstruir el paso libre a todo lo largo del tubo para operar, dar mantenimiento y alojar nuevos ductos, definiéndose para el área de estudio el tipo se tiene un ancho que va de 10 m. a 25 m.

### Para las áreas de derechos de vía se deberán guardar las siguientes restricciones:

- 1.- Sobre el derecho de vía no se podrá efectuar ninguna construcción ajena a los ductos. Tampoco será posible llevar a cabo la construcción del área de rodamiento de vialidad de ningún tipo. (Con excepción).
- 2.- Sobre el derecho de vía no podrá transitar maquinaria pesada ni llevaran a cabo excavaciones de ninguna profundidad permitiéndose únicamente el volteo de tierra para cultivos.
- 3.- Se prohíbe clavar o hincar postes sin previa autorización de PEMEX y conforme a lo señalado en la norma de seguridad.
- 4.- No se permitirá el cultivo o siembra de vegetación de raíz profunda que pueda dañar a las tuberías.
- 5.- Se respetarán las obras de arte y las protecciones de los cruzamientos con canales, ríos, caminos, etc.
- 6.- Se mantendrán expeditos el o los caminos permanentes que, en su caso, dejaron en servicio para facilitar la vigilancia, el mantenimiento y la operación del sistema de transporte por tubería.
- 7.- Se respetaran las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica que PEMEX tienda sobre el derecho de vía.
- 8.- Se respetarán las instalaciones auxiliares que PEMEX construya a lo largo de la línea.  
Si por algún motivo se requiere de la instalación cercana de una red de infraestructura urbana o la construcción de una vía o dispositivo vial cercano al tendido, se deberá obligatoriamente concertar y coordinar su proyecto y construcción bajo la supervisión de PEMEX.

Para las zonas de resguardo deberán respetarse las siguientes restricciones:

- Queda prohibida la edificación de cualquier construcción con fines habitacionales, industriales o comerciales.
- El uso de vegetación en estas zonas será también controlada, utilizando árboles cuya raíz no tienda a ocupar la zona de derecho de vía poniendo en peligro la seguridad de los ductos.
- En las zonas de resguardo solo será posible ubicar los siguientes usos: recreativos con juegos infantiles o deportivos, estacionamiento solo para vehículos ligeros, las áreas de rodamiento de dichos estacionamientos, calles colectoras o locales.

Además el presente programa ha considerado la restricción de los usos habitacionales de alta y media densidad en una franja adicional de 50 m a cada lado a partir del límite de la zona de resguardo.

Agua Potable: Los derechos de vía están reglamentados por la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su respectivo reglamento, en particular en su Art. 121 el cual menciona que las Fraccionadoras, urbanizadoras y desarrolladoras, deberán construir por su cuenta las instalaciones y conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias de conformidad con el proyecto autorizado por la autoridad competente, atendiendo a las especificaciones del prestador de los servicios. Dichas obras una vez que estén en operación, pasaran al patrimonio del prestador del servicio.

Los organismos operadores ejercerán el derecho de vía en función del diámetro del ducto y a la cantidad de tuberías alojadas en una misma franja, de acuerdo a la siguiente tabla.

**Especificaciones de Tuberías**

Diámetro de la Tubería	Longitud. de la Tubería Lado Izquierdo	Longitud. de la Tubería Lado Derecho	Longitud Total del Derecho de Vía
Mayores de 36"	10 m.	15 m.	25 m.
20" a 30"	5 m.	13 m.	18 m.
10" a 18"	4 m.	10 m.	14 m.
2" a 8"	3 m.	7 m.	10 m.

FUENTE CAASIM

El derecho de vía se tomará a partir del eje de la tubería y de acuerdo al sentido del flujo del agua, que predomine de acuerdo al diámetro.

Si dos o más tuberías se alojan en una misma franja, se adicionara al derecho de vía el ancho de cada tubería más dos metros hacia el lado del corredor afectado.

**Ocupación y Utilización de Suelo**

Se entienden como la superficie ocupada en planta baja por una construcción y a una altura máxima permitida respectivamente. Los requisitos de diseño dentro de cada una de las zonas de uso del suelo predominante regulan los siguientes aspectos:

- Densidad neta, expresado en la superficie mínima en la que se establecerá cada vivienda.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS), es el porcentaje máximo de la superficie del lote que podrá construirse en planta baja o estar cubierto por elementos construidos.
- Coeficiente de utilización de suelo (CUS), es la máxima superficie construida que se permitirá expresada en número de veces la superficie del lote.
- Superficie libre mínima de construcción, con la finalidad de permitir una adecuada iluminación y ventilación entre las edificaciones, permitir el manejo de la volumetría en la zona y permitir la absorción de las aguas pluviales.
- Área o lote mínimo y frente mínimo que deberán tener las fracciones resultantes en caso de subdivisión de predios.
- Restricciones al frente, fondo o lateral, superficies medias que se deberán mantener si se construye con motivo de evitar riesgos o molestias entre los vecinos por factores ambientales o de saturaciones de infraestructura vial y manejar la volumetría de la zona.
- Altura máxima permitida de las construcciones, expresada en número de niveles y metros

**Aptitud de los Usos Urbanos de Acuerdo a las Pendientes Topográficas.**

PENDIENTE	SUELO HABITACIONAL			SUELO				
	USO URBANO	BAJA DENSIDAD	DENSIDAD MEDIA	DENSIDAD ALTA	COMERCIO Y ADMINISTRACION	INDUSTRIA	RECREACION	PRESERVACION
0-2 %	■	●	■	■	■	■	■	○
2-5 %	■	●	■	■	■	■	■	○
5-15 %	■	●	■	■	■	■	■	○
15-30 %	■	●	■	■	■	■	■	○
30-45 %	■	●	■	■	■	■	■	○
45 y mas	■	●	■	■	■	■	■	○

■ Afinidad Completa  
 ● Condicionada  
 ○ Indiferente  
 + No Afín

FUENTE: MANUAL SAHOP 1982

Normas Para Regular la Intensidad de Uso de Suelo: Por intensidad de uso del suelo se entiende la superficie que puede ser construida dentro de un predio, misma que determinará la densidad de población, es decir a mayor superficie construida del inmueble, la capacidad de alojamiento es mayor. Las normas que regulan la intensidad en el Uso de suelo son el Coeficiente Máximo de Ocupación del Suelo (C.O.S.) o proporción de la superficie del predio ocupada por construcciones; y el Coeficiente Máximo de Utilización del Uso de Suelo (C.U.S.) o proporción que expresa el número de veces que puede construir la superficie del predio.

$$COS = \frac{SO}{ST}$$

$$CUS = \frac{SC}{ST}$$

**Nomenclatura.**

- COS = Coeficiente de ocupación del suelo
- CUS = Coeficiente de utilización del suelo
- SO = Superficie máxima de ocupación del suelo
- SC = Superficie máxima de construcción
- ST = Superficie de terreno
- N = Número de niveles (promedio)

Para determinar la superficie mínima que se puede construir en un terreno y el número mínimo de niveles en que se logra, se utilizarán las fórmulas siguientes:

$$SC = CUS \times ST$$

$$N = \frac{SC}{SO}$$

**Ejemplos.**

Si desea conocer el coeficiente máximo de ocupación de suelo o proporción de la superficie de un predio ocupado por construcciones COS, divide la superficie máxima de ocupación de suelo (SO) entre la superficie total del terreno (ST); ejemplo.

Superficie del lote = 800m<sup>2</sup>

Superficie máxima de ocupación de suelo = 120m<sup>2</sup>

$$\text{Coeficiente de ocupación de suelo} = \frac{120m^2}{800m^2} = 0.15$$

De igual forma si desea conocer el coeficiente de utilización de suelo (CUS) tendrá que dividir la superficie máxima de construcción (SC) entre la superficie del terreno (ST); ejemplo.

Superficie del lote =  $800\text{m}^2$

Superficie máxima de construcción =  $140\text{m}^2$

$$\text{Coeficiente de utilización de suelo} = \frac{140\text{m}^2}{800\text{m}^2} = 0.175$$

En el ejemplo que a continuación se presenta se puede observar el desarrollo de la formula para sacar el numero de niveles.

Superficie máxima de construcción =  $140\text{m}^2$

Superficie máxima de ocupación de suelo =  $120\text{m}^2$

$$\text{Numero de niveles} = \frac{140\text{m}^2}{120\text{m}^2} = 1.16$$

### Normas Para Regular las Envolventes de Construcción

Estas normas tienen como objetivo establecer las restricciones en las características volumétricas de las construcciones para crear las condiciones adecuadas de salubridad en los edificios, evitar la propagación de siniestros y lograr una densidad de imagen urbana:

- Altura Mínima Permitida.- Número de pisos y metros respecto al nivel de la banquetta de acceso al predio.
- Área de Restricción al Frente del Lote.- Garantizar la existencia de cajones de estacionamiento al interior del predio, ampliar la distancia entre los parámetros de una calle o lograr una imagen urbana específica.
- Área de Restricción al Fondo del Lote.- Condiciones de salubridad, seguridad en las construcciones y privacidad.
- Áreas de Restricción Laterales.- Se usan con fines climáticos, de salubridad y seguridad, así como de imagen urbana.
- Frente Mínimo.- Del lote que puede ser destinado al acceso de vehículo. Garantizar la existencia de áreas jardinadas en las banquetas y un mínimo de estacionamiento en la vía pública.

### Fraccionamientos.

Fraccionamiento: fraccionar un predio, en más de tres lotes o manzanas, para poner estos a la venta, donarlos o construirlos, se hará previo permiso del Gobierno del Estado, siempre y cuando se reúnan los requisitos que se señalan al respecto.

En los términos de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento formulara los reglamentos de índole administrativa que tiendan a allanar y facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Se entiende por fraccionamiento:

- La conversión de terrenos rústicos carentes de urbanización, en predios urbanos dotados de las obras.
- La división de terrenos urbanizados en tres o más lotes.
- La división de lotes o manzanas; cuando aquellas correspondan a fraccionamientos autorizados.

El tipo de Fraccionamiento, según el destino que se pretende dar a los lotes, puede ser:

- A).- Campestre
- B).- Residencial
- C).- Interés medio
- D).- Interés social
- E).- Popular
- F).- Industrial
- G).- Comercial
- H).- Servicios

El fraccionador estará obligado a costear exclusivamente por su cuenta, todas las obras de urbanización del fraccionamiento, incluyendo los camellones de las vías públicas y las áreas jardinadas en los espacios reservados para ese fin.

Subdivisión o relotificación: Se entiende por subdivisión o relotificación, la partición de un terreno, que no requiera del trazo de una o más vías públicas.

A las subdivisiones de terrenos mayores de diez mil metros cuadrados, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos tomaran en cuenta y contendrán los siguientes aspectos:

- Las zonas en que se permiten.
- Las diferentes clases de fraccionamientos en función de su destino.
- Los índices aproximados de densidad de población.
- La organización de la estructura vial y de sistema de transporte.
- La proporción y aplicación de las inversiones en sus diversas etapas.

- Las proporciones relativas a las áreas y servicios comunitarios y el equipo e infraestructura urbanas.
- Las especificaciones relativas a las características y dimensiones de los lotes, a la densidad de construcción en los lotes considerados individualmente, así como a las densidades totales.
- Las normas de urbanización y de las áreas quedaran a cargo del Gobierno del Estado y.
- Las demás normas técnicas, y los demás derechos y obligaciones que se consideren necesarios para el racional funcionamiento urbano del proyecto.

La autorización de fusiones, subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos, se otorgara por las autoridades, siempre y cuando no se afecten;

- Zonas arboladas.
- Zonas de valores naturales y urbanos.
- Zonas monumentales e históricas.
- Las medidas de lote tipo autorizado en la zona; y
- El equilibrio de la densidad de población, de servicios públicos y construcciones.

**Infraestructura:** Redes por las que se comunican personas y bienes, tales como: estructura vial, distribución de agua, drenaje y alcantarillado, electricidad y teléfonos.

**Equipamiento:** Edificios y espacios públicos, tales como: escuelas, hospitales, parques, jardines etc.

**Servicios urbanos:** Actividades operativas como; transportes, recolección de basura, vigilancia, policía, bomberos etc.

**Vialidad:** La vialidad propuesta en la zona de estudio se clasifica como:

- **Vialidad Regional:** Tiene la función de conectar dos regiones o áreas funcionalmente distintas. Normalmente se trata de carreteras que unen dos ciudades.
- **Vialidad Primaria:** Son los ejes principales que conectan distintas áreas dentro de una ciudad o zona conurbana.
- **Vialidad Secundaria:** Son las vías estructuradoras al interior de grandes zonas. Su función es colectar el tránsito de las calles terciarias y conducirlo hacia las vías primarias y viceversa, dando acceso también a los principales centros vecinales y de barrio. El trazo y trayectoria que propongan obedecen a consideraciones tanto de integración a la estructura urbana como a adecuación de la topografía de la zona.
- **Vialidad Terciaria:** Es la vialidad que conduce en el interior de las colonias a la vialidad secundaria reconectando el tránsito de las calles colectoras. La localización de estas vías se hace en el plano estratégico de zonificación y la determinación de las secciones será en función del proyecto.
- **Vialidad Local o Colectora:** Son las vías que recolectan principalmente el tránsito de los predios y esta compuesta de calles de menor jerarquía.

La definición de las jerarquías viales servirá para crear y reforzar la conformación de la estructura urbana por unidades vecinales.

La separación entre vías primarias será de 1 a 1.5 Km. y entre las vías secundarias de 800 m. Las secciones mínimas de cada una de ellas estarán definidas por los Reglamentos de fraccionamientos.

**Intersecciones viales:** La importancia del sistema vial en la estructura de la ciudad moderna, hace que deban prever las áreas para las intersecciones de primer orden en la planeación del desarrollo urbano. Los cruces de vías en la zona se clasifican en dos tipos:

- Distribuidor, donde se plantea la realización de una obra mayor de este tipo en la confluencia de dos vías regionales.
- Intersección, donde se pueden realizar obras o diseño de la confluencia de una vía regional y una primaria, mediante el diseño de elementos mas sencillos como cruces a nivel con gasas, incorporación continua o glorietas.

### Estacionamiento.

Se proporcionará al usuario en tres formas diferentes: el que se ofrece en la vía pública, el que se ofrece en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y el que se debe en cada inmueble, el cual deberá cumplir con las siguientes normas de edificación y superficie de construcción.

#### Normas de Estacionamiento Vehicular.

Uso General	Metros Cuadrados	Cajones P/Estacionamiento
Habitacional unifamiliar	Hasta 100	1 cajón
	De 101 a 150	2 cajones
	De 151 a 250	3 cajones
	Más de 250	4 cajones
Oficina		1 cajón/20m <sup>2</sup> , construidos
Comercio de productos y servicios básicos	Hasta 120	No requiere
	Más de 120	1 cajón/20m <sup>2</sup> , construidos
Talleres de servicio	Hasta 120	No requiere
	Más de 120	1 cajón/30m <sup>2</sup> , construidos
Comercio para la venta, renta, depósito, reparación y servicios	Hasta 120	No requiere
De vehículos y maquinaria en Gral.	Más de 120	1 cajón/20m <sup>2</sup> , construidos
Estacionamiento para el servicio de lavado y engrasado de vehículos		1 cajón/30m <sup>2</sup> , construidos
Rastros		1 cajón/40m <sup>2</sup> , construidos
Establecimiento con servicio de alimentos	Hasta 120	No requiere
	Más de 120	1 cajón/30m <sup>2</sup> , construidos
Establecimiento con servicio de alimentos y bebidas alcohólicas		1 cajón/25m <sup>2</sup> , construidos
Gasolineras		1 cajón/75m <sup>2</sup> , construidos

Uso General	Metros Cuadrados	Cajones P/Estacionamiento
Centros de consultorios sin encamados		1 cajón/35m <sup>2</sup> , construidos
Hospitales y sanatorios		1 cajón/2camas
Educación elemental y primaria		2 cajones/aula
Educación media		3 cajones/aula
Educación media superior		8 cajones/aula
Educación física y artística		12 cajones/aula
Instalaciones Religiosas		1 cajón/125m <sup>2</sup> , construidos
Instalación para la recreación y los deportes		1 cajón/10m <sup>2</sup> , construidos
Clubes e instalaciones campestres		1 cajón/700m <sup>2</sup> de terreno
Parques y jardines		1 cajón/30m <sup>2</sup> de terreno
Hoteles moteles y albergues		1 cajón/50m <sup>2</sup> construidos
Funerarias y velatorios		1 cajón/15m <sup>2</sup> construidos
Cementerios		1 cajón/80m <sup>2</sup> construidos
Industria de cualquier tipo		1 cajón/125m <sup>2</sup> , construidos
Instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas		1 cajón/125m <sup>2</sup> , construidos

NOTA: Las dimensiones de la superficie construida no incluyen circulaciones verticales ni estacionamientos a cubierto.

#### Notas complementarias:

- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio, se podrá permitir que los espacios se dispongan de tal manera que, para sacar un vehículo, se muevan un máximo de dos.
- En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que, para sacar un vehículo, no sea necesario mover ningún otro.
- Estas normas se podrán reducir hasta un 50 % de dichos requerimientos en los usos siguientes:
- Oficinas públicas.
- Comercio de productos y servicios básicos y especializados; comercio de materiales para construcción; mercados; establecimientos con servicios de alimentos con y sin venta de bebidas alcohólicas; iglesias y templos, centros de espectáculos culturales y recreativos, centros culturales, parques y jardines; hoteles, moteles y albergues; funerarias y velatorios localizados en fraccionamientos ó colonias populares y sociales progresivas.
- Centros de consultorios, hospitales e instalaciones para la educación, administrados por el sector público.
- La demanda total, para los casos en que en un mismo predio se pretendan establecer diferentes usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- Se podrán reducir en un 50% los requerimientos de estacionamientos, cuando los usos del suelo autorizados demanden estacionamientos en diferentes horas.
- Las medidas de los espacios para coches grandes, será de 5.0 x 2.4m. y para los chicos, de 4.2 x 2.2 m. y se podrá permitir la oferta del 55 % de éstos últimos coches. Para el cálculo de la superficie de estacionamiento, se tomarán 23 m<sup>2</sup>. para vehículos grandes y 19 m<sup>2</sup>. para vehículos chicos, incluyendo la circulación.
- Se podrá aceptar el estacionamiento en " cordón ", en cuyo caso el espacio para el acomodo será de 6.0 x 2.4 m. para coches grandes, pudiendo ser un 55 % de 4.8 x 2.4 m. para coches chicos, sin incluir las áreas de circulación necesarias.

#### LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS EN MATERIA AMBIENTAL

En todo el ámbito de actuación de este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, se habrá de cumplir la legislación específica en cuanto a protección del Medio Ambiente y en concreto las siguientes:

##### Leyes, Reglamentos y Normas Estatales en Materia Ambiental.

Elemento legal	Contenido	Fecha de publicación
Leyes	Bando de Policía y Buen Gobierno 2002.	Presidencia Municipal 2002
Reglamentos	El municipio de Tizayuca no cuenta con Reglamento de Ecología.	-----
Elemento legal	Del ámbito Estatal Contenido	Fecha de publicación
Leyes	Ley de Protección Ambiental del Estado de Hidalgo Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo. Ordenamiento Ecológico Territorial del Valle Pachuca-Tizayuca	Periódico Oficial del Estado, 21 de junio de 2004. Periódico Oficial del Estado, Junio de 2004.
Reglamentos	Reglamento de la Ley del Equilibrio y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo	Periódico Oficial del Estado, 8 de Agosto del 2001.
Normas:		
Suelo		
NTEE/COEDE-001/2000	Que establece los criterios y lineamientos para la explotación de bancos de materiales pétreos.	Periódico Oficial del Estado Julio del 2000.
Atmósfera		
NTEE/COEDE-003/2000	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina y gas licuado de petróleo como combustible.	Periódico Oficial del Estado 10 de Julio del 2000.

## Leyes, Reglamentos y Normas Federales en Materia Ambiental.

ELEMENTO LEGAL	CONTENIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Leyes	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Diario Oficial de la Federación, 13 de Diciembre de 19
	Reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 199
	Ley Agraria	Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992.
	Ley Forestal	Diario Oficial de la Federación 22 de Diciembre de 199
	Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable	Diario Oficial de la Federación 25 de febrero del 2003.
	Ley de Aguas Nacionales	Diario Oficial de la Federación 11 de Diciembre de 199
	Ley de Caza	1940
	Ley de Pesca	Diario Oficial de la Federación 25 de junio de 1992.
	Ley de Planeación	Diario Oficial de la Federación 5 de enero de 1983
	Ley Federal de Derechos en Materia de Agua	
	Ley General de Bienes Nacionales	Diario Oficial de la Federación 8 de enero de 1982.
	Ley Federal de Sanidad Vegetal	Diario Oficial de la Federación 5 enero de 1994.
	Ley Federal de Sanidad Animal	Diario Oficial de la Federación 18 de junio de 1993.
	Ley General de Asentamientos Humanos	Diario Oficial de la Federación 21 de Julio de 1993.
Ley Federal de Variedades Vegetales	Última modificación el 1 de Mayo de 1998.	
Reglamentos	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental	Diario Oficial de la Federación 30 de Mayo del 2000.
	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Diario Oficial de la Federación 25 de noviembre de 1988
	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de residuos peligrosos	Diario Oficial de la Federación 25 de noviembre de 1988
	Reglamento de áreas naturales protegidas	Diario Oficial de la Federación 30 de Noviembre del 2000.
	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Diario Oficial de la Federación 7 de abril de 1993.
	Reglamento de la Ley de Pesca	Diario Oficial de la Federación 29 de septiembre de 1999.
	Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales	Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1994.
	Reglamento de la Ley Forestal	Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 1998.
	Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.	Diario Oficial de la Federación 4 de enero de 1996.
	<b>NORMAS:</b>	
<b>RECURSO AGUA</b>		
NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas, en cuerpos de agua de interés federal.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 6 de Enero de 1997.
NOM-002-SEMARNAT-ECOL-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 31 de Junio de 1998.
<b>RECURSO SUELO</b>		
NOM-138-SEMARNAT-2002	Que establece los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y procedimientos para la restauración.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 20 de Agosto de 2002
<b>RECURSO AIRE</b>		
NOM-041-SEMARNAT-1996	Gases contaminantes de vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 25 de febrero de 1997
NOM-045-SEMARNAT-1996	Opacidad del humo de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 22 de abril de 1997
NOM-047-SEMARNAT-1993	Emisiones de vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otro combustible	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 22 de octubre de 1993
NOM-EM-127-SEMARNAT-1998	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 1998
<b>RECURSOS NATURALES</b>		
NOM-059-SEMARNAT-2001	Determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección.	Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de Marzo 2002.
NOM-060-ECOL-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.	Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo 1994
NOM-062-SEMARNAT-1994	Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o agropecuarios	Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo 1994
NOM-126-SEMARNAT-2000	La colecta científica de material biológico. Especies de flora y fauna silvestres	Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo 2001
<b>ORDENAMIENTO ECOLÓGICO E IMPACTO AMBIENTAL</b>		
NOM-113-SEMARNAT-1998 <sup>1</sup>	Especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de Octubre de 1998
NOM-120-SEMARNAT-1998	Especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de noviembre de 1998
NOM-114-SEMARNAT-1998 <sup>1</sup>	Especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas,	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de noviembre de 1998

ELEMENTO LEGAL	CONTENIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
	suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.	
NOM-116-SEMARNAT-1998	Especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de noviembre de 1998
NOM-117-SEMARNAT-1998	Especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía terrestres existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de noviembre de 1998
<b>RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>		
NOM-083-SEMARNAT-1996 <sup>1</sup>	Condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 1996
<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>		
NOM-052-SEMARNAT-1993	Que establece el listado de residuos peligrosos por su toxicidad al ambiente	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 1993.
NOM-054-SEMARNAT-1993 <sup>1</sup>	Incompatibilidad entre dos o más residuos peligrosos según la NOM-052-ECOL-1993	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 1993.
NOM-057-SEMARNAT-1993 <sup>1</sup>	Diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 1993.
NOM-087-SEMARNAT-1995 <sup>1</sup>	Separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica	Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de noviembre de 1995

### Normatividad sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Cualquier trámite referente al uso del suelo, licencia, de construcción, autorización en áreas de conservación patrimonial histórica y arqueológica, se sujetara a las normas, restricciones y sanciones sujetas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, o al Instituto Nacional de Bellas Artes.

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, en los capítulos, I (Artículos 3, 4, 6, 7) Capítulo III (Artículos 27, 28, 30, 32), Capítulo V (Artículos 44, 45) y Capítulo VI (Artículos 47, 52).

Las licencias de construcción, constancia o certificación de uso de suelo que emita la autoridad Municipal, así como las disposiciones administrativas, quedan sujetas a las normas, generales y particulares establecidas.

### ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

La Administración del Desarrollo Urbano es competencia de las autoridades Municipales en sus respectivas jurisdicciones, estableciéndose mecanismos de coordinación y concentración entre el Municipio, y los Organismos Descentralizados como son la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

En la actualidad el Municipio de Tizayuca cuenta con instrumentos técnico-jurídicos, que orientan la Planeación del Desarrollo Urbano y la Ordenación Territorial Urbana-Rural, con áreas destinadas al otorgamiento de licencias municipales de usos y destinos de suelo.

Para el análisis de la compatibilidad entre usos del suelo las principales variables que se analizan son:

- Tipo de actividad y actividades complementarias que generan normalmente: uso habitacional, de comercio y servicio, recreativa e industrial.
- Intensidad de uso del suelo: intensivo o extensivo.
- Requerimiento de infraestructura para su funcionamiento: consumo de agua potable y energía eléctrica.
- Tipo y frecuencia del transporte que generan: carga, de pasajeros, permanente, diaria y eventual.

Sin embargo, los promotores y desarrolladores inmobiliarios deberán presentar un estudio de impacto urbano cuando la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así lo considere pertinente, bajo los términos de referencia que apruebe el H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo.

Cuando algunos de estos factores no pueden ser resueltos satisfactoriamente por el estudio de impacto urbano, el uso de suelo que se pretende localizar en una zona determinada o representa un conflicto u obstáculo para su correcto funcionamiento se considera como incompatible y por lo tanto prohibido. En el Municipio de Tizayuca, el procedimiento para la obtención de licencias se realiza mediante un oficio dirigido al C. Presidente Municipal con un formato preestablecido facilitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento, el cual en un plazo no mayor a 15 días se obtiene respuesta.

El procedimiento para la revocación de licencias de construcción se realiza mediante la supervisión del personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento, se notifica mediante un aviso al propietario requiriéndole la autorización o información para la regularización de licencia, teniendo un plazo no mayor de 3 días, en el caso de no obtener respuesta se expide un segundo aviso de regularización de obra el cual tienen un plazo de 3 días, después de este término y al no obtener respuesta del propietario se procede a la clausura y se impide la utilización del uso del suelo.

En lo que respecta a los fraccionamientos, subdivisiones, relotificaciones, ajustes de medidas, autorización de planos y régimen de propiedad en condominio, es la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial perteneciente al Municipio de Tizayuca, la que expedirá la licencia respectiva bajo los términos que apruebe el H. Ayuntamiento Municipal.

En cuanto a la regularización de fraccionamientos, esto solo podrá ser a través del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Consultor en materia de planeación estratégica, para asesorar y vincular tanto al Ayuntamiento como a las diversas instancias y dependencias que inciden en el desarrollo dentro del Municipio.
- Investigador y recopilador de información, sobre la estructura e infraestructura del municipio, los planes, programas y proyectos de los diferentes organismos y sectores; para la actualización permanente de la información geográfica del Municipio.
- Prestador de servicios técnicos, profesionales y de información.
- Lograr que la ciudadanía participe, capacite y, en su caso, se organice, para atender las necesidades de vivienda, haciéndose corresponsable en su atención.
- Adquirir las reservas territoriales necesarias para facilitar la oferta de lotes y coadyuvando en la implementación de políticas territoriales que generen un desarrollo Municipal ordenado y sustentable.
- Ofertar planes de financiamiento con esquemas que sean aceptados y cumplidos por la población a la que van dirigidos, particularmente a los sectores de escasos recursos económicos.
- Realizar los actos y acciones jurídicas necesarias para abatir y combatir los fraccionamientos irregulares, para que la ciudadanía tenga la seguridad de la vivienda.
- Facilitar el desarrollo de vivienda acorde a los requerimientos y necesidades de la familia, coadyuvar a lograr una vida digna en sociedad.
- Lograr el fortalecimiento financiero del Instituto para el cumplimiento de sus planes y programas.
- Los que además le otorgue el H. Ayuntamiento Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

#### **CONDICIONANTES CON OTROS NIVELES DE PLANEACION.**

Para la realización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Municipio de Tizayuca se analizaron las disposiciones establecidas en los Programas de Desarrollo Urbano de niveles superiores de planeación, ya que estas se inscriben en un marco de Planeación aun más amplio, constituido por Planes y Programas de carácter Sectorial, con niveles Nacional, Regional, Estatal, Municipal y Local.

#### **Condicionantes de planeación adoptadas.**

Es de fundamental importancia la identificación de todas aquellas Condicionantes de Niveles Superiores de Planeación que tienen injerencia sobre el Desarrollo Urbano del Municipio. Para tal efecto, se analizaron los planes directamente relacionados con el desarrollo propuesto; éstos son:

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
- Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011
- Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo.
- Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado, 2001.
- Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.
- Programa Nacional Hidráulico 2001-2006.
- Sistema Estatal de Protección Civil.

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**

Bajo la normatividad de la Ley de Planeación se formuló el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el cual establece las orientaciones políticas para la solución de la problemática territorial del Ordenamiento Urbano, servicios públicos, infraestructura, equipamiento y patrimonio inmobiliario Federal, con énfasis en la participación activa del Sector Público en los tres niveles de Gobierno, así como la del sector privado. Esta acción coordinada permitirá en gran medida enfrentar las causas y manifestaciones de los actuales desequilibrios; en este Instrumento de Planeación Nacional se reconoce que la urbanización del País ha propiciado profundos desequilibrios en el uso de los recursos naturales y en la distribución de los beneficios del progreso.

El Plan señala que el País cuenta con abundantes recursos humanos y materiales, que serán una base importante para su progreso si se corrigen los desequilibrios y superados los problemas inmediatos que enfrentamos.

Para responder a los retos del país se han formulado cuatro objetivos nacionales: Deferencia de Soberanía, Ampliación de la Vida Democrática, recuperación Económica con estabilidad de precios y mejoramiento productivo del nivel de vida.

En el Área de orden y respeto existen los siguientes objetivos:

- a).- Preservar la soberanía del territorio.
- b).- Garantizar la protección civil ante desastres ocasionados por sucesos y eventos naturales o provocados por el hombre, brindando apoyo permanente a las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de Gobierno.

En el área de ampliación de la Vida Democrática figuran los siguientes objetivos:

- a).- Construir una colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los Poderes de los tres órdenes de Gobierno, para avanzar hacia un autentico Federalismo.
- b).- Impulsar la transferencia de facultades, funciones, responsabilidades y recursos de la Federación a las Entidades Federativas y Municipios.
- c).- Fortalecer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios en sus capacidades de gestión pública.

- d).- Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.
- e).- Armonizar el crecimiento poblacional y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

En el área de crecimiento con calidad, entre otros figuran los siguientes objetivos.

- Elevar y extender la competitividad del país, entre cuyas estrategias figuran fortalecer y diversificar la oferta turística, crear infraestructura y servicios públicos de calidad.
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado con las siguientes estrategias.
  - a).- Garantizar la sustentabilidad ecológica del desarrollo económico de todas las regiones del País.
  - b).- Fortalecer las economías regionales con la introducción de infraestructura básica y la formación de capital humano.
  - c).- Crear núcleos de desarrollo sustentable que desaliente la migración regional.
  - d).- Apoyar los planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de cada localidad, con el control de asentamientos irregulares.
  - e).- Apoyar el desarrollo turístico Municipal, Estatal y Regional.

Proyectar y coordinar con la participación de los gobiernos estatales y municipales la planeación regional.

En el área de desarrollo social y humano existen los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica.
- Detener y revertir la contaminación de agua, aire y suelos.
- Detener y revertir los procesos de erosión e incrementar la reforestación.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida, fomentar el equilibrio de las regiones del país con la participación social y gubernamental.

#### Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006

El PNDUOT. Plantea tres objetivos estratégicos enfocados al horizonte 2006 y al escenario 2025 que son los siguientes:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un sistema urbano nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad; gobernabilidad territorial eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural y planificación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana promedio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

Se impulsa el modelo de ordenamiento territorial considerando la recomposición del territorio como el recurso para instrumentar el desarrollo social, a través de tres políticas complementarias:

- Política de Ordenación Territorial y de acción Urbana-Regional
- Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional
- Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales

La política de Desarrollo Urbano y Regional se basa en los siguientes principios: Gobernabilidad Territorial, Competitividad Económica, Cohesión Social y Cultural, Planificación y Gestión Urbana y Aplicación del Fondo Hábitat.

A su vez estos principios generan las siguientes acciones:

- Definir los organismos de Gobierno y administración de la aglomeración urbana.
- Definir el territorio urbano de actuación.
- Mejorar los niveles de cobertura de equipamiento urbano.
- Mejorar los niveles de servicio de la infraestructura urbana.
- Mejorar los niveles de dotación de servicios urbanos.
- Atender las periferias urbanas y zonas marginadas.
- Actualizar la normatividad urbana.
- Actualizar planes de desarrollo urbano.
- Implementar el Programa Red-Ciudad.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

##### **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**

Planear y regular el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial constituye una herramienta que permite determinar y administrar los espacios para el desarrollo de los asentamientos humanos, las actividades sociales y productivas con criterios de crecimiento sustentable y equitativo entre las poblaciones y ciudades.

Para el Gobierno del Estado, la administración del uso del suelo, la infraestructura y el equipamiento urbano son factores estratégicos que generan desarrollo y mejoran las condiciones de bienestar de la población.

La colindancia del Estado con la Zona Metropolitana y el Estado de México, así como la carencia de un marco general de planeación del desarrollo urbano, ha propiciado efectos de crecimiento acelerado y desordenado de la franja sur de la entidad, mismo que se agudizó con la reforma al Artículo 27 de la Constitución Federal, que terminó con la posibilidad de mantener un cinturón de tierra social no urbanizable en la periferia de las ciudades.

Esta posibilidad de cambiar el régimen jurídico al ejido estimuló el interés de vender parcelas y, en el caso de la entidad, el crecimiento urbano ocurrió de manera acelerada y desordenada, generando una mayor demanda de servicios básicos, empleo, salud, educación, seguridad pública y seguridad social dejando el control del desarrollo urbano fuera de las prioridades de las administraciones públicas.

Ante este rápido crecimiento urbano y la ausencia de bases jurídicas, los fraccionadores de desarrollo inmobiliarios no se ven obligados a cumplir con la dotación de equipamientos y servicios urbanos; por otro lado, los municipios carecen de un marco regulatorio de desarrollo urbano y debido a la falta de normatividad, la mayoría de ellos manifiesta poco interés y participación en el ordenamiento del territorio.

Esta situación hace indispensable que el esfuerzo gubernamental se concentre en llevar a la práctica una serie de acciones que permitan configurar un entorno normativo para el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos a través de la formulación y operación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, y los correspondientes programas subregionales, municipales, de centros de población y los sectoriales con lo que se está en condiciones de institucionalizar una política de Estado de ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos.

Esto provoca que fuera de los límites del desarrollo urbano, se establezcan asentamientos irregulares promovidos por la venta ilegal de tierra ejidal, terrenos agrícolas en distrito de riego y sobre espacios reservados por el derecho de vías y carreteras.

Este alto crecimiento demográfico y la migración de la población rural a las ciudades generan una fuerte demanda de vivienda, promoviendo el desarrollo urbano desordenado y ha conformado conurbaciones y aglomeraciones urbanas donde el 73% de la oferta de vivienda se concentra en el corredor Pachuca-Tizayuca y en los polos de desarrollo de Tula, Tulancingo y Tepeapulco; además de la migración de la zona metropolitana hacia Pachuca.

Aunada a esta problemática, la aplicación de las acciones de mejoramiento o equipamiento se realiza sin planeación con respecto al uso del suelo y la imagen urbana, en una dinámica que pretende únicamente ejercer el recurso asignado.

#### **Objetivos**

- Promover la integración del marco jurídico que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- Fomentar el crecimiento urbano con base en las capacidades reales de oferta de suelo, infraestructura de cada región, apoyados en inventarios de ocupación de predios, lotes, viviendas, con el fin de establecer zonas específicas de desarrollo urbano de acuerdo a su nivel de densificación y sustentabilidad.
- Fortalecer convenios de colaboración con los organismos federales e internacionales y acuerdos municipales para fomentar la construcción y financiamiento que permita satisfacer la demanda de vivienda económica, de interés social, de interés medio y abatir los rezagos, atendiendo prioritariamente a las comunidades y colonias marginadas.

#### **Estrategias**

- Controlar y regular la lotificación y crecimiento de asentamientos irregulares en las parcelas ejidos colindantes a las ciudades, áreas conurbadas y sobre los ejes de las carreteras principales, las principales vías de acceso a las cabeceras municipales, ciudades y aglomeraciones urbanas del Estado.
- Definir el ordenamiento territorial a través de polígonos de suelo programable, urbanizable y suelo urbano no urbanizable con base en sus potencialidades.
- Regularizar los usos de suelo en los márgenes de las vías de acceso a las principales ciudades del estado, con el fin de reglamentar la instalación de comercios, servicios y nuevos desarrollos inmobiliarios.
- Normar las acciones para que los inversionistas en desarrollos inmobiliarios, comerciales o de servicios consideren dentro de sus presupuestos la creación de infraestructura urbana con mitigación al impacto ambiental, vial o urbano generados, así como también determinar criterios claros de estímulos para la creación de infraestructura.

#### Plan de Desarrollo Municipal

##### **Objetivos:**

- Hacer de Tizayuca un Municipio seguro, que respete y garantice la dignidad y seguridad de la persona humana y permita la convivencia armónica entre los ciudadanos.
- Consolidar la democracia y el bien común a través de la participación ciudadana, fortaleciendo la relación con el Gobierno Municipal, para asegurar un mejor futuro e impulsar el desarrollo integral de la comunidad.
- Propiciar el desarrollo económico de manera sustentable y equitativa, que garantice igualdad de oportunidades educativas y de empleo para todos los Tizayuquenses.
- Impulsar un desarrollo urbano sostenido y sustentable dirigido a mejorar las condiciones y calidad de vida de nuestras familias.
- Reestructurar y modernizar la administración pública y otorgar servicios públicos municipales con la estrategia de calidad total, fomentando una actitud de valores morales y principios éticos, que garanticen la honestidad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano. (PEDUH)

El PEDUH se propone los objetivos siguientes:

- Establecer el ordenamiento del desarrollo urbano regional del Estado.
- Proponer políticas de consolidación en aquellas regiones que presenten fortalezas para el aprovechamiento sustentable del territorio del Estado.
- Orientar las inversiones estratégicas en base a la evaluación del potencial del suelo para fines de habitabilidad, desarrollo productivo y conservación Ecológica.
- Orientar los patrones de distribución de la población y controlar los desequilibrios regionales socioeconómicos que se presenten al interior del Estado.

Estos objetivos se lograrán mediante la planeación adecuada del uso del suelo, la organización espacial y funcional del territorio, así como de la distribución equilibrada de los proyectos de inversión pública y privada, y con la promoción de las diversas actividades del sector productivo que así mismo, requerirá la continuidad de los programas de desarrollo urbano en el corto y mediano plazo.

**Objetivos del desarrollo urbano:**

- Definir el sistema de ciudades del Estado en función de las diferencias territoriales y las relaciones funcionales.
- Orientar el crecimiento urbano considerando la dinámica poblacional observada en las últimas décadas.
- Establecer las áreas potenciales para el desarrollo urbano.
- Determinar las necesidades de equipamiento, infraestructura y empleo de las principales localidades urbanas del Estado.
- Promover los criterios normativos para el crecimiento de las áreas urbanas.
- Plantear los proyectos para el desarrollo del sistema vial.
- Precisar las necesidades de reservas de uso de suelo para equipamiento, vivienda y localización de actividad productiva.
- Establecer áreas de protección ecológica.
- Definir áreas de riesgo para la ocupación humana.

**Objetivos para el Municipio de Tizayuca.**

- Conservar el equilibrio ecológico en las áreas de recarga de acuíferos, áreas naturales protegidas y mantener el aprovechamiento de las áreas de agricultura en la planicie.
- Desarrollar la actividad industrial, agroindustrial, agropecuaria y de servicios.
- Modernizar la infraestructura hidroagrícola disponible.
- Promover la utilización de fraccionamientos subutilizados.
- Controlar el crecimiento de la región e incrementar el crecimiento en cabeceras municipales con potencial de desarrollo urbano.
- Mejorar los accesos a las Cabeceras Municipales cercanas a las principales ciudades.

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado, 2001.

Propone como objetivos referentes al desarrollo urbano los siguientes:

- Orientar y organizar los instrumentos administrativos, jurídicos y técnicos con el fin de disminuir desequilibrios territoriales y alcanzar un desarrollo regional armónico.
- Establecer los principios para el desarrollo racional de los procesos de urbanización, industrialización, redes de transporte y servicios, entre otros.

Así mismo señala la falta de Planeación del Desarrollo del sistema de Asentamientos al no presentar criterios de planeación urbana, que generan un sistema integral para que el crecimiento urbano se de en forma equilibrada.

Menciona el desarrollo de los asentamientos en la entidad en función de la localización de las actividades productivas principalmente y no con base, en un Programa de Desarrollo de Asentamientos Humanos, que integre elementos Demográficos, Económicos, Ambientales y de Infraestructura Urbana, que permitan un desarrollo compatible con las potencialidades del territorio.

Al igual manifiesta una expansión física de las áreas urbanas y un proceso de suburbanización de las regiones periféricas, áreas rurales y ciudades pequeñas creando lo que se conoce como conurbación, presente ya en algunas partes del Estado, normalmente entre las Cabeceras Municipales y sus localidades principales.

El POET (2001) concluye que el proceso de urbanización en el Estado de Hidalgo, ha sido lento y bastante tardío, provocando:

- El predominio de la población rural, distribución muy heterogénea de la población urbana y rural.
- Fuerte dispersión de los asentamientos, predominando los rurales de pequeño tamaño, con menos de 500 habitantes; también existe un fuerte predominio de los asentamientos urbanos pequeños hasta los 9 mil habitantes.
- Fuerte concentración de la población en dos ciudades: Pachuca y Tulancingo; en la parte meridional del estado hay ciudades con más de 10 mil habitantes y se observan fenómenos nuevos e interesantes como son los procesos de unión (llamados conurbación) de varios asentamientos, por ejemplo, Pachuca y Mineral de la Reforma, Tulancingo y Santiago Tulantepec.

Asimismo propone en sus recomendaciones.

- Introducir instrumentos de planificación para intervenir en el desarrollo de los espacios urbanos rurales, contribuyendo por esta vía a disminuir los procesos de degradación física y social que observan en el territorio.

#### Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

Se propone un desarrollo regional equilibrado aplicando el esquema de apoyo a la Megalópolis con ciudades de la corona regional entre las que figura Pachuca.

La estrategia de ordenación para la región centro es frenar la concentración metropolitana y duplicar población de la corona regional, aprovechando las economías de aglomeración existentes: las zonas metropolitanas Cuernavaca-Cuautla, Toluca, Puebla-Tlaxcala y Pachuca como ejes de estructuración regional y ciudades menores como Tulancingo, Atlacomulco, Apizaco, Cd. Serdán, Izúcar y Tehuacan como núcleos y corredores Subregionales, Tula-Tepeji-Jilotepec, Sahagún-Apan-Calpulalpan. Amecameca, Cuautla y Tulancingo-Cuernavaca, en razón de su posición estratégica en el sistema vial regional fue de las áreas metropolitanas, y su capacidad manufacturera y de servicios.

Entre las acciones estratégicas que competen a Hidalgo, vale destacar.

#### **En infraestructura:**

- Monitoreo y control conjunto de las descargas al drenaje que puedan contener sustancias tóxicas o peligrosas. Al igual que el incremento de las aguas reutilizadas mediante infraestructura hidráulica de depuración mancomunadas, incrementando el tratamiento de aguas negras para eliminar patógenos peligrosos para la población de la zona de descarga y riego. Con una planta de tratamiento de Tula.
- Aumentar la capacidad de regulación de aguas pluviales con la construcción de lagos de almacenamiento.

#### **En transporte y vialidad**

- Construir el Libramiento Norte en sus tramos Huehuetoca-Tizayuca, Tizayuca-Sahagún, Sahagún-Apizaco y Apizaco-Huamantla-ciudad Serdán.
- Definición y ejecución del programa trenes radiales, partiendo de la reutilización de los derechos de Compañía del ferrocarril: Jilotepec-Tula-DF., Pachuca-Tizayuca-DF.
- Estaciones Multimodales en Pachuca, Tula, Tizayuca y Cd. Sahagún.

#### **Participación entre la planeación regional:**

La vinculación entre la planeación Estatal y Municipal se da a través de los comités de planeación para el desarrollo Regional (COPLADER), que son organismos que tienen que proporcionar la coordinación entre el Gobierno Estatal y Municipal e incentivar la participación del Municipio dentro del sistema Estatal de Planeación Democrática.

La planeación de desarrollo regional se concibe como un mecanismo de participación social en que conciliación de intereses y la unión de esfuerzos, que permiten el logro de metas de bienestar y desarrollo de los Municipios que integran la región, fijando las responsabilidades que en lo global del Estado corresponden al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADER) principalmente los mecanismos para la planeación y coordinación entre los tres niveles de Gobierno.

#### Programas y Proyectos Municipales 2006-2009.

Programa de Dotación del Servicio de Agua Potable a Comunidades

Programa de mejora y aprovechamiento de agua

Programa de ahorro comercial y de servicios

Programa de desasolve permanente en red de drenaje.

Programa de Reglamentación del Centro de Readaptación Municipal

Programa de seguridad del centro carcelario

Programa de registro, control y seguimiento de internos

Programa de actualización catastral (predio, avalúos, cambios de uso de suelo)

Programa de motivación y promoción de pago

Programa de promoción y difusión permanente de obras y servicios

Programa de archivo histórico de obras y servicios

Programa de Comunicación Estatal y Nacional.

Programa de comunicación interna

Programa de capacitación y desarrollo de servidores públicos

Programa de control y desarrollo laboral de trabajadores del Municipio de Tizayuca.

Programa de Evaluación y Análisis de Obras y Proyectos Municipales

Programa de sistema de apertura rápida de empresas SARE.

Programa de Abasto Económico Municipal.

Programa de localización territorial

Programa de empleo

Programa de vigilar y elegir el cumplimiento de la normatividad ambiental

Programa de control de la contaminación de las áreas naturales

Programa de protección y restauración ecológico de áreas naturales

Programa de Vinculación y Participación con Instituciones Estatales y Federales

Programa de fomentar la educación ambiental

Programa de rehabilitación de caminos ejidales y parcelarios  
 Programa de capacitación y asistencia técnica  
 Programa de reforestación  
 Programa de panteones  
 Programa de mercados y tianguis.  
 Programa de Reglamentación de Licencias y permisos provisionales de comercio.  
 Programa de promoción de la legalidad  
 Programa de Reglamento Interno del Juzgado Menor.  
 Programa de combate a problemas básicos.  
 Programa de Rastro Municipal  
 Programa de atención ciudadana  
 Programa de reestructuración de la imagen cultural y de Servicio Municipal  
 Programa de estímulos laborales.  
 Programa de área electrónica  
 Programa permanente de registros  
 Programa de Archivo Histórico Municipal  
 Programa de administración documental  
 Programa de Inventario Municipal  
 Programa de Gobierno Municipal Electrónico  
 Programa de señalización y promoción informativa  
 Programa de integración y desarrollo de los Cuerpos Policiales Municipales  
 Programa de mantenimiento de equipo del cuerpo policial

### **Programa Nacional Hidráulico 2001-2006**

Para el caso del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; se encuentra ubicado en la Región XII del Valle de México, Subregión VII-B, en donde se distinguen índices físicos y socio-económicos que caracterizan la Región según el Plan Nacional de la siguiente manera:

- 1.- Muy alto: Riesgos de erosión.
- 2.- Alto: Nivel de servicios de agua potable.
- 3.- Medio: Precipitación, escurrimiento generado, escurrimiento disponible, áreas planas, suelos aptos para la agricultura, necesidad de riego.
- 4.- Bajo: Disponibilidad de aguas subterráneas, con importancia de riego.
- 5.- Muy bajo: Necesidad de drenaje, riesgos por avenidas.

### **Sistema Estatal de Protección Civil**

Tiene por objeto proteger y preservar los bienes jurídicos fundamentales tales como: la vida humana, la salud, la familia y el patrimonio, estableciendo las bases y estructura orgánica del sistema estatal de protección civil como órgano de consulta cuyo propósito es coordinar, planear y ejecutar las acciones de los diversos sectores en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población de la entidad con motivo de peligros y riesgos que se presenten ante la eventualidad de un desastre.

El Sistema Estatal de Protección Civil, es el conjunto de organismos del sector público, social y privado que participan en la protección de la ciudadanía, sus bienes y su entorno ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador y se integra por:

- El Consejo Estatal de Protección Civil;
- La Unidad Estatal de Protección Civil;
- El Centro Estatal de Operaciones;
- Los Sistemas Municipales de Protección Civil;
- Los Consejos Municipales de Protección Civil;
- Las Unidades Municipales de Protección Civil y
- Los Grupos Voluntarios.

El Sistema Estatal de Protección Civil, contara para su adecuado funcionamiento con los programas nacionales, estatales y municipales de protección civil, atlas de riesgos, directorios de participantes, así como, con los inventarios de recursos materiales y humanos disponibles para enfrentar situaciones de desastre.

Plan DN-III en el Estado, la protección civil y prevención de desastres esta garantizada a través del Sistema Estatal de protección civil el cual esta constituido por el Comité Interinstitucional de Protección civil compuesto por la comandancia de la 18<sup>va</sup> Zona Militar, la Secretaría de Gobierno del Estado a través de la Procuraduría de Justicia, la Coordinación General Jurídica y la Dirección de Seguridad Pública del Estado, los Consejos Municipales de Protección Civil y la Unidad de Protección Civil del Estado.

De igual forma una de las Instituciones encargadas de ofrecer servicio de protección civil es la Secretaria de la Defensa Nacional, la cual se presta por medio de la 18<sup>va</sup> Zona Militar en el Estado; En este sentido se aplica a través del Plan DN-III el auxilio para la protección en el Municipio de Tizayuca, en caso de desastre o alguna contingencia ambiental, el Departamento de Seguridad Pública del Municipio en coordinación con el Comité Interinstitucional de Protección, aplicarán el Plan DN-III en caso de ser necesario.

### **CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL**

## Consejos de Colaboración 2006 - 2009

COLONIA	PRESIDENTE
ATEMPA	EFREN PÉREZ ISLAS
CAMPANAS	ROBERTO o ROBERTA SUÁREZ CASTELÁN
CARMEN	MARTINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ
CASAS QUMA	FRANCISCO RAMÓN CARDENAS SANDOVAL
CHOPO	ROGELIO LÓPEZ SANDOVAL
CID	GASPAR ZARAGOZA URIBE
CIUDAD DE LOS NIÑOS	CONSUELO PEGUEROS TORRES
CUXTITLA	MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANTILLÁN
DEPORTIVA I, TORRES	LIDIA AIDE GONZÁLEZ BAUTISTA
DEPORTIVA II, TORRES	JOSÉ ISABEL GARCÍA LÓPEZ
EMILIANO ZAPATA	MIGUEL ÁVILA MARTÍNEZ
EXPRESIDENTES	JOSÉ LUIS PÉREZ TARABILLA
	JOAQUÍN MÉNDEZ NICOLÁS
GEOVILLAS	GABRIELA URIBE TORRES
HUICALCO	WILEBALDO MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
HUITZILA	JUAN TAPIA GÓMEZ
LAZARO CARDENAS	ROSA YSELA GUERRERO ABARCA
MOGOTES	ISIDRO CERÓN HERNÁNDEZ
NACÓZARI	ROBERTO AGUILAR RODRÍGUEZ
NUEVO TIZAYUCA	PAULA LUGO MARTÍNEZ
OLMOS	PEDRO DÁVILA MÁRQUEZ
PEDREGAL	JOSEFINA LAIZA GARCÍA
PLAZAS	JOSÉ ANTONIO PORTILLO DOMÍNGUEZ
REAL DE SAN JERÓNIMO	GUMERSINDA SÁNCHEZ CASOICO
SAN ANTONIO	RAFAEL SOTO CASTOR
SITIO / ARENAL	ENRIQUETA MONTIEL MARIN
TEPOJACO	ADALÍO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TORRES DEL PEDREGAL	
UNIDAD C.T.M	AIDA ORTIZ RODRÍGUEZ
UNIDAD HABITACIONAL	CLARITA REYNAGA VIELMA
UNIDAD ROJO GÓMEZ	OSCAR LARRAGA SALAZAR

## NIVEL ESTRATEGICO

Dentro de los principales planteamientos estratégicos a considerar para el Municipio de Tizayuca, Hgo. estará el lograr una verdadera coordinación metropolitana en los asuntos tan importantes como es el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, a efecto de lograr de manera optima mejorar la calidad de vida de los habitantes, considerando como antecedente la inclusión de este importante municipio del Estado de Hidalgo a la COMETAH (Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos), la cual actualmente opera mediante su convenio de creación entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y el Distrito Federal, sin embargo es importante señalar que dentro del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México el municipio de Tizayuca queda incluido ya que tiene influencia sobre este. Bajo este contexto metropolitano, resulta indispensable para el municipio de Tizayuca integrar el ordenamiento de su territorio con las políticas ambientales y de movilidad de la población, no olvidando el suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento, entre otros. Todo esto bajo el contexto de la inclusión y el impacto que presenta la Zona Metropolitana del Valle de México al Municipio de Tizayuca.

Además el Programa considera de manera prioritaria avanzar en la coordinación de acciones, con los Gobiernos: Federal, del Estado de México y del Distrito Federal, mediante la compatibilización de sistemas y métodos, la adopción de criterios comunes, así como en la homologación de la normatividad y prácticas administrativas que conlleven al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

Así el Municipio de Tizayuca, asumirá el compromiso de promover las reformas y adecuación de los instrumentos jurídicos, administrativos y fiscales para los propósitos de coordinación con una visión metropolitana.

En este sentido y sin perder la visión que presenta para el Municipio el: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TIZAYUCA 2006-2009 "EL TRABAJO GENERA PROGRESO". Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 03 de julio del 2006, el cual en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial plantea lo siguiente.

## OBJETIVOS

- Proponer y aplicar un marco jurídico municipal, así como su reglamentación que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- Inducir el crecimiento urbano con base en las capacidades reales de oferta de suelo y infraestructura del Municipio, apoyados en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hgo.
- Establecer convenios de colaboración con los organismos federales e internacionales y acuerdos estatales para fomentar la construcción y financiamiento que permita satisfacer la demanda de vivienda económica, de interés social, de interés medio y abatir los rezagos, atendiendo prioritariamente a las comunidades y colonias marginadas.

## ESTRATEGIAS

- Controlar y regular la lotificación y crecimiento de asentamientos irregulares en las parcelas ejidales del Municipio, las áreas conurbadas con el Estado de México y sobre los ejes de carreteras principales.
- Definir el ordenamiento territorial a través de polígonos de suelo programable, urbanizable y suelo urbano no urbanizable con base en sus potencialidades.
- Regularizar los usos de suelo en los márgenes de las vías de acceso a la Cabecera Municipal con el fin de reglamentar la instalación de comercios, servicios y nuevos desarrollos inmobiliarios.

- Normar las acciones para que los inversionistas en desarrollos inmobiliarios, comerciales o de servicios consideren dentro de sus presupuestos la creación de infraestructura urbana como mitigación al impacto ambiental, vial o urbano generado, así como también determinar criterios claros de estímulos para la creación de infraestructura.
- Reconocer en una nueva organización del desarrollo urbano, el peso que tendrán las actividades urbanas en el futuro y como impactarán en cada una de las comunidades, conforme a la estructura de población y necesidades urbanas.
- Incorporar programas de beneficio con viviendas, en base a sus demandas y disponibilidad de reserva territorial en las comunidades.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Revisar y en su caso ratificar o reelaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca, Hgo.
- Impulsar, en el marco del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los programas parciales de la zona nororiente y de la zona nor-poniente del municipio, del Centro de Población y del Centro Histórico.
- Diversificar y reglamentar la distribución de usos de suelo dentro de los perímetros urbanos y suburbanos, en los programas de desarrollo urbano que corresponden al Municipio.
- Promover acciones de corresponsabilidad con el gobierno de Hidalgo y los del Estado de México y del Distrito Federal, para abordar los asuntos derivados de la metropolización del Valle de México.
- Promover la elaboración y ejecución del Programa de Modernización Catastral del Municipio de Tizayuca.
- Fortalecer la actualización del inventario de reserva urbanizable en el Municipio.
- Impulsar la creación de parques de poblamiento para familias de escasos recursos.
- Establecer espacios de convergencia interinstitucional para fortalecer la inversión privada e internacional a proyectos de desarrollo urbano que fortalezcan el desarrollo del Municipio.

#### **ESTRATEGIA GENERAL.**

Dentro de nuestra estrategia general a plantear vale la pena comenzar señalando que el primer elemento a considerar está el de crear una estructura territorial adecuada, orientada a la ordenación, modificación y adaptación de los espacios que permitan integrar y prever la incorporación del territorio del Municipio a una política metropolitana o megalopolitana en su momento a efecto de lograr una adecuada distribución de los usos del suelo que garanticen un desarrollo acorde a las diferentes actividades de la sociedad tizayuquense y lograr que Tizayuca se transforme en un Municipio habitable, gobernable y competitivo dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Por lo anterior es importante señalar que el Municipio de Tizayuca funciona como puerta de acceso y salida de la Zona Metropolitana del Valle de México, en función de las estimaciones realizadas en capítulos anteriores de este Instrumento de Planeación la principal estrategia a desarrollar será la de, fortalecimiento y crecimiento del Municipio definiendo con claridad los diferentes horizontes de planeación, es decir; inmediato, corto, mediano y largo plazo, durante los cuales se deberán desarrollar y construir todo un sistema de soporte (Infraestructura), que potencie el desarrollo integral de Municipio.

Logrando lo anterior estaremos sentando las bases que nos permitirán aprovechar adecuadamente los espacios, y zonas con que cuenta el municipio de Tizayuca, garantizando un crecimiento urbano ordenado, definiendo con claridad aquellas zonas que por sus características propias deberán ser consideradas de preservación ecológica, las no urbanizables, las destinadas a equipamiento e infraestructura, definiendo mediante coordenadas para su posterior ubicación en el territorio sus respectivos límites y etapas de desarrollo que nos permita controlar el crecimiento del Municipio evitando que el crecimiento de los asentamientos humanos se de de manera desordenada.

Como principal política a desarrollar en su carácter de reforzar y armonizar la integración del Municipio a una estructura metropolitana, deberá prevalecer una visión de integración de las políticas de suelo, movilidad y estructura territorial, para lo que se deberá:

Orientar de manera adecuada una política de crecimiento urbano del Municipio.

Definir con claridad y con elementos visibles las restricciones que se deberán respetar en cada uno de los ejes carreteros principales con que cuenta el Municipio.

Definir con claridad los límites de crecimiento, así como los periodos de incorporación del suelo al desarrollo urbano.

Definir una política de inclusión del Municipio de Tizayuca a la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos.

A nivel local, para poder definir las adecuadas alternativas de crecimiento necesarias para el Municipio se plantea la aplicación de políticas y acciones encaminadas a la preservación, mejoramiento y consolidación.

#### **TERRITORIO.**

Para poder ordenar de manera adecuada y acorde a cada una de las capacidades que presenta el mismo y la definición de aptitudes en apartados anteriores, se clasifica al Territorio del Municipio de Tizayuca en tres grandes zonas: zonas urbanas, zonas urbanizables y zonas no urbanizables.

**ZONAS URBANAS:** Son aquellos espacios pertenecientes al Municipio de Tizayuca, que quedan estructurados total o parcialmente con las obras de urbanización básicas (infraestructura) para el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos, estas zonas quedan distribuidas en las siguientes localidades: Cabecera Municipal, Huitzila, Tepojaco, Emiliano Zapata, El Carmen, Mogotes, Olmos, Chopo, los fraccionamientos Las Plazas y El Cid.

**ZONAS URBANIZABLES:** Son aquellos espacios pertenecientes al Municipio de Tizayuca, los cuales quedarán constituidas para su aprovechamiento futuro e incorporación al desarrollo urbano, es decir que en este suelo se deberán establecer sus periodos de incorporación Inmediato, Corto, Mediano y largo que servirán para soportar el crecimiento poblacional esperado para el Municipio.

**ZONAS NO URBANIZABLES:** Son aquellos espacios pertenecientes al Municipio de Tizayuca, y con su nombre lo indica en estos espacios quedará prohibida su incorporación al desarrollo urbano y son las que quedarán definidas como zonas de preservación ecológica y, de uso agrícola para las cuales será necesario un estricto programa de control y vigilancia para evitar el desarrollo de asentamientos humanos, sin embargo será necesario que en coordinación con las dependencias en la materia, impulse el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y recreativas, de acuerdo con la vocación de cada zona.

#### **ESTRATEGIAS SECTORIALES.**

##### **En Materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

Es preciso establecer mediante este programa los instrumentos administrativos, técnicos y jurídicos, a efecto de que se garantice que el municipio cuente con los elementos necesarios para dar respuesta a los impactos generados por el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, a efecto de disminuir las inestabilidades territoriales y alcanzar un desarrollo metropolitano uniforme en cuanto a estructura y funcionalidad, para mejorar las condiciones de habitabilidad del Municipio.

- Planear de manera adecuada a corto, mediano y largo plazo el crecimiento urbano del Municipio de Tizayuca, definiendo las restricciones que permitirán orientar el crecimiento urbano a un costo de los ejes carreteros, e infraestructura regional.
- Controlar y regular el crecimiento de los asentamientos irregulares en las parcelas de ejidos del Municipio, las áreas conurbadas con el Estado de México y sobre los ejes de las carreteras principales.
- Definir el ordenamiento territorial a través de polígonos de suelo programable, urbanizable y suelo urbano no urbanizable con base en sus potencialidades.

##### **En Materia de Suelo.**

Planear, ordenar y regular los usos, reservas y destinos del suelo al interior del territorio del Municipio. Cabe aclarar que el concepto de reserva no corresponde a la tierra con la que cuentan los gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal como parte de su patrimonio, sino que corresponde a la tierra que puede ponerse a la disposición para el futuro crecimiento de los asentamientos humanos, independientemente del tipo de tenencia a la que pertenezca.

- Impulsar los mecanismos existentes de incorporación de suelo al desarrollo urbano, como es el programa de incorporación de suelo social (PISO), el cual es instrumentado conjuntamente por el sector agrario y la Secretaría de Desarrollo Social, en relación a la incorporación de reservas territoriales para el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.
- Definir las áreas de crecimiento urbano a efecto de programar la dotación de; servicios de infraestructura y equipamiento.
- Señalar en el Territorio Municipal los usos del suelo, permitidos, condicionados y prohibidos en relación a las condiciones, de vocación del territorio.
- Programas de regularización de la tenencia de la tierra, tanto en suelo ejidal como privado, con finalidad de suministrar títulos de propiedad legalmente constituidos, exclusivamente en aquellas zonas que puedan ser incorporadas al desarrollo urbano.

##### **En Materia de Infraestructura.**

- Realizar el Programa de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo, que determine las líneas de acción concretas a corto, mediano y largo plazo en materia de agua en el Municipio a través de la realización de estudios puntuales que involucren los sectores social y económico.
- Ampliar y mejorar las redes de infraestructura de agua potable así como drenaje.
- Implementar un programa de regularización de tomas domiciliarias de agua potable.
- Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, tanto industriales como domiciliarias, en zonas estratégicas del Municipio, a efecto de poder sanear el río de las avenidas que es el cuerpo receptor de las aguas residuales. A efecto de que en el tratamiento de aguas negras se puedan eliminar patógenos, para proteger la salud de la población de la zona de descarga y riego con aguas servidas, así como para levantar las restricciones a los cultivos en beneficio de la economía local.
- Programar la construcción de nueva infraestructura para las zonas de futuro crecimiento.
- Implementar un programa permanente de identificación y reparación de fugas en las redes de abastecimiento.

- Programas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas.
- Rehabilitación de la infraestructura y equipos de los sistemas de abastecimiento y desalajo de aguas residuales dando prioridad a los grandes drenes, la rehabilitación de la presa El Manantial, el desasolve y la nivelación de bordos y cauces.

#### **En Materia de Vialidad.**

La Infraestructura Carretera en la actualidad puede considerarse como uno de los elementos estructuradores básicos de todo desarrollo Municipal, su correcto trazo y la debida orientación de sus líneas conforme a los elementos naturales, permitirán la atracción y el orden de las distintas actividades económicas y sociales que se pretenden desarrollar.

En esta primera etapa se busca consolidar la estructura vial en las distintas colonias, barrios y poblados existentes, mediante obra de pronta "realización" que este dentro de las posibilidades del presupuesto municipal, sin afectar algunas otras acciones de carácter social y estratégico.

- Fortalecer mediante acciones de mejoramiento y en su caso ampliación, aquellas vialidades en donde la población realiza sus principales traslados, ya sea para dirigirse a sus hogares y trabajos, estas por lo regular son para tránsito local en donde circula el transporte de pasajeros y el transporte privado, entroncando con los ejes de comunicación regional para garantizar la adecuada comunicación entre la Cabecera Municipal con las poblaciones de Tizayuca.
- Reubicación de paraderos existentes en la zona centro de la Cabecera Municipal.
- Pavimentación de calles primarias en la Cabecera Municipal y accesos de las localidades El Carmen, Mogotes, El Chopo y Olmos.
- Implementar un estudio integral de vialidad y transporte en primer lugar para la Cabecera Municipal de Tizayuca.
- Dotar de accesibilidad, tanto a las áreas que actualmente cuentan con una oferta de transporte limitada, como a las áreas de nuevo desarrollo, que por sus características particulares presentan las mejores opciones para su integración al desarrollo urbano.

#### **En Materia de Equipamiento.**

La estrategia considera fortalecer al municipio de Tizayuca con una zona específica destinada a equipamiento regional como uno de los elementos fundamentales para inducir el desarrollo urbano en forma planificada, a través de la localización de Nodos de Servicios Metropolitanos. Se pretende que estos nodos concentren grandes equipamientos de salud, educación, culturales y recreativos, que cubran las necesidades tanto de la población de los nuevos desarrollo, como de las zonas que actualmente carecen de estos servicios.

- Programa de mantenimiento y mejoramiento del equipamiento existente, para cubrir las necesidades de la población del Municipio.
- Definir las zonas destinadas al equipamiento urbano en las zonas previstas para el crecimiento urbano en los distintos periodos corto, mediano y largo.

#### **En Materia de Vivienda.**

Sumar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, para atender las diversas necesidades habitacionales de la población del municipio de Tizayuca. Esto implica fortalecer la capacidad del Municipio de resolver sus necesidades por sí misma (autogestión) y aumentar su capacidad económica para acceder a una vivienda digna. Para tal efecto, se coordinarán las siguientes actividades:

- Priorizar los programas de vivienda de interés social, social progresiva y popular, para la población de escasos recursos.
- Desarrollar programas de información y capacitación sobre disponibilidad de vivienda, suelo, reglamentos, planes, tecnología y financiamiento, para propiciar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la atención coordinada de la población, por parte de las instituciones.
- Coadyuvar y difundir la apertura de programas de vivienda progresiva así como programas de autoconstrucción de la misma.
- Implementar acciones de mejoramiento en viviendas.
- Promover acuerdos y convenios con dependencias y organismos para la adquisición de vivienda.

Facilitar la producción de viviendas más accesibles, a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Aumentar la oferta de suelo en función de la demanda por sector económico.
- Fomentar alternativas económicas para la dotación de infraestructura y servicios para la creación de nuevos conjuntos habitacionales.
- Apoyar el crecimiento del sector de la construcción y la oferta de materiales.
- Creación, adecuación y homologación de normas y planes que promuevan la planeación, producción y control de programas de vivienda con transparencia y equidad.
- Uso de tecnologías apropiadas y materiales locales, para aumentar la oferta, mejorar la calidad y abatir costos y tiempos en la construcción.
- Promover mayores y más accesibles fuentes de financiamiento y programas crediticios para la adquisición de espacios habitacionales a más bajo costo.

- Establecer mecanismos más eficientes de colaboración con el Estado y la Federación, a fin de reforzar el ordenamiento y la adquisición de reserva territorial para el desarrollo urbano y construcción de asentamientos urbanos planificados.
- Fortalecer los programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la vivienda.
- Retomar los acuerdos de regularización de la propiedad de los lotes habitacionales con el Estado, en los asentamientos humanos que se evalúen convenientes.

#### **En Materia de Medio Ambiente.**

- Saneamiento y rescate del Río de las Avenidas.
- Saneamiento y rescate de la Presa el Manantial.
- Regulación de las actividades industriales y agroindustriales.
- Desasolve y limpieza de canales y cuerpos de agua.
- Implementación de mecanismos adecuados para la adecuada aplicación de la legislación y normatividad ambiental, a efecto de garantizar la protección del ambiente en cuanto a zonas de preservación ecológica y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Programa de Forestación de vialidades primarias, plazas, parques y jardines, en las localidades de todo el Municipio.
- Impulsar la elaboración del ordenamiento ecológico del Territorio Municipal.
- Promover una cultura que fomente el uso eficiente del agua y el reconocimiento de su valor económico y estratégico.
- Coordinar con el estado la aplicación de programas de educación ambiental como detonante de un proceso de cambio en los hábitos de consumo y manejo integral de los residuos sólidos.

#### **En Materia de Imagen Urbana.**

- Implementar y desarrollar un programa de Imagen urbana en el centro histórico de la Cabecera Municipal, a efecto de poder establecer la reglamentación adecuada en la materia, así como criterios normativos, a efecto de lograr regenerar la imagen urbana, con base a la consolidación principal del Casco Urbano con la renovación de las áreas deterioradas, y la atención especial de las deficiencias que repercuten en el nivel de bienestar de la población, tendientes a reafirmar la identidad a través de la proyección turística y cultural del área.
- Homogeneizar los elementos de imagen urbana, en cuanto a comunicaciones, anuncios, mobiliario, equipamiento, nomenclatura, etc.
- Definir la función que desempeña; calles, avenidas, corredores, andadores y centros de barrio, así como los elementos que integran la estructura urbana, es decir nodos, bordes, sendas, etc.
- Por lo que respecta a las secuencias visuales, su rehabilitación y remozamiento constituyen un elemento básico de la estrategia de mejoramiento de imagen urbana, en ellas se integra la conservación del inmueble patrimonial al remozamiento de inmuebles que, no siendo históricos, contribuyen a generar la unidad del ambiente urbano.
- Con referencia al patrimonio arquitectónico, la estrategia se ocupa fundamentalmente de señalar la vocación de uso de suelo por inmueble clasificado a fin de garantizar, a través de este, la preservación de las estructuras patrimoniales.

#### **POLITICAS**

Las políticas planteadas por este instrumento de planeación para el Municipio de Tizayuca, son orientadas para convertirse en la base para desarrollar las estrategias, acciones, programas y proyectos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial se definen en general y particulares.

#### **Generales.**

El presente instrumento, de planeación será el que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial para el Municipio de Tizayuca y a su vez permitirá solventar los rezagos existentes en materia de: Equipamiento, infraestructura, vivienda, así como las actividades económicas. Para lo cual se deberán:

- Definir un crecimiento moderado del sistema de soportes, como es la infraestructura y equipamiento en las zonas urbanas, a efecto de iniciar un desarrollo económico y social balanceado en todo el territorio del Municipio de Tizayuca, es decir, que el uso de suelo asignado por este instrumento sea respetado y utilizado como tal.
- Impulsar un desarrollo sostenido y equilibrado del Municipio, asegurando las condiciones necesarias para ordenar el crecimiento, de los asentamientos humanos.
- Integrar al Municipio de Tizayuca a la Zona Metropolitana de Pachuca.
- Fortalecer institucionalmente la administración del Municipio para que pueda regular eficientemente el crecimiento en su territorio y mejorar los servicios públicos y urbanos de competencia.

Finalmente, la estrategia considera al equipamiento regional como uno de los elementos fundamentales para inducir el desarrollo urbano en forma planificada, a través de la localización de Nodos de Servicios Metropolitanos.

Se pretende que estos nodos concentren grandes equipamientos de salud, educación, culturales y recreativos, que cubran las necesidades tanto de la población de los nuevos desarrollos, como de las zonas que actualmente carecen de estos servicios.

Mejorar, restaurar y preservar el medio ambiente, (suelos, vegetación, fauna, cuerpos de agua, etc.), evitando fuentes de contaminación como: Las descargas de aguas residuales a cielo abierto, basureros en barrancas, la tala de áreas para uso agrario, la caza, etc.

#### **Particulares.**

Dentro de la definición de las políticas particulares para el municipio de Tizayuca, en materia de desarrollo urbano son: políticas: de control, consolidación, impulso y conservación. La aplicación de estas se realizara en el ámbito Municipal.

##### Políticas de Control.

Su aplicación se propone en aquellos casos en los que se comprometen las actividades urbanas y socioeconómicas, debido a la dimensión de la problemática.

Para que esta implementación sea funcional se requiere de acciones que promuevan el crecimiento hacia zonas optimas para el desarrollo urbano, limitándose con instrumentos legales de crecimiento.

Entre las acciones que se requiere implementar es una vigilancia estricta de las áreas clasificadas como urbanas conforme a la clasificación del presente Programa tal forma que no se autorice los asentamientos humanos más allá de las zonas urbanas.

Para tal fin es necesario que se implementen acciones para marcar y señalar los límites de las zonas urbanas, a efecto que la población reconozca hasta dónde se extiende las zonas urbanas que serán atendidas, de forma programada por el municipio para la satisfacción de sus requerimientos en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

##### Política de Consolidación.

Esta política se plantea en aquellas áreas urbanas en las que el suelo y servicios, permitan un mejor aprovechamiento.

Entre los puntos que se proponen son la redensificación y aprovechamiento de los lotes baldíos existentes dentro del área urbana, creación de infraestructura vial, consolidación de equipamiento existente, recursos potenciales de utilización, en materia de servicios, comercio, agroindustria, que se verán acompañados de una mayor urbanización.

Las líneas de acción que se plantean, son la optimización de la infraestructura básica, productiva y de servicios de las localidades para que se conviertan en polos que impulsen el Desarrollo Municipal y regional y así disminuir el efecto negativo de la dispersión de la población.

El conjunto de acciones que propicien la consolidación de las localidades como núcleos las cuales permitirán dar servicios a la población asentada en comunidades próximas.

##### Política de Impulso.

Esta política estará destinada al mejor aprovechamiento de determinadas zonas que por sus características, capacidades y potencialidad, es conveniente impulsar.

El propósito de esta política es impulsar el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que presentan el menor crecimiento económico, fomentando la inversión, al generar la infraestructura suficiente y necesaria para el desarrollo y reordenamiento de los asentamientos humanos idóneos al crecimiento y de establecimiento de actividades productivas, equipamiento, vialidad y la creación de zonas o áreas de reserva territorial.

Las acciones a implementar consisten en la dotación de infraestructura básica en zonas donde sea conveniente para la autoridad municipal con el objeto de racionalizar la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población.

La dotación de la infraestructura y los servicios correspondientes habrá de realizarse de forma concertada con el objeto de optimizar las intervenciones y evitar acciones que no sea conveniente realizar antes que otras, por ejemplo, la pavimentación antes de la introducción de redes de distribución de agua y las de drenaje y alcantarillado.

Como elementos integrantes de esta política se pueden apoyar y promover acciones de redensificación, de mejoramiento y de conservación.

##### Políticas de Conservación.

Serán aplicadas principalmente a los recursos naturales y áreas cuyo aprovechamiento está sujeto a condiciones de conservación de sus condiciones del medio ambiente para garantizar su continuidad y asegurar un equilibrio y compatibilidad entre los diferentes usos del suelo.

En especial en aquellas zonas cuyas condiciones ambientales, naturales y de riesgo, hacen necesaria su conservación, entre estos se preservaran: cuerpos de agua, bordos, presas, área de recarga de acuíferos, aprovechamiento agrícola de temporal y de riego, así como en lomeríos para uso agropecuario y forestal.

##### Política de Redensificación.

Habrà de reforzarse la ocupación de zonas baldías al interior de las zonas urbanas reconocidas como tales por el presente programa, ubicadas en aquellas áreas que disponen ya de infraestructura y servicios.

##### Política de Mejoramiento

Habrán de aplicarse a elementos tales como: infraestructura, vivienda y equipamiento.

Así mismo se implementarán acciones que se adapten a las condicionantes de cada localidad particular será necesaria la implementación de políticas tendientes al mejoramiento general de la vivienda, tanto de los elementos componentes en su edificación como en el número y especialización de cuartos para cocina y para dormitorio, así como en los servicios que disponen en las viviendas.

## LIMITES Y ETAPAS DE DESARROLLO

### Límites

En este apartado se considerara la superficie del área urbana que se requerirá para la: vivienda, equipamiento, infraestructura e incremento de población, así como las etapas de crecimiento a corto, mediano y largo plazo (2006-2030). Dentro del Municipio los límites de crecimiento urbano establecerán por límites: Estatales, Artificiales, Naturales, Áreas Agrícolas, Agropecuarias, Industria y zonas urbanas principalmente de transición (rural- urbano).

De esta forma podemos definir las zonas aptas, propicias y susceptibles al crecimiento urbano, de forma que las áreas destinadas se respeten de acuerdo a su vocación, y que no sean afectadas por zonas; de preservación ecológica, de agricultura (riego y temporal), de conservación y reserva territorial. Las áreas elegidas para el crecimiento urbano serán las superficies no aptas para el uso agrícola que sean consideradas de baja productividad, las cuales presentan problemas de erosión, contaminación y abandono y lotes baldíos.

Los centros de población más importantes y característicos del Municipio son; Tepojaco, Huitzila, Cabecera y los fraccionamientos del Cid y Plazas, los cuales habrá que tener cuidado con ellos, esto con el fin de evitar la expansión de la mancha urbana de estos centros urbanos, y sus límites de crecimiento quedarán establecidos de la siguiente forma;

En lo que se refiere a la Cabecera y su conurbación con Huitzila y Tepojaco se propone que el crecimiento esperado se oriente al interior del área urbana existente evitando que al inmediato y corto plazo se de un crecimiento desordenado, en la parte Norte y Noreste se proyecta como zona de amortiguamiento y crecimiento a mediano y largo plazo teniendo como límite el gasoducto (PEMEX) autopista México-Pachuca, el polígono de crecimiento será principalmente alrededor de las Colonias aprovechando toda la red de infraestructura así como del equipamiento existente, este crecimiento será paulatino y controlado por lo que se deberá de respetar el derecho de vía de la carretera México-Pachuca y del río de las Avenidas, en la parte Sur el crecimiento es al interior de la mancha urbana a partir de las colonias Joyas, Unidad Habitacional Tizayuca y City, en esta parte se evitará la conurbación con localidades pertenecientes al Estado de México, por ultimo en toda la parte Oeste se delimitará la frontera de tierras agrícolas evitando el uso urbano.

En la localidad de Huitzila el crecimiento propuesto a inmediato plazo es al interior de la localidad y a mediano plazo es hacia el Norte y Oeste utilizando lotes baldíos existentes, así como su conurbación con la Cabecera respetando la zona industrial a través de una zona de amortiguamiento y áreas que impidan cualquier asentamiento, al Este se limita con áreas de uso agrícolas y la autopista México-Pachuca, al Sur los límites son con áreas de uso agrícola y el Estado de México, evitando la conurbación con este.

En la localidad de Tepojaco, debido a su crecimiento disperso y al no contar con límites visibles de delimitación se dará con las zonas agrícolas ubicadas al norte y al sur con la vía del ferrocarril. En el inmediato plazo se plantea sea al interior de la misma, los límites de crecimiento son: al Sur con zonas agrícolas y la vía del tren, al Oeste se formula una redensificación con ocupación de baldíos teniendo como límite la autopista México-Pachuca, al Norte con el Río de las Avenidas y áreas de preservación agrícola, al noreste con áreas de uso agrícola. El área de crecimiento propuesto estará sujeta a la accesibilidad que tengan con la infraestructura y el equipamiento.

En el fraccionamiento del Cid se considera la restricción al Sur con zonas agrícolas, el gasoducto PEMEX y la presa "el Manantial", al Oeste se tiene conurbación con el fraccionamiento Don Antonio y la autopista México-Pachuca, al Este con zonas de uso agrícola, al Norte el enfoque es evitar la conurbación con la localidad de Olmos y ampliación Olmos considerada como polígonos de actuación.

Para el fraccionamiento las Plazas, convendrá considerar la utilización de lotes baldíos, y la redensificación, los límites son; al Sur con áreas de crecimiento a largo plazo y gasoducto de PEMEX, al Este con la autopista México-Pachuca, al Norte con zonas agrícolas tomada como zona de amortiguamiento hasta la Carretera Federal México-Pachuca, al Oeste con la Aeropista-Tizayuca de control de alcance y áreas de crecimiento a largo plazo.

Para el resto de las localidades, se plantea un crecimiento gradual y controlado, el perímetro considerado será a partir de las áreas con uso agrícola. Además deberán de respetarse en todas las zonas y áreas los límites, en líneas de alta tensión, autopista México-Pachuca, el río de las Avenidas, gasoducto y zona industrial.

El derecho de vía de los gasoductos señala que no debe haber ningún tipo de asentamiento a partir de 50 m. a ambos márgenes del gasoducto, para el río será a partir de 20 m. en ambos márgenes, en líneas de alta tensión se marcan 20 m. para cada lado, el derecho de vía para la autopista señalan 40 m. en áreas con uso exclusivamente de infraestructura complementaria a la carretera, por último en zonas industriales se recomienda un derecho de vía de 100 m. como mínimo en su perímetro, en este perímetro se darán únicamente uso de suelo complementario a industria, en lo que refiere a zonas que constituyen algún tipo de riesgo como minas, se requerirá la reubicación de asentamientos existentes sobre esas áreas.

### Etapas de Desarrollo

A plazo inmediato (2006-2010) el incremento de la población será de 72,203 hab. el aumento en el territorio es de 201.26 Has, con esto se llegará a 2,199.13 Has, para este periodo no es necesario un crecimiento fuera del Municipio por lo que para el aumento de la población se enfocara en;

- Informar y difundir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano a la población para evitar el crecimiento desordenado del área urbana.
- Dar a conocer a la población los límites, zonas y áreas de crecimiento.
- Utilizar los lotes baldíos del área urbana principalmente dentro de la Cabecera.
- Reubicación de viviendas asentadas en los predios no aptos para crecimiento, como son asentamiento irregulares en estado precario, ubicadas principalmente en las colonias del Pedregal, Ampliación las Torres, Cuztitla, Loma Bonita y ampliación Emiliano Zapata.
- Dar apoyo para la reubicación de viviendas en áreas de alto riesgo.
- Empezar la integración de imagen urbana con miras a corto plazo

A corto plazo (2011-2015), el incremento de la población es de 92,151 hab., el incremento de superficie se calcula sea de 191.80 Has dando un total de 3,390.93 Has, en este crecimiento se plantea hacia la zona Este, buscando consolidar y conurbar el área existente de la Cabecera Municipal desde el fraccionamiento Ex. Presidentes hasta la colonia de Rojo Gómez, respetando el derecho de vía del río, a través de las siguientes acciones:

- Adecuación, Pavimentación y mejoramiento de vialidades locales.
- Elaborar planes para el crecimiento de la infraestructura, equipamiento y vivienda hacia áreas propuestas.
- Trazar nuevas rutas de salida y acceso para evitar conflictos viales, mediante un circuito vial confinado en la periferia de la mancha urbana.
- Realizar estudios costo-beneficio en esta área para creación de equipamiento (salud, educación, comercio, abasto).

A mediano plazo (2016-2025), el incremento de la población es de 150,104 hab., el aumento de superficie se estima en 557.23 Has dando un total de 2, 948.16 Has, con este aumento de población se deduce que la ocupación del suelo se dará en el área existente entre la Cabecera y circuito vial, así como la integración con la localidad de Huitzila, conurbación enfocada a mejorar la estructura, traza e infraestructura actual, así como de preservar y mejorar las condiciones en cuanto a:

- Vías alternas de acceso a áreas con equipamiento, infraestructura, de actividad productiva (zona Industrial) y centros de población.
- Reubicación de viviendas ubicadas en zonas próximas a vías férreas.
- Realizar un estudio costo-beneficio para implementación de servicios, equipamiento y sistema de transporte.
- Unificar traza, adecuando de plato roto a reticular.

A largo plazo (2026-2030), se considera un incremento de la población de 191,575 hab., el incremento de superficie será de 398.76 Has generando un total de 3,346.92 Has este incremento será orientado en la parte Oeste de la cabecera, en una franja no mayor a 50 m a partir del derecho de vía del circuito, en la zona Norte la consolidación urbana será entre las localidades de Loma Bonita; Emiliano Zapata teniendo como limite el gasoducto, dentro de este crecimiento se deberá dar mejoramiento a la estructura, traza e imagen urbana, así como ampliación de infraestructura, paralelo a acciones como:

- Respetar zonas de producción agrícola y reserva ecológica.
- Evitar la expansión y el crecimiento fuera del circuito vial planteado.
- Integrar traza e imagen urbana local con áreas de producción agrícola.
- Ocupación total de predios e inmuebles en abandono.

Debido a que el crecimiento de las localidades de Mogotes, el Chopo, la Posta, y el Carmen no es muy palpable se considera, delimitar el crecimiento de estas de acuerdo al perímetro en cuanto a proximidad con; límites estatales, áreas de producción agrícola, de reserva territorial, zonas de riesgo y preservación ecológica.

Para todos los casos se plantea la consolidación de los centros de barrio y centros vecinales promoviendo el mantenimiento permanente en las zonas de recreación, reunión y distribución así como establecer imagen urbana uniforme y propia de cada lugar.

Para evitar un crecimiento inadecuado dentro del Municipio, lo que se requiere son planes estratégicos y adecuados, apoyos, mejoramiento de; inversión en industrial, construcción en vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios para futuros desarrollos, esto en coordinación con la población, iniciativa privada, gobiernos Municipal y Estatal en congruencia con los usos de suelo propuestos para el Municipio de Tizayuca.

Las etapas y límites propuestos se consideraron a partir de que se lleven a cabo proyectos de gran impacto (Aeropuerto Alterno, Arco Norte) donde se efectuaron cálculos en escenarios adversos, 1)OPTIMO, donde se mantiene un crecimiento natural y 2) TENDENCIAL, donde se agregan las proyecciones de población en un escenario Critico producto del impacto de los factores antes mencionados; para ello la tasa de crecimiento se incrementa como hipótesis en la más alta de la región, estos resultados se observan en la tabla siguiente.

## Proyección Crecimiento Crítico

Municipio	Crecimiento optimo con Tasa 3.58					Escenario tendencial (Crítico) con Tasa de 5.0				
Año	2005	2010	2015	2025	2030	2005	2010	2015	2025	2030
Población	56,573	66,700	78,639	106,792	125,908	56,573	72,203	92,151	150,104	191,104

FUENTE: Elaboración propia

**ESTRUCTURA VIAL**

Se propone una serie de acciones en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, lo cual responde a las necesidades que se presentan en el Municipio de Tizayuca y al mismo tiempo como un instrumento para delimitar el crecimiento urbano e impulsar el desarrollo económico del mismo.

**Propuesta de pavimentaciones a corto, mediano y largo plazo en la Cabecera Municipal de Tizayuca**

Actualmente el sistema vial del Municipio de Tizayuca presenta dos tipos de materiales con que se realiza la pavimentación de las calles, siendo estas: el asfalto y el concreto hidráulico, para la cabecera municipal de Tizayuca la conformación de calles con asfalto es de el 50% del área total de las vialidades, las calles de concreto hidráulico tan solo representan el 10% y el restante 40 % vialidades de tierra siendo estas básicamente en los nuevos fraccionamientos y colonias construidos entre los años 1960 y 2004 correspondientes a las zonas Poniente y Sur de Tizayuca (Las Joyas, Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas, La Cañada, Quinta Esperanza, Unidad Habitacional Nuevo Tizayuca y el Sitio).

Las calles prioritarias que se requiere pavimentar a corto plazo con asfalto son las calles 30 de Julio, Emilio Hernández, Francisco Villa, Cerrada del Ejido de la Colonia El Pedregal, Nicolás B. Moctezuma, Humbolt de la Colonia Huicalco, Francisco I. Madero, 16 de Enero de la colonia Nacozi Reyna Xochitl de la Colonia de Atempa.

**Estrategia de Pavimentación, guarniciones y banquetas de vialidad en la Cabecera Municipal a Corto Plazo**

CALLE	COLONIA	UNIDAD	PLAZO
Calle 30 de Julio	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Francisco Villa	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Prec. de la Revolución	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Cerrada de Ejido	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Nicolás Bravo	Huicalco	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Moctezuma	Huicalco	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Humbolt	Huicalco	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Francisco I. Madero	Nacozi	m <sup>2</sup>	Corto
Calle 16 de Enero	Nacozi	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Reyna Xochitl	Atempa	m <sup>2</sup>	Corto

FUENTE: Elaboración propia.

Las calles que se requiere pavimentar a mediano plazo son las calles Vicente Guerrero, 5 de Mayo, Precursores de la Republica y Calle 18 de Julio de la colonia El Pedregal y de las calles El Fresno, Cuitlahuac, Rojo Gómez, 16 de Enero y Francisco I. Madero.

**Estrategia de Pavimentación, guarniciones y banquetas de vialidad en la Cabecera Municipal a Mediano y Largo Plazo**

CALLE	COLONIA	UNIDAD	PLAZO
Calle Vicente Guerrero	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle 5 de Mayo	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Precursores de la Republica	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle 18 de Julio	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle El Fresno	Huicalco	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Cuitlahuac	Huicalco	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Rojo Gómez	Cuztilla	m <sup>2</sup>	Largo
Calle 16 de Enero	Nacozi	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Francisco I. Madero	Huicalco	m <sup>2</sup>	Largo

FUENTE: Elaboración propia

**Vialidades que necesitan Mejoramiento y Ampliaciones en la Cabecera Municipal a Corto y Mediano Plazo**

CALLE	COLONIA	UNIDAD	PLAZO
Calle Lázaro Cárdenas	El Centro	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Lázaro Cárdenas	El Pedregal	m <sup>2</sup>	Corto
Libramiento	Cuztilla	m <sup>2</sup>	Corto
Camino a Jilotzingo	Huicalco	m <sup>2</sup>	Corto
Camino a San Bartolo	Atempa	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Cuitlahuac	Huicalco	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Pról. Álvaro Obregón	Huicalco	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Huicalco	Huicalco	m <sup>2</sup>	Mediano

FUENTE: Elaboración propia.

Estas calles pavimentadas en la Cabecera Municipal de Tizayuca permitirán un flujo vehicular más rápido entre las colonias El Pedregal, Huicalco, Atempa y Nacozi ya que se recolectarán los vehículos en estas calles a las vialidades primarias y estas a la vez proporcionarán un fácil acceso y salida de la localidad.

**Propuesta de pavimentaciones a corto, mediano y largo plazo en la población de Tepojaco**

El sistema vial de Tepojaco es de dos tipos de materiales con que se realiza la pavimentación de las calles, siendo estas el asfalto y el concreto hidráulico, la conformación de calles con asfalto es del 50% del área total de las vialidades y las calles de concreto hidráulico tan solo representan el 15%, Estos tipos de pavimentación se localizan principalmente en el Centro y Norte de la localidad.

Las calles prioritarias que se requiere pavimentar con asfalto son las calles:

**Estrategia de Pavimentación, guarniciones y banquetas de vialidad en la localidad de Tepojaco a Mediano y largo plazo**

CALLE	UNIDAD	PLAZO
Calle Ixtlaccihuatl	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Cuauhtémoc	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Ampliación Popocatepetl	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Moctezuma	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Cuiclahuac	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Guadalupe	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Tlaloc	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Camino Ejidal	m <sup>2</sup>	Largo
Av. Adolfo López Mateos	m <sup>2</sup>	Largo

FUENTE: Elaboración propia.

**Propuesta de pavimentaciones a corto, mediano y largo plazo en la población de Huitzila**

El sistema vial es de dos tipos de materiales con que se realiza la pavimentación de las calles de Huitzila siendo estas: el asfalto y el concreto hidráulico, la conformación de calles con asfalto es del 30% del área total de las vialidades y las calles de concreto hidráulico tan solo representan el 8%. Estos tipos de pavimentación se localizan principalmente entre el acceso y Centro de la población.

Las calles prioritarias que se requiere pavimentar con asfalto son las calles:

**Estrategia de Pavimentación, guarniciones y banquetas de vialidad en la localidad de Huitzila a Corto, Mediano y largo plazo**

CALLE	UNIDAD	PLAZO
Calle Querétaro	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Sinaloa	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Coahuila	m <sup>2</sup>	Corto
Calle San Luis Potosí	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Tabasco	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Nayarit	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Campeche	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Tlaxcala	m <sup>2</sup>	Mediano
Av. Veracruz	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Tlaxcala	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Baja California	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Aguascalientes	m <sup>2</sup>	Largo

FUENTE: Elaboración propia.

La pavimentación de las comunidades y fraccionamientos en su mayoría no existe o se encuentran bastantes deterioradas así como sus vialidades de accesos carecen de un buen servicio, por lo que se proponen acciones a corto y mediano plazo para pavimentar las principales Avenidas y Calles Primarias de las mismas, como son las siguientes:

**Estrategia de Pavimentación, guarniciones y banquetas de vialidad en el Municipio a Corto, Mediano y largo plazo**

CALLE	Localidad o Fraccionamiento	UNIDAD	PLAZO
Calle Circuito Pirules	El Cid	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Circuito Guayabos	El Cid	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Paseo Arboledas	El Cid	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Avenida Palmeras	El Cid	m <sup>2</sup>	Corto
Calle Avenida Fresnos	El Cid	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Av. Mármoles	Unidad Habitacional Tizayuca	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle 24 de Febrero	Lázaro Cárdenas	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Plata	Las Joyas	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle 5 de Febrero	Las Joyas	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Esmeralda	El Sitio	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Miguel Núñez	Lázaro Cárdenas	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Adolfo López Mateos	Emiliano Zapata	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Rojo Gómez	El Chopo	m <sup>2</sup>	Mediano
Calle Miguel Hidalgo	El Carmen	m <sup>2</sup>	Mediano
Acceso a Loma Bonita	Loma Bonita	m <sup>2</sup>	Mediano
Acceso a Olmos	Olmos	m <sup>2</sup>	Mediano
Circuito El Carmen	El Carmen	m <sup>2</sup>	Largo
Calle Londres	El Chopo	m <sup>2</sup>	Largo

FUENTE: Elaboración propia.

Es muy importante que exista una interrelación entre la Cabecera Municipal y las comunidades de Tizayuca, para esto es necesario que las vialidades se encuentren pavimentadas y en buen estado dado que la productividad y la competitividad del Municipio estará determinada por una buena comunicación vial.

Las acciones de pavimentación inmediatas se atenderán en el periodo comprendido desde la aprobación del programa hasta la conclusión de la presente administración municipal (2005) en este periodo se contempla el mejoramiento y la pavimentación de calles primarias de las colonias de la Cabecera Municipal.

Las vialidades a pavimentar a un corto plazo en el Municipio de Tizayuca se realizarán en el periodo de 2005-2010, donde se inicien las obras de mejoramiento y pavimentación de los accesos de las localidades y afectaciones que se provoquen en la Cabecera Municipal con las nuevas vialidades proyectadas, las vialidades a pavimentar a un mediano plazo se realizaran en el periodo 2010-2015 donde se inicie el trazo del arco vial y parte de su construcción donde se conforme el límite del crecimiento urbano de la Cabecera Municipal y a largo plazo 2025 la totalidad de la construcción del arco

vial, estas obras dependerán del crecimiento de la población y las acciones emprendidas que realice el Municipio.

El COPLADEM estará en coordinación con el Programa de desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca para realizar estas acciones de pavimentación a las vialidades propuestas, en coordinación con las órdenes de Gobierno (FAFM, FUP, FAISIM).

### Vialidad Regional

Autopista México -Pachuca

Carretera Federal México-Pachuca

### Carretera Federal México-Pachuca



FUENTE: Elaboración Propia.

### Vialidad Interurbana.

#### Camino a Huitzila

En la localidad de Huitzila se propone mejorar su superficie de rodamiento así como infraestructura complementaria, como es alumbrado público y drenaje pluvial, desde la vía de acceso a la localidad proveniente de Tizayuca, la cual entronca en la carretera Federal México-Pachuca en los límites del Estado de Hidalgo, hasta cruzar las vías del ferrocarril de la localidad de Huitzila, desarrollando una longitud de 1.55 Km.

### Camino a Huitzila



FUENTE: Elaboración Propia.

En el acceso de Huitzila se propone una modificación geométrica en los carriles de giro a la izquierda que deberán tener entre los 100 y 124 metros de longitud de acuerdo a la velocidad operativa que tiene la carretera México -Pachuca de 75 kpm por hora con un radio de giro de 10 metros para poder maniobrar el libre giro de camiones grandes y sortear la intersección sin ocupar los otros carriles de tránsito.

#### Camino a Jilotzingo

Otra vialidad que se necesita rehabilitar su superficie de rodamiento es la carretera de Jilotzingo así como infraestructura complementaria, como es alumbrado público y señalamientos, localizada al poniente de la Cabecera Municipal con una sección de 7.50 m y acotamientos de 1.50 m de ambos lados.

### Camino a Jilotzingo

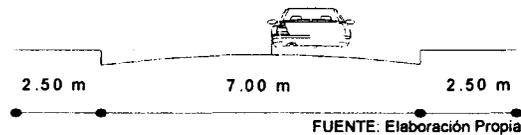


FUENTE: Elaboración Propia.

#### Camino a San Bartolo Cuautlalpan:

Inicia en la Av. Francisco I. Madero hasta finalizar en el Arco Vial Sur, teniendo su trazo a un costado de la colindancia de la Colonia Nuevo Tizayuca. Su estructura requiere de acciones de mejoramiento en su superficie de rodamiento y de infraestructura complementaria. La sección transversal que se propone es de 19.00 m con un arroyo de 14.00 m y banquetes de 2.50 m para lograr esta sección transversal se hace necesario de realizar afectaciones a lo largo de la vía.

### Camino a San Bartolo Cuautlalpan

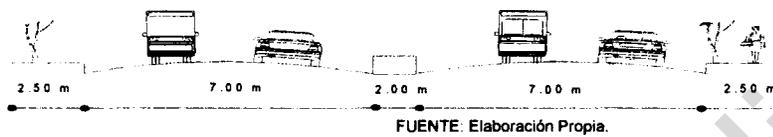


#### Libramiento:

Esta vialidad que en algún tiempo operó como un libramiento urbano, en la actualidad se encuentra subutilizado, ya que todo el tránsito regional de paso opera por la Av. Juárez.

Se propone que por esta vía se canalice el tránsito regional de paso y de tránsito pesado para darle una mayor utilidad, con el fin de conformar en un mediano plazo una vialidad con características de boulevard urbano conjuntamente con un corredor de servicios, teniendo una sección de 19.00 m que permita desarrollar dos cuerpos centrales de 7.0 m cada uno con un camellón central de 2.0 m, para canalizar el tránsito regional de paso y dos laterales de 7.0 m y banquetas de 2.50 m, para operar el tránsito local.

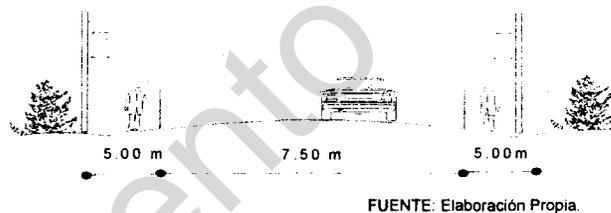
#### Libramiento



#### Avenida Cuauhtémoc (Tepojaco)

En la localidad de Tepojaco se tiene la necesidad de mantener y conservar la comunicación vial con la ciudad de Tizayuca, y que a su vez permita la comunicación con la ciudad de Temascalapa en el Estado de México es por ello que se propone mejorar la superficie de rodamiento de la vialidad la Av. Ejército Nacional hasta la vialidad que comunica a Temascalapa desde los límites con el Estado de México así como pavimentar la Avenida Cuauhtémoc de la población de Tepojaco cruzando la Av. Ejército Nacional a la altura de la glorieta para continuar hasta la calle López Mateos de la Cabecera Municipal con una sección de 7.50 m y un paramento de 5 m de ambos lado.

#### Avenida Cuauhtémoc (Tepojaco)



#### Vialidad Regional

La estructura vial esta conformada por un sistema de enlaces carreteros de tipo Estatal y Federal que permiten la comunicación entre las diferentes localidades de la región, entre estos enlaces destacan: La carretera México- Pachuca y las carreteras que están en jurisdicción Estatal.

El Municipio de Tizayuca presenta una vialidad de carácter regional muy importante que corresponde a la Carretera Federal México-Pachuca, la cual comunica a la ciudad de México con la capital del Estado de Hidalgo, esta vialidad constituye un eje importante de comunicación para la región Pachuca-Tizayuca, teniendo una conexión de enlace con los Municipios de Tizayuca, Villa de Tezontepec, Toluca, y Zapotlán de Juárez con una operatividad de velocidad de 75 Km. /Hr.

Esta carretera cruza todo el Municipio de Tizayuca en dirección norte- sur, en un trazo localizado en forma paralelo a la autopista México-Pachuca, siendo la columna vertebral de la estructura vial de la ciudad, y a partir de esta conforma su desarrollo urbano, provocando con ello conflictos y problemas viales siendo algunos de estos el congestionamiento de autos, ascenso y descenso de pasaje, presencia de sitios de taxis, combis, minibuses y camiones foráneos así como acceso a cualquier tipo de vehículos sobre toda la Av. Juárez.

Además presentando problemas con el constante flujo vehicular de transporte publico y privado, en los accesos, retornos y las vueltas a la izquierda para incorporarse a vialidades primarias que comunican a las localidades de El Carmen, Emiliano Zapata, y Huitzila.

Así como también en la autopista México-Pachuca, los que corresponden a los accesos, retornos, y paraderos de los fraccionamientos de las plazas, El Cid y Rancho San Antonio así como las localidades de Tepojaco y Olmos ya que estos carecen de diseño y de un adecuado diseño geométrico de sus entronques lo que los hace peligrosos y conflictivos.

Es por ello que se propone ampliar o construir carriles de desaceleración y de incorporación así como señalamientos verticales y horizontales para cada una de los retornos y accesos de estas localidades siendo estos los siguientes:

#### Propuestas de vialidad para Puntos conflictivos en localidades

VIALIDAD	PUNTOS CONFLICTIVOS	PROPUESTAS	Plazo
Carretera Federal México-Pachuca	Acceso a Huitzila	Semaforización	Corto
	Acceso a El Carmen	Carril de desaceleración e incorporación	Corto
	Acceso a Emiliano Zapata	Señalamientos	Corto
Autopista México-Pachuca	Acceso a Tepojaco	Semaforización	Corto
	Acceso al Cid	Carril de desaceleración	Mediano
	Acceso a Olmos	Carril de desaceleración e incorporación	Largo

FUENTE: Elaboración Propia

Se construirán carriles de aceleración y desaceleración en el entronque de la carretera México-Pachuca hacia la población de El Carmen para proporcionar un mejor acceso y salida a los vehículos que quieran ingresar a la población e incorporarse a la carretera sin ningún peligro.

Se construirá un carril de desaceleración en el entronque de la autopista México -Pachuca hacia la población del Cid para proporcionar un mejor acceso al fraccionamiento y darles seguridad a los automovilistas.

#### Avenida Benito Juárez:

Esta Avenida es la más importante de la estructura urbana de la Cabecera Municipal de Tizayuca ya que atraviesa la ciudad y que dentro del ámbito urbano soporta todo el tráfico de paso que proviene de la ciudad de México así como el tráfico proveniente de la ciudad de Pachuca actualmente esta avenida funciona como un corredor de servicios urbano en el sentido Norte-Sur implicando varias problemáticas de vialidad.

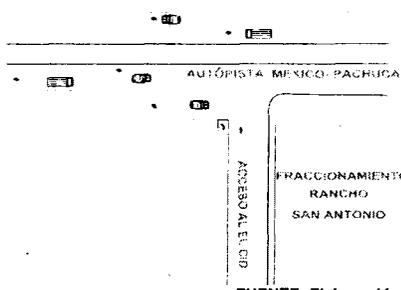
Se proponen varias estrategias sobre la Av. Benito Juárez, como son la construcción de nuevos cruces, retornos, mejoramiento de superficie de rodamiento y de infraestructura complementaria como semaforización y señalamientos horizontales y verticales del tramo comprendido entre el Libramiento Norte y el acceso vial a la localidad de Tizayuca.

#### Carriles de desaceleración e incorporación



FUENTE: Elaboración Propia.

#### Carril de Incorporación



FUENTE: Elaboración Propia.

En la siguiente tabla se muestran los puntos conflictivos y su propuesta:

#### Propuestas de solución a los puntos conflictivos de la vialidad en la Cabecera Municipal de Tizayuca

VIALIDAD	PUNTOS CONFLICTIVOS	PROPUESTAS	Plazo
Avenida Juárez	Calle Francisco Villa esquina Av. Juárez Norte	Construcción de Nuevo Crucero	Corto
	Calle Adolfo López Mateos esquina Av. Juárez Sur	Carriles de Incorporación y desaceleración	Corto
	Av. Juárez Sur esquina con Camino de los pozos	Carril de desaceleración	Corto
	Cruce Calle Adolfo López Mateos y Calle Francisco I. Madero	Ampliación de camellón y Carriles de desaceleración	Corto
	Av. Juárez Norte	Proyección de Retorno y Carril lateral	Mediano

FUENTE: Elaboración Propia

#### Propuesta de Nuevo Crucero en la Calle Francisco Villa-Av. Juárez Norte

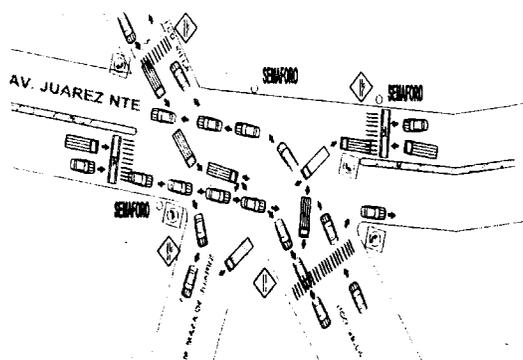
Se propone la construcción de un nuevo crucero en la intersección de la Avenida Juárez Norte con la calle Francisco Villa cuya circulación vehicular distribuye principalmente a la colonia del Pedregal y que se comunica con la avenida Juárez que es una de las principales avenidas que concentran y distribuyen el mayor flujo vehicular hacia el centro de población.

De igual forma se requiere dotar de semaforización, topes, señalamientos horizontales y verticales con el fin de proporcionarle mayor orientación y seguridad tanto al conductor como al peatón, estas acciones deberán proporcionarse en los puntos propuestos ya que actualmente no existe ningún señalamiento o están en malas condiciones.

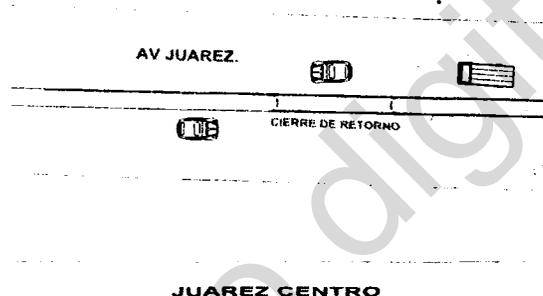
**Cierre de Retornos en la Avenida Juárez Centro**

Los conflictos viales que presenta el Municipio de Tizayuca se concentran en la Cabecera Municipal particularmente sobre la Avenida Benito Juárez centro por ser esta vialidad la que concentra y distribuye el mayor flujo vehicular por esto se propone que se cierren los retornos que existen actualmente a la altura de las calles Niños Héroes, 18 de marzo, 21 de Marzo y Aldama ampliando los camellones y evitando con esto el congestionamiento de autos, ascenso y descenso de pasajeros por camiones foráneos, presencia de taxis, combis, así como el estacionamiento de doble fila sobre esta avenida.

**Propuesta de Nuevo Crucero en la Calle Francisco Villa-Av. Juárez Norte**



**Cierre de Retornos en la Avenida Juárez Centro**



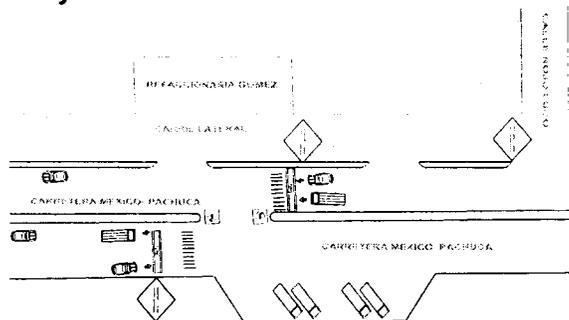
FUENTE: Elaboración Propia.

**Proyección del Retorno Av. Juárez Norte**

Se propone la construcción de un retorno a la altura de la calle Rojo Gómez para los vehículos que decidan regresar al centro y viceversa así como un carril lateral donde se podrán incorporar los vehículos a las diferentes calles del centro sin obstaculizar la circulación de la Avenida Juárez.

Este carril lateral iniciara desde la calle Francisco Villa hasta la calle 18 de Marzo con un sección promedio de 7.00 m y camellones de un 1.00 m, en este mismo retorno se equipara con topes en cada uno de los carriles antes de realizar su vuelta hacia la izquierda, adicionalmente la colocación de semáforos, señalamientos horizontales y verticales con el fin de proporcionar mayor orientación y seguridad a los conductores.

**Proyección del Retorno Av. Juárez Norte**



FUENTE: Elaboración Propia.

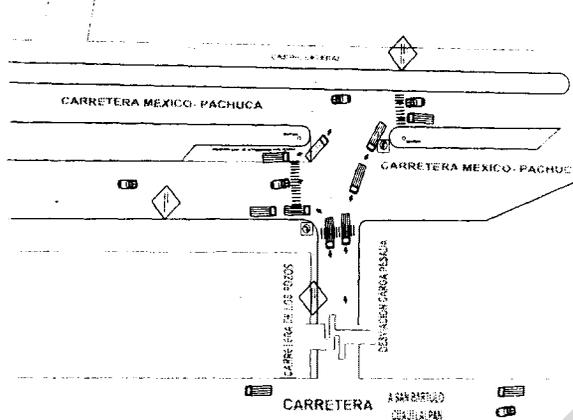
**Desviación de Tránsito de Carga a la Carretera San Bartolo Cuautlalpan**

Se propone la desviación del tránsito de carga pesada por la carretera de los pozos (A un costado de Geo Villas y la Unidad Habitacional de Tizayuca) hasta llegar a la carretera de San Bartolo Cuautlalpan y seguir la desviación por el circuito vial propuesto de la Cabecera Municipal evitando con esto que los

camiones de carga ya no circulen sobre la Avenida Juárez ni en las calles circundantes de la Cabecera Municipal.

Adicionalmente la construcción de un retorno antes de llegar a esta desviación para los vehículos que decidan regresar al centro y viceversa así como un carril lateral iniciando desde la terminación del libramiento (Zona Industrial) hasta la calle Oriente 5 Esquina con la Avenida Juárez donde se podrá incorporar los vehículos a las diferentes calles del centro.

### Desviación de Tránsito de Carga a la Carretera San Bartolo Cuatlalpan



FUENTE: Elaboración Propia.

### Vialidad propuesta en la Cabecera Municipal de Tizayuca.

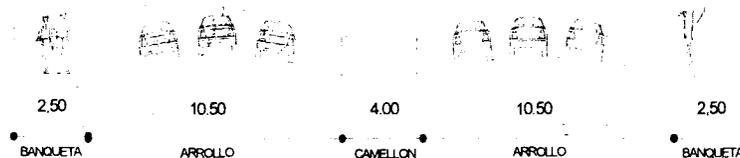
La estructura vial propuesta en la ciudad de Tizayuca busca la definición de un sistema estructurado y jerarquizado, que permita una movilidad adecuada de la población hacia todos los puntos del Municipio al mismo tiempo tener un instrumento para delimitar el crecimiento urbano e impulsar el desarrollo económico del mismo.

Se propone a Mediano y Largo plazo la construcción de un arco vial circundante a la Cabecera Municipal localizado en sus sectores Norte, Sur Poniente y Oriente, que conforme el límite de crecimiento urbano utilizando en algunas zonas para su trazo, la existencia de derechos de vía de las torres de transmisión que corren sensiblemente en el sentido oriente - poniente de la ciudad, y cuya localización permite la delimitación del crecimiento urbano en los sectores norte y sur de la ciudad. Este anillo se complementa con la conformación de vialidades primarias en el sentido Norte - Sur y Oriente - Poniente debidamente estructuradas, que a su vez unan la estructura urbana a partir de barrios.

El trazo del arco vial queda estructurado de la siguiente manera: En el sector Sur utiliza el trazo de las torres de transmisión desde 250 m hacia el Sur de la Calle Prolongación Francisco I. Madero, hasta el límite de la ampliación del Fraccionamiento Nuevo Tizayuca, continuando por el límite sur del mismo hasta entroncarse con la Carretera Libre México - Pachuca a la altura del parque industrial. El arco en el sector Norte inicia en la Av. Ejército Nacional utilizando el trazo de las torres de transmisión localizadas al norte de la Cabecera Municipal, buscando alojar la sección vial por la parte interna del derecho de vía, de tal forma que el límite exterior de este derecho de vía se mantenga sin uso, este Arco Vial Norte se liga con un arco vial en su sector Poniente y el cual utilizara la existencia de caminos y algunos límites de propiedad para alojar su trazo, continuando su desarrollo hasta ligarse con el Arco Vial Sur y este a la vez con el Arco Vial Oriente iniciando desde la Carretera México-Pachuca hasta la Av. Ejército Nacional para cerrar el trazo total del Anillo.

La vialidad que se propone para el desarrollo del Arco Vial Norte se constituye por una sección promedio de 30.00 m conformada por dos cuerpos de 10.50 m que permiten tres carriles de circulación por sentido, un camellón de 4.00 m y banquetas de 2.50 m.

### Sección Arco Vial Norte Av. Ejército Nacional- Av. Juárez Norte

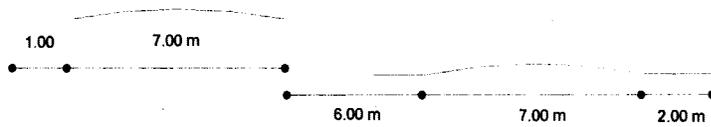


FUENTE: Elaboración Propia.

Para el Arco Vial Poniente en el caso donde no existan las torres de transmisión se propone que el cuerpo exterior tenga la rasante del arrollo sobreelevada con respecto al cuerpo interior, con el fin de restringir la posible conexión de ligas viales y poder garantizar la delimitación del crecimiento urbano. La vialidad que se propone para el desarrollo del Arco Vial Poniente se inicie desde el libramiento central hasta la Avenida Hidalgo constituyéndose por una sección promedio de 23.00 m conformada por dos cuerpos de 7.00 m que permiten dos carriles de circulación por sentido, un camellón de 6.00 m y banquetas de 1.00 y 2.00 m.

Esta sección se adecua a las diferentes condiciones del derecho de vía, ya que en algunos casos se tiene la presencia de las torres de transmisión y en otros existe un derecho de vía que será necesario adquirir.

**Sección Arco Vial Poniente Libramiento Centro-Av. Hidalgo**

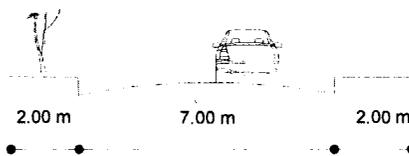


FUENTE: Elaboración Propia.

**Sección Arco Vial Poniente Av. Hidalgo-Prol. Francisco I. Madero**

Otra sección del Arco Vial Poniente se propone que se inicie desde la Av. Hidalgo hasta la prolongación Francisco I. Madero constituyéndose por una sección promedio de 7.00 m conformada por un solo cuerpo y un carril de circulación por sentido con banquetas de 2.00 m.

**Sección Arco Vial Poniente Av. Hidalgo-Prol. Francisco I. Madero**



FUENTE: Elaboración Propia.

**Sección Arco Vial Sur Prol. Francisco I. Madero-Camino a San Bartolo**

Terminando el Arco Vial Poniente continuando con el Arco Vial Sur iniciándose desde la prolongación Francisco I. Madero hasta el camino a San Bartolo Cuautlalpan constituyéndose por una sección promedio de 7.00 m conformada por un solo cuerpo y un carril de circulación por sentido con banquetas de 2.00 m.

Como una medida adicional en la estructuración de este arco vial, en este tramo se plantea la forestación de todo su desarrollo para constituir una barrera ecológica que ayude a la preservación del límite urbano.

**Sección Arco Vial Sur Prol. Francisco I. Madero-Camino a San Bartolo**



FUENTE: Elaboración Propia.

**Arco Vial Sur Camino a San Bartolo-Av. Juárez Sur**

El Arco Vial Sur se inicia desde el camino a San Bartolo Cuautlalpan hasta intersectar con la Av. Juárez Sur pasando a un costado de los Fraccionamientos de la unidad Habitacional Tizayuca y las Joyas.

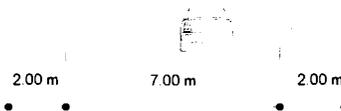
La vialidad que se propone para el desarrollo del Arco Vial sur se constituye por una sección promedio de 22.00 m conformada por dos cuerpos de 7.00 m que permiten dos carriles de circulación por sentido, un camellón de 4.00 m y banquetas de 2.00 m.

**Sección Arco Vial Oriente Av. Juárez -Av. Ejército Nacional**

El Arco Vial Oriente se inicia desde la Av. Juárez hasta la Av. Ejército Nacional iniciando esta vialidad a la altura del acceso de Huitzila siguiendo su recorrido entre los límites de la zona industrial y la cuenca lechera sirviendo como límite para el crecimiento urbano de Huitzila.

La vialidad que se propone para el desarrollo de Arco Vial Poniente se constituye por una sección promedio de 7.00 m conformada por un solo cuerpo y un carril de circulación por sentido con banquetas de 2.00 m.

**Sección Arco Vial Oriente Av. Juárez -Av. Ejército Nacional**



FUENTE: Elaboración Propia.

### Vialidad propuesta en Zona Norte de Tizayuca.

A largo plazo se propone estructurar otro Arco vial localizado al Norte de la Cabecera Municipal quedando estructurado de la siguiente manera: Iniciando una vialidad en la sección Arco vial Poniente de la Cabecera Municipal rodeando la Ciudad de los Niños, la Unidad Deportiva y la UAEH, hasta llegar al Carretera México-Pachuca siguiendo su recorrido al Norte hacia el limite del Fraccionamiento Emilia Zapata y Loma Bonita uniéndose con la calle Moctezuma de la población de Tepojaco, para finalmente terminar en la Av. Ejército Nacional para cerrar el trazo total del Arco.

Cabe destacar que esta estructura vial propuesta servirá a largo plazo a reforzar el sistema estructurado y jerarquizado que necesita el Municipio permitiendo una movilidad adecuada de la población hacia todos los puntos del Municipio al mismo tiempo delimitar el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal, la sección vial propuesta es de 19.00 m que permita desarrollar dos cuerpos centrales de 7.0 m cada uno con un camellón central de 2.0 m y banquetas de 2.50 m.

#### Sentido Norte Sur:

En el sentido Norte - Sur de la Cabecera Municipal se proponen una serie de vialidades que ofrezcan posibilidades de circulación en esta dirección, para armar una estructura equilibrada y jerarquizada, que complementen al sistema actual y el del arco vial.

#### Av. Sur, Francisco Villa-Arco vial Norte Prolongación Francisco I. Madero

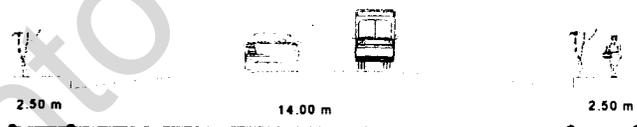
En el extremo poniente se propone la implementación de una vialidad que se ha denominado Av. Sur (nomenclatura propuesta), que inicia en la Av. Francisco Villa y finaliza en la prolongación de la Av. Francisco I. Madero esta vía será nueva, requiriéndose en la mayor parte de su trazo la adquisición del derecho de vía. Se propone una sección de 19.00 m equivalente a un arrollo de 14.00m, que permite dos carriles de circulación por sentido, y banquetas de 2.50 m. Se requiere para el desarrollo de esta vialidad la liberación del derecho de vía en un sector de su trazo por medio de afectaciones.

### Sección Arco Vial Norte Arco Vial Poniente-Av. Ejército Nacional



FUENTE: Elaboración Propia.

### Av. Sur, Francisco Villa-Arco vial Norte Prolongación Francisco I. Madero



FUENTE: Elaboración Propia.

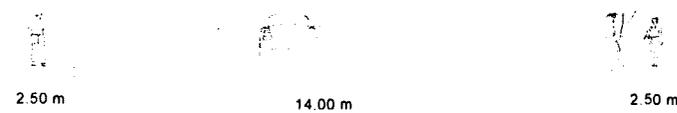
#### Av. Lázaro Cárdenas

Otra de las vialidades propuestas es la prolongación de la Avenida Lázaro Cárdenas siendo una de las vialidades con mayor extensión dentro de la Cabecera Municipal de Tizayuca al tener 2.95 Km. de longitud, iniciando en la Av. Francisco Villa y finalizando en el Nuevo Arco Sur para su conformación se aprovecha dos vialidades ya existentes, la propia Calle Lázaro Cárdenas y la calle que limita al poniente del Fraccionamiento El Sitio para ligar esta avenida se requiere de la construcción de las siguientes secciones.

#### Av. Lázaro Cárdenas, Av. Francisco Villa-Arco vial Norte

Se implementara esta vialidad iniciando en la Av. Francisco Villa hasta el entronque del Arco vial Norte requiriéndose en la mayor parte de su trazo la adquisición del derecho de vía afectando algunos baldíos urbanos y edificaciones para dar la sección transversal necesaria, se propone una sección transversal de 19.00 m equivalente a un arrollo de 14.00 m, que permite dos carriles de circulación por sentido, y banquetas de 2.50 m.

### Av. Lázaro Cárdenas, Av. Francisco Villa-Arco vial Norte



FUENTE: Elaboración Propia.

**Av. Lázaro Cárdenas, Av. Francisco I. Madero-Arco vial Sur**

Esta vialidad complementará la prolongación de la Avenida Lázaro Cárdenas iniciando en la Av. Francisco I. Madero hasta el Arco vial Sur requiriéndose en parte la adquisición del derecho de vía afectando también algunos baldíos urbanos se propone una sección transversal de 19.00 m equivalente a un arrollo de 14.00 m que permite dos carriles de circulación por sentido y banquetas de 2.50 m.

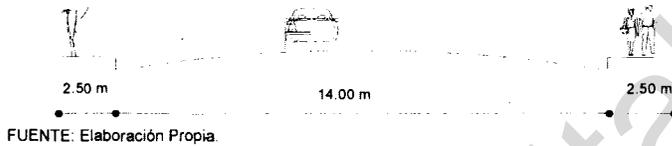
Sentido Oriente-Poniente

La estructura que se propone en el sentido Oriente - Poniente, consiste en el aprovechamiento de vialidades existentes, mediante su mejoramiento y adecuación para lograr su operación como un sistema vial primario adecuado permitiendo así una movilidad adecuada de la población hacia esa zona.

**Av. Matamoros - Av. Hidalgo:**

La Av. Matamoros inicia en la glorieta del cruce de la Av. Ejército Nacional y Adolfo López Mateos, debiendo sujetarse a un mejoramiento de su superficie de rodamiento. Esta vía conserva su sección promedio de 23.00m hasta la Av. Juárez, proponiéndose que en este tramo siga operando en doble sentido de circulación por sus características de sección transversal a partir de la Av. Juárez hasta la Av. Pino Suárez, la sección se reduce significativamente a una sección promedio de 13.00 m que requiere de adecuaciones para alojar dos carriles de circulación de 3.50 m para cada uno de ellos, debiendo hacerse los ajustes en las banquetas, para operar en un solo sentido de circulación en la dirección Oriente - Poniente.

**Av. Lázaro Cárdenas, Av. Francisco I. Madero-Arco vial Sur**

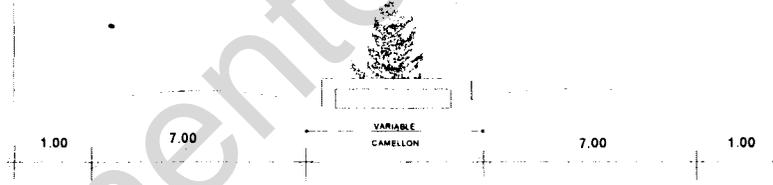


FUENTE: Elaboración Propia.

En la continuación de esta vía de la Calle Pino Suárez hasta el Arco Vial Poniente, se plantea una acción similar a la anterior en la que se buscará la conformación de dos carriles de circulación y banquetas de 1.50 a 2.00 m, requiriéndose de afectaciones en algunos tramos para su desarrollo. Es importante mencionar que será necesario establecer la prohibición del estacionamiento a lo largo de toda la vialidad para garantizar su adecuado funcionamiento a corto plazo.

Es conveniente establecer desde el corto plazo la necesidad de conformar para un mediano plazo una vialidad con tres carriles de circulación en un solo sentido de circulación, para lo cual deberá plantearse un derecho de vía mínimo de 15.50 m que de cabida a la sección transversal. Para este efecto se marca la necesidad de algunas afectaciones a lo largo de esta importante vialidad.

**Av. Matamoros - Av. Hidalgo:**



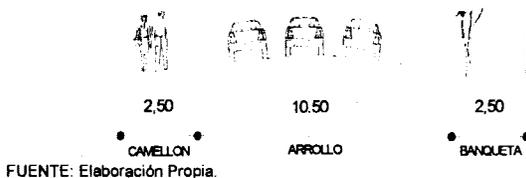
FUENTE: Elaboración Propia.

**Av. Adolfo López Mateos - Av. Villagrán-Av. Álvaro Obregón:**

Queda estructurada en su extremo oriente por la Av. Adolfo. López Mateos, para continuar por la Av. Villagrán y posteriormente utilizar la Av. Álvaro Obregón y su respectiva prolongación para continuar hacia el poniente se propone la construcción de un tramo nuevo de vía que ligue la Prol. de la Av. Álvaro Obregón y la continuación de la calle Nicolás Bravo hasta entroncarse con el Arco Vial Poniente.

El desarrollo de este eje vial implica el mejoramiento de toda la vialidad existente, con el fin de estructurar una vía con dos carriles de circulación en un corto plazo, requiriéndose realizar ajustes en banquetas y la rehabilitación de la superficie de rodamiento. En la zona del tramo nuevo se propone una sección transversal de 15.50 para alojar un arroyo de 10.50 m y banquetas de 2.50 de tal forma que se permita una circulación de 3 carriles para la operación a corto plazo, para este efecto se marca la necesidad de algunas afectaciones a lo largo de una parte importante de la vialidad.

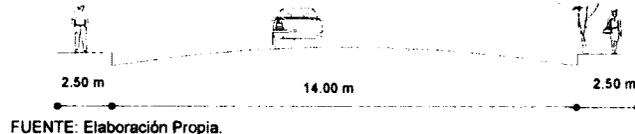
**Av. Adolfo López Mateos - Av. Villagrán - Av. Álvaro Obregón:**



FUENTE: Elaboración Propia.

**Calle Francisco I. Madero:**

Esta vialidad inicia en la Av. Juárez finalizando en el Arco Vial Poniente, con una longitud de 1.6 Km. La sección propuesta para esta vía tiene un derecho de vía de 19.0 m, que permite alojar un arroyo de 14 m y banquetas de 2.50 m. Su implementación requiere de acciones de mejoramiento en superficie de rodamiento y de infraestructura complementaria.

**Calle Francisco Villa:****Puente Las Plazas-El Cid**

Se propone a largo plazo la construcción de un puente peatonal ubicado al noreste del Municipio para poder comunicar a los desarrollos urbanos de esa zona como son los fraccionamientos de El Cid, Rancho Don Antonio y Olmos con la Cabecera Municipal iniciando su recorrido desde la carretera México-Pachuca llegando al acceso de el Ranchito ubicado a un costado de la aeropista a la altura del fraccionamiento las Plazas realizando la comunicación directa con el Boulevard del Rancho Don Antonio y el Cid.

El puente se constituye por una sección promedio de 7.00 m conformada por un solo cuerpo y un carril de circulación por sentido con vallas protectoras en ambos lados.

Para el Municipio de Tizayuca se propone realizar un Programa de conservación y mantenimiento de vialidades para la infraestructura vial donde se realicen los siguientes objetivos:

- Reparar las deformaciones, agrietamientos, huecos, erosiones y fallas de la superficie de rodamiento de calles y avenidas.
- Sellar Grietas para prevenir las entradas de agua y evitar la pérdida de los finos en la capa de base.
- Corregir el deterioro general de la superficie de rodamiento, las deformaciones, fallas estructurales e irregulares de la superficie.
- Reparación y conservación de marcas en el pavimento, señales viales, pasos peatonales y mantenimiento de semáforos.

La frecuencia recomendada para una inspección es:

**Frecuencia recomendada para Inspección**

TIPO DE VIALIDAD	FRECUENCIA
Vialidades primarias	una dos al mes
Vialidades secundarias	cada dos meses
Vialidades colectoras	cada tres meses
Vialidades locales	cada seis meses

FUENTE: Elaboración Propia

**ESTRATEGIA DE TRANSPORTE**

La infraestructura de carreteras es un factor importante para el desarrollo del transporte de pasajeros en el Municipio Tizayuca ya que constituye el soporte fundamental de las actividades de distribución, comunicación, economía y social dentro y fuera del Municipio.

En la conurbación de Tizayuca se propone un cambio en las rutas de transporte actuales de acuerdo al esquema de desarrollo urbano que presenta el Municipio en los diferentes horizontes de planeación, y particularmente en el corto plazo, en el cual se toma como base el sistema vial primario existente, se propone que el sistema vial de las localidades se conforme por una vialidad que a manera de circuitos, estructure y de cobertura de transporte a las diferentes colonias y localidades que se consoliden en los diferentes periodos de desarrollo urbano de Municipio.

**Rutas de Transporte Propuestas**

No de Rutas	Rutas	Longitud Km.	Unidad
1	Fracc. Rojo Gómez-Col. Huicalco	10.40	Minibús
2	Col. Nuevo Tizayuca-Fracc. El Sitio	6.20	Minibús
3	Huitzila-Av. Juárez	14.80	Minibús
4	Barrio del Pedregal-Niños Héroe Barrio de Atempa-Morelos	5.80	Minibús
5	Col. Nuevo Tizayuca por Libramiento	7.70	Minibús
6	Barrio del Pedregal-Barrio de Atempa Barrio de Cuztilla	8.10	Minibús
7	Barrio de Cuztilla -Matamoros Barrio del Pedregal-Francisco Villa	6.80	Minibús
8	Col. Huicalco-Lázaro Cárdenas	7.00	Minibús
9	Emiliano Zapata	6.60	Minibús
10	Tepojaco-Av. Hidalgo	10.00	Minibús
11	El Cid-Libramiento	16.00	Minibús
12	El Carmen-Libramiento	14.00	Minibús

FUENTE: Elaboración Propia

### Transporte Suburbano.

El transporte suburbano deberá transitar sobre la carretera México -Pachuca por el libramiento e integrándose a la misma carretera con dirección a la ciudad de México y viceversa evitando el acceso directo de este tipo de transporte a la Avenida Juárez y centro de la Cabecera Municipal, es necesario cuanto antes realizar las ampliaciones y adecuaciones propuestas que necesita el libramiento para obtener la mayor fluidez posible del tránsito vehicular.

Se propone a corto plazo la construcción de una terminal en el acceso del libramiento esquina Francisco villa donde sea el punto de reunión y distribución de los minibuses, transporte suburbano y colectivas para el ascenso y descenso de pasajeros a través de las diferentes rutas propuestas.

### Paraderos Propuestos

De acuerdo a lo propuestas anteriores se deberán de reestructurar los actuales paraderos, de los cuales algunos deberán de ser reubicados con el fin de facilitar el ascenso y descenso de pasajeros sobre la acera y a la vez garantizar al operador de la unidad suficiente espacio para maniobra.

A corto plazo se sugiere reubicar los diferentes paraderos que se encuentran por todo lo largo de la Avenida Juárez iniciando desde la esquina de la calle Francisco Villa hasta el acceso de la población de Huitzila ya que todo este tramo actualmente se congestiona por el tráfico de vehículos, el ascenso y descenso de pasajeros por camiones foráneos, taxis, combis, y microbuses.

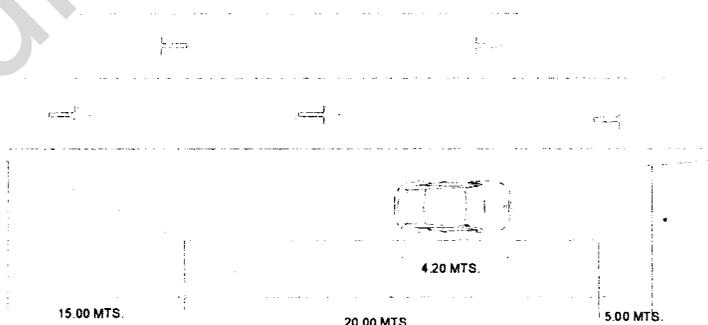
A mediano y largo plazo se sugiere ubicar paraderos en los diferentes sectores de la cabecera municipal en base a la nueva circulación de rutas de transporte público propuesta y de las adecuaciones que se tendrán que realizar en las vialidades que se encuentran al poniente de la cabecera municipal así como ubicar paraderos en el acceso de las principales localidades que ubican al margen de la Carretera México-Pachuca.

A continuación se describen la ubicación de los paraderos:

Propuesta de paraderos		
Lugar	Ubicación	Plazo
Av. Benito Juárez	Av. Juárez Norte-Esq. Francisco Villa	Corto
	Av. Juárez Norte-Esq. Aldama	Corto
	Av. Juárez -Esq. Av. Miguel Hidalgo	Corto
	Av. Juárez-Av. Álvaro Obregón	Corto
	Av. Juárez Sur-Francisco I. Madero	Corto
	Av. Juárez-Eje Oriente Poniente (Zona Industrial)	Corto
	Av. Juárez Sur-Esq. Camino de los Pozos	Corto
Cabecera Municipal	Libramiento -Ejército Nacional	Mediano
	Av. Ejército Nacional-Fracc. Rojo Gómez	Mediano
	Calle Lázaro Cárdenas-Esq. Francisco Villa	Mediano
	Herminio Hernández-Esq. Francisco Villa	Mediano
	Calle Morelos-Pról. Álvaro Obregón	Mediano
	Libramiento -Av. Villagrán	Mediano
	Pról. Francisco Villa-Pról. Hidalgo	Mediano
	Camino a San Bartolo-Fracc. El Sitio	Mediano
	Lázaro Cárdenas-Av. Hidalgo	Mediano
	Lázaro Cárdenas-Pról. Álvaro Cárdenas	Mediano
Carretera. México-Pachuca	Acceso a Huitzila-Carr. México-Pachuca	Largo
	Acceso a Emiliano Zapata-Carretera. México-Pachuca	Largo
	Acceso a el Carmen Carretera-México-Pachuca	Largo
	Acceso a Quinta Esperanza Carretera México-Pachuca	Largo
	Carretera México-Pachuca	Largo

FUENTE: Elaboración Propia

### Vialidad primaria paradero tipo



FUENTE: Elaboración Propia

De acuerdo a esta propuesta de paraderos y de las nuevas rutas de transporte se permitirá la cobertura a las áreas urbanas de las localidades periféricas, y la mayoría de la población ya no tendrá la necesidad de caminar grandes distancias para poder hacer uso del transporte que actualmente solo presta el servicio en las vialidades principales de cada localidad.

## Restricciones para el Desarrollo Urbano

### Vialidad Regional

La Autopista México- Pachuca es una vialidad regional que tiene como función la de comunicar la región Pachuca -Tizayuca con la Zona Metropolitana del Valle de México la sección vial de cada carril de circulación no deberá de ser menor de 3.50 metros y de 40 metros de derecho de vía hacia ambos lados de la carretera.

La carretera Estatal México-Pachuca su sección mínima de los carriles de circulación recomendable es de 3.50 m con un derecho de vía 40 m hacia ambos lados.

Las Carretera Estatal de San Bartolo, Jilotzingo y Huitzila su sección mínima de sus carriles de circulación recomendable es de 3.50 metros con un derecho de vía de 40 metros hacia ambos lados. Este tipo de carretera contempla una restricción de 5 metros de límite de propiedad al paramento de las construcciones que servirá como área de estacionamiento a los predios colindantes.

### Vialidad primaria

Las vialidades primarias su función principal son coleccionar el tránsito de las vialidades secundarias y conducirlo hacia las vialidades regionales, sus características geométricas propias se basan en altos volúmenes de flujos de tránsito intensos y a velocidades medias, su sección mínima de los carriles de circulación recomendable es de 3.50 metros con un derecho de vía 20 metros hacia ambos lados.

### Vialidad secundaria

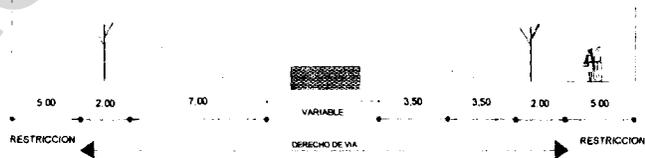
La vialidad secundaria constituye la unión entre la red vial primaria con las vialidades estructurales de interior de grandes zonas dentro de la localidad la sección vial recomendable para cada carril de circulación será de 3.50 m y no deberá ser menor de 3.20 m con una restricción de 5 m en ambos lados.

### Vialidad local

Este tipo de vialidad distribuyen el tránsito dentro de las distintas áreas que conforman a las localidades cumpliendo con la función de comunicación interna y con flujo vehicular lento, los radios mínimos en las esquinas no serán menores a 6 metros.

La Sección vial recomendable para cada carril de circulación será de 3.50m y solo podrán autorizarse cuando esté integrada a un sistema vial jerárquico que resuelva los dobles sentidos y canalice los flujos de vialidades locales a colectoras o secundarias.

### Sección Vial con Restricción



FUENTE: Elaboración Propia.

### Restricciones para tipos de Vialidades

CONCEPTO	ACCESOS CARRETEROS	VIALIDADES PRIMARIAS	VIALIDADES SECUNDARIAS	VIALIDADES REGIONALES	VIALIDADES RETORNO
Nivel de servicio de la calidad	Nivel regional urbano	Nivel urbano	Nivel distrital	Nivel local	Nivel local
Velocidad de proyecto	70-110 Km./H	50-70 Km./H	40-60 a.m./H	30-50 a.m./H	30-50 a.m./H
Velocidad de operación	55-80 a.m./H	40-60 a.m./H	30-55 a.m./H	15-45 a.m./H	15-45 a.m./H
Numero de carriles por sentido de circulación	CENTRAL 3-5 LATERAL 2-3	2-4	01-2	1	1
Ancho de carriles	3.50-3.65 M	3.60-3.65 M	3-3.30 M	3.00 M	3.00 M
Ancho de carriles para estacionamiento		2.50 M	2.50 M	2.50 M	2.50 M
Ancho de banquetas		5.00-3.00 M	3.00-1.80 M	3.00-2.00 M	2.00-1.80 M
Derecho de vía	40 M		18.00 M	12.00 M	12.00 M
Separación entre vías	3,000 M	800-1,200 M	200-600 M	20-100 M	20-100 M
Pendiente longitudinal máxima					
A).- tramos Cortos	4%	5%	8%	12-15%	12-15%
B).- tramos Largos	6%	7%			

FUENTE: Manual de Vías Urbanas

### Camellones

Se recomienda utilizar un camellón central en aquellas vías urbanas donde se requieren más carriles. El ancho mínimo deseable es de 1.8 metros especialmente en las áreas en donde los carriles tienen que cruzar las vías primarias.

Los camellones con un ancho igual o menores de 1.8 metros deben de ir pavimentados y enmarcados dentro de sardinales. El pavimento debe de tener una ligera pendiente para facilitar los escurrimientos y su textura debe de ser diferente a la del pavimento de la avenida.

#### Ancho de banquetas propuesto

Se enlistan a continuación los anchos mínimos y deseables de banquetas de acuerdo a la zona urbana de Tizayuca.

**Secciones de Banquetas**

ZONAS	MINIMO metros	DESEABLE metros
Centro	1.5	2.5
Subcentro	1.2	1.75
Áreas periféricas y suburbanas	1	1.5

FUENTE: Instituto Estatal del Transporte del Estado de Hidalgo

#### Carril de desaceleración

Los carriles de desaceleración son de un alto valor en las vías de alta velocidad, mas de 80 Km./h y se deben de construir en el lado más cercano para él tránsito que gira a la derecha. El acceso del carril será de 3.5 m si las velocidades de la carretera fluctúan entre los 80,100 a 120 a.m./h de 2.5 m si las velocidades son de 50 a 60 a.m./h, el ancho del carril se sugiere de 3.5 m. El largo del carril será de 100m si la velocidad es de 80 a.m./h, 124m de 100Km/k y de 176 m de 120 a.m./h.

#### Tránsito pesado y transporte de material peligroso

En el Municipio de Tizayuca dentro de su área urbana se tiene detectada gran circulación de camiones de carga que transportan residuos peligrosos a través de la Carretera México-Pachuca, libramiento y la carretera a Temascalapa descargando y suministrando especialmente a la zona industrial donde existen empresas donde se manejan sustancias peligrosas como químicos, gas L.P. y diferentes hidrocarburos, algunos de ellos con características tóxicas, inflamables, explosivas y corrosivas no descartando la posibilidad de que pudiera surgir alguna contingencia cerca de alguna localidad del municipio por lo cual se requiere conformar e implementar mecanismos de difusión para las empresas y personal que están involucrados en el transporte de residuos y materiales peligrosos mediante seminarios con el objeto de difundir Reglamentos y Normas de carácter Federal y Local para el manejo, transporte y destino final de estos materiales.

Dentro del Municipio existe una representación activa de Protección Civil por lo que si ocurriera cualquier contingencia dentro del territorio serian los elementos de Protección Civil del Municipio los que se encargarían de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia o siniestro.

Se propone a corto plazo el mejoramiento de las vialidades en su superficie de rodamiento de la Carretera México-Pachuca, y la carretera a Temascalapa ya que no fueron diseñadas para soportar el tránsito de camiones y trailers pesados así como la ampliación del libramiento a cuatro carriles.

A mediano plazo se propone la desviación del tránsito de carga pesada y peligroso con dirección México-Pachuca por la carretera de los pozos (A un costado de Geo Villas y la Unidad Habitacional de Tizayuca) hasta llegar a la carretera de San Bartolo Cuautlalpan y seguir la desviación por el circuito vial Sur propuesto evitando que los camiones de carga pesada no entren directamente a la Cabecera Municipal.

**Matriz de Evaluación de Propuestas**

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Promover la ampliación del servicio público de transporte a las colonias alejadas o de nueva creación Facilitar la comunicación entre las localidades Establecer un enlace económico dentro y fuera de las localidades y de Municipio	Propicia un alto costo presupuestal para el Municipio y a las localidades Cambio de sentidos al tránsito y molestias al momento de realizar los trabajos de pavimentación
<b>Paraderos después de la intersección</b> Reducción de conflictos de los automóviles que desean dar vuelta a la izquierda y los autobuses parados Proporciona capacidad adicional en la intersección al quedar disponible el carril lateral Se eliminan problemas de visibilidad al aproximarse los automóviles a la intersección Se propicia el cruce de peatones por la parte posterior de la unidad	En horas de máxima demanda la línea de autobús se puede obstruir la circulación de la calle transversal  Un vehículo estacionado inmediatamente después de la intersección puede obstruir la visibilidad de un conductor que ingrese a la calle por medio de una vuelta a la derecha
<b>Paraderos antes de la intersección</b> Ocasionan menor interferencia en aquellos casos donde el tránsito vehicular resulta mas pesado del otro lado de la intersección Ocasiona menor interferencia de tránsito que se incorpora a la calle por medio de una vuelta a la derecha	Frecuentemente los autobuses obstruyen las señales de alto, semáforos y otros dispositivos de control así como a los peatones que cruzan por delante del autobús. Cuando se registran fuertes afluencias y el espacio reservado para la parada resulta insuficiente, las unidades obstruyen por lo general un carril de circulación Fuertes movimientos a la derecha pueden causar fuertes conflictos, sobre todo cuando un vehículo tiene que cruzar por delante de un autobús parado
<b>SEMÁFOROS</b> Orientar y ordenar el flujo vehicular en los puntos de índice de conflicto vehicular Garantizar la seguridad de los peatones al permitir el cruce de las vialidades Prevenir accidentes por exceso de velocidad en los cruces de las avenidas	Falta de educación vial en la población para respetar los semáforos propuestos
<b>SEÑALAMIENTOS</b> Proporcionar a los conductores y peatones orientación y seguridad en las diferentes vialidades Controlar las velocidades de flujo vehicular	

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Controlar las direcciones de las vialidades Señala las áreas asignadas de ascenso y descenso de transporte, estacionamientos, etc. de acuerdo a los movimientos vehiculares Orientación de áreas restrictivas, informativas y de precaución	Falta de educación vial en la población para respetar los señalamientos propuestos

FUENTE: Instituto Estatal del Transporte del Estado de Hidalgo

## ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA

### Agua Potable

Es necesario implantar una serie de estrategias continuas a Corto, Mediano y Largo plazo para lograr un seguimiento adecuado a la problemática del agua que presenta el Municipio de Tizayuca particularmente en el uso público urbano ante una demanda alta y creciente, se hace necesario implantar las siguientes acciones:

#### Corto plazo

- Dar prioridad a el mantenimiento de tanques, líneas de conducción y en general de la red de distribución, con el objeto de que no decaiga el abasto actual.
- Dar un control rápido y eficiente ante la presencia de fugas visibles.
- Crear estadísticas sobre el uso racional del agua y los posibles desperdicios en que incurre la población, con el objeto de implantar sistemas de tarifas más justas y realistas.
- Reforzar los sistemas de medición y cobranza en todos los organismos operadores del Municipio como es la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH) y los comités de Tepojaco y Huitzila.
- Iniciar campañas sobre el uso eficiente del agua en las colonias y fraccionamientos del Municipio para crear conciencia en los usuarios y contribuyan al cuidado del agua.
- Regularización de tomas domiciliarias de Agua potable en el Municipio principalmente en las colonias Felipe Reyes, Ampliación El carmen, La Gloria Escondida, Fracc. Expresidentes, Loma Bonita, El Paraíso.
- Reducir los consumos de agua en los muebles y accesorios hidráulicos.

#### Mediano plazo

- Iniciar un programa sobre detección y eliminación de fugas no visibles en el Municipio
- Crear un programa de macro medición en pozos, tanques y equipos de bombeo, por lo menos en su etapa inicial, dando un seguimiento a los caudales dotados por zona de cada sistema de abasto, con miras a una verdadera sectorización de los sistemas de abasto.
- Crear un banco de información que continuamente se actualice sobre los caudales dotados a la población.
- Implantar un programa de seguimiento sobre las dotaciones individuales de cada usuario de los sistemas de abasto del Municipio, describiendo tipo de usuario.
- Rehabilitación de las líneas de conducción y de la red general de distribución de la población de Tepojaco y Huitzila para evitar el suministro de forma tandeada en diferentes zonas de estas poblaciones.
- Construcción de cercas perimetrales, casetas de vigilancia en los tanques reguladores de Olmos y de la Cabecera Municipal (Pozo No 8) para protegerlos de cualquier eventualidad.

#### Largo plazo

- Ampliación del tanque regulador superficial ubicado en la parte superior de la comunidad de Olmos donde se abastece por gravedad a los fraccionamientos de el Cid, las Plazas y Rancho San Antonio así como las comunidades de Olmos, El Chopo, y Mogotes.
- Ampliación y construcción de nuevas redes de agua potable en los crecimientos urbanos de las colonias Felipe Reyes, Ampliación El carmen, La Gloria Escondida, Fracc. Expresidentes, Loma Bonita y El Paraíso
- Construcción de un tanque de regulación ubicado en las faldas del cerro de la cruz para abastecer por gravedad agua potable a la Cabecera Municipal.

Una vez realizado las presentes estrategias se proponen algunas actividades adicionales que pueden mejorar la evaluación del sistema de distribución de agua potable pertenecientes a la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH) que es la que se encargada de distribuir tanto a la Cabecera Municipal como en algunas comunidades ubicadas dentro del Municipio.

#### Pozos de Abastecimiento

- Programa de mediciones de niveles en los pozos, consumos de energía eléctrica y productividad de los mismos.
- Realizar un censo de aprovechamientos, ya que el actual data de hace más de 10 años. Además de revisar el estado legal de los mismos.
- Revisión y recalibración del modelo matemático del acuífero
- Obtener y/o actualizar la disponibilidad del recurso hídrico en la región.
- Iniciar un programa de mantenimiento o rehabilitación de todas las captaciones, en los pozos con tratamientos adecuados y en las de origen superficial, su protección para disminuir azolves y posibles contaminaciones.

- Iniciar estudios para la localización y conducción de nuevas Fuentes de abasto.
- Medición y análisis de consumos para los niveles socioeconómicos identificados como bajo, medio y alto.
- Aforo de Fuentes de abastecimiento (pozos manantiales y presas).
- Aforo de plantas de bombeo y tanques de almacenamiento.
- Aforo de puntos estratégicos de líneas de conducción y redes de distribución.

### **Drenaje Sanitario**

Se propone implantar una serie de estrategias continuas a Corto, Mediano y Largo plazo para lograr un seguimiento adecuado a la problemática del alcantarillado que presenta el Municipio de Tizayuca y particularmente en el uso público urbano e industrial, se propone las siguientes acciones:

#### **Corto plazo**

- Dar prioridad al mantenimiento, limpieza y desasolve de los colectores de los Subsistemas Tizayuca, Las Campanas- Nuevo Tizayuca y Rojo Gómez- C.T.M para evitar los constantes asolvamientos debido a la cantidad de basura y lodos que en ellos se vierten.
- Ampliación y construcción de nuevas redes de alcantarillado en los crecimientos urbanos de las colonias Felipe Reyes, Ampliación El carmen, La Gloria Escondida, Fracc. Expresidentes, Loma Bonita y El Paraíso.
- Retirar el desasolve que existe en el fondo del cárcamo de bombeo de Huicalco para evitar la saturación de aguas residuales en tiempo de lluvias.
- Suministrar de equipo y personal especializado a los cárcamos de bombeo de Huicalco y de Nuevo Tizayuca.

#### **Mediano plazo**

- Construcción de un colector marginal de agua pluvial junto al colector del subsistema Las Campanas – Nuevo Tizayuca para separar las descargas residuales urbano-doméstico-Industrial evitando así riesgos por inundación en los fraccionamientos Nuevo-Tizayuca, Unidad Habitacional Tizayuca, Geovillas, Lázaro Cárdenas, El sitio y Las joyas
- Construcción de un colector marginal de agua pluvial junto al colector del subsistema Rojo Gómez-CTM para separar las descargas residuales urbano-doméstico-Industrial evitando así riesgos por inundación en estos mismos fraccionamientos.
- Construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales urbano-domésticos-comerciales de la Cabecera Municipal de Tizayuca ubicada en la zona ejidal poniente de Huicalco.
- Exigir a cada una de las fábricas y empresas dependiendo de los procesos y sustancias que manejen la construcción de una planta de tratamiento propia para reutilizar el agua o verterla al colector general.

#### **Largo plazo**

- Construcción de un colector sanitario en el acceso de Huitzila.
- Construcción de un colector sanitario en la Av., Diligencias para desahogar y encausar las aguas residuales de las empresas que se ubican en la zona industrial de Tepojaco.
- Construcción de un colector sanitario en las Avenida Hidalgo y Morelos de la Cabecera Municipal
- Construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales urbano-domésticos-comerciales de las zonas urbanas de Huitzila y Tepojaco ubicada en la zona ejidal oriente de Tizayuca.
- Construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales urbano-domésticos-comerciales de las zonas urbanas de los fraccionamientos de el Cid, Olmos, Las plazas, rancho San Antonio ubicada al norte de la presa El Manantial.

### **ESTRUCTURA URBANA**

La estrategia para el Municipio de Tizayuca es considerar la utilización de sus baldíos, destinados especialmente para uso del suelo habitacional, apoyando su consolidación con servicios y equipamientos básicos, así como de la implementación de una estructura vial indispensable y la elaboración de un programa de conurbación para la zona suroeste de la Cabecera Municipal.

Para los Fraccionamientos del Cid y Las Plazas, en la actualidad se encuentran altamente subutilizados, ya se cuenta con una zonificación secundaria que regula la intensidad y tipo de desarrollo, sin embargo, se establecen las recomendaciones necesarias para su ocupación, considerando a su vez los requerimientos de equipamiento y servicios que su eventual población requiera.

Se establecerá un derecho de vía, para la vía del ferrocarril de 15 m.

El desarrollo urbano se planteara en etapas, considerando como prioridad la atención de rezagos en los diversos rubros, así como la utilización de áreas vacantes dentro del Municipio de Tizayuca.

Para el área del centro de población de Tizayuca, se plantea una consolidación de espacios urbanos así como para el comercio y los servicios especializados, como un enfoque de centro de servicios regionales, también se propone un lote en el centro de la Cabecera Municipal para la reubicación del comercio informal entre la calle de Allende y el Río de las Avenidas.

La finalidad de la estrategia es evitar la expansión indiscriminada del área urbana y hace el mejor uso posible de los baldíos. Fomentando el desarrollo y ocupación de las localidades con potencial para ello; y

permitir la ocupación, mediante la regulación, de zonas aptas para el desarrollo urbano, constituyéndose como un centro de servicios regionales.

Así mismo, Adecua la estructura vial y urbana del centro de población, optimizando los niveles de infraestructura, las capacidades de la vialidad regional y urbana, las posibilidades de servicio a la población y desarrollo del suelo apto para la urbanización.

Se conformará el centro de población con base a una estructura de distritos habitacionales, agrupados en torno a centros urbanos vecinales y de barrio, los que se complementarán, con el centro urbano de la Cabecera Municipal y con el centro de servicios regionales que se desarrollarán en conjunto con los corredores urbanos a lo largo de la carretera Estatal Pachuca-México y el libramiento. La estructura vial de las zonas urbanas deberá ser mejorada y ampliada de manera que resulte adecuada al desarrollo integral y a la dimensión de la ciudad en el futuro.

El crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Tizayuca estará limitado al sureste por el parque industrial y la cuenca lechera, teniendo posibilidades de crecimiento hacia el este y oeste, sobre terrenos planos con uso actual agrícola, de potencial medio alto. Las tendencias naturales de la localidad se dirigen hacia el oeste y las inducidas hacia el suroeste.

Para esto se presenta una propuesta de plazo inmediato para su ejecución dentro del ordenamiento territorial, el origen del proyecto parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tizayuca, llamada inducción en los procesos de saturación de predios baldíos, con una prioridad alta y un alcance territorial a nivel local / Municipal, donde la parte financiera corresponde al Gobierno del Estado y al Municipio.

Para el corto plazo, las opciones de crecimiento más adecuadas son hacia el interior de la mancha urbana al existir áreas baldías, ya que cuentan con un soporte de infraestructura y equipamiento establecido, para esto se presentan una propuesta llamada Previsión de reserva territorial para nuevos proyectos de vivienda e industria en el Municipio de Tizayuca con 191.80 Has.

El crecimiento para el mediano y largo plazo se pretende hacia el este de la localidad, considerando esta zona para desarrollos habitacionales preferentemente privados y hacia el suroeste para desarrollos habitacionales populares, una propuesta es la consolidación de espacios urbanos para el mediano plazo y a largo plazo el establecimiento de una franja de 50 m. que representa 955.99 Has como una reserva territorial con urbanización programada estas estrategias le corresponderán desarrollar al Municipio de Tizayuca.

En apoyo a estas opciones de crecimiento se pretende la implementación de una estructura urbana y vial con desarrollo en etapas que consolide la apertura programática, es decir un arco vial que pretenda satisfacer las necesidades de los asentamientos establecidos en la periferia de la Cabecera Municipal.

### Uso de Suelo

**Áreas Urbanas.** Esta se conforma de suelo total o parcialmente urbanizado distribuido en la Cabecera Municipal y en los poblados de Huitzila, Tepojaco, Emiliano Zapata y El Chopo, en la que se cuenta con baldíos urbanos.

**Área Urbanizable.** Esta clasificación se refiere a la reserva territorial necesaria para el crecimiento del centro de población y de cada una de las localidades urbano-rurales.

**Área No Urbanizable.** Estas áreas se definen como zonas de preservación ecológica y deberán ser sujetas a un estricto control para evitar asentamientos irregulares en ellas, a la vez que se impulse el desarrollo de las actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias, forestales y recreativas, de acuerdo con la vocación de cada zona por lo que se deberá:

- Establecer las reservas territoriales para futuros asentamientos humanos en el Municipio de Tizayuca.
- Promover la redensificación y saturación de la totalidad de baldíos dentro del Municipio.
- Destinar reservas de suelo dentro de las localidades para el establecimiento de equipamiento necesarios.
- Impedir el asentamiento humano en suelo definido como de preservación ecológica, promoviendo su utilización en actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias, forestales y recreativas.
- Establecer una franja de restricción para cualquier uso urbano con un ancho de 40 m. a partir del eje de la autopista, hacia ambos márgenes.
- Establecer los derechos de vía de las vialidades primarias, especialmente el arco vial y el libramiento centro.

Para Garantizar una estructura urbana planeada para el Municipio de Tizayuca, se proponen los siguientes usos de suelo:

- a).- **Suelo Urbano (SU):** Lo constituyen aquellas zonas, áreas o predios de un centro de población que cuente con la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, y/o por estar comprendidos en áreas consolidadas que cuentan con la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie.
- b).- **Suelo Urbano Programable (SUP):** Son aquellas áreas o predios que los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial definan como trascendentales o prioritarios para el crecimiento, ordenación o estructuración urbano de un centro de población, según los periodos de apertura contemplados, y siempre sujeto a un Polígono de Actuación, en el cual deberán intervenir los sectores público y privado para asegurar su utilización en tiempo y condición.
- c).- **Suelo Urbanizable para Proyectos Especiales (SUPE):** territorio destinado para la construcción de proyectos de competencia Estatal y/o Federal.

d).- **Suelo Urbano No Programado (SUNP):** Son las áreas o predios que los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial no definan como indispensables o prioritarias para el crecimiento, ordenación o estructuración urbana de un centro de población, los cuales podrán ser aprovechados por sus propietarios en cualquier tiempo, siempre y cuando estén sujetos a las autorizaciones urbanas aplicables.

e).- **Suelo No Urbanizable (SNU):** Son aquellas zonas, áreas o predios ubicados dentro o fuera de un centro de población en donde, de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, el uso del suelo deberá permanecer inalterado o restaurado en función de sus valores agropecuarios, paisajísticos y ambientales o para la prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas y arqueológicas.

**Suelo No Urbanizable (de uso Agrícola) SNU (Ag):** El desarrollo de ésta actividad se propone por un lado, en áreas con menor tiempo dedicadas a una agricultura intensiva que tienen aptitud y potencial para su desarrollo, debiendo aplicar las técnicas adecuadas para evitar la degradación de los suelos, al agua y los propios cultivos, así como lograr una organización de la misma, de tal forma que adecue la aplicación de políticas sectoriales y criterios ecológicos, así como de introducir mejoras técnicas con la finalidad de mantener la productividad del suelo y lograr incrementar la productividad, para que contribuya y mejorar las condiciones de vida de los productores dedicados a esta actividad primaria.

**Suelo No Urbanizable (actividad Pecuaria) SNU (Pe):** El uso pecuario se presenta de manera extensiva en casi todo el territorio, sin embargo, la presencia de pastizales naturales e inducidos se localizan en algunos manchones los cuales tienen diferente cobertura. Cabe señalar que de manera general los pastizales son de tipo inducido para la ganadería extensiva, no obstante la ganadería intensiva se da por medio de la estabulación controlada en zonas restringidas.

El valor intrínseco de los pastizales de la región ha permitido el desarrollo de la ganadería menor ((ovinos y caprinos), más no la de ganadería mayor (bovinos), que tiene mayores requerimientos forrajeros.

➤ **Suelo No Urbanizable de Minería SNU (Mi):** La región es poseedora de una antigua y rica tradición minera. Su productividad actualmente está basada en la del Subsector de explotación de minerales no metálicos, y en menor medida los metálicos, esto obedece al estrecho vínculo que guarda con las características geológico mineras de territorio, su producción está concentrada principalmente en los Municipios de Mineral del Monte, Pachuca, Villa de Tezontepec, y Zempoala. Las principales producciones están destinadas a la industria de la construcción, destacándose la arena grava y cantera. Dado los grandes volúmenes de extracción de materiales que se presentan, este uso ha generado un fuerte impacto ambiental en los territorios donde se practica. Por ello, deben establecerse todas las regulaciones necesarias, además de realizar estudios especializados que permitan identificar los potenciales mineros de cada área y las medidas para su utilización, además de considerar programas apropiados para la restauración de los sitios al momento de su abandono.

➤ **Suelo No Urbanizable de Área Natural Protegida SNU (ANP):** Solo algunas pequeñas áreas de la región localizadas en montañas altas localizadas al norte y al sur de la región, presentan importantes valores naturales que ameritan su protección mediante el establecimiento y decreto como un área natural protegida. En particular, es importante proteger y conservar las partes con vegetación poco perturbada donde se localiza un gran número de especies de flora y fauna silvestre, que además de conformar parte de un posible corredor biológico, cumplen una función ambiental relevante como lo es la recarga de acuíferos y fuente de escurrimiento superficial del agua, además de presentar valores paisajísticos sobresalientes. Por ello, es necesario realizar los estudios técnicos justificativos de estas áreas con vistas a definir los límites y la categoría correspondiente a cada área, lo que permitirá conservar los valiosos recursos naturales de la región.

#### ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL

El ordenamiento ecológico territorial es un instrumento de la planeación ambiental que pretende controlar el crecimiento espontáneo de las actividades humanas, con el objetivo de mantener el equilibrio ecológico con una visión de encausar el desarrollo hacia un aprovechamiento sustentable del territorio.

El modelo de ordenamiento ecológico territorial que se presenta en este apartado no es resultado de la metodología establecida por la SEMARNAT en este rubro; además, la finalidad y los alcances del presente programa están enfocados al desarrollo urbano.

Para construir el modelo de ordenamiento se tomó como referencia el elaborado por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Consejo Estatal de Ecología para el Estado de Hidalgo.

Las políticas ambientales se aplican sobre Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que son unidades mínimas territoriales. De acuerdo con la metodología del Ordenamiento Ecológico Territorial (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2002); y la Legislación en materia ambiental se pueden resumir políticas ambientales de la siguiente manera:

**Aprovechamiento.** Promueve el desarrollo, se reconoce la necesidad de modificar o perder servicios ambientales.

**Conservación.** Promueve el manejo sustentable de los recursos naturales, se permiten actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales.

**Protección.** Se limitan las actividades productivas para garantizar la permanencia de especies o ecosistemas relevantes.

**Restauración.** Se promueve la contención del deterioro y el restablecimiento de los servicios ambientales. De acuerdo con estos criterios, fue posible identificar "X" Unidades de Gestión Ambiental, que a continuación se describen con su asignación de políticas ambientales, usos propuestos y criterios ecológicos.

#### UGA 1 Cerro La Escondida.

Es una elevación ubicada al norte del municipio, formada por brecha volcánica, toba y aglomerado intercaladas con derrames de andesita o riolita correlacionables con el Súper grupo Pachuca. Oligoceno tardío-Mioceno temprano. Presenta la unidad de suelo Leptosol lítico, la característica común de estos suelos es la ausencia virtual de horizontes genéticos y la naturaleza mineral del suelo, se caracterizan por tener fertilidad muy baja asociada a la presencia de minerales primarios, la vegetación predominante es el matorral xerófilo alterado. Presenta una gran presión por la mina que se ubica en la ladera poniente de la UGA.

#### UGA 1 Cerro La Escondida

<b>Política Ecológica</b>	Restauración y conservación
<b>Uso Propuesto</b>	Vida silvestre
<b>Uso Compatible</b>	Forestal no maderable
<b>Uso Condicionado</b>	Pecuario, Agrícola, Minero
<b>Uso Incompatible</b>	Urbano, Industrial
<b>Criterios Ecológicos</b>	1. En áreas abiertas o perturbadas se deberá inducir la repoblación con vegetación endémica. 2. Cualquier banco de material pétreo que haya finalizado su actividad de explotación deberá dar cumplimiento a lo establecido en la NTEE-COEDE-001-2000 en materia de restauración ecológica. 3. Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos e industria.

#### UGA 2 Elevaciones formación El Pino

La UGA esta integrada por dos elevaciones La Loma del Tezontle y El Cerro de la Cruz, formadas por basalto, andesita o traquita con intercalaciones de ceniza, lapilli y escoria (Formación El Pino) de la era Plioceno-Cuaternario. La unidad de suelo presente es Leptosol lítico, la característica común de estos suelos es la ausencia virtual de horizontes genéticos y la naturaleza mineral del suelo, se caracterizan por tener fertilidad muy baja asociada a la presencia de minerales primarios, la vegetación predominante es el matorral xerófilo alterado. La UGA presenta gran presión en la ladera sur de La Loma del Tezontle por la presencia de las comunidades Olmos y Ampliación Olmos.

#### UGA 2 Elevaciones formación El Pino

<b>Política Ecológica</b>	Conservación
<b>Uso Propuesto</b>	Vida silvestre
<b>Uso Compatible</b>	Forestal no maderable
<b>Uso Condicionado</b>	
<b>Uso Incompatible</b>	Pecuario, Agrícola, Minero, Urbano, Industrial
<b>Criterios Ecológicos</b>	1. El uso de recursos naturales debe realizarse a través del establecimiento de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre (UMAS). 2. En áreas abiertas o perturbadas se deberá inducir la repoblación con vegetación y fauna endémica. 3. Se deben realizar acciones de reforestación en los sitios determinados como zona de recarga del acuífero.

#### UGA 3 Presa El Manantial

La UGA esta formada por la presa y su zona ribereña. Es un cuerpo de aguas artificial construida entre 1959 y 1960, por la Secretaría de Recursos Hidráulicos y Comisión Nacional del Agua sobre terrenos ligeramente ondulados a una altitud de 2295 metros, sobre rocas formadas por derrames de basaltos y depósitos volcano sedimentarios medianamente consolidados, con la finalidad de almacenar aguas de los ríos Papalote y de Las Avenidas para riego de auxilio. La finalidad de su construcción fue el control de avenidas y riego en una superficie proyectada de 66 Has; actualmente es aprovechada también para abrevadero de animales al libre pastoreo. Los excedentes de agua en la época de lluvias son muy susceptibles de provocar inundaciones en la ciudad de Tizayuca

#### UGA 3 Presa El Manantial

<b>Política Ecológica</b>	Restauración y conservación
<b>Uso Propuesto</b>	Agrícola
<b>Uso Compatible</b>	Vida silvestre
<b>Uso Condicionado</b>	
<b>Uso Incompatible</b>	Pecuario, Minero, Urbano, Industrial
<b>Criterios Ecológicos</b>	1. Las autoridades, en coordinación con los centros de investigación, promoverán la reproducción de especies de fauna en cautiverio. 2. Se prohíbe cualquier actividad pecuaria. 3. No se permite el desvío y/o modificación de cauces de ríos y escurrimientos 4. Las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal provenientes de las industrias deberán cumplir las condiciones particulares de descarga en apego a la NOM-002-SEMARNAT-1996

#### UGA 4 Zona agrícola poniente

Se localiza en toda la porción poniente del Municipio, es una zona plana formada por aluvión y regolita (depósitos de talud, piedemonte, suelo residual, material piroclástico) del pleistoceno tardío al reciente. El suelo predominante es el phaeozem haplico que presenta una capa superficial blanda de color oscuro, rico en materia orgánica y nutrientes; su fertilidad de moderada a alta, con condiciones químicas y físicas generalmente apropiadas para actividades agropecuarias. Es una zona netamente agrícola.

**UGA 4 Zona Agrícola Poniente**

<b>Política Ecológica</b>	Aprovechamiento
<b>Uso Propuesto</b>	Agrícola
<b>Uso Compatible</b>	Pecuario
<b>Uso Condicionado</b>	Equipamiento e infraestructura
<b>Uso Incompatible</b>	Minero, Urbano, Industrial
<b>Criterios Ecológicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se prohíbe el manejo de todo tipo de plaguicidas y herbicidas no autorizados por la Comisión Intersectorial para el control del proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), por ser considerados de riesgo para la salud humana y ambiental.</li> <li>2. Se debe realizar la reconversión productiva, mediante la aplicación de abonos orgánicos, abonos verdes, compostas, etc.</li> <li>3. Se debe restaurar los suelos agrícolas de riego que presenten niveles altos de salinización.</li> <li>4. Se deben establecer cultivos de cobertura en suelos de temporal para evitar la erosión en épocas de viento.</li> <li>5. Se debe promover la rotación y diversificación de cultivos</li> <li>6. El agua utilizada para riego debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicable</li> <li>7. Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos fuera de los límites del Programa de Desarrollo Urbano aplicable.</li> </ol>

**UGA 5 Zona agrícola oriente**

Se localiza en toda la porción oriente del Municipio, es una zona plana formada por ceniza volcánica, lapilli y escoria con intercalaciones de basalto, andesita o traquita (Formación El Pino) del Plioceno al Cuaternario. El suelo predominante es el phaeozem haplico que presenta una capa superficial blanda de color oscuro, rico en materias orgánicas y nutrientes; su fertilidad de moderada a alta, con condiciones químicas y físicas generalmente apropiadas para actividades agropecuarias. Es una zona netamente agrícola, con intensa presión urbana.

**UGA 5 Zona Agrícola Oriente**

<b>Política Ecológica</b>	Aprovechamiento
<b>Uso Propuesto</b>	Agrícola – Urbano
<b>Uso Compatible</b>	Pecuario
<b>Uso Condicionado</b>	Equipamiento e infraestructura
<b>Uso Incompatible</b>	Minero, Industrial
<b>Criterios Ecológicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe realizar la reconversión productiva, mediante la aplicación de abonos orgánicos, abonos verdes, compostas, etc.</li> <li>2. Se prohíbe el uso de agroquímicos.</li> <li>3. Se deben establecer medidas de prevención y control de plagas agrícolas con métodos físicos, mecánicos y biológicos, como la rotación de cultivos, deshierbes, plantas atrayentes y hospederas entre otras.</li> <li>4. El desarrollo de un asentamiento humano debe considerar la autosuficiencia en el servicio de agua potable y manejo y disposición final de aguas residuales, de acuerdo con la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996</li> <li>5. Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos fuera de los límites del Programa de Desarrollo Urbano aplicable</li> </ol>

**Zonas Urbanas**

Las zonas urbanas no se abordan dentro de la estrategia ambiental debido a que se desarrollan amplia y específicamente en todo el programa.

**Acciones Prioritarias de medio ambiente**

Como resultado del diagnóstico y la propuesta de ordenamiento ecológico, fue posible definir los trabajos que deben impulsarse y gestionarse, de carácter prioritario, para abatir la degradación ambiental en el Municipio. Destacan por su importancia los trabajos en los rubros siguientes:

- Desasolve y limpieza de canales y/o cuerpos de aguas.
- Limpieza y/o recuperación de suelos contaminados.
- Identificación de sitios para la disposición controlada de residuos sólidos.
- Regulación de industrias y agroindustrias en la zona suroeste de la Cabecera Municipal.
- Entubamiento del canal de aguas negras.
- Ubicación de sitios para el tratamiento de aguas negras.
- Reforestación de los cerros La Escondida, Cerro de la Cruz y Loma de Tezontle, además de la ribera de la Presa el Manantial.
- Control de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera en la zona industrial de Tizayuca.
- Establecimiento de fosas sépticas en la zona industrial de Huitzila, bajo un estricto sistema de mantenimiento permanente.

Estas acciones impactarán positivamente y de forma inmediata la calidad de vida de la población, además de menguar los desequilibrios ecológicos del Municipio.

**EQUIPAMIENTO**

Los elementos del equipamiento existentes al año 2005 en el Municipio se encuentran representados en la tabla siguiente, se incluyen también los requerimientos del Municipio, para los diferentes horizontes de planeación que son: inmediato, corto, mediano y largo plazo.

Las proyecciones de Equipamiento se hicieron con base en el Sistema Normativo de SEDESOL.

## Requerimientos en el Municipio

ELEMENTO	UBS	No. ACTUALES	UBS 2005	UBS REQUERIDAS 2010	UBS REQUERIDAS 2015	UBS REQUERIDAS 2025	UBS REQUERIDAS 2030
<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>							
JARDÍN DE NIÑOS PRIMARIA	AULA	106	43	54	69	113	144
TELESECUNDARIA	AULA	301	135	172	219	357	456
SECUNDARIA GENERAL	AULA	9	21	27	34	56	71
SECUNDARIA TÉCNICA	AULA	100	32	41	52	85	109
CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	TALLER	18	15	19	24	39	50
PREPARATORIA GENERAL	AULA	10	3	4	5	9	11
CONALEP	AULA	9	7	9	12	19	25
CECYTEH	AULA	9	2	2	2	4	5
UAEH	AULA	15	4	4	6	9	12
EDUCACIÓN ESPECIAL	AULA	17	12	15	19	31	39
BIBLIOTECA PÚBLICA MPAL	SILLA	7	3	4	6	9	12
CASA DE CULTURA	m <sup>2</sup>	122	94	120	154	250	319
CENTRO SOCIAL POPULAR	m <sup>2</sup>	350	797	1,017	1,298	2,114	2,698
AUDITORIO MUNICIPAL	BUTACAS	0	1,768	2,256	2,880	4,691	5,987
		1,000	404	516	658	1,072	1,368
<b>SALUD Y ASISTENCIA</b>							
CENTRO DE SALUD RURAL	CONSULTORIO	7	5	6	18	30	38
CENTRO DE SALUD URBANO	CONSULTORIO	6	5	6	7	12	15
HOSPITAL GENERAL	CAMA	18	23	29	37	60	77
U.M.F. 18 IMSS	CONSULTORIO	5	6	8	19	31	40
U.M.F. ISSSTE	CONSULTORIO	1	2	3	3	5	7
CRUZ ROJA MEXICANA	CAMA	2	8	11	15	25	32
CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)	AULA	9	49	63	80	131	167
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	AULA	3	21	27	66	107	137
CENTRO DE REHABILITACIÓN	CONSULTORIO	1	1	1	1	2	3
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>							
TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS	LOCAL O PUESTO	645	468	597	762	1,241	1,583
MERCADO PÚBLICO	LOCAL O PUESTO	315	468	597	762	1,241	1,583
TIENDA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	187	238	304	495	632
FARMACIA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	124	159	203	330	421
RASTRO	m <sup>2</sup> DE MATANZA	1,600	1,131	0	0	0	0
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>							
AGENCIA DE CORREOS	VENTANILLA	1	1	2	2	3	4
ADMINISTRACIÓN TELEGRÁFICA	VENTANILLA	1	1	1	2	3	4
CENTRO DE TRABAJO TELMEX	LÍNEA TEL.	6,000	7,072	9,025	11,519	18,763	23,947
OFICINA COMERCIAL TELMEX	VENTANILLA	2	2	3	4	6	8
CENTRAL DE AUTOBUSES PASAJEROS	CAJÓN DE ABORDAJE	5	23	29	37	60	77
AEROPISTA	PISTA DE ATERRIZAJE	1	1	1	1	1	1
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>							
JARDÍN VECINAL	m <sup>2</sup> JARDÍN	31,700	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
PARQUE DE BARRIO	m <sup>2</sup> PARQUE	65,250	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
PARQUE URBANO	m <sup>2</sup> PARQUE	0	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
ÁREA DE FERIAS Y EXPOSICIONES	m <sup>2</sup> ETR	6,600	5,675	7,220	9,215	15,010	19,158
CINE	BUTACA	0	566	722	922	1,501	1,916
LIENZO CHARRO	BUTACA	1,000	2,263	2,888	3,686	6,004	7,663
UNIDAD DEPORTIVA	m <sup>2</sup> CANCHA	160,000	56,573	72,203	92,151	150,104	191,575
GIMNASIO DEPORTIVO	m <sup>2</sup>	0	566	722	2,304	3,753	4,789
ALBERCA DEPORTIVA	m <sup>2</sup>	0	566	722	2,304	3,753	4,789
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS</b>							
PALACIO MUNICIPAL	m <sup>2</sup>	1,164	1,131	1,444	1,843	3,002	3,832
MINISTERIO PÚBLICO	m <sup>2</sup>	400	226	289	369	600	766
ADMÓN. LOCAL DE RECAUDACIÓN FISCAL	m <sup>2</sup>	1	1	1	1	1	1
OFICINA DE GOBIERNO ESTATAL	m <sup>2</sup>	600	566	722	922	1,501	1,916
CEMENTERIO	FOSA	9,600	283	361	461	751	958
CENTRAL DE BOMBEROS	CAJÓN PARA AUTO BOMBA	2	1	1	1	2	2
COMANDANCIA DE POLICÍA	m <sup>2</sup>	600	343	438	558	910	1,161
BASURERO MUNICIPAL	m <sup>2</sup>	10,000	7,072	9,025	11,519	18,763	23,947
ESTACIÓN DE SERVICIO	PISTOLA	132	76	97	124	201	257

FUENTE: Elaboración Propia

La estimación del equipamiento urbano actual y propuesto se realizó con la población al año 2005, que es de 56,573 habitantes; por lo tanto el Municipio se ubica en un nivel intermedio (50,001 a 100,000) de acuerdo a la Normatividad de SEDESOL.

**Equipamiento propuesto al plazo inmediato (2010)**

Para el plazo inmediato, corto, mediano y largo plazo los elementos y cantidades se encuentran en la tabla de Equipamiento propuesto, en forma de diferencia con respecto al equipamiento existente.

Las estrategias de las principales unidades de Equipamiento de Tizayuca para el plazo inmediato (2006-2010) 72,203 hab., se mencionan a continuación:

#### **Educación**

Se necesitarán 18 aulas para la Telesecundaria, que derivado del crecimiento del Municipio se requerirá un análisis para la mejor ubicación de un nuevo plantel.

En la Secundaria Técnica existente se deberá construir un aula.

Respecto a al subsistema de **Cultura** debe haber un aumento en las áreas construidas para casa de cultura (667 m<sup>2</sup>) y construirse un centro social popular (2,256 m<sup>2</sup>) en la Cabecera Municipal.

#### **Salud**

Se requiere un aumento de 11 camas en el Hospital General del IMSS y en la unidad de la Cruz Roja Mexicana de 9 camas; así como un aumento en el número de consultorios en las Unidades de Medicina Familiar del IMSS con 3 consultorios y en la U.M.F del ISSSTE con 2 consultorios.

#### **Asistencia Social**

En el Municipio necesita un incremento en el número de aulas para el centro de desarrollo comunitario (24 aulas) y para el centro asistencial de desarrollo infantil (54 aulas) distribuidas en el Municipio por módulos como lo establece el sistema normativo de equipamiento.

Para el rubro de **Comercio** en el elemento de mercado público se prevé un aumento de 282 puestos que podría ser cubierto con un mercado público ubicado en Huitzila; la construcción de una farmacia y una tienda del ISSSTE en la Cabecera Municipal con 159 y 238 m<sup>2</sup> construidos respectivamente.

En el subsistema de **Comunicaciones** deberá incrementarse el número de líneas en 3,025 aproximadamente para todo el Municipio y la ampliación de una ventanilla de la Agencia de Correos, así como una para la oficina comercial de Telmex.

Para el subsistema del **Transporte** deberá construirse una central de autobuses con 24 cajones de abordaje, ya que la Terminal existente no funciona como una central y establecer y reubicar paraderos en las diferentes localidades del Municipio.

#### **Recreación**

El Municipio tiene un déficit en jardines vecinales de 40,503 m<sup>2</sup> y en parque de barrio la cantidad de 6,953 m<sup>2</sup>, en este aspecto se podría aprovechar el área de baldíos existente en el centro de la Cabecera Municipal para cubrir esta deficiencia.

Es importante la construcción de un parque urbano con una superficie aproximada de 19 Ha. y reubicar el área destinada para la feria con el objetivo de ofrecer una mejores servicios a la población en una superficie aproximada de 2 Ha., así también la construcción de un cine con 722 butacas aproximadamente.

También se debe incrementar la capacidad existente de los lienzos charros en aproximadamente 950 butacas cada uno.

En el subsistema de **Deporte** se recomienda la construcción de un gimnasio y alberca deportiva de alrededor de 722 m<sup>2</sup> cada uno, exclusivo para esa actividad en la Cabecera Municipal.

Para el subsistema de **Administración Municipal**, el Palacio Municipal deberá ampliar su área de trabajo en 280 m<sup>2</sup> aproximadamente y las oficinas de gobierno estatal en 122 m<sup>2</sup>; todo ello en la Cabecera Municipal.

En **Servicios Urbanos** la carencia más grande es la de un área para un relleno sanitario de cuando menos 1 Ha.

## Equipamiento propuesto a: inmediato, corto, mediano y largo plazo:

## Equipamiento propuesto

ELEMENTO	UBS	No. UBS ACTUALES	UBS 2006-2010 72,203	UBS 2011-2015 92,151	UBS 2016-2025 150,104	UBS 2026-2030 191,575
<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>						
KINDER	AULA	106	0	0	7	31
PRIMARIA	AULA	301	0	0	56	99
TELESECUNDARIA	AULA	9	18	7	21	15
SECUNDARIA GENERAL	AULA	100	0	0	0	9
SECUNDARIA TÉCNICA	AULA	18	1	5	15	11
CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	TALLER	10	0	0	0	1
PREPARATORIA GENERAL	AULA	9	0	3	7	6
CONALEP	AULA	9	0	0	0	0
CECYTEH	AULA	15	0	0	0	0
UAEH	AULA	17	0	2	12	9
EDUCACIÓN ESPECIAL	AULA	7	0	0	2	3
BIBLIOTECA PÚBLICA MPAL	SILLA	122	0	32	96	69
CASA DE CULTURA	m <sup>2</sup>	350	667	281	816	584
CENTRO SOCIAL POPULAR	m <sup>2</sup>	0	2,256	623	1,811	1,296
AUDITORIO MUNICIPAL	BUTACAS	1,000	0	0	72	296
<b>SALUD Y ASISTENCIA</b>						
CENTRO DE SALUD RURAL	CONSULTORIO	7	0	11	12	8
CENTRO DE SALUD URBANO	CONSULTORIO	6	0	1	5	3
HOSPITAL GENERAL	CAMA	18	11	8	23	17
U.M.F. 18 IMSS	CONSULTORIO	5	3	12	12	9
U.M.F. ISSSTE	CONSULTORIO	1	2	1	2	1
CRUZ ROJA MEXICANA	CAMA	2	9	5	10	7
CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)	AULA	9	54	17	50	36
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	AULA	3	24	39	41	30
CENTRO DE REHABILITACIÓN	CONSULTORIO	1	0	0	1	1
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS	LOCAL O PUESTO	645	0	117	479	343
MERCADO PÚBLICO	LOCAL O PUESTO	315	282	165	479	343
TIENDA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	238	66	191	137
FARMACIA ISSSTE	m <sup>2</sup>	0	159	44	127	91
RASTRO	m <sup>2</sup> DE MATANZA	1,600	0	0	0	0
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>						
AGENCIA DE CORREOS	VENTANILLA	1	1	0	1	1
ADMINISTRACIÓN TELEGRÁFICA	VENTANILLA	1	0	1	1	1
CENTRO DE TRABAJO TELMEX	LÍNEA TEL	6,000	3,025	2,494	7,244	5,184
OFICINA COMERCIAL TELMEX	VENTANILLA	2	1	1	2	2
CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	CAJÓN DE ABORDAJE	5	24	8	23	17
AEROPISTA	PISTA DE ATERRIZAJE	1	0	0	0	0
<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>						
JARDÍN VECINAL	m <sup>2</sup> JARDÍN	31,700	40,503	19,948	57,953	41,471
PARQUE DE BARRIO	m <sup>2</sup> PARQUE	65,250	6,953	19,948	57,953	41,471
PARQUE URBANO	m <sup>2</sup> PARQUE	0	72,203	19,948	57,953	41,471
ÁREA DE FERIAS Y EXPOSICIONES	m <sup>2</sup> TERRENO	6,600	620	1,995	5,795	4,147
CINE	BUTACA	0	722	199	580	415
LIENZO CHARRO	BUTACA	1,000	1,888	798	2,318	1,659
UNIDAD DEPORTIVA	m <sup>2</sup> CANCHA	160,000	0	0	0	31,575
GIMNASIO DEPORTIVO	m <sup>2</sup>	0	722	1,582	1,449	1,037
ALBERCA DEPORTIVA	m <sup>2</sup>	0	722	1,582	1,449	1,037
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS</b>						
PALACIO MUNICIPAL	m <sup>2</sup>	1,164	280	399	1,159	829
MINISTERIO PÚBLICO	m <sup>2</sup>	400	0	0	200	166
ADMÓN. LOCAL DE RECAUDACIÓN FISCAL	m <sup>2</sup>	1	0	0	0	0

**IMAGEN URBANA**

El principal objetivo de la Imagen Urbana es potenciar toda característica típica del lugar en el caso del Municipio de Tizayuca y sus localidades, se requiere establecer que tipo de personas usarán los espacios abiertos o cerrados, así como las necesidades y requerimientos básicos.

Toda imagen urbana debe de cumplir con los criterios normativos de diseño por lo que deberá pugnar por los espacios que satisfagan al mayor número de población, referir confort, armonía, diversidad e identidad en todas las zonas, como centros de barrio, centros vecinales y sitios de reunión.

Los espacios deberán ser reconocidos, memorables, vividos, receptores de atención y diferenciados unos de otros en cada localidad, debe ser transmitido el sentido de lugar, por medio de símbolos organizados (verticales, horizontales) de tal modo que indiquen ubicación y dirección.

A manera de resumen y de acuerdo al análisis se elaboraron propuestas específicas de carácter indispensable para establecer objetivos que ordenen el mejoramiento de la Imagen Urbana, siendo las siguientes:

- 1.- La Imagen Urbana debe ser homogénea en cuanto a comunicaciones, anuncios, mobiliario, equipamiento y dirección, que la gente se sienta informada, tenga curiosidad y se mueva por lo que observa.
- 2.- Definir la función que desempeña; calles, avenidas, corredores, andadores y centros de barrio en cuanto a; valor histórico, actividades comerciales, servicios e industriales, de uso habitacional y mixto, de tipo social, cultural, cívico y utilidad para la población.
- 3.- Establecer espacios donde el transeúnte pueda abarcar y diferenciar con su mirada los espacios uno de otro sin estar obligado a cruzar la calle a cada instante.

- 4.- Crear espacios para; administración pública, para la juventud; plazas centrales, teatros, salas parroquiales oficinas, y la posibilidad de instalaciones donde se desarrollen actividades a lo largo de las 24 horas del día.
- 5.- Se deberá considerar la escala humana en espacios urbanos y rurales, utilizando elementos de mobiliario urbano achaparrados como; bancas, cestos, arriates, jardineras, paraderos, marquesinas, marcar cruce de calles, que suavicen el efecto de verticalidad y encajonamiento que producen las calles.
- 6.- En la periferia se recomiendan monumentos o edificaciones visuales de atractivo recreativo para fomentar identidad y sentido de pertenencia para los residentes.
- 7.- La arquitectura del pasado se deberá unir con la contemporánea para sentar constancia del crecimiento y progreso evolutivo de cada localidad.
- 8.- Contemplar factores que inciden en el deterioro y cambios en las estructuras de la ciudad tales como el clima, vientos, tipos de suelo, contaminación visual y auditiva, entre otros.

Las zonas y sitios que se consideraron para mejora de imagen Urbana son:

- Las plazas, tomadas como puntos de convivencia e interrelación social, económica y cívica, las cuales llevarán secuencias visuales estableciendo experiencias estimulantes de; seguridad, tranquilidad y retorno dentro de la Cabecera y localidades de Huitzila, Tepojaco, el Cid, el Carmen y Plazas.
- Los crueros viales deberán de procurarse con amplitud espacial, evitando encuentros de fricción y conflictos con las diferentes modalidades de transporte en vialidades primarias.
- En materia de edificaciones se deberá enmarcar el significado del edificio (funcionalidad), uso de texturas, materiales y suavizar la proporción irregular con edificios de mayor altura, proveer homogeneidad y unidad espacial.
- Disminución en el abuso en mensajes y anuncios comerciales que provoquen desorganización visual, desvirtúe el carácter del sitio y exceda límites establecidos en la escena urbana.
- Se requiere configurar una silueta atractiva y significativa que sirva como elemento de identidad (logotipo), deberá contener unidades características del Municipio (industrias, Balnearios, iglesia, universidad, etc.).
- El contenido y diseño de los anuncios deberá de respetar y fortalecer el carácter natural del lugar (protege tus bosques, preserva zonas agrícolas, respeta áreas verdes, no contaminar, etc.).
- La señalización comercial deberá ser integrada convenientemente a la edificación en que se ubique y características generales de cada localidad.
- Protección y restauración de la edificación de valor arqueológico, histórico, artístico así como definición de usos compatibles en la reutilización de inmuebles patrimoniales y control selectivo de cambios de uso en los mismos.
- Adecuación de edificios no integrados al carácter de la imagen Urbana en centros históricos, referentes a textura, dimensiones, época, altura y texturas.
- Promover pavimentos con materiales de la región y de carácter local, adecuación de aquellos que estén fuera de contexto.
- Implantación de mobiliario urbano adecuado en cuanto a carácter del edificio, ya sea público, privado o social.
- Dotación de infraestructura con elementos que no provoquen contaminación visual como; tendidos de cables de energía eléctrica, focos de infección (basura) carencia de alumbrado, arborización inadecuada a características del clima local.
- Mantenimiento y conservación de la vivienda (fachadas uniformes) en sectores bajos y medios de población, principalmente en las áreas populares y tradición.

Para lograrlo se requiere de la elaboración de un Reglamento para la protección y mejoramiento de la imagen urbana, en las diferentes localidades, como acto de buen Gobierno del Ayuntamiento, el cual tendría cobertura Municipal.

Finalmente, el cumplimiento de los objetivos mencionados requerirá de diversos apoyos e instrumentos, que organicen la administración pública (jurídicos, administrativos, económicos, etc.), en cuanto a captación de recursos, de participación privada y social, del cuidado y protección de patrimonio cultural e histórico, del mejoramiento de la imagen en las localidades lo cual requiere:

- Inventariar especies de la localidad y atributos funcionales y estéticos.
- Determinar cualidades visuales del terreno (análisis de sitio).
- Determinar para el terreno los requerimientos funcionales climáticos (análisis de clima)
- Consultar propósitos de imagen urbana; consultar zonificación, vialidad y notificación.
- Formular criterios de diseño, efectos visuales y funcionales.
- Seleccionar especies que satisfagan requerimientos y criterios.
- Combinar especies para lograr mayores efectos y ubicación adecuada.
- Proponer sembrado de especies (arborización) para reforzar manejo de espacios exteriores
- Identificar problemas de ausencia de mobiliario.
- Buscar trayectorias y volúmenes de usuarios en zonas para futura implantación.
- Crear maquetas, prototipos y sistemas con dimensiones de desplazamientos.
- Promover la mejor colocación de muebles para que cumplan dicha función.

## SEGURIDAD URBANA

Estos tienen que ver con el desarrollo de las actividades humanas, básicamente con eventos catastróficos que impactan directamente dentro de las zonas urbanas del Municipio de Tizayuca.

Como primera instancia se han identificado las **Estaciones de Servicios de Gasolina**. En el Municipio se localizan 7 gasolineras, distribuidas de la siguiente forma:

Una en la carretera a Temascalapa, esquina cruce al Parque Industrial de Tepojaco.

Otra en la Antigua Carretera México-Pachuca, colindando con la localidad de El Carmen.

En el libramiento a la Cabecera Municipal se ubica otra.

Dos estaciones se ubican en el centro de la Cabecera Municipal.

En la zona industrial se localiza una, y

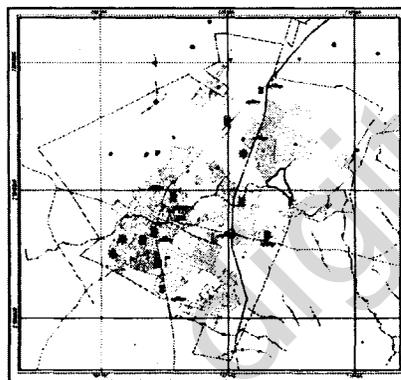
La última se encuentra en la Autopista México-Pachuca, cerca del "Balneario Flamingos" localidad de Tepojaco.

Los riesgos que se pueden presentar son el derrame de los productos, incendio y la formación de nubes explosivas de la sustancia derramada, el control y regulación de este tipo de actividad queda a cargo de PEMEX, COEDE, Protección Civil y Municipio.

**Accidentes carreteros.** La mayor parte del municipio se ve altamente expuesto a los accidentes vehiculares por el alto aforo que presenta en sus vías de acceso, de vehículos particulares, de pasajeros y transportistas, principalmente sobre la Autopista México-Pachuca; la carretera libre representa una vía de acceso importante a zonas industriales como habitacionales, por lo que el tráfico es constante de todo tipo de vehículos.

**Zonas propensas a inundaciones.** Las zonas propensas a inundaciones dentro de la cabecera municipal se localizan en las colonias San Antonio y Rancho La Purísima, sobre la carretera a Temascalapa.

**Mapa de riesgos urbanos.**



### RIESGOS URBANOS

- |                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| ■ Estaciones de Gasolina  | ■ Albergues (escuelas propuestas) |
| —●— Accidentes carreteros | ■ Módulos de vigilancia           |
| * Riesgo por derrumbe     |                                   |
| ■ Riesgo por inundación   |                                   |

**Zonas propensas a derrumbes.** La causa principal es la extracción no regulada de materiales pétreos (tepetate y tezontle) por el incumplimiento de la Norma Técnica Ecológica Estatal (NTEE-COEDE-001/2000) la cual establece los criterios y lineamientos para la explotación de bancos de materiales pétreos. Las principales zonas afectadas se ubican en las inmediaciones de la Colonia Las Plazas, la Unidad Habitacional Tizayuca, Colonia Praderas y Las Lomas al suroeste de la Cabecera Municipal.

Para cualquier eventualidad se proponen como albergues las principales escuelas de la Cabecera Municipal y las escuelas más grandes de cada localidad; además, se propone la instalación de dos módulos de vigilancia en los accesos al Municipio, al norte y sur sobre la antigua carretera México Pachuca.

## ESTRATEGIA ECONOMICO-FINANCIERA.

La estrategia administrativa financiera establece el tipo de recursos, origen y responsable para la ejecución de las acciones. Este apartado tiene como propósito establecer la clase de recursos que pueden ser aplicados en la ejecución del Programa. La estrategia económica-financiera nos permite respaldar el Programa para que realmente se lleve a cabo; por lo tanto, se deberá observar los siguientes lineamientos generales para impulsar los sectores primario y secundario y consolidar el terciario.

- Impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas, agroindustriales e Industriales a través de su modernización y diversificación de producción para otorgarles un valor agregado.
- Consolidar la red industrial a través de reducción de trámites legales, difusión para la atracción de inversión privada y oportunidades de mercado.
- Buscar que el crecimiento y el desarrollo económico sean los elementos que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población fomentando el arraigo.

Con base a estos lineamientos generales se proponen las siguientes acciones económico-financieras a aplicarse:

- Evaluación de proyectos agrícolas con potencial de llevarse a cabo y donde el Gobierno del Estado ofrezca los vínculos necesarios a la comunidad para realizarlos.
- Ordenar y regularizar la propiedad rural, la seguridad jurídica de los ejidatarios, la capacitación agraria, la asistencia técnica e impulsar la diversidad de cultivos que permitan elevar la productividad de la tierra, así como elevar la calidad de vida de los ejidatarios, consolidando la organización de los productores pequeños y medianos.
- Campañas de información dirigidas a los empresarios agrícolas que los mantengan actualizados sobre los distintos canales de financiamiento.

El prospecto de inversión más importante identificado para la región en la que se ubica el Municipio (por su dimensión e impacto), lo constituye la zona industrial y la construcción del Aeropuerto de carga propuestos hacia el norte de Tizayuca, colindante con la Autopista México-Pachuca, Por lo que se propone establecer de manera inmediata la coordinación interinstitucional para la evaluación de las acciones propuestas por el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio.

Es necesario señalar la orientación necesaria de la inversión al sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se le invite a ese sector a participar buscando la asociación con particulares que quieran invertir en proyectos que el Municipio norma, sanciona y aprueba, resaltando de esta coparticipación altos beneficios para el área de aplicación, evitando que el desarrollo urbano únicamente se apoye en los recursos de los Gobiernos Municipales ya que por si solos, no disponen de la capacidad económica para una suficiente atención de los servicios urbanos básicos.

Por otra parte, se propone también que el Municipio mantenga la atención sobre aquellos componentes de la estructura urbana que inciden en la atracción, esto también a través de la creación de un atlas de oportunidades de inversión y una base de datos dirigida a empresarios donde puedan consultar la información necesaria para evaluar los proyectos futuros.

### **Reservas Territoriales**

Se orientarán para satisfacer la demanda de vivienda, dirigida a los grupos más vulnerables del Municipio, que por sus condiciones económicas no son sujetos de créditos para la adquisición de vivienda en el sector privado y aprovechar las tierras particulares (baldíos); para esto será necesario la acción de financiamientos y subsidios por parte de la Federación, Estado y Municipio, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo.

### **Infraestructura urbana y vialidad**

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo, con la participación de los Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación social y privada, promoverá la ejecución de obras e infraestructura urbana (agua, saneamiento, pavimentación y urbanización); así como proyectos viales, de transporte colectivo; Se fomentara mediante estímulos fiscales, que la construcción de infraestructura sea absorbida por los desarrollos inmobiliarios.

### **Vivienda**

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo, deberá instrumentar mecanismos de financiamiento social para que los segmentos de bajos recursos tengan la posibilidad de acceder a créditos de interés social, e incluir dentro de los paquetes de desarrollo inmobiliarios, rangos salariales bajos que son donde se encuentran la mayoría de la población.

### **Equipamiento y servicios comunitarios**

La participación del sector privado se propone en programas de: ofertas de locales comerciales en conjuntos habitacionales; de créditos con el Gobierno del Estado y Municipio para obras diversas en materia de equipamiento urbano y regional.

Los instrumentos económicos-financieros pueden englobarse en cuatro modalidades:

- De coordinación.- Son Instrumentos del Convenio con Desarrollo Social.
- De concentración social.- Son instrumentos de grupos sociales organizados y activos en la definición y ejecución del Programa.
- De obligatoriedad.- Son instrumentos atribuidos a la administración pública en sus niveles de Gobierno para cumplir los objetivos y lineamientos del Programa.
- De inducción.- Son instrumentos de los distintos niveles de Gobierno para propiciar y motivar comportamientos de participación social y privados encaminados al cumplimiento del Programa.

El Municipio además de contar con los recursos presupuestales Federales y Estatales asignados, así como los créditos que podrán ser obtenidos en la Banca Nacional, también puede disponer de recursos propios integrados con aportaciones Federales (buscando aumentarlas), Estatales, Municipales, del sector privado y social.

Como política del Municipio, promover que el trazo del Arco norte quede dentro del territorio de la Entidad es de vital importancia para la estrategia de control en el ordenamiento territorial de la ZMCM. Además, se constituirá como uno de los mejores mecanismos de control para la expansión de la mancha urbana de la zona metropolitana hacia Hidalgo, al promover un desarrollo regional más equilibrado, para lo cual se deberá:

- Gestionar ante la SCT recursos para el mejoramiento de la carretera Federal 85.

- Impulsar ante las Dependencias que correspondan, un programa de redefinición de límites Municipales y polígonos urbanos en los ejidos colindantes con la mancha urbana.

Se destaca como una línea de acción importante la restricción de construcción de viviendas en el área de aprovechamiento agrícola.

#### **ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA**

Dentro de las estrategias propuestas para la Administración Municipal de Tizayuca, se presentan a continuación elementos que permitirán una mejor gestión de los servicios.

- La adecuada aplicación de los programas actuales que tienen un nivel estratégico, por parte de la Administración Municipal, de tal manera que tengan mayor aprovechamiento e impacto para el Municipio.
- Establecer la conformación de equipos de trabajo con perspectivas de cambio, ya que se tiene mayor posibilidad de consolidación sobre todo con una continuidad de proyectos.

Se propone la creación de del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo propósito será el estudio y aprobación de desarrollos inmobiliarios y construcción de vivienda que se quieran realizar dentro del Municipio o que tengan impacto sobre éste.

Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, tendrá por objetivo el involucrar a las autoridades municipales para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del presente Programa de Desarrollo Urbano, así como someter a la revisión cualquier aspecto de desarrollo urbano del Municipio que afecte a este, que este en contra o que no se haya considerado con respecto a lo planteado en dicho programa. Así como realizar convenios de participación con otros Municipios vecinos, con los organismos de vivienda y con la Federación y el Estado, con el objeto de que sean coparticipes y responsables del desarrollo equilibrado de la región, vigilando la aplicación de estrategias integrales.

La creación de éste Instituto tendrá como fin promocionar, desarrollar y evaluar proyectos de desarrollos inmobiliarios y construcción de vivienda, cuyo organización considerara la gestión y otorgamiento de créditos y realizar la administración urbana del Municipio, siendo estos la conexión entre las autoridades Estatales, Municipales, Organismos Financieros o Inversionistas, Desarrolladores, Promotores, Ejidatarios, Propietarios de terrenos y Población en general; administrara y evaluara el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, así como la ejecución de acciones tendientes a la difusión y aplicación, respecto a la pavimentación, a los derechos de vía, señalamientos, regulación en los anuncios comerciales, tratamiento de fachadas, zonas de riego, áreas verdes, control de usos de suelo y usos irregulares, licencias de construcción, licencias de urbanización, licencias de fraccionamiento, entre otros.

El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Consultor en materia de planeación estratégica, para asesorar y vincular tanto al Ayuntamiento, como a las diversas instancias y dependencias que inciden en el desarrollo dentro del Territorio Municipal.
- Investigador y recopilador de información, sobre la estructura e infraestructura del municipio, de los planes, programas y proyectos de los diferentes organismos y sectores; para vínculo y actualización permanente de la información geográfica del Municipio.
- Prestador de servicios técnicos, profesionales y de información.
- Lograr que la ciudadanía participe, capacite y, en su caso, se organice, para atender sus necesidades de vivienda, haciéndose corresponsable en su atención.
- Adquirir las reservas territoriales necesarias para facilitar la oferta de lotes y vivienda, coadyuvando en la implementación de políticas territoriales que generen un desarrollo Municipal, ordenado y sustentable.
- Ofertar planes de financiamiento con esquemas que sean aceptados y cumplidos por la población a la que van dirigidos, particularmente a los sectores de escasos recursos económicos.
- Realizar los actos y acciones jurídicas necesarias para abatir y combatir los fraccionamientos irregulares, para que la ciudadanía tenga la seguridad de la vivienda.
- Facilitar el desarrollo de vivienda acorde a los requerimientos y necesidades de la familia, para coadyuvar a lograr una vida digna en sociedad.
- Lograr el fortalecimiento financiero del Instituto para el cumplimiento de sus planes y programas.
- Regularizar los asentamientos humanos existentes en el Municipio y evitar la proliferación de los mismos.
- Los que además le otorgue el H. Ayuntamiento Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

Para una mejor implementación y comprensión del Programa de Desarrollo Urbano se deberá de capacitar o en su caso incorporar al área Municipal correspondiente, personal con conocimientos acerca de aspectos urbanos que puedan aportar ideas nuevas para el mejoramiento del Municipio.

#### **INSTRUMENTAL**

##### **INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se sugiere establecer mecanismos de atribuciones en el Bando de Policía y Buen Gobierno que se refieran a obras públicas y desarrollo urbano, en donde se incluya la necesidad de contar con una certificación por parte de la Autoridad Municipal, en la que se definan las capacidades de estos.

Para hacer factible el control de los usos del suelo, se establece la presentación de un estudio de impacto urbano, que se aplique a las operaciones que por sus características de funcionamiento generen

impactos negativos en la estructura urbana, regulación de redes de infraestructura, servicios urbanos y equipamiento.

Una vez evaluados los posibles efectos se podrá acordar, solicitar modificaciones o negar que se expida la licencia de construcción, todo ello con la finalidad de evitar que en el futuro se realicen ocupaciones del suelo que a pesar de las aparentes ventajas que pudiesen tener, traigan consigo consecuencias que serían más costosas para la administración.

Cabe señalar la importancia que tiene el tema de formación y capacitación del personal administrativo que estará encargado de la aplicación del programa en sus diferentes etapas y la correcta divulgación e información hacia la población respecto de la conveniencia y utilidad pública, así como el beneficio social de la planeación y administración del desarrollo urbano.

Se sugiere que los instrumentos de control sean complementados con reuniones periódicas con dependencias y organismos del sector público que se encarguen de regular aspectos como: *la tenencia de la tierra, dotación de infraestructura carretera, hidráulica, entre otras*; así como exposición de los planos de la estrategia y la puesta a disposición del texto del programa, poniendo en relieve las acciones más significativas de acuerdo con la participación solicitada a un público específico.

### **Seguimiento y Evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano**

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (PDUOTMTH) es el Instrumento rector que encausará la planeación del Desarrollo Urbano, hacia la solución de Problemas y la satisfacción de las demandas sociales.

Para la ejecución, es indispensable que el Ayuntamiento ajuste su programación y considerar las medidas necesarias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y prioridades del programa y sus acciones correspondientes.

#### Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal

Un mecanismo básico de evaluación es a través de la Participación comunitaria organizada en el marco de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), ya que fortalece la capacidad de autogestión y control de los procesos que afectan a la población en su territorio.

En la legislación esta definida que una función del Ayuntamiento mediante la Administración Pública Municipal, es promover, orientar e inducir la participación activa de la comunidad, con lo cual estará dando forma a la planeación democrática para la definición conjunta de estrategias para el desarrollo.

En esta forma, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), se constituyen en un mecanismo importante para que la población evalúe, de seguimiento y retroalimentación con soluciones los objetivos, metas y estrategia del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (PDUOTMTH); ya que las atribuciones de estos comités son:

- Promover y coadyuvar, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y empresarial, para la instrumentación a nivel local de los planes del sector público.
- Coordinar el control y evaluación del Programa y Proyectos de Desarrollo del Municipio, buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Formular y proponer a los Gobiernos Federal y Estatal programas de inversión, gasto y financiamiento públicos para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de obra o servicios claramente jerarquizados, fundamentalmente de las prioridades señaladas en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (PDUOTMTH).
- Promover la coordinación con otros comités municipales para coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de zonas intermunicipales, solicitando la intervención del Gobierno del Estado para tales efectos.

#### Consejos de Colaboración Municipal

Asimismo, los Consejos de Colaboración Municipal participarán en materia de Desarrollo Urbano, conforme al Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, estos Consejos son órganos de participación social y podrán cumplir funciones de consulta, promoción y gestoría, los que tendrán a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes, programas acciones y Servicios Municipales.
- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos, en todos los aspectos de beneficio social.
- Presentar propuestas al Ayuntamiento, para fijar las bases de los planes y programas Municipales o para modificarlos en su caso y
- Realizar funciones de contraloría social respecto de obras, tecnología o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia social, fomento cultural y deportivo o la defensa o rehabilitación del medio ambiente.

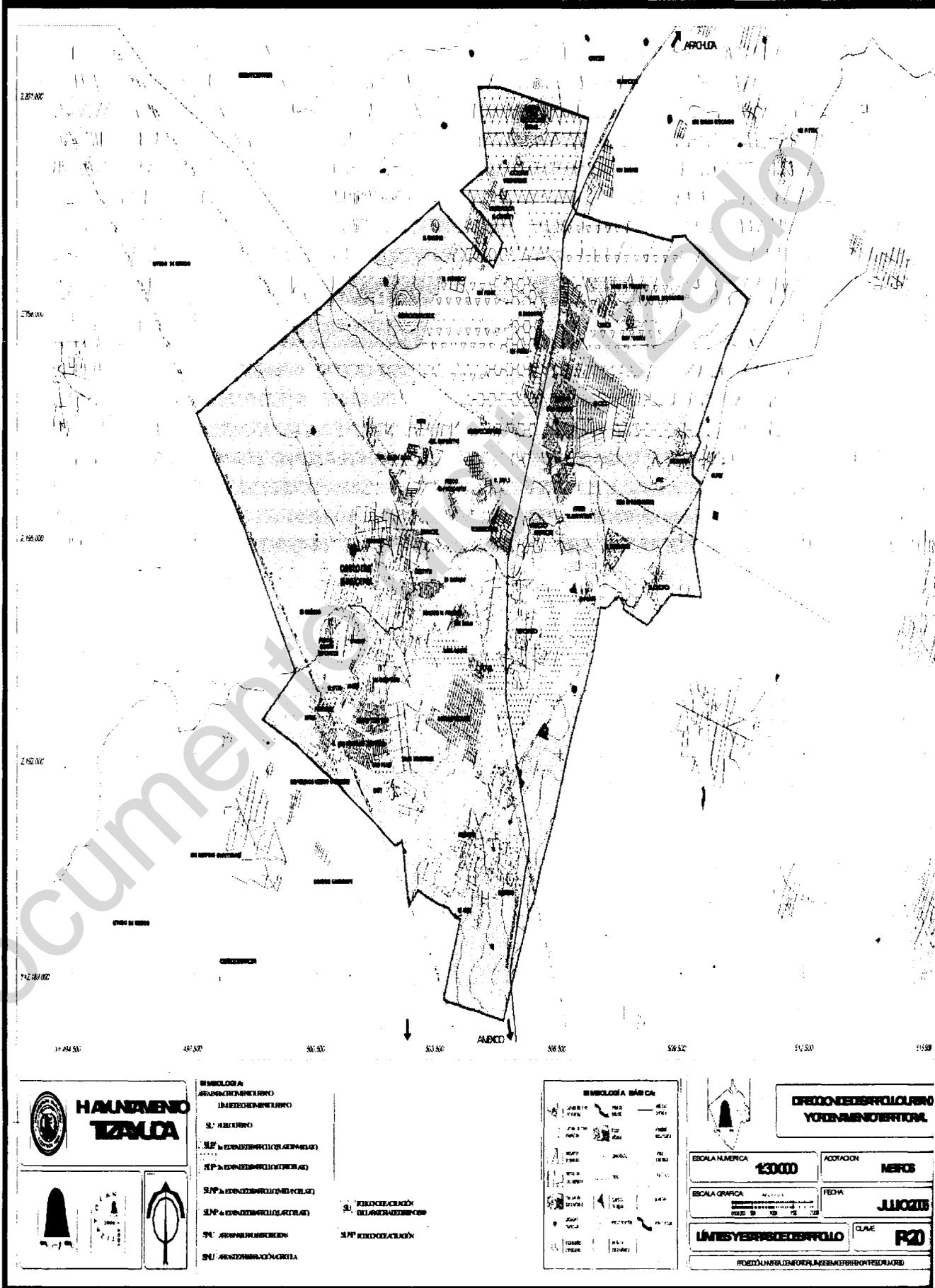
De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo las facultades en materia de otorgamiento de usos y destinos del suelo, corresponden al H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo., dentro de su ámbito

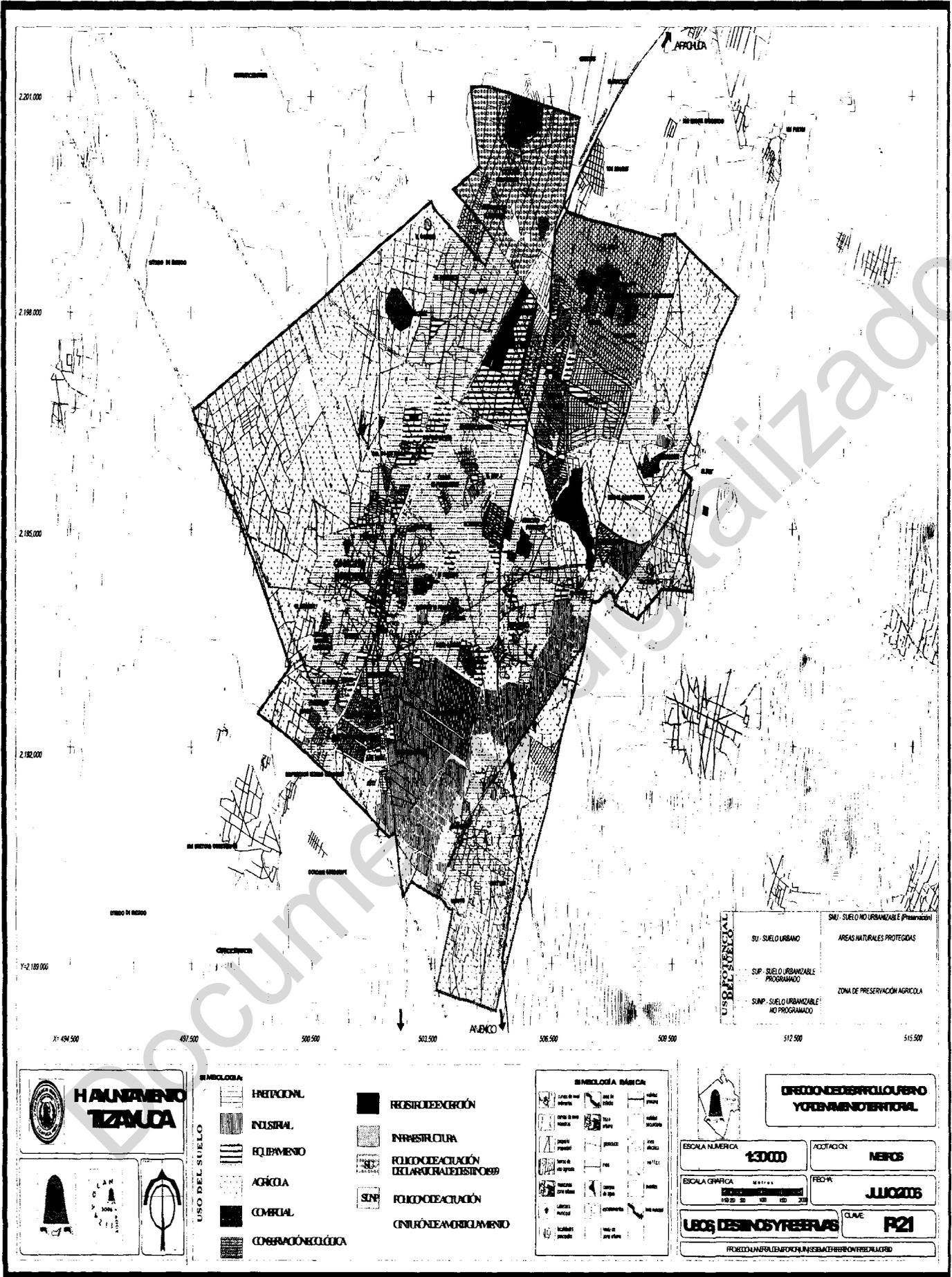
de competencia, facultades de conformidad a lo establecido en los ordenamientos respectivos en la materia.

**Consejo Municipal de Población**

Los objetivos del Consejo Municipal de Población entre otros que establece el Artículo 24 de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo son:

- Participar, en la integración y aplicación de los planes y programas de desarrollo urbano Municipales.
- Elaborar el Programa Municipal de Población en congruencia con los Programas Estatal y Nacional de Población.





SU - SUELO URBANO	SNL - SUELO NO URBANIZABLE (Preservación)
SUP - SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	ANP - AREAS NATURALES PROTEGIDAS
SUNP - SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	ZPA - ZONA DE PRESERVACION AGRICOLA

**MUNICIPIO DE TZUCUBA**

**USO DEL SUELO**

	RESIDENCIAL		RESIDENCIAL
	INDUSTRIAL		INFRAESTRUCTURA
	EQUIPAMIENTO		DECLARACION DE INTERES
	AGRICOLA		DECLARACION
	COMERCIAL		DECLARACION
	CONSERVACION CULTURAL		DECLARACION

**SEMILOGIA BÁSICA**

	Carretera		Canal
	Rio		Represa
	Pozo		Puente
	Tunel		Estacion
	Plataforma		Torre
	Monumento		Torre

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ESCALA NUMERICA: 1:3000

ADOTACION: NERS

ESCALA GRAFICA: 1:3000

FED: JULIO 2005

LEOS DISEÑOS Y RESERVAS

CLAVE: P21

PROYECTO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TZUCUBA

Tizayuca, Hidalgo, a 15 de Agosto de 2006.

LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GENARO MANUEL REYES REYES  
SINDICO PROCURADOR

C. MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ SOTO  
REGIDORA

C. DAVID SOSTENES RUFO NAVARRETE ESPINOZA  
REGIDOR

C. MARTHA ELENA MONTANO HERNÁNDEZ  
REGIDORA

C. FERNANDO TAPIA GÓMEZ  
REGIDOR

C. ERIKA QUEZADA PÉREZ  
REGIDORA

ING. ARTURO CASTRO QUEZADA REGIDOR

C. IRAHY ESMERALDA TORRES ROJAS  
REGIDORA

C. MARTIN HERNÁNDEZ CARRASCO  
REGIDOR

PROFA. SARA FRANCO CASTRO  
REGIDORA

C. PEDRO IGNACIO RUBIO HERNÁNDEZ REGIDOR

C. ANA LILIA SALAS RUBIO  
REGIDORA

C. RABIOLA GARCIA TAMAYO  
REGIDORA

ING. JUSTINO TOMÁS GONZÁLEZ CRUZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*

Presidencia Municipal



## MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

EL C. FERNANDO PEREZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA **SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:**

### **COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

**SEGUNDO:** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

**TERCERO:** QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**CUARTO:** QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**QUINTO:** QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCTENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERAN ESTABLECER COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

### **QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO.**

**ARTICULO 1.-** SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

**ARTICULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
  - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
  - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL; Y

c).- POR UN VOCAL, QUE PODRA SER EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

a).- ASESORES: EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y

b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

**ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y

X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:**

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.**

**ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:**

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

**ARTICULO 8.-** EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

**ARTICULO 9.-** LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

**ARTICULO 10.-** LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN

EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

**ARTICULO 11.-** LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

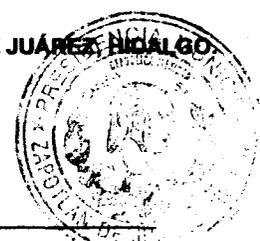
**TERCERO.-** EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO

C. FERNANDO PÉREZ CERÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVID ÁVILA CHAVEZ  
SINDICO PROCURADOR

C. JORGE MENDOZA PÉREZ  
REGIDOR



*[Handwritten signature]*

Margarita Juárez Pérez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. MARIA HUMBERTA SANCHEZ GARCIA  
REGIDOR

C. GLORIA MARTINEZ GÓMEZ  
REGIDOR

C. VENTURA CÁNALES CRUZ  
REGIDOR

*Margarita Juarez Perez*  
C. MARGARITA JUÁREZ PÉREZ  
REGIDOR

C. PEDRO MELENDEZ MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. EUSEBIO CRUZ FALCÓN  
REGIDOR

C. VICTOR DIEGO CERÓN MELENDEZ  
REGIDOR

C. JUAN FRANCISCO MALDONADO OROZCO  
REGIDOR

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. FERNANDO PÉREZ CERÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO

ING. MARIO MARTÍNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VOCAL

TESORERÍA  
LIC. JOSE LUIS DIAZ BLAS - 2006 - 2009  
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

ARQ. AMBROSIO MARTINEZ GUTIERREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

**Convocatoria: 039**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICO, EQUIPO ELECTRÓNICO, COLCHONES Y ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS Y HERRAMIENTAS Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, GABINETES ELÉCTRICOS Y CABLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitaciones Públicas Nacionales**

42085001-098-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	23/08/2006	24/08/2006 12:30 horas	30/08/2006 11:30 horas	01/09/2006 12:00 horas	\$160,000.00
1	C870000028		TONER H.P. MODELO Q 1338A		50	Pieza
2	C870000010		DISCO FLEXIBLE 3 1/2		600	Pieza
3	C870000050		CD-R 80 MINUTOS		600	Pieza
4	C870000050		CD-RW 74 MINUTOS		300	Pieza
5	C870000000		DVD-R 120 MINUTOS (SON 26 PARTIDAS)		300	Pieza
42085001-099-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	23/08/2006	24/08/2006 13:30 horas	30/08/2006 12:30 horas	01/09/2006 13:00 horas	\$220,000.00
1	C180000000		CACEROLA		6	Pieza
2	C180000048		CUCHARA SOPERA PARA MESA		100	Pieza
3	C720835008		LOSETA BLANCA LISA		5,085	Metro cuadrado
4	C720810000		PEGA AZULEJO		1,801	Bulto
5	C720810004		CEMENTO GRIS DE 50 KG. (SON 92 PARTIDAS)		2,544	Bulto
42085001-100-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	22/08/2006	23/08/2006 09:00 horas	25/08/2006 09:00 horas	28/08/2006 09:30 horas	\$175,000.00
1	C390000610		PALA CUADRADA		8	Pieza
2	C720825004		TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE		8,358	Pieza
3	C511000054		GRAVA		5,038	Metro cúbico
4	C870000122		GABINETE MODULAR		2	Pieza
5	C720810000		CABLE 23 TC 1X50 (SON 20 PARTIDAS)		500	Metro

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE AGOSTO DEL 2006.  
 ING. HÉCTOR DE LA CRUZ OLGUÍN  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA PORTÁTIL, Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y EQUIPO DE SONIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitaciones Públicas Nacionales**

42085001-101-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	24/08/2006	25/08/2006 09:30 horas	30/08/2006 13:30 horas	01/09/2006 13:30 horas	\$70,000.00
1	I420200048	MOTOBOMBA PORTÁTIL MAGIRUS "EUROFIRE"			1	Equipo
42085001-102-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	24/08/2006	25/08/2006 11:30 horas	30/08/2006 15:00 horas	01/09/2006 14:00 horas	\$40,000.00
1	C750200000	PLAYERA DE ALGODÓN DE 90 HILOS			2,572	Pieza
2	C750200000	MANDILES DE ALGODÓN			2,395	Pieza
3	C750200000	BOTARGA NIÑA			1	Pieza
4	C750200000	BOTARGA VILLANO			1	Pieza
5	I150200110	EQUIPO DE SONIDO (SON 7 PARTIDAS)			2	Pieza

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N. COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 22 DE AGOSTO DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

**Convocatoria: 041**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE, RUTEADORES MARCA CISCO, BATERÍAS PARA RADIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitaciones Públicas Nacionales**

42085001-104-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/08/2006	28/08/2006 16:00 horas	30/08/2006 09:30 horas	30/08/2006 14:00 horas	\$38,000.00
1	C810800000	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES			1	Servicio
42085001-105-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/08/2006	29/08/2006 13:00 horas	04/09/2006 10:00 horas	07/09/2006 10:00 horas	\$130,000.00
1	C750200000	CHAMARRA TIPO CAZADORA			240	Pieza
2	C631200004	BOTA COLOR NEGRO TIPO TÁCTICA			240	Pieza
3	C750200000	CAMISOLA TIPO CAZADORA COLOR NEGRO			240	Pieza
4	C750200000	PLAYERA MANGA CORTA			240	Pieza
5	C750200000	FORNITURA (SON 8 PARTIDAS)			240	Pieza
42085001-106-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/08/2006	29/08/2006 16:00 horas	04/09/2006 15:00 horas	07/09/2006 11:00 horas	\$200,000.00
1	1180000034	IMPRESORA HP COLOR LASERJET 5550DN			1	Pieza
2	1150200000	LICENCIA DE ADOBE ILLUSTRATOR CS2			1	Pieza
3	1180000096	COMPUTADORA IBM THINKCENTRE			34	Pieza
4	1180000148	UPS (NO BREAK) TRIPPLITE			15	Pieza
5	1180000058	MEMORIA SDRAM DE 256 MB (SON 12 PARTIDAS)			30	Pieza

42085001-107-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/08/2006	29/08/2006 17:00 horas	04/09/2006 16:00 horas	07/09/2006 12:00 horas	\$170,000.00
1	I180000126	RUTEADOR MARCA CISCO MODELO 3825			3	Equipo
2	I150400000	BATERIA DE ALTA CAPACIDAD G2			136	Pieza
3	I180000096	COMPUTADORA PORTATIL			1	Equipo
4	I150400000	BATERIA DE ALTA CAPACIDAD G2			188	Pieza
5	I150400000	LICENCIA DE SOFTWARE SOLARWINDS (SON 9 PARTIDAS)			1	Pieza
42085001-108-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/08/2006	29/08/2006 18:00 horas	04/09/2006 17:00 horas	07/09/2006 12:30 horas	\$25,000.00
1	C660200018	PAPEL JUMBO JR.			25	Caja
2	C660200018	PAPEL JUMBO DE 500 MTS.			95	Caja
3	C840400000	ANTICUARIO 3 EN 1			400	Pieza
4	C660800000	BOLSA PARA BASURA			5,000	Pieza
5	C840800000	BLANQUEADOR CON CLORO (SON 26 PARTIDAS)			1,000	Litro

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE AGOSTO DEL 2006.  
**ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 RUBRICA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO**

**Convocatoria: 009/2006**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERIA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2006-11	\$ 1,000.00	22/08/2006 16:00 HRS	23/08/06 11:00 HRS	NO HABRA	25/08/06 11:00 HRS	25/08/06 13:00 hrs	\$ 327,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo de 3/8"	8.59	ton
2	Acero de refuerzo de 1/2"	1.84	ton
3	Acero de refuerzo de 3/4"	0.69	ton
3	Alambrón de 1/4"	674.00	kg
5	Alambre recocido núm. 18	360.00	kg
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 80			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES  
PLAZO DE ENTREGA: DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ORDEN DE COMPRA
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 21 DE AGOSTO DEL 2006

PROFR. MARTIN PEREZ SIERRA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



TRABAJANDO UNIDOS POR EL  
PROGRESO DE TEPEHUACAN  
2006 - 2009

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria: 05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL OFICIALÍA MAYOR Y OBRAS PUBLICAS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-08-2006	\$1,000.00	28 DE AGOSTO DE 2006	29 DE AGOSTO DE 2006. 12:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	01/09/06 A LAS 10:00 HRS.	01/09/06 11:00 HRS	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO.	94.50193	TON
2	CALHIDRA EN SACO.	0.06182	TON.
3	ARENA.	80.70458	M3
4	GRAVA.	67.32249	M3
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTERIA Y TABLERO.	2.00000	PZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.  
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., 24 DE AGOSTO DEL 2006.  

 C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HIDALGO

Convocatoria: MPA/FAISM/003/2006.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA ( PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA ) EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE VEHICULO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. SPDR-A-FAISMGI-2006-047-005 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2006 Y FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NO. SPDR-A-FDOUP/GI-2006-047-004 Y NO. SPDR-A-FDOUP/GI-2006-047-002 DE FECHA 04 DE JULIO Y 29 DE MARZO DE 2006 CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPA/FAISM/003/2006.	\$ 1,200.00	28 DE AGOSTO DE 2006	29 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 12:00 HRS. 3	NO HABRA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006. A LAS 12:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2006. A LAS 12:00 HRS.	\$ 125,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KG,	133.76054	TON
2	CALHIDRA EN SACO	1.33817	TON
3	ARENA DE MINA	194.44687	M3
4	GRAVA	217.39071	M3
5	LAMINA DE FIERRO GALVANIZADA CALIBRE 18	135.215	KG
6	MADERA DE PINO DE 3" EN DUELA DE 1" X 4"	1,117.78444	PT
7	SIENDO UN TOTAL DE 30 PARTIDAS		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPA/FUPI/002/2006	\$ 1,200.00	28 DE AGOSTO DE 2006	29 DE AGOSTO DE 2006. A LAS 14:00 HRS	NO HABRA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006. A LAS 14:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2006. A LAS 14:00 HRS.	\$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA 2006, DOBLE CABINA, 4 CILINDROS, CON AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE SONIDO Y TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, 16 VALVULAS. RINES DE ACERO DE 15". ASIENTO TIPO BANCA ABATIBLE 40/60 Y ASIENTO TRASERO FIJO EN TELA, CRISTALES TINTADOS CON FILTRO SOLAR, CAPACIDAD DE CARGA DE 1.050 KG, CON TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 75 LT.	1	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE PACULA, HIDALGO; APARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN AL 25 DE AGOSTO DE 2006 HORARIO: DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PACULA, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL 3/N DE PACULA, HIDALGO, A LAS 12:00 HORAS.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES  
PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS HABLES DESPUES DEL FALLO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



PACULA, HGO., A 28 DE AGOSTO DEL 2006.

C. ENRIQUE CHAVEZ TREJO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS



## AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Convocatoria: No. MTB-04-A/2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURA NUEVO CON CAJA COMPACTADORA PARA 23 M3 Y DOS CAJAS RECOLECTORAS COMPACTADORAS DE 20 YDS3 CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO CONV-SF-76-A-2006 Y RECURSOS PROPIOS (R.E.C.P.O.) DEL EJERCICIO 2006 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-04-A/2006	\$ 1,000.00	28-AGOSTO 2006 DE 10:00 A 14:00 HRS.	29 AGOSTO 2006 11:00 HRS.	NO HABRÁ	1º-SEP-2006 11:00 HRS.	04-SEP-2006 11:00 HRS.	\$128,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA NUEVO CON CAJA COMPACTADORA PARA 23 M3	1.00	PZA
002	CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE 20 YDS3	2.00	PZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 43613 TEL. 75-3-0123 EXT. 131 DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 24 DE AGOSTO DEL 2006.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2006 - 2009

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 00

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RENTA DE MAQUINARIA Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-080-006, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2006 Y SPDR-A-FAISM/GI-2006-080-006 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

\$900.00	28/08/2006
----------	------------

FECHA DE PUBLICACION	MONTA DE LA LICITACION	No. DE LICITACION	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
29/08/2006 11:00 HRS.	\$104,013.00	PMY-2006-FAISM-007	04/09/2006 10:00 HRS.	04/09/2006 14:00 HRS.	1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No.2)	93.068	KG
					2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	22.562	KG
					3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	258.992	KG
					4	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	13.631	KG
					5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG CPC 30R	27.825	TON
NOTA: EL ANEXO 1 CONSTA DE 25 PARTIDAS								

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, DE LAS BASES DE LA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 24, 25 Y 28 DE AGOSTO DEL 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIEN RESPECTIVO A ESTA LICITACION.

#### IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA, EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGÚN LAS BASES.

#### V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

#### VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 25 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; EN OBRA Y EN LA LOCALIDAD SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILDES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO, CADA UNO DE ELLOS DEBE MENCIONAR QUE LOS ANTICIPOS SERAN DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. PROF. MARIO GONZALEZ BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2006-2009

YAHUALICA, HGO; A 24 DE AGOSTO DEL 2006

## H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. MTL-2006-OBRA-LIC-PUB-02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESAROLLO, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-073-004 de fecha 29 DE MAYO DEL 2006; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTL-2006-OBRA-LIC-PUB-02	\$ 1,100.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006	01/SEPT/06 A LAS 10:00 HRS	01/SEPT/06 16:00 HRS.	08/SEPT/06 A LAS 10:00 HRS.	11/SEPT/06 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE AUDITORIO LOCALIDAD: ACAHUAZCO, MPIO DE TLANCHINOL	3 MESES	13/SEPT/06	13/DIC/06	\$ 250,000.00

#### I. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de obras públicas en Palacio Municipal s/n col. centro Tlanchinol hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 am a 14:00 pm; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

- \* En la convocante, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja. este pago no es reembolsable

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en la dirección de obras públicas en Palacio Municipal s/n

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección de obras públicas en Palacio Municipal s/n

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada. Se hará el pago de los trabajos contratados contra estimaciones quincenales.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



TLANOHUILTEPEC, A 28 DE AGOSTO DEL 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DESIDERIO BANTISTA ISIDRO.



Convocatoria: PMT-OP-ADQ-01/2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO. OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Nacional

Referencia	Cantidad de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de recepción y entrega	Garantía
PMT-OP-ADQ-01/2006	\$ 500.00	30 DE AGOSTO DE 2006	31 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 13:00 HRS	31 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 9:00 HRS	05 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS	07 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS	\$750,000.00
Descripción					Cantidad		
1	CEMENTO PORTLAND GRIS CPP 30 R RS EN SACO				1,126.80		TONELADAS
2	ARENA DE MINA PARA CONCRETO HIDRAÚLICO (NO TRITURADA)				1,789.36		M3
3	GRAVA PARA CONCRETO HIDRAÚLICO TAMAÑO MÁXIMO ¾"				1,805.36		M3
4	TUBO DE CONCRETO CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 12" (30 CMS) DE DIÁMETRO				2,045.70		ML
5	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 25 CMS DE DIÁMETRO				602.95		ML

SIENDO UN TOTAL DE 74 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LAS 13 HRS. DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2006.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

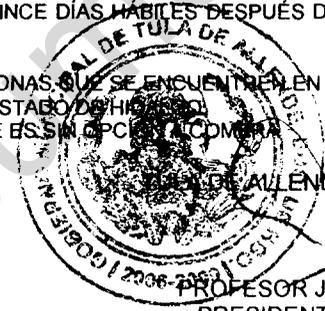
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN CADA UNA DE LAS OBRAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO CINCO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. PLAZO DE ENTREGA SE INDICA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS EN EL ANEXO CINCO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ESTE ES SIN OPCION ECONOMICA



TULA DE ALLENDE, HGO. A 28 DE AGOSTO DEL 2006.

PROFESOR JUAN MANUEL CÁRDENAS OVIEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Convocatoria Múltiple: 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, por conducto de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Equipo Educativo y Recreativo y de Cómputo; con cargo a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2004, de conformidad con lo siguiente:

### Segunda Licitación Pública Internacional

#### Equipo Educativo y Recreativo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Jornada de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-006-06	\$ 1,100.00 en compranet: \$ 1,000.00	30-ago-06	31-ago-06 10:00 horas	15-sept-06 10:00 horas	20-sept-06 10:00 horas	\$ 39,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Video proyector DLP			5	pieza	
2	Cámara de video			2	pieza	
3	Cámara digital			1	pieza	
4	Pantalla eléctrica			1	pieza	
5	Proyector de cuerpos opacos			1	pieza	
<b>Total partidas: 6</b>						

### Segunda Licitación Pública Nacional e Internacional

#### Equipo de Cómputo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Jornada de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-007-06	\$ 1,100.00 en compranet: \$ 1,000.00	30-ago-06	31-ago-06 12:00 horas	15-sept-06 12:00 horas	20-sept-06 12:00 horas	\$ 149,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Computadoras			40	Equipo	
2	Equipo para captura de activos fijos			1	Equipo	
3	Servidor			1	pieza	
4	Switch con conexión a fibra óptica			1	pieza	
5	Switch			1	pieza	
<b>Total partidas: 5</b>						

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, ubicada en km. 8. de la Carretera Tula Tepeji, Ejido el Carmen, Colonia el 61, municipio de Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830, teléfono: 017737329100 ext. 155, los días hábiles del 28 al 30 de agosto de 2006 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: depósito a la cuenta de cheques No. 113073-4, sucursal 012 del Banco Nacional

de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para la emisión de su recibo oficial de la Universidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la licitación de Equipo de Cómputo para la partida 3.
- IV. Quedan exceptuados de la obligación de registro en el Padrón de Proveedores, bajo la supervisión del Comité: las personas que suministren o arrenden bienes y presten servicios de procedencia extranjera.
- V. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas; así como los fallos, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.
- VI. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, área de Activos Fijos los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 hrs.
- VII. Plazo de entrega: a los 15 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato.
- VIII. Los pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- IX. No se otorgara anticipo.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DE 2006.  
MTRA. ALCIA GRANDE OLGUÍN  
RECTORA DE LA U.T.T.T.  
RUBRICA.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ****PACHUCA HGO.****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN INSTRUMENTO NUMERO **21,256 VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** DE FECHA **13 TRECE DE FEBRERO DE 2006**, OTORGADO ANTE MI, SE ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN VERA MICIP VIUDA DE MARTÍNEZ.

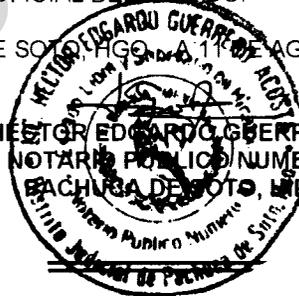
"LOS SEÑORES BARTOLOMÉ GERARDO MARTÍNEZ VERA, ANTONIO GERARDO MARTÍNEZ, VERA, MARÍA TERESA MARTÍNEZ VERA, MARÍA MARTHA GRACIA MARTÍNEZ VERA, ROBERTO VALENTÍN MARTÍNEZ VERA, MARÍA ELENA MARTÍNEZ VERA, MARÍA ESPERANZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ VERA, GERARDO MARTÍNEZ VERA Y JOSÉ JAIME ANASTASIO MARTÍNEZ VERA, ASÍ COMO JUAN MANUEL BARRAGÁN VALENCIA Y MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y, EL SEÑOR BARTOLOMÉ GERARDO MARTÍNEZ VERA, ACEPTÓ ÉL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 11 DE AGOSTO DE 2006.

2 - 1

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA,  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS****IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice LIC. MA. DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaría Pública No. 2, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

República Mexicana

Con fecha 19 diecinueve de Junio de 2006 dos mil seis el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de ROMAN MODESTO JOVITA, con número de expediente 141/2005, y con fundamento en los artículos 1262 y 1588 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC ROMAN y JOSE MODESTO GREGORIO, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, así como únicos y universales herederos, habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo el C. JOSE MODESTO GREGORIO, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria

2 - 1



ATENTAMENTE  
Ixmiquilpan, Hgo., 21 de Agosto de 2006

MARIA DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS****IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaría Pública No. 2, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

República Mexicana

Con fecha 08 ocho de Junio de 2006 dos mil seis el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaría Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de ALBERTO CADENA FALCON, con número de expediente 475/2005, y con fundamento en los artículos 1262 y 1588 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a la C. HORALIA ADA TREJO TAVERA, en su calidad de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, así como única y universal heredera habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo la misma HORALIA ADA TREJO TAVERA, y manifestando que procede a presentar Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria.

2-1

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de Agosto de 2006



MARIA DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 944/05-14  
POBLADO: EL SUSTO  
MUNICIPIO: SINGUILUCAN  
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE CATARINO VARGAS CARDENAS, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el Señor RAYMUNDO VARGAS CARDENAS, le demanda en la vía agraria la nulidad respecto de una parcela ejidal, ubicada en el ejido de El Susto, Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de diciembre del año 2005 y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 6 de octubre del año 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Tulancingo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Singuilucan, Hgo.-DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 6 de julio del año 2006.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



SECRETARIA DE ACUERDOS  
DISTRITO 14 PACHUCA HGO.



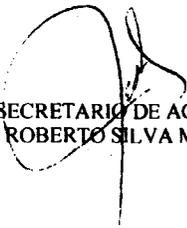
**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 387/05-14  
**POBLADO:** LA LAGUNILLA  
**MUNICIPIO:** TULANCINGO  
**ESTADO:** HIDALGO

**- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO:** a la **SUCESIÓN A BIENES DE ESTEBAN LOPEZ DUARTE**, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor MAURICIO FLORES VERA, le demanda en la vía agraria la Prescripción vía Contenciosa, respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido de La Lagunilla, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 1º de junio del presente año, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **05 cinco de octubre del año 2006 a las 11:00 once horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL MILENIO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----  
--- Pachuca, Hgo., a 07 de julio del año 2006.-----

2 - 1

  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 79/06-14 POBLADO: ACATLAN MUNICIPIO: ACATLAN ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE TRINIDAD FLORES MENDOZA, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el Señor ALEJANDRO JAIME PÉREZ PÉREZ, le demanda en la vía de controversia la prescripción positiva de la parcela número 1597, ubicada en el ejido de Acatlan, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de febrero del presente año, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 10 de octubre del año 2006, a las 10:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Acatlán, Hgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 4 de agosto del año 2006.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1



Document Digitalizado

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Juan Cruz Silva en mi carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Soto Márquez Lorena, Exp. 504/2005.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble, consistente en casa habitación ubicada en calle San Simón, número 409, Lote 26, Manzana CIV, Fraccionamiento la Providencia, Siglo XXI, Segunda Etapa, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 15.00 metros linda con Lote 27; Al Sur: En 15.00 metros linda con Lote 25; Al Oriente: En 7.00 metros linda con calle San Simón; Al Poniente: En 7.00 metros linda con Lote 5 con una superficie total de 105.00 metros cuadrados cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 de agosto de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se asistan de ellos.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Praxedis Abraham Monroy, promovido por el C. Irineo Abraham Monroy en su carácter de hermano de la de cujus de la sucesión, radicado en este H. Juzgado bajo el número 433/06, Secretaría Primera, se convoca a las personas que se crean tener iguales o mejores derechos que el promovente para reclamar la herencia, comparezcan a deducirlos si a sus intereses conviene dentro de 40 días, contados a partir de la última publicación.

Publiquense en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de julio de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por María Inés Ascencio Flores, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Soberanes Badillo representada legalmente por su Albacea Definitivo Aurora Soberanes Hernández de los CC. Esteban García Badillo, Susana Hernández Badillo, Sahara Hernández Badillo por si mismos o a través de sus Representantes Legales, Albaceas o Causahabientes, expediente número 146/2004.

En auto dictado en fecha 13 trece de julio del año 2006 dos mil seis, se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Susana Hernández Badillo, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo que le fué concedido para ello, así como presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar y por perdido el derecho que tenía para hacerlo, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 07 siete de abril del año en curso, ordenándose notificar a la parte demantada Susana Hernández Badillo, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, toda vez que no señaló domicilio para tal cometido, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, como se solicitó y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el término de 10 diez días fatales de ofrecimiento de pruebas para las partes en este Juicio, debiéndose publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto, así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 07 de agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Carlos Becerril Olvera, en contra de Mónica Leticia Cardoso Macías, expediente número 509/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como lo solicitó el promovente y advirtiéndose de las constancias que obran en autos que no fué posible emplazar a la demandada Mónica Leticia Cardoso Macías, en el domicilio que proporcionó la Vocal del Registro Federal de Electores mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a Mónica Leticia Cardoso Macía para que dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así se... declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula, asimismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2006.-LA C. LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Hernández Flores, en contra de Ricardo Enríquez Vergara, expediente número 334/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicita y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada Ricardo Enríquez Vergara, se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periodico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando a su disposición en este Organismo Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado, requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 423/2003, promovido por Lic. Josué Antonio Méndez Ayala y/o Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderados Legales de la empresa denominada R.O. Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Mario Angeles Osornio, se dictó un auto de fecha 10 diez de agosto del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita el ocursoante se señalan las 9:00 nueve horas del día 12 doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de julio del año 2003 dos mil tres y motivo del presente Juicio, consistente en un predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1, Tlaxcoapan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 45.20 cuarenta y cinco metros veinte centímetros con Mario Angeles; Al Sur: En 45.20 cuarenta y cinco metros veinte centímetros con calle Francisco I. Madero; Al Oriente: En 19.15 diecinueve metros con quince centímetros con Silvino López y Al Poniente: En 19.15 diecinueve metros con quince centímetros con calle 16 de Septiembre, dicho predio tiene una superficie de 865.58 metros cuadrados, haciendo constar que de la totalidad del predio embargado en primer lugar se excluyó una área de propiedad de María Esthela Angeles Angeles, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 45.20 cuarenta y cinco metros veinte centímetros con Evangelina Oviedo de Orta; Al Sur: En 45.20 cuarenta y cinco metros veinte centímetros con Salvador Angeles; Al Oriente: En 9.30 nueve metros treinta centímetros con Silvino López Lugo y sucesión de César Tovar Angeles y Al Poniente: En 9.30 nueve metros con treinta centímetros con calle 16 de Septiembre, teniendo una superficie de 420.36 metros

cuadrados, en términos a lo acordado en auto de fecha 20 de enero de 2006, igualmente se ordenó excluir únicamente del remate una fracción referente a las tercerías de preferencia y de dominio tramitados por Francisco Vega Lagos y María Arcelia Frago Lechuga, respectivamente y el cual consiste en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 45.20 metros con María Esthela Angeles Angeles; Al Sur: 45.20 metros con René Angeles Angeles; Al Oriente: 9.30 metros con Silvino López Lugo y Al Poniente: En 9.30 metros con calle 16 de Septiembre, teniendo una superficie de 420.36 metros cuadrados, mismo que corre a Fojas 270 de autos, por lo que dicho remate se hará sobre la superficie de 865.58 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes cantidad de \$3'130,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en la región y en el inmueble motivo del presente Juicio".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 17 de agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Ordinario Civil, promovido por Evelia Olvera Aguilar, en contra de la C. J. Natividad Sánchez Téllez, expediente número 97/2006.

Se ordena publicar el auto de fecha 7 siete de julio del año en curso que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que se ignora el domicilio del demandado J. Natividad Sánchez Téllez, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demanado J. Natividad Sánchez Téllez, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días ante este H. Juzgado, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todas y cada uno de los hechos que de la misma se menciona, asimismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Organismo Jurisdiccional, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario Licenciado Valente Ostos Santos, que dá fe".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 10 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.- P.D.D. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 60/2001, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Leoba Salomé, Mario, María del Carmen de apellidos Cruz Gómez, a bienes de María Gómez Uribe, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 19 de enero del 2001 dos mil uno.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Gómez Uribe quien falleciera el día 23 de septiembre de 1965.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde a los CC. Representante Social adscrito Representante de los Fisco Local y Federal.

IV.- Para el desahogo de la testimonial prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 22 de febrero del año en curso, diligencia que habrá de desahogarse con la citación del Representante Social adscrito.

V.- Gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna.

VI.- La documental que los promoventes acompañan al de cuenta se mandan agregar a sus autos.

VII.- Como lo solicitan los promoventes y toda vez que éstos manifiestan bajo protesta de decir verdad ignorar el domicilio del C. Hipólito Alcántara Gómez, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se haga saber la muerte sin testar del autor de la sucesión, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca al local que ocupa este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 días hábiles siguientes a la última publicación del edicto.

VIII.- Por conducto del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado hágase saber a la C. Estrher Guerrero Chávez, cónyuge superviviente del C. Samuel Alcántara Gómez presunto heredero de la sucesión para que se presente a esta Autoridad a deducir sus derechos hereditarios si a sus derechos conviene.

IX.- Se requiere a los promoventes para que en el término de 3 tres días hagan saber a esta Autoridad el domicilio del C. Filemón Cruz Cruz, cónyuge del autor de la sucesión tal y como se desprende de la acta de defunción correspondiente de la misma.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados a los profesionistas que menciona.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Rogelio Hernández Ramírez.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Carmen del Pilar Salinas Torres, en contra de Luis Roque Fernández Olivares, expediente número 42/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de agosto de 2006 dos mil seis.

Por presentada Carmen del Pilar Salinas Torres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 319, 320, 324, 331, 332, 333, 375 y 627V del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que ha concluido el término concedido a ambas partes para el ofrecimiento de pruebas, díctese auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 13 trece de junio del año en curso.

IV.- No se hace pronunciamiento alguno respecto de la parte demandada, en virtud de no haber ofrecido pruebas dentro del presente Juicio.

V.- Se elige la forma oral para el desahogo de las pruebas antes admitidas y para tal efecto se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de agosto del presente año para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente Juicio.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, cítese por los conductos legales a Luis Roque Fernández Olivares para que el día y hora antes señalado comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido de que en caso de no comparecer será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de legales.

VII.- Por lo que hace a las demás pruebas admitidas a las partes quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Atento al contenido del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Celia Hernández García, en contra del Fraccionamiento Real de Medinas S.A., expediente número 247/2006, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2006 dos mil seis.

Por presentada Celia Hernández García..., se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta por lo que procedase a realizar la aclaración correspondiente.

II.- En virtud de que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio del demandado Fraccionamiento Real de Medinas S.A., se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 15 quince días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAS CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1099/2004, dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por el C. José Luis Pérez Carrillo, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 30 treinta de junio del 2006 dos mil seis.

Por presentado José Luis Pérez Carrillo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 113, 121 fracción II, 913 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de autos se ha dado contestación a todos y cada uno de los oficios que se ordenaron girar por auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, de cuyas contestaciones se desprende que se desconoce el domicilio de Julia Pérez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber a Julia Pérez causahabiente del C. José Luis Pérez Carrillo, que éste último está tramitando

en este Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, las Diligencias de Información de Dominio respecto al predio rústico denominado Las Lomas, ubicado en el poblado de La Sabinita, Municipio de Huichapan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 220.00 metros linda con propiedad de Bardoniano Nava; Al Sur: 221.00 metros con sucesión de Gabriel Ramírez Pérez; Al Oriente: 77.00 metros linda con Gumersindo García Martínez y Al Poniente: 74.00 metros linda con Daniel Ramírez Pérez, para que en el término de 15 quince días siguientes a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente a manifestar lo que a su derecho corresponda.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., julio de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Ramón Valderrama Gómez, expediente número 600/2003, la Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo del 2006 dos mil seis.

Por presentado Ramón Valderrama Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que como se desprende autos la C. Amalia Meneses aún no se encuentra legalmente notificada de la radicación del presente Juicio, por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.

II.- Visto el contenido de la contestación de los oficios ordenados por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año próximo pasado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley que se invoca publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de hacerle saber a la señora Amalia Meneses, quien aparece como causante en el recibo de Impuesto Predial del inmueble motivo del presente Juicio, de la radicación del mismo para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada manifieste lo que a su derecho corresponda, si a sus intereses conviene.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de abril de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Hermila Avila Soto a bienes de Pedro Avila Islas, Exp. 206/2004.

Por presentada Hermila Avila Soto con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo al contenido de los oficios girados por TELECOM Telégrafos, Instituto Federal Electoral, Policía Ministerial del Estado y Servicio Postal Mexicano, notifíquese a María Teresa García Cordero, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, para que si a su interés conviene, se apersona en la presente sucesión, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC.MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas treinta minutos del día 6 seis de septiembre del año 2006 dos mil seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Aníther Uribe Abreo en carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa denominada "Gas de Hidalgo, S.A. de C.V.", en contra de Panificadora La Flor de Progreso y/o Alfredo Angeles Olguín, expediente 363/2004.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 12 de agosto del año 2004, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio de la Llave sin número, en la ciudad de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias las siguientes: Al Norte: En 2 dos líneas que miden 24.0 y 45.0 metros colinda con Gladis Estrada Abundis y 10.98 metros y colinda con Adrián Mendoza y Mirtha Rocío Flores Olguín; Al Sur: Mide 30 treinta metros y colinda con la calle Ignacio de la Llave; Al Oriente: En 2 dos líneas que miden 29.05 metros y colinda con Leo Bernal y 25.34 metros y colinda con Mirtha Rocío Flores Olguín; Al Poniente: 51.70 metros colinda con Gerardo Estrada Abundis, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que correspondan al inmueble embargado se la cantidad de \$899,680.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Síntesis que se edita en esta ciudad, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz y Carlos Ayala Ortiz en su carácter de Endosatarios en Procuración de la señorita Erika Saab Lara, en contra de Rosa María Bardales Lozano, expediente número 47/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

Se tiene al ocurso manifestando su conformidad respecto al avalúo rendido por el Arquitecto Francisco Alvarado García.

Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado a la parte demandada.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado, consistente en el Lote 5 cinco, de la Manzana I uno, número 501 quinientos uno, interior 5 cinco, de la calle Bugambilia, de la colonia Ampliación Santa Julia, de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, el diario Síntesis Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento de los valores otorgados a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimiento Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciada Patricia H. García Prado Endosataria en Procuración de Domingo Duarte Ramírez, en contra de Gloria Elizabeth Delgadillo Islas y Juan Carlos Lozada Mahuen, expediente número 85/2001, se ordena dar cumplimiento al presente auto:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de julio de 2006 dos mil seis.

Por presentada Licenciada Patricia H. García Prado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1075, 1079, 1404, 1411, 1412, 1413 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta de los bienes inmuebles consistenteS en primer predio: Predio urbano con construcción ubicado en calle Durango número 209, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 9.46 metros y linda con Lotes 22 y 23; Al Sur: En 9.46 metros y linda con calle Durango; Al Oriente: En 23.35 metros y linda con Lote 32 y Al Poniente: En 23.35 metros linda con el vendedor, con una superficie de 220.89 metros cuadrados. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$830,750.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

SEGUNDO PREDIO.- Predio urbano con construcciones ubicado en Calzada 5 de Mayo Sur número 209, colonia Centro, Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 20.50 metros linda con Lote 7; Al Sur: En 24.48 metros y linda con propiedad privada; Al Oriente: En 29.41 metros y linda con María de la Luz Sonia Morales y servidumbre de paso de 4.00 metros que accede a Cinco de Mayo y Al Poniente: En 29.77 metros y linda con Alfredo Vital, con una superficie de 665.50 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1'535,825.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 14 catorce de septiembre de 2006 dos mil seis.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que es El Sol de Tulancingo, así como en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación de los inmuebles objeto del remate.

IV.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 554 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se requiere a la parte actora para que dentro del término legal de 3 tres días, presente nuevos certificados de gravamen de los bienes embargados, ya que, los que obran en autos datan de 4 cuatro años y de fecha 3 tres de febrero del año en curso.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Felipe Romero Ramírez, que dá fe. Firmas. Ilegibles.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 16 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 759/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Benito Baños Ramírez en su carácter de Endosatario en Procuración de Juan Manuel González Nuncio, en contra de Gloria Ortega Gutiérrez, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2006 dos mil seis.

Por presentado Juan Manuel González Nuncio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta por segunda ocasión en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 29 de octubre de 1990, que se hace consistir en: Un inmueble casa habitación y locales comerciales ubicado en Avenida Juárez Poniente número 20, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y superficie obran descritos en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo Partida número 335, Tomo Segundo, Libro Primero, Volumen Primero, Sección Primera, de fecha 30 de diciembre de 1987.

II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 22 de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$69,280.00 cifra que resultó de rebajar a la cantidad de \$86,600.00 valor pericial estimado en autos el 20% de la tasación.

IV.- Para la mencionada venta del raíz citado, publíquense edictos por tres veces consecutivas atendiendo la forma de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, (región Apan, Tepeapulco, Ciudad Sahagún), así como en los lugares de costumbre de este Juzgado que resulta ser los tableros notificadores o puertas de entrada, además en el lugar más aparente del bien raíz sujeto a remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda, los que contendrán el lugar, el día, la hora, el sitio y el precio del remate.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

VI.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 21 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del expediente número 672/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edith Fernández Madrid y/o Mauro Espino Madrid, en contra de Juan Monroy Sosa y/o María Concepción Botello Gómez y por auto de fecha 3 tres de agosto de 2006 dos mil seis.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, que es el predio ubicado en calle 5 de Mayo Oriente de esta ciudad número 4, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1548 mil quinientos cuarenta y ocho, Libro I, Sección Primera, según asiento de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 17 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Arroyo Fernández y María del Consuelo Arteaga Montañón, en contra de José Ernesto Rojas Bribiesca o Ernesto Rojas Bribiesca, expediente número 187/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como lo solicitó el promovente con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno del demandado, José Ernesto Rojas Bribiesca o Ernesto Rojas Bribiesca, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplacese a José Ernesto Rojas Bribiesca o Ernesto Rojas Bribiesca para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejará de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula, asimismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibido que en caso contrario se le notificará por lista".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Manuel Vera Trejo en su carácter de Endosatario en Procuración al Cobro de Miguel Angel Ortega Gómez, en contra de Ma. del Socorro Vargas Vargas, expediente número 245/2003.

Se tiene al promovente danto cumplimiento al requerimiento ordenado en auto emitido el 26 veintiséis de junio del año en curso, exhibiendo certificado de gravámenes actualizado relativo al inmueble embargado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el de cuenta, respecto a su domicilio manifestado que es el que asienta en el ocurso que se provee.

Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el 50% cincuenta por ciento, de un predio urbano ubicado en Avenida Hidalgo, número 19 diecinueve, en Pachuquilla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1800 mil ochocientos, del Tomo 1-A, Libro 1 uno, Sección 1 Primera, de fecha 28 de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 cincuenta metros y linda con resto de la propiedad; Al Sur: 50.00 cincuenta metros linda con calle Avenida Hidalgo; Al Oriente: En 25.00 veinticinco metros y linda con resto de la propiedad; Al Poniente: En 25.00 veinticinco metros y linda con resto de la propiedad. Con una superficie 1,250.00 mil doscientos cincuenta metros cuadrados, de la que corresponde solamente el 50% cincuenta por ciento como objeto de remate.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

Notifíquese el presente proveído de forma personal y en sus domicilios procesales a las partes.

3 - 1

Pachuca, Hgo, a 10 de agosto de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAS DIAS.

Derechos Enterados. 13-08-2006

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL****MEXICO, D.F.****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 773/2005, promovido por Ili Rey Mejía E. Ignacio Morales Espinosa, en contra de Catalina Molina Hernández, el C. Juez señaló las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado que se ubica en el Lote 03, Mza. A-5-7, de la Unida Habitacional Venta Prieta, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, sirve de base para el remate la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avaluo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2 - 1

México, D.F., a 17 de agosto de 2006.-LA C. SRIA. DE ACDOS.-LIC. BLANCA IRIS LANDA WYLD.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo: En los lugares que para tal fin, establezca su legislación procesal local.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

**JOSE ALVARADO MENESES  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por Cacilda Vargas López, en contra de José Alvarado Meneses, expediente número 588/2005, se dictó un auto que dice:

Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Cacilda Vargas López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 57, 82 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que el Administrador de Correos, el Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal de la Junta Local de Electores del Instituto Federal Electoral, Comandante de la Policía Ministerial Grupo Apan, Hidalgo, informaron a esta Autoridad que en esas Dependencias a su digno cargo no se encontró registrado el domicilio del demandado José Alvarado Meneses, en consecuencia emplácese y córrase traslado al demandado José Alvarado Meneses por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que Cacilda Vargas López entabló demanda de divorcio necesario en su contra, por lo que se le concede un plazo de 40 días, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarado

presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

II.- .... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles rúbricas".

3 - 1

Apan, Hgo., a 11 de mayo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve Licenciado Javier Baños Morales y/o Elided Rodríguez Reyes en su carácter de Endosatarios en Procuración de Nami Pachuca S.A. de C.V., en contra de Lorena Téllez Melgarejo, radicándose la demanda bajo el expediente número 649/2004, en el cual se dictó el auto de fecha 07 siete de agosto de 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Calistemo número 129 ciento veintinueve, Lote 32 treinta y dos, Manzana B, de la colonia Piracantos, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 4169 cuatro mil ciento sesenta y nueve, Tomo 2 dos, Libro 1 uno, Sección I primera, según asiento de fecha 02 dos de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado.

Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran de la Foja 51 cincuenta y uno a 54 cincuenta y cuatro y de la 66 sesenta y seis a la 72 setenta y dos de este legajo.

Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de agosto de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2006